

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Evangélica Totonaca Bethel en el Estado de Puebla, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Sión Visión Internacional de Restauración, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Acrópolis, La Iglesia Al Dios no Conocido, para constituirse en asociación religiosa

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se concede permiso al C. Juan José Sabines Guerrero, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República de Guatemala

SECRETARIA DE ECONOMIA

Título de asignación minera del lote Reducción Juárez Fracción Uno.- Exp. Núm. 1/2/00093

Título de asignación minera del lote El Chapo.- Exp. Núm. 1/2/00093

Título de asignación minera del lote Fernández Leal.- Exp. Núm. 1/2/00093

Título de asignación minera del lote Mary.- Exp. Núm. 1/2/00093

Título de asignación minera del lote Sierra Rica-Picacho.- Exp. Núm. 1/2/00093

Título de asignación minera del lote Zaachila.- Exp. Núm. 062/09875

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana NMX-F-173-SCFI-2011

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Cuauhtémoc Unda Argüelles

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Sistemas Constructivos Cóndor, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con las empresas Garner Environmental Services, Inc.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa B Water Company, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con las empresas Garner Servicios Ambientales de México, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Servicios Suministros y Construcciones Trucsa, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Fernando, con una superficie aproximada de 00-60-00 hectáreas, Municipio de Celestún, Yuc.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Playa Bonita, con una superficie aproximada de 01-67-43.48 hectáreas, Municipio de Dzilam de Bravo, Yuc.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Española, con una superficie aproximada de 06-23-31.34 hectáreas, Municipio de Dzilam de Bravo, Yuc.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción IX El Manguito, con una superficie aproximada de 62-48-95 hectáreas, Municipio de Chiapa de Corzo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granja San Máximo, con una superficie aproximada de 6,783-90-83 hectáreas, Municipio de Torreón, Coah.

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Colima

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Zacatecas

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Lineamiento para el Proyecto Fortalecimiento de Organizaciones y Agendas Indígenas

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Rayón, Chiapas

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Motozintla de Mendoza, Chiapas

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el organismo público desconcentrado de la Administración Pública Estatal denominado Banchiapas

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Aviso de inscripción de revocación de un título de obtentor de variedad vegetal protegida

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Acuerdo por el que se modifican y adicionan las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM), para el ejercicio fiscal 2011, publicadas el 30 de diciembre de 2010

Acuerdo por el que se modifican y adicionan las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2011, publicadas el 30 de diciembre de 2010

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Evangélica Totonaca Bethel en el Estado de Puebla, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ELEUTERIO VELAZQUEZ JUAREZ Y OTROS DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA IGLESIA EVANGELICA TOTONACA BETHEL EN EL ESTADO DE PUEBLA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada IGLESIA EVANGELICA TOTONACA BETHEL EN EL ESTADO DE PUEBLA, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Carretera Atlequizayan sin número, Poblado Ignacio Allende, Atlequizayan, Puebla, código postal 73490.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble como susceptible de incorporarse a su patrimonio para cumplir con su objeto denominado y ubicado en: Iglesia Evangélica Totonaca Bethel en el Estado de Puebla, Carretera Atlequizayan sin número, Pueblo Ignacio Allende, Atlequizayan, Puebla, código postal 73490.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar el evangelio de Jesucristo a toda persona. Enseñar el Mensaje bíblico de Jesucristo. Concientizar y orientar a la sociedad en general en aspectos espirituales, morales, de bienestar familiar, mediante cultos públicos, eventos culturales y deportivos; mesas redondas, conferencias, programas de desarrollo integral para la sociedad actividades evangelísticas y conciertos públicos”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Eleuterio Velázquez Juárez y Arturo Farela Gutiérrez.

VI.- Relación de asociados: Eleuterio Velázquez Juárez, Eliazar Mendoza Sarmiento, Crisanto Juárez Velázquez y Mariano Velázquez Juárez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministro de culto: Eleuterio Velázquez Juárez.

IX.- Organó de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Eleuterio Velázquez Juárez, Presidente; Eliazar Mendoza Sarmiento, Vicepresidente; Crisanto Juárez Velázquez, Secretario; Mariano Velázquez Juárez, Tesorero.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de mayo de dos mil once.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Sión Visión Internacional de Restauración, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. BONIFACIO HERNANDEZ DELGADO Y OTROS DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA SION VISION INTERNACIONAL DE RESTAURACION.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada SION VISION INTERNACIONAL DE RESTAURACION, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Insurgentes Sur número 705-B, Colonia Buena Vista, Tijuana, Baja California, código postal 22370.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto dos inmuebles de los cuales uno es en arrendamiento denominado y ubicado en: Sión Visión Internacional de Restauración; Insurgentes Sur número 705-B, Colonia Buena Vista, Tijuana, Baja California, código postal 22370 y uno en comodato denominado y ubicado en: Iglesia de Cristo el Jordan; Calle Artículo 2 número 9312, Colonia Esperanza, Tijuana, Baja California, código postal 22680.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar el evangelio de Jesucristo a toda persona. Enseñar el Mensaje bíblico de Jesucristo. Concientizar y orientar a la sociedad en general en aspectos espirituales, morales, de bienestar familiar, mediante cultos públicos, eventos culturales y deportivos; mesas redondas, conferencias, programas de desarrollo integral para la sociedad actividades evangelísticas y conciertos públicos”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Bonifacio Hernández Delgado, Hugo Enrique Limón García y Arturo Farela Gutiérrez.

VI.- Relación de asociados: Bonifacio Hernández Delgado, Hugo Enrique Limón García, Brenda Ibeth Hernández Cabanillas, Myriam Cabanillas Mireles, Julio César Martínez Rivera, Aldo Abraham Morales Esquer y Leonardo Acosta Castro.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministros de culto: Bonifacio Hernández Delgado, Hugo Enrique Limón García, Brenda Ibeth Hernández Cabanillas, Myriam Cabanillas Mireles, Julio César Martínez Rivera, Aldo Abraham Morales Esquer y Leonardo Acosta Castro.

IX.- Órgano de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Bonifacio Hernández Delgado, Presidente; Hugo Enrique Limón García, Vicepresidente; Brenda Ibeth Hernández Cabanillas, Secretaria; Myriam Cabanillas Mireles, Tesorera; Julio Cesar Martínez Rivera, Vocal 1, Aldo Abraham Morales Esquer, Vocal II.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de mayo de dos mil once.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Acrópolis, La Iglesia Al Dios no Conocido, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JORGE ANTONIO VALDIVIA HOYOS Y OTROS DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA ACROPOLIS, LA IGLESIA “AL DIOS NO CONOCIDO”.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada ACROPOLIS, LA IGLESIA “AL DIOS NO CONOCIDO”, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Fernando Díaz Ramírez número 85, Local E, Colonia Candiles, Querétaro, Querétaro, código postal 76903.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto denominado y ubicado en: Acrópolis, la Iglesia “Al Dios no Conocido”; Calle Fernando Díaz Ramírez número 85, Local E, Colonia Candiles, Querétaro, Querétaro, código postal 76903.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar el evangelio de Jesucristo a toda persona. Enseñar el Mensaje bíblico de Jesucristo. Concientizar y orientar a la sociedad en general en aspectos espirituales, morales, de bienestar familiar, mediante cultos públicos, eventos culturales y deportivos; mesas redondas, conferencias, programas de desarrollo integral para la sociedad actividades evangelísticas y conciertos públicos”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Jorge Antonio Valdivia Hoyos y Arturo Farela Gutiérrez.

VI.- Relación de asociados: Jorge Antonio Valdivia Hoyos, Jorge Valdivia Quiñones, María Magdalena Hoyos Quijano, Karla Valdivia Hoyos y Alejandro Bañuls Echegoyen.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministro de culto: Jorge Antonio Valdivia Hoyos.

IX.- Organo de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Jorge Antonio Valdivia Hoyos, Presidente; Jorge Valdivia Quiñones, Vicepresidente; María Magdalena Hoyos Quijano, Secretaria; Karla Valdivia Hoyos, Tesorera; Alejandro Bañuls Echegoyen, Vocal.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Neopentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de mayo de dos mil once.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso al C. Juan José Sabines Guerrero, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República de Guatemala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso al C. **Juan José Sabines Guerrero**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Quetzal, en grado de Gran Cruz, que le otorga el Gobierno de la República de Guatemala.

México, D.F., a 4 de mayo de 2011.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Juan Carlos López Fernández**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciocho de mayo de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

TITULO de asignación minera del lote Reducción Juárez Fracción Uno.- Exp. Núm. 1/2/00093.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA NUMERO 233.- NOMBRE DEL LOTE.- REDUCCION JUAREZ FRACCION UNO.- AGENCIA.- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TITULO DE ASIGNACION MINERA, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACION MINERA

NUMERO DE TITULO:	233	
TITULOS ANTERIORES:	228	
TITULAR:	SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO	
NOMBRE DEL LOTE:	REDUCCION JUAREZ FRACCION UNO	
SUPERFICIE:	6,918,592.8648 Has.	
MUNICIPIO Y ESTADO:	AHUMADA, CHIHUAHUA	JULIMES, CHIHUAHUA
	ALDAMA, CHIHUAHUA	LA CRUZ, CHIHUAHUA
	ALLENDE, CHIHUAHUA	LOPEZ, CHIHUAHUA
	AQUILES SERDAN, CHIHUAHUA	MANUEL BENAVIDES, CHIHUAHUA
	ASCENSION, CHIHUAHUA	MEOQUI, CHIHUAHUA
	CAMARGO, CHIHUAHUA	OJINAGA, CHIHUAHUA
	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	PRAXEDIS G. GUERRERO, CHIHUAHUA
	CORONADO, CHIHUAHUA	RIVA PALACIO, CHIHUAHUA
	COYAME DEL SOTOL, CHIHUAHUA	ROSALES, CHIHUAHUA
	DELICIAS, CHIHUAHUA	ROSARIO, CHIHUAHUA
	DR. BELISARIO DOMINGUEZ, CHIHUAHUA	SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIHUAHUA
	GUADALUPE, CHIHUAHUA	SATEVO, CHIHUAHUA
	HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA	SAUCILLO, CHIHUAHUA
	JIMENEZ, CHIHUAHUA	VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA
	JUAREZ, CHIHUAHUA	

LOCALIZACION DEL LOTE MINERO

PUNTO DE PARTIDA

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en: A 600 MTS. DEL BOULEVARD ING. BERNARDO NORZAGARAY, EN EL PARAJE CONOCIDO COMO LA CARBONIFERA, RUMBO A ANAPRA. MISMO PP DEL LOTE ATAJO PALOMAS T-225697.

Distancia		Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A	600 Mts.	Al SW	DEL BOULEVARD ING. BERNARDO NORZAGARAY
A	1,000 Mts.	Al E	DEL POBLADO ANARPA
A	750 Mts.	Al N	DE LA COLONIA FELIPE ANGELES

COORDENADAS U.T.M.:

3,515,793.6347 mN

354,808.4136 mE

PERIMETRO

LINEA AUXILIAR:

COORDENADAS UTM				COORDENADAS GEOGRAFICAS				COORDENADAS UTM			COORDENADAS GEOGRAFICAS	
	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD			ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD
PP	354,808.4136	3,515,793.6347	13	31°46 '12.4891"	106°31 '59.5833"	A	1	321,323.3299	3,484,256.0785	13	31°28'51.7500"	106°52'51.3800"

COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS			COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS		
VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD	VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD
1	321,323.330	3,484,256.079	13	31° 28' 51.57000" N	106° 52' 51.38000" W	81	372,383.370	3,506,790.900	13	31° 41' 27.70828" N	106° 20' 47.39472" W
2	321,864.746	3,517,820.860	13	31° 47' 01.51712" N	106° 52' 52.77454" W	82	373,186.640	3,504,652.980	13	31° 40' 18.60608" N	106° 20' 15.99466" W
3	322,459.000	3,517,812.180	13	31° 47' 01.56853" N	106° 52' 30.18540" W	83	373,507.890	3,503,784.190	13	31° 39' 50.52207" N	106° 20' 03.29428" W
4	323,163.690	3,517,802.420	13	31° 47' 01.64538" N	106° 52' 03.39859" W	84	373,946.220	3,503,179.960	13	31° 39' 31.07490" N	106° 19' 46.37391" W
5	323,795.310	3,517,793.660	13	31° 47' 01.71253" N	106° 51' 39.38925" W	85	375,951.190	3,499,717.120	13	31° 37' 39.41312" N	106° 18' 28.68581" W
6	324,455.340	3,517,779.510	13	31° 47' 01.61918" N	106° 51' 14.29665" W	86	376,111.040	3,499,440.050	13	31° 37' 30.47792" N	106° 18' 22.49379" W
7	326,059.510	3,517,748.840	13	31° 47' 01.50734" N	106° 50' 13.31251" W	87	376,408.220	3,498,904.470	13	31° 37' 13.20122" N	106° 18' 10.97372" W
8	327,669.460	3,517,724.540	13	31° 47' 01.59733" N	106° 49' 12.11237" W	88	376,524.040	3,498,557.950	13	31° 37' 01.99346" N	106° 18' 06.42204" W
9	329,277.660	3,517,709.190	13	31° 47' 01.96875" N	106° 48' 10.98395" W	89	376,677.550	3,498,098.640	13	31° 36' 47.13755" N	106° 18' 00.38963" W
10	330,883.770	3,517,683.130	13	31° 47' 01.98321" N	106° 47' 09.92768" W	90	376,651.150	3,497,873.110	13	31° 36' 39.80367" N	106° 18' 01.28953" W
11	332,336.450	3,517,659.160	13	31° 47' 01.97631" N	106° 46' 14.70347" W	91	376,645.770	3,497,819.850	13	31° 36' 38.07207" N	106° 18' 01.46962" W
12	332,400.050	3,517,667.650	13	31° 47' 02.28556" N	106° 46' 12.29159" W	92	376,641.340	3,497,765.800	13	31° 36' 36.31518" N	106° 18' 01.61331" W
13	332,423.700	3,517,665.280	13	31° 47' 02.22111" N	106° 46' 11.39129" W	93	376,644.550	3,497,717.980	13	31° 36' 34.76355" N	106° 18' 01.46992" W
14	332,470.020	3,517,659.090	13	31° 47' 02.04462" N	106° 46' 09.62706" W	94	376,654.650	3,497,689.150	13	31° 36' 33.83125" N	106° 18' 01.07369" W
15	332,998.460	3,517,651.940	13	31° 47' 02.09119" N	106° 45' 49.53907" W	95	376,662.660	3,497,644.160	13	31° 36' 32.37338" N	106° 18' 00.74946" W
16	333,521.110	3,517,638.050	13	31° 47' 01.91503" N	106° 45' 29.66695" W	96	376,873.180	3,497,235.240	13	31° 36' 19.17567" N	106° 17' 52.57757" W
17	334,038.080	3,517,624.820	13	31° 47' 01.75646" N	106° 45' 10.01108" W	97	376,892.590	3,497,191.100	13	31° 36' 17.74978" N	106° 17' 51.82125" W
18	334,296.620	3,517,621.210	13	31° 47' 01.77444" N	106° 45' 00.18288" W	98	376,914.950	3,497,156.590	13	31° 36' 16.63775" N	106° 17' 50.95736" W
19	334,296.280	3,517,599.920	13	31° 47' 01.08307" N	106° 45' 00.18278" W	99	376,943.880	3,497,115.770	13	31° 36' 15.52334" N	106° 17' 49.84135" W
20	334,301.020	3,517,599.850	13	31° 47' 01.08328" N	106° 45' 00.00259" W	100	376,998.280	3,497,062.480	13	31° 36' 13.61380" N	106° 17' 47.75340" W
21	346,134.120	3,517,660.590	13	31° 47' 02.52363" N	106° 37' 30.18042" W	101	377,033.070	3,497,035.900	13	31° 36' 12.76405" N	106° 17' 46.42150" W
22	346,796.820	3,517,439.500	13	31° 47' 02.15972" N	106° 37' 04.98038" W	102	377,127.440	3,496,752.080	13	31° 36' 03.58380" N	106° 17' 42.71349" W
23	348,395.240	3,517,413.740	13	31° 47' 02.09147" N	106° 36' 04.21237" W	103	377,379.500	3,496,000.900	13	31° 35' 39.28733" N	106° 17' 32.81361" W
24	348,542.020	3,517,411.580	13	31° 47' 02.09148" N	106° 35' 58.63225" W	104	377,792.430	3,495,045.630	13	31° 35' 08.42463" N	106° 17' 16.72162" W
25	351,724.670	3,517,361.040	13	31° 47' 01.95452" N	106° 33' 57.63505" W	105	377,855.250	3,494,899.880	13	31° 35' 03.71563" N	106° 17' 14.27358" W
26	354,979.240	3,517,310.500	13	31° 47' 01.81850" N	106° 31' 53.90288" W	106	377,884.930	3,494,760.170	13	31° 34' 59.19010" N	106° 17' 13.08539" W
27	355,017.120	3,517,309.970	13	31° 47' 01.81861" N	106° 31' 52.46278" W	107	378,446.400	3,492,538.610	13	31° 33' 47.26198" N	106° 16' 50.80112" W
28	356,278.470	3,517,305.620	13	31° 47' 01.79674" N	106° 31' 42.52657" W	108	378,456.150	3,492,479.520	13	31° 33' 45.34682" N	106° 16' 50.40513" W
29	355,319.190	3,517,305.060	13	31° 47' 01.79714" N	106° 31' 40.97851" W	109	378,463.480	3,492,456.150	13	31° 33' 44.59069" N	106° 16' 50.11678" W
30	355,306.450	3,517,072.620	13	31° 46' 54.24420" N	106° 31' 41.33861" W	110	378,479.260	3,492,426.150	13	31° 33' 43.62248" N	106° 16' 49.50503" W
31	355,643.530	3,516,655.720	13	31° 46' 40.86140" N	106° 31' 28.30439" W	111	378,488.570	3,492,410.850	13	31° 33' 43.12917" N	106° 16' 49.14517" W
32	355,650.920	3,516,646.570	13	31° 46' 40.56767" N	106° 31' 28.01864" W	112	378,517.570	3,492,374.930	13	31° 33' 41.97373" N	106° 16' 48.02945" W
33	355,771.240	3,516,445.420	13	31° 46' 34.09122" N	106° 31' 23.33851" W	113	380,502.460	3,491,131.920	13	31° 33' 02.35589" N	106° 15' 32.21275" W
34	356,313.700	3,515,949.770	13	31° 46' 18.24396" N	106° 31' 02.45851" W	114	380,594.660	3,491,058.580	13	31° 33' 00.00866" N	106° 15' 28.64662" W
35	356,569.110	3,515,924.030	13	31° 46' 17.52376" N	106° 30' 52.73798" W	115	380,663.330	3,491,003.580	13	31° 32' 58.24820" N	106° 15' 26.06576" W
36	356,793.170	3,515,688.080	13	31° 46' 09.96381" N	106° 30' 54.07790" W	116	380,736.750	3,490,948.200	13	31° 32' 56.47716" N	106° 15' 23.24865" W
37	356,917.450	3,515,087.860	13	31° 45' 50.53106" N	106° 30' 39.05797" W	117	380,832.910	3,490,889.230	13	31° 32' 54.59798" N	106° 15' 19.57673" W
38	357,027.110	3,514,798.060	13	31° 45' 41.17081" N	106° 30' 34.73787" W	118	380,896.120	3,490,853.360	13	31° 32' 53.45667" N	106° 15' 17.16431" W
39	357,064.370	3,514,752.970	13	31° 45' 39.72355" N	106° 30' 33.29818" W	119	380,940.390	3,490,823.250	13	31° 32' 52.49535" N	106° 15' 15.47257" W
40	357,291.840	3,514,760.790	13	31° 45' 40.07981" N	106° 30' 24.65822" W	120	381,009.080	3,490,768.590	13	31° 32' 50.74586" N	106° 15' 12.84423" W
41	357,816.140	3,514,310.050	13	31° 45' 25.67973" N	106° 30' 04.49797" W	121	381,120.960	3,490,673.640	13	31° 32' 47.70401" N	106° 15' 08.56076" W
42	358,238.110	3,513,993.790	13	31° 45' 15.59957" N	106° 29' 48.29804" W	122	381,339.180	3,490,493.880	13	31° 32' 41.94744" N	106° 15' 00.20849" W
43	358,331.010	3,513,859.690	13	31° 45' 11.28684" N	106° 29' 44.69796" W	123	381,362.710	3,490,475.210	13	31° 32' 41.34987" N	106° 14' 59.30822" W
44	358,603.440	3,513,869.530	13	31° 45' 05.88321" N	106° 29' 34.25749" W	124	381,552.590	3,490,308.420	13	31° 32' 36.00382" N	106° 14' 52.03643" W
45	358,958.380	3,513,318.680	13	31° 44' 53.99962" N	106° 29' 20.57793" W	125	381,606.140	3,490,258.700	13	31° 32' 34.40901" N	106° 14' 49.98452" W
46	359,127.990	3,513,249.720	13	31° 44' 51.83578" N	106° 29' 14.09761" W	126	381,644.550	3,490,213.480	13	31° 32' 32.95473" N	106° 14' 48.50862" W
47	359,222.570	3,513,237.680	13	31° 44' 51.48678" N	106° 29' 10.49771" W	127	381,677.220	3,490,164.220	13	31° 32' 31.36713" N	106° 14' 47.24864" W
48	359,288.890	3,513,236.770	13	31° 44' 51.48662" N	106° 29' 07.97735" W	128	381,712.710	3,490,112.040	13	31° 32' 29.68574" N	106° 14' 45.88048" W
49	359,421.650	3,513,245.710	13	31° 44' 51.83570" N	106° 29' 02.93765" W	129	381,746.250	3,490,055.460	13	31° 32' 27.86073" N	106° 14' 44.58438" W
50	359,497.740	3,513,267.080	13	31° 44' 52.56326" N	106° 29' 00.05760" W	130	381,797.840	3,489,916.960	13	31° 32' 23.38210" N	106° 14' 42.56859" W
51	359,612.020	3,513,309.760	13	31° 44' 53.99961" N	106° 28' 55.73749" W	131	381,873.240	3,489,699.830	13	31° 32' 16.35879" N	106° 14' 39.61625" W
52	360,287.150	3,513,489.190	13	31° 45' 00.12346" N	106° 28' 30.17742" W	132	381,949.920	3,489,345.200	13	31° 32' 04.87071" N	106° 14' 36.55631" W
53	360,487.270	3,513,575.060	13	31° 45' 02.99965" N	106° 28' 22.61760" W	133	382,236.110	3,488,204.780	13	31° 31' 27.94167" N	106° 14' 25.21637" W
54	360,531.510	3,513,623.130	13	31° 45' 04.57992" N	106° 28' 20.96130" W	134	382,561.640	3,487,093.090	13	31° 30' 51.95963" N	106° 14' 12.40015" W
55	360,544.860	3,513,629.940	13	31° 45' 04.80691" N	106° 28' 20.45753" W	135	382,585.560	3,487,024.430	13	31° 30' 49.73870" N	106° 14' 11.46410" W
56	360,576.720	3,513,673.300	13	31° 45' 06.22880" N	106° 28' 19.26921" W	136	382,603.890	3,486,966.010	13	31° 30' 47.84825" N	106° 14' 10.74432" W
57	360,746.930	3,513,859.820	13	31° 45' 12.35983" N	106° 28' 12.89733" W	137	382,628.060	3,486,919.850	13	31° 30' 46.35808" N	106° 14' 09.80843" W
58	360,962.950	3,514,422.350	13	31° 45' 30.71993" N	106° 28' 04.97720" W	138	382,657.910	3,486,871.510	13	31° 30' 44.79919" N	106° 14' 08.65632" W
59	361,049.690	3,514,532.040	13	31° 45' 34.31956" N	106° 28' 01.73722" W	139	382,690.600	3,486,822.360	13	31° 30' 43.21504" N	106° 14' 07.3

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS				COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS			
VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD			VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD		
161	385,120.730	3,482,109.470	13	31° 28' 11.04448" N	106° 12' 33.31383" W			254	410,440.500	3,465,913.950	13	31° 19' 33.10490" N	105° 56' 28.70208" W		
162	385,170.960	3,482,044.000	13	31° 28' 08.93631" N	106° 12' 31.38342" W			255	410,566.990	3,465,572.570	13	31° 19' 22.05240" N	105° 56' 23.80641" W		
163	385,371.650	3,481,803.120	13	31° 28' 01.18543" N	106° 12' 23.67947" W			256	410,574.570	3,465,567.420	13	31° 19' 21.88723" N	105° 56' 23.51798" W		
164	385,429.790	3,481,733.310	13	31° 27' 58.93909" N	106° 12' 21.44769" W			257	410,659.230	3,465,340.680	13	31° 19' 14.54645" N	105° 56' 20.24205" W		
165	385,488.120	3,481,679.350	13	31° 27' 57.20755" N	106° 12' 19.21534" W			258	410,676.030	3,465,302.080	13	31° 19' 13.29742" N	105° 56' 19.59405" W		
166	385,646.390	3,481,565.670	13	31° 27' 53.24743" N	106° 12' 13.16773" W			259	410,750.530	3,465,111.130	13	31° 19' 07.11621" N	105° 56' 16.71417" W		
167	385,708.610	3,481,510.320	13	31° 27' 51.79684" N	106° 12' 10.79165" W			260	411,175.440	3,464,607.070	13	31° 18' 50.86212" N	105° 56' 04.47821" W		
168	385,767.990	3,481,465.540	13	31° 27' 50.36373" N	106° 12' 08.52343" W			261	411,306.690	3,464,484.260	13	31° 18' 46.90947" N	105° 55' 55.47394" W		
169	385,840.730	3,481,426.510	13	31° 27' 49.12209" N	106° 12' 05.75146" W			262	411,367.360	3,464,455.590	13	31° 18' 45.99496" N	105° 55' 53.16975" W		
170	385,907.870	3,481,395.730	13	31° 27' 48.14637" N	106° 12' 03.19509" W			263	411,430.960	3,464,437.320	13	31° 18' 45.41902" N	105° 55' 50.75805" W		
171	385,994.850	3,481,355.860	13	31° 27' 46.88248" N	106° 11' 59.88334" W			264	412,202.150	3,464,362.330	13	31° 18' 43.19399" N	105° 55' 21.56175" W		
172	386,082.000	3,481,330.750	13	31° 27' 46.09796" N	106° 11' 56.57127" W			265	412,296.380	3,464,364.100	13	31° 18' 43.27708" N	105° 55' 17.99780" W		
173	386,208.890	3,481,289.900	13	31° 27' 44.81634" N	106° 11' 51.74717" W			266	412,970.800	3,464,439.390	13	31° 18' 45.90485" N	105° 54' 52.50959" W		
174	386,718.260	3,481,117.740	13	31° 27' 39.40549" N	106° 11' 32.37895" W			267	413,118.400	3,464,450.920	13	31° 18' 46.31907" N	105° 54' 46.92976" W		
175	387,017.450	3,481,017.830	13	31° 27' 36.26629" N	106° 11' 21.00336" W			268	413,569.300	3,464,426.900	13	31° 18' 45.65991" N	105° 54' 29.86552" W		
176	387,240.320	3,480,953.380	13	31° 27' 34.25158" N	106° 11' 12.53378" W			269	413,602.470	3,464,409.010	13	31° 18' 45.08773" N	105° 54' 28.60519" W		
177	387,477.850	3,480,884.700	13	31° 27' 32.10449" N	106° 11' 03.50718" W			270	413,653.380	3,464,352.390	13	31° 18' 43.26239" N	105° 54' 26.66173" W		
178	387,798.030	3,480,789.130	13	31° 27' 29.11283" N	106° 10' 51.33869" W			271	413,659.800	3,464,321.860	13	31° 18' 42.27252" N	105° 54' 26.40937" W		
179	387,974.140	3,480,729.710	13	31° 27' 27.24462" N	106° 10' 44.64289" W			272	413,713.120	3,464,209.360	13	31° 18' 38.63287" N	105° 54' 24.35738" W		
180	388,108.650	3,480,688.910	13	31° 27' 25.96651" N	106° 10' 39.53067" W			273	413,714.880	3,464,191.830	13	31° 18' 38.06398" N	105° 54' 24.28535" W		
181	388,217.450	3,480,643.730	13	31° 27' 24.53715" N	106° 10' 35.39066" W			274	413,764.560	3,464,099.860	13	31° 18' 35.90015" N	105° 54' 22.37749" W		
182	388,278.890	3,480,612.700	13	31° 27' 23.55081" N	106° 10' 33.05055" W			275	414,028.670	3,463,810.620	13	31° 18' 25.76630" N	105° 54' 12.29734" W		
183	388,341.180	3,480,573.460	13	31° 27' 22.29813" N	106° 10' 30.67495" W			276	414,069.150	3,463,756.860	13	31° 18' 24.03100" N	105° 54' 10.74948" W		
184	388,424.220	3,480,518.040	13	31° 27' 20.52720" N	106° 10' 27.50671" W			277	414,082.190	3,463,721.400	13	31° 18' 22.88275" N	105° 54' 10.24525" W		
185	388,476.020	3,480,474.350	13	31° 27' 19.12633" N	106° 10' 25.52671" W			278	414,123.910	3,463,586.390	13	31° 18' 18.50884" N	105° 54' 08.62537" W		
186	388,541.170	3,480,435.200	13	31° 27' 17.87753" N	106° 10' 23.04283" W			279	414,131.480	3,463,581.000	13	31° 18' 18.33579" N	105° 54' 08.33736" W		
187	388,582.570	3,480,395.620	13	31° 27' 16.60651" N	106° 10' 21.45850" W			280	414,131.360	3,463,566.040	13	31° 18' 17.84987" N	105° 54' 08.33727" W		
188	388,641.800	3,480,335.570	13	31° 27' 14.67689" N	106° 10' 19.19047" W			281	414,138.940	3,463,561.110	13	31° 18' 17.69176" N	105° 54' 08.04903" W		
189	388,729.290	3,480,252.380	13	31° 27' 12.00556" N	106° 10' 15.84258" W			282	414,181.630	3,463,428.410	13	31° 18' 13.99313" N	105° 54' 06.39322" W		
190	388,819.560	3,480,162.630	13	31° 27' 09.12214" N	106° 10' 12.38679" W			283	414,362.810	3,463,005.180	13	31° 17' 59.69504" N	105° 53' 59.40951" W		
191	388,911.440	3,480,044.810	13	31° 27' 05.32764" N	106° 10' 08.85875" W			284	414,364.550	3,462,984.880	13	31° 17' 59.03818" N	105° 53' 59.33743" W		
192	389,054.010	3,479,867.710	13	31° 26' 59.62548" N	106° 10' 03.38675" W			285	414,395.500	3,462,928.760	13	31° 17' 57.22165" N	105° 53' 58.14950" W		
193	389,173.940	3,479,705.350	13	31° 26' 54.39412" N	106° 09' 58.77846" W			286	414,654.200	3,462,319.470	13	31° 17' 37.50081" N	105° 53' 48.17733" W		
194	389,917.940	3,478,700.350	13	31° 26' 22.01174" N	106° 09' 30.19448" W			287	414,664.340	3,462,278.600	13	31° 17' 36.17606" N	105° 53' 47.78127" W		
195	389,979.910	3,478,627.750	13	31° 26' 19.67521" N	106° 09' 27.81832" W			288	414,718.620	3,462,164.000	13	31° 17' 32.46827" N	105° 53' 45.69316" W		
196	391,367.410	3,477,695.260	13	31° 25' 49.86363" N	106° 08' 34.89801" W			289	414,774.160	3,462,087.280	13	31° 17' 29.99111" N	105° 53' 43.69907" W		
197	392,380.310	3,477,104.150	13	31° 25' 31.00729" N	106° 07' 56.30601" W			290	414,857.220	3,462,000.370	13	31° 17' 27.19023" N	105° 53' 40.40109" W		
198	392,423.850	3,477,085.750	13	31° 25' 30.42430" N	106° 07' 54.64944" W			291	414,966.180	3,461,938.310	13	31° 17' 25.20324" N	105° 53' 36.25284" W		
199	392,468.360	3,477,068.780	13	31° 25' 29.88807" N	106° 07' 52.95771" W			292	415,066.810	3,461,904.350	13	31° 17' 24.12670" N	105° 53' 32.44509" W		
200	392,496.780	3,477,058.950	13	31° 25' 29.57833" N	106° 07' 51.87759" W			293	415,176.150	3,461,888.060	13	31° 17' 23.62633" N	105° 53' 28.30495" W		
201	392,550.800	3,477,043.200	13	31° 25' 29.08488" N	106° 07' 49.82569" W			294	415,252.320	3,461,890.110	13	31° 17' 23.71289" N	105° 53' 25.42488" W		
202	392,941.550	3,476,956.270	13	31° 25' 26.39205" N	106° 07' 34.99404" W			295	416,480.500	3,462,039.770	13	31° 17' 28.89341" N	105° 52' 39.02092" W		
203	393,041.110	3,476,931.420	13	31° 25' 25.61814" N	106° 07' 31.21404" W			296	416,668.130	3,462,053.460	13	31° 17' 29.38648" N	105° 52' 31.92886" W		
204	393,068.660	3,476,928.810	13	31° 25' 25.54254" N	106° 07' 30.16971" W			297	416,714.670	3,462,040.240	13	31° 17' 28.96910" N	105° 52' 30.16475" W		
205	393,161.610	3,476,909.900	13	31° 25' 24.95931" N	106° 07' 26.64235" W			298	416,795.400	3,462,016.870	13	31° 17' 28.23084" N	105° 52' 27.10454" W		
206	393,219.590	3,476,909.530	13	31° 25' 24.96655" N	106° 07' 24.44650" W			299	417,128.220	3,461,854.410	13	31° 17' 23.03973" N	105° 52' 14.46880" W		
207	394,030.420	3,476,904.150	13	31° 25' 25.06004" N	106° 06' 53.73816" W			300	417,210.620	3,461,800.330	13	31° 17' 21.30435" N	105° 52' 11.33635" W		
208	394,338.240	3,476,885.850	13	31° 25' 24.56701" N	106° 06' 42.07393" W			301	417,299.460	3,461,720.940	13	31° 17' 18.74854" N	105° 52' 07.95284" W		
209	394,533.380	3,476,817.920	13	31° 25' 22.42494" N	106° 06' 34.65795" W			302	418,317.510	3,460,311.410	13	31° 16' 33.22637" N	105° 51' 29.03662" W		
210	394,674.290	3,476,745.230	13	31° 25' 20.11040" N	106° 06' 29.29393" W			303	418,463.920	3,460,160.520	13	31° 16' 28.36245" N	105° 51' 23.45599" W		
211	394,838.650	3,476,639.810	13	31° 25' 16.74052" N	106° 06' 23.02946" W			304	418,653.190	3,460,014.300	13	31° 16' 23.66093" N	105° 51' 16.25621" W		
212	395,196.560	3,476,308.870	13	31° 25' 06.10956" N	106° 06' 09.34986" W			305	418,692.880	3,459,976.530	13	31° 16' 22.44415" N	105° 51' 14.74436" W		
213	395,543.230	3,475,986.140	13	31° 24' 52.81826" N	106° 05' 56.06579" W			306	418,742.020	3,459,929.600	13	31° 16' 20.93222" N	105° 51' 12.87252" W		
214	396,254.310	3,475,124.860	13	31° 24' 27.99973" N	106° 05' 28.84943" W			307	418,791.870	3,459,850.400	13	31° 16' 18.37325" N	105° 51' 10.96441" W		
215	396,897.570	3,474,407.740	13	31° 24' 04.91671" N	106° 05' 04.22504" W			308	419,028.420	3,459,165.480	13	31° 15' 56.18561" N	105° 51' 01.82032" W		
216	397,084.260	3,474,248.380	13	31° 23' 59.80095" N	106° 04' 57.09724" W			309	419,063.100	3,459,094.380	13	31° 15' 53.88497" N	105° 51' 00.48836" W		
217	397,209.810	3,474,155.360	13	31° 23' 56.82006" N	106° 04' 52										

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS				COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS			
VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD			VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD		
347	426,351.390	3,448,160.600	13	31° 07' 10.048965" N	105° 46' 22.02668" W			440	444,822.820	3,431,834.630	13	31° 01' 13.84307" N	105° 34' 41.10263" W		
348	426,407.240	3,448,104.120	13	31° 09' 58.66778" N	105° 46' 19.90226" W			441	444,855.050	3,431,791.350	13	31° 01' 12.44255" N	105° 34' 39.87859" W		
349	426,501.130	3,448,037.300	13	31° 09' 56.51867" N	105° 46' 16.33834" W			442	444,909.210	3,431,744.960	13	31° 01' 10.94490" N	105° 34' 37.82687" W		
350	426,629.350	3,447,972.790	13	31° 09' 54.45231" N	105° 46' 11.47840" W			443	444,973.950	3,431,711.940	13	31° 01' 09.88323" N	105° 34' 35.37876" W		
351	426,787.260	3,447,928.570	13	31° 09' 53.05163" N	105° 46' 05.50243" W			444	445,487.010	3,431,615.640	13	31° 01' 06.84113" N	105° 34' 16.01019" W		
352	427,276.600	3,447,846.390	13	31° 09' 50.49226" N	105° 45' 46.99833" W			445	445,543.060	3,431,564.370	13	31° 01' 05.18507" N	105° 34' 13.88638" W		
353	427,464.380	3,447,847.420	13	31° 09' 50.56770" N	105° 45' 39.90607" W			446	445,678.630	3,431,382.910	13	31° 00' 59.31327" N	105° 34' 08.73844" W		
354	428,517.190	3,447,928.580	13	31° 09' 53.43724" N	105° 45' 00.16170" W			447	445,731.590	3,431,286.440	13	31° 00' 56.18843" N	105° 34' 06.72252" W		
355	428,565.790	3,447,928.030	13	31° 09' 53.43007" N	105° 44' 58.32589" W			448	445,741.920	3,431,250.920	13	31° 00' 55.03635" N	105° 34' 06.32610" W		
356	428,832.840	3,447,954.600	13	31° 09' 54.35171" N	105° 44' 48.24598" W			449	445,741.190	3,431,108.620	13	31° 00' 50.41389" N	105° 34' 06.32619" W		
357	429,081.710	3,447,970.650	13	31° 09' 54.92746" N	105° 44' 38.84997" W			450	445,725.500	3,431,027.800	13	31° 00' 47.78600" N	105° 34' 06.90232" W		
358	429,173.110	3,447,954.850	13	31° 09' 54.43420" N	105° 44' 35.39369" W			451	445,611.430	3,430,563.130	13	31° 00' 32.67314" N	105° 34' 11.11438" W		
359	429,264.360	3,447,918.670	13	31° 09' 53.27891" N	105° 44' 31.93792" W			452	445,608.220	3,430,497.200	13	31° 00' 30.53099" N	105° 34' 11.22270" W		
360	429,355.470	3,447,859.760	13	31° 09' 51.38527" N	105° 44' 28.48172" W			453	445,621.380	3,430,456.470	13	31° 00' 29.21015" N	105° 34' 10.71856" W		
361	429,787.860	3,447,524.370	13	31° 09' 40.58515" N	105° 44' 12.06575" W			454	445,865.700	3,430,066.540	13	31° 00' 16.58457" N	105° 34' 01.43021" W		
362	431,458.460	3,446,160.220	13	31° 08' 56.63244" N	105° 43' 08.63325" W			455	445,883.750	3,430,051.150	13	31° 00' 16.08765" N	105° 34' 00.74661" W		
363	431,511.480	3,446,103.790	13	31° 08' 54.81069" N	105° 43' 06.61719" W			456	445,888.410	3,430,028.300	13	31° 00' 15.34618" N	105° 34' 00.56649" W		
364	431,583.890	3,445,951.150	13	31° 08' 49.86797" N	105° 43' 03.84524" W			457	445,963.250	3,429,913.660	13	31° 00' 11.63469" N	105° 33' 57.72237" W		
365	431,608.950	3,445,846.810	13	31° 08' 46.48414" N	105° 43' 02.87335" W			458	446,051.180	3,429,745.750	13	31° 00' 06.19497" N	105° 33' 54.37450" W		
366	431,632.730	3,445,691.590	13	31° 08' 41.44737" N	105° 43' 01.93738" W			459	446,096.290	3,429,603.220	13	31° 00' 01.57259" N	105° 33' 52.64623" W		
367	431,631.480	3,445,498.650	13	31° 08' 35.18014" N	105° 43' 01.93741" W			460	446,104.860	3,429,600.620	13	31° 00' 01.48955" N	105° 33' 52.32258" W		
368	431,649.860	3,445,391.570	13	31° 08' 31.70589" N	105° 43' 01.21717" W			461	446,104.650	3,429,558.190	13	31° 00' 00.11126" N	105° 33' 52.32238" W		
369	431,694.090	3,445,302.730	13	31° 08' 28.82953" N	105° 42' 59.52525" W			462	446,179.590	3,429,460.610	13	30° 59' 56.95390" N	105° 33' 49.47796" W		
370	431,744.220	3,445,241.330	13	31° 08' 26.84570" N	105° 42' 57.61726" W			463	446,288.060	3,429,201.050	13	30° 59' 48.54040" N	105° 33' 45.33841" W		
371	432,283.040	3,444,821.570	13	31° 08' 13.32393" N	105° 42' 37.16893" W			464	446,393.320	3,429,058.110	13	30° 59' 43.91453" N	105° 33' 41.34229" W		
372	432,406.440	3,444,736.890	13	31° 08' 10.59906" N	105° 42' 32.48886" W			465	446,443.450	3,428,963.980	13	30° 59' 40.86510" N	105° 33' 39.34322" W		
373	432,492.920	3,444,693.220	13	31° 08' 09.19856" N	105° 42' 29.21285" W			466	446,570.610	3,428,808.190	13	30° 59' 35.82535" N	105° 33' 34.61010" W		
374	433,584.620	3,444,246.960	13	31° 07' 54.92809" N	105° 41' 47.88457" W			467	446,706.040	3,428,589.070	13	30° 59' 28.79272" N	105° 33' 29.46233" W		
375	435,227.090	3,443,576.420	13	31° 07' 33.47899" N	105° 40' 45.71246" W			468	446,883.510	3,428,372.420	13	30° 59' 21.72107" N	105° 33' 22.73021" W		
376	435,533.480	3,443,470.920	13	31° 07' 30.11302" N	105° 40' 34.12009" W			469	447,019.590	3,428,280.190	13	30° 59' 18.74724" N	105° 33' 17.58225" W		
377	436,027.410	3,443,316.970	13	31° 07' 25.20993" N	105° 40' 15.43623" W			470	447,123.430	3,428,231.470	13	30° 59' 17.18146" N	105° 33' 13.65806" W		
378	436,060.760	3,443,314.440	13	31° 07' 25.13431" N	105° 40' 14.17652" W			471	447,419.820	3,428,115.620	13	30° 59' 13.46605" N	105° 33' 02.46179" W		
379	436,068.330	3,443,304.090	13	31° 07' 24.79961" N	105° 40' 13.88835" W			472	447,551.270	3,428,051.360	13	30° 59' 11.39977" N	105° 32' 57.49389" W		
380	436,628.760	3,443,104.980	13	31° 07' 18.44178" N	105° 39' 52.68415" W			473	447,674.300	3,428,022.820	13	30° 59' 10.49240" N	105° 32' 52.85013" W		
381	436,843.520	3,442,981.450	13	31° 07' 14.47104" N	105° 39' 44.54813" W			474	447,920.220	3,427,932.840	13	30° 59' 07.60880" N	105° 32' 43.56187" W		
382	436,884.280	3,442,940.890	13	31° 07' 13.16148" N	105° 39' 43.00013" W			475	448,025.960	3,427,881.460	13	30° 59' 05.95662" N	105° 32' 39.56583" W		
383	436,951.780	3,442,907.450	13	31° 07' 12.08837" N	105° 39' 40.44421" W			476	448,132.720	3,427,842.810	13	30° 59' 04.71809" N	105° 32' 35.53373" W		
384	437,084.160	3,442,878.630	13	31° 07' 11.17786" N	105° 39' 35.43989" W			477	448,218.570	3,427,826.770	13	30° 59' 04.21065" N	105° 32' 32.29413" W		
385	437,244.020	3,442,821.600	13	31° 07' 09.35628" N	105° 39' 29.39180" W			478	448,307.420	3,427,834.430	13	30° 59' 04.47353" N	105° 32' 28.94579" W		
386	438,176.220	3,442,432.400	13	31° 06' 56.89271" N	105° 38' 54.11198" W			479	448,633.480	3,427,926.940	13	30° 59' 07.52992" N	105° 32' 16.66979" W		
387	438,246.520	3,442,388.660	13	31° 06' 55.48529" N	105° 38' 51.44836" W			480	448,694.580	3,427,923.870	13	30° 59' 07.43979" N	105° 32' 14.36566" W		
388	438,332.790	3,442,299.380	13	31° 06' 52.60165" N	105° 38' 48.17182" W			481	448,816.650	3,427,892.360	13	30° 59' 06.43336" N	105° 32' 09.75771" W		
389	438,343.270	3,442,299.310	13	31° 06' 52.60136" N	105° 38' 47.77617" W			482	448,890.040	3,427,864.290	13	30° 59' 05.53502" N	105° 32' 06.98571" W		
390	438,343.180	3,442,284.130	13	31° 06' 52.10827" N	105° 38' 47.77622" W			483	449,014.210	3,427,871.350	13	30° 59' 05.78373" N	105° 32' 02.30561" W		
391	438,375.170	3,442,210.130	13	31° 06' 49.71065" N	105° 38' 46.55226" W			484	449,072.480	3,427,875.950	13	30° 59' 05.94223" N	105° 32' 00.10958" W		
392	438,744.610	3,440,627.870	13	31° 05' 58.38521" N	105° 38' 32.25940" W			485	449,143.020	3,427,850.460	13	30° 59' 05.12521" N	105° 31' 57.44553" W		
393	438,771.900	3,440,564.320	13	31° 05' 56.32610" N	105° 38' 31.21543" W			486	449,270.260	3,427,702.560	13	30° 59' 00.34067" N	105° 31' 52.62179" W		
394	438,827.680	3,440,480.210	13	31° 05' 53.60451" N	105° 38' 29.09162" W			487	449,343.280	3,427,595.370	13	30° 58' 56.87008" N	105° 31' 49.84962" W		
395	438,903.670	3,440,423.800	13	31° 05' 51.78645" N	105° 38' 26.21106" W			488	449,377.300	3,427,521.730	13	30° 58' 54.48327" N	105° 31' 48.55382" W		
396	438,969.360	3,440,403.360	13	31° 05' 51.13483" N	105° 38' 23.72713" W			489	449,552.080	3,427,324.850	13	30° 58' 48.11493" N	105° 31' 41.92935" W		
397	439,076.150	3,440,402.750	13	31° 05' 51.13501" N	105° 38' 19.69620" W			490	449,630.740	3,427,200.230	13	30° 58' 44.07866" N	105° 31' 38.94165" W		
398	440,138.340	3,440,515.270	13	31° 05' 54.98688" N	105° 37' 39.62774" W			491	449,713.390	3,427,108.530	13	30° 58' 41.11294" N	105° 31' 35.80947" W		
399	440,214.530	3,440,497.000	13	31° 05' 54.40742" N	105° 37' 36.74801" W			492	449,812.340	3,427,031.700	13	30° 58' 38.63242" N	105° 31' 32.06550" W		
400	440,388.420	3,440,380.200	13	31° 05' 50.64536" N	105° 37' 30.15960" W			493	449,883.800	3,426,998.450	13	30° 58' 37.56330" N	105° 31' 29.36566" W		
401	441,582.320	3,439,476.150	13	31° 05' 21.40599" N	105° 36' 44.90724" W			494	450,078.470	3,426,967.060	13	30° 58' 36.57340" N	105° 31' 22.02136" W		
402	441,607.070	3,439,468.470	13	31° 05' 21.25096" N	105° 36' 43.97153" W			495	450,140.560	3,426,971.630	13	30° 58' 36.73132" N	105° 31' 19.68148" W		
403	441,609.880	3,439,458.260	13	31° 05' 20.91982" N	105° 36' 43										

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS				COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS			
VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD			VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD		
533	452.496.670	3.425.314.200	13	30° 57' 43.24244" N	105° 29' 50.58083" W			626	454.757.610	3.422.218.750	13	30° 56' 03.01044" N	105° 28' 24.86399" W		
534	452.597.480	3.425.219.660	13	30° 57' 40.18604" N	105° 29' 46.76516" W			627	454.785.250	3.422.203.450	13	30° 56' 02.51725" N	105° 28' 23.82002" W		
535	452.648.420	3.425.074.700	13	30° 57' 35.48457" N	105° 29' 44.82079" W			628	454.818.740	3.422.218.490	13	30° 56' 03.01043" N	105° 28' 22.56046" W		
536	452.673.060	3.425.031.370	13	30° 57' 34.08062" N	105° 29' 43.88480" W			629	454.971.570	3.422.210.310	13	30° 56' 02.76574" N	105° 28' 16.80025" W		
537	452.855.520	3.424.822.430	13	30° 57' 27.31979" N	105° 29' 36.97269" W			630	455.017.330	3.422.187.280	13	30° 56' 02.03291" N	105° 28' 15.07226" W		
538	452.888.560	3.424.735.830	13	30° 57' 24.51145" N	105° 29' 35.71293" W			631	455.045.010	3.422.182.290	13	30° 56' 01.86562" N	105° 28' 14.02844" W		
539	452.885.200	3.424.621.700	13	30° 57' 20.80360" N	105° 29' 35.82052" W			632	455.072.640	3.422.161.890	13	30° 56' 01.20673" N	105° 28' 12.98405" W		
540	452.874.550	3.424.591.270	13	30° 57' 19.81359" N	105° 29' 36.21684" W			633	455.092.400	3.422.093.320	13	30° 55' 58.98201" N	105° 28' 12.22856" W		
541	452.842.000	3.424.573.450	13	30° 57' 19.23004" N	105° 29' 37.44067" W			634	455.085.430	3.422.024.630	13	30° 55' 56.74973" N	105° 28' 12.48029" W		
542	452.814.340	3.424.583.890	13	30° 57' 19.56519" N	105° 29' 38.48492" W			635	455.067.150	3.421.994.240	13	30° 55' 55.76004" N	105° 28' 13.16426" W		
543	452.794.410	3.424.611.690	13	30° 57' 20.46536" N	105° 29' 39.24073" W			636	455.061.230	3.421.950.710	13	30° 55' 54.34520" N	105° 28' 13.38041" W		
544	452.784.030	3.424.640.100	13	30° 57' 21.38673" N	105° 29' 39.63671" W			637	455.076.240	3.421.882.590	13	30° 55' 52.13445" N	105° 28' 12.80400" W		
545	452.750.640	3.424.649.890	13	30° 57' 21.69993" N	105° 29' 40.89682" W			638	455.104.840	3.421.869.620	13	30° 55' 51.71705" N	105° 28' 11.72427" W		
546	452.722.830	3.424.624.750	13	30° 57' 20.87928" N	105° 29' 41.94078" W			639	455.163.150	3.421.876.920	13	30° 55' 51.96217" N	105° 28' 09.52827" W		
547	452.692.210	3.424.612.140	13	30° 57' 20.46523" N	105° 29' 43.09274" W			640	455.193.610	3.421.848.970	13	30° 55' 51.05840" N	105° 28' 08.37609" W		
548	452.658.760	3.424.609.740	13	30° 57' 20.38244" N	105° 29' 44.35307" W			641	455.205.900	3.421.818.430	13	30° 55' 50.06802" N	105° 28' 07.90816" W		
549	452.628.140	3.424.597.240	13	30° 57' 19.97197" N	105° 29' 45.50540" W			642	455.262.060	3.421.770.000	13	30° 55' 48.50249" N	105° 28' 05.78436" W		
550	452.603.180	3.424.566.430	13	30° 57' 18.96753" N	105° 29' 46.44061" W			643	455.355.520	3.421.729.040	13	30° 55' 47.18469" N	105° 28' 02.25629" W		
551	452.595.400	3.424.538.760	13	30° 57' 18.06758" N	105° 29' 46.72920" W			644	455.390.640	3.421.672.820	13	30° 55' 45.36322" N	105° 28' 00.92409" W		
552	452.605.780	3.424.508.350	13	30° 57' 17.08125" N	105° 29' 46.33287" W			645	455.400.870	3.421.606.830	13	30° 55' 43.22099" N	105° 28' 00.52821" W		
553	452.625.720	3.424.480.330	13	30° 57' 16.17394" N	105° 29' 45.57663" W			646	455.400.730	3.421.571.370	13	30° 55' 42.06909" N	105° 28' 00.52789" W		
554	452.610.280	3.424.447.480	13	30° 57' 15.10462" N	105° 29' 46.15305" W			647	455.418.540	3.421.490.060	13	30° 55' 39.43023" N	105° 27' 59.84400" W		
555	452.541.200	3.424.376.530	13	30° 57' 12.78989" N	105° 29' 48.74471" W			648	455.394.870	3.421.314.720	13	30° 55' 33.73127" N	105° 28' 00.70820" W		
556	452.528.620	3.424.341.010	13	30° 57' 11.63425" N	105° 29' 49.21287" W			649	455.404.990	3.421.220.710	13	30° 55' 30.67882" N	105° 28' 00.31206" W		
557	452.523.510	3.424.267.340	13	30° 57' 09.24043" N	105° 29' 49.39307" W			650	455.449.510	3.421.128.980	13	30° 55' 27.70511" N	105° 27' 58.62016" W		
558	452.512.880	3.424.239.450	13	30° 57' 08.33292" N	105° 29' 49.78901" W			651	455.478.150	3.421.123.980	13	30° 55' 27.54658" N	105° 27' 57.54028" W		
559	452.449.450	3.424.153.520	13	30° 57' 05.53239" N	105° 29' 52.16514" W			652	455.567.110	3.421.148.990	13	30° 55' 28.37107" N	105° 27' 54.19238" W		
560	452.395.720	3.424.100.010	13	30° 57' 03.78638" N	105° 29' 54.18112" W			653	455.582.520	3.421.176.740	13	30° 55' 29.27459" N	105° 27' 53.61612" W		
561	452.385.080	3.424.069.690	13	30° 57' 02.79993" N	105° 29' 54.57701" W			654	455.582.760	3.421.235.370	13	30° 55' 31.17917" N	105° 27' 53.61629" W		
562	452.384.930	3.424.036.880	13	30° 57' 01.73411" N	105° 29' 54.57713" W			655	455.592.430	3.421.263.360	13	30° 55' 32.08970" N	105° 27' 53.25633" W		
563	452.402.930	3.424.003.560	13	30° 57' 00.65437" N	105° 29' 53.89313" W			656	455.625.970	3.421.286.050	13	30° 55' 32.83131" N	105° 27' 51.99616" W		
564	452.476.470	3.424.001.130	13	30° 57' 00.58611" N	105° 29' 51.12115" W			657	455.684.230	3.421.278.270	13	30° 55' 32.58646" N	105° 27' 49.79979" W		
565	452.504.140	3.423.993.460	13	30° 57' 00.34098" N	105° 29' 50.07703" W			658	455.711.830	3.421.255.100	13	30° 55' 31.83753" N	105° 27' 48.75623" W		
566	452.600.320	3.423.926.870	13	30° 56' 58.19181" N	105° 29' 46.44103" W			659	455.831.050	3.421.201.300	13	30° 55' 30.10597" N	105° 27' 44.25580" W		
567	452.705.290	3.423.903.570	13	30° 56' 57.45011" N	105° 29' 42.48105" W			660	455.939.950	3.421.198.090	13	30° 55' 30.01835" N	105° 27' 40.15213" W		
568	452.770.270	3.423.908.270	13	30° 56' 57.61216" N	105° 29' 40.03289" W			661	456.001.190	3.421.220.890	13	30° 55' 30.76221" N	105° 27' 37.84826" W		
569	452.823.850	3.423.928.430	13	30° 56' 58.27475" N	105° 29' 38.01696" W			662	456.031.770	3.421.220.760	13	30° 55' 30.76509" N	105° 27' 36.69604" W		
570	452.869.710	3.423.930.660	13	30° 56' 58.35379" N	105° 29' 36.28897" W			663	456.146.220	3.421.169.640	13	30° 55' 29.11983" N	105° 27' 32.37582" W		
571	452.898.300	3.423.915.350	13	30° 56' 57.86058" N	105° 29' 35.20893" W			664	456.241.870	3.421.194.510	13	30° 55' 29.94049" N	105° 27' 28.77575" W		
572	453.003.730	3.423.777.680	13	30° 56' 53.40368" N	105° 29' 31.21260" W			665	456.270.500	3.421.189.180	13	30° 55' 29.71171" N	105° 27' 27.69619" W		
573	453.036.090	3.423.752.160	13	30° 56' 52.57933" N	105° 29' 29.98880" W			666	456.333.440	3.421.158.890	13	30° 55' 28.79561" N	105° 27' 25.32005" W		
574	453.055.060	3.423.721.710	13	30° 56' 51.59292" N	105° 29' 29.26881" W			667	456.402.150	3.421.138.120	13	30° 55' 28.13006" N	105° 27' 22.72798" W		
575	453.180.720	3.423.622.190	13	30° 56' 48.37811" N	105° 29' 24.51656" W			668	456.475.790	3.421.152.990	13	30° 55' 28.62288" N	105° 27' 19.95565" W		
576	453.206.360	3.423.589.160	13	30° 56' 47.30884" N	105° 29' 23.54480" W			669	456.503.550	3.421.168.180	13	30° 55' 29.12000" N	105° 27' 18.91204" W		
577	453.262.530	3.423.545.690	13	30° 56' 45.90478" N	105° 29' 21.42076" W			670	456.559.960	3.421.175.480	13	30° 55' 29.36461" N	105° 27' 16.78774" W		
578	453.282.460	3.423.515.240	13	30° 56' 44.91849" N	105° 29' 20.66463" W			671	456.694.680	3.421.177.480	13	30° 55' 29.44740" N	105° 27' 11.71203" W		
579	453.292.820	3.423.481.940	13	30° 56' 43.83826" N	105° 29' 20.26869" W			672	456.732.940	3.421.187.740	13	30° 55' 29.78573" N	105° 27' 10.27203" W		
580	453.403.700	3.423.280.870	13	30° 56' 37.32253" N	105° 29' 16.05688" W			673	456.818.930	3.421.184.850	13	30° 55' 29.70319" N	105° 27' 07.03163" W		
581	453.425.420	3.423.222.480	13	30° 56' 35.42888" N	105° 29' 15.22872" W			674	456.867.610	3.421.174.230	13	30° 55' 29.36462" N	105° 27' 05.19583" W		
582	453.430.950	3.423.176.790	13	30° 56' 33.94548" N	105° 29' 15.01279" W			675	456.922.880	3.421.138.540	13	30° 55' 28.21252" N	105° 27' 03.10792" W		
583	453.392.650	3.423.154.130	13	30° 56' 33.20395" N	105° 29' 16.45239" W			676	456.925.630	3.421.108.060	13	30° 55' 27.22277" N	105° 27' 02.99966" W		
584	453.362.040	3.423.146.400	13	30° 56' 32.94850" N	105° 29' 17.60465" W			677	456.920.590	3.421.044.680	13	30° 55' 25.16326" N	105° 27' 03.17990" W		
585	453.285.730	3.423.172.110	13	30° 56' 33.77279" N	105° 29' 20.48464" W			678	456.952.380	3.420.871.890	13	30° 55' 19.55451" N	105° 27' 01.95581" W		
586	453.238.340	3.423.258.770	13	30° 56' 36.58108" N	105° 29' 22.28489" W			679	456.875.990	3.420.648.550	13	30° 55' 12.28947" N	105° 27' 04.79991" W		
587	453.204.970	3.423.274.200	13	30° 56' 37.07754" N	105° 29' 23.54500" W			680	456.845.310	3.420.623.080	13	30° 55' 11.45807" N	105° 27' 05.95193" W		
588	453.141.980	3.423.284.340	13	30° 56' 37.39792" N	105° 29' 25.92049" W			681	456.689.450	3.420.595.790	13	30° 55' 10.55103" N	105° 27' 11.81998" W		
589	453.080.730	3.423.261.780	13	30° 56' 36.65632" N	105° 29' 28										

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS				COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS			
VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD			VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD		
719	458,944.230	3,419,045.310	13	30° 54' 20.4785" N	105° 25' 46.64324" W			812	462,635.820	3,415,475.340	13	30° 52' 24.94715" N	105° 23' 27.10640" W		
720	459,020.490	3,418,996.810	13	30° 54' 18.90889" N	105° 25' 43.76344" W			813	462,607.980	3,415,444.740	13	30° 52' 23.94966" N	105° 23' 28.15078" W		
721	459,065.200	3,418,943.100	13	30° 54' 17.16974" N	105° 25' 42.07141" W			814	462,493.960	3,415,369.220	13	30° 52' 21.48372" N	105° 23' 32.43459" W		
722	459,124.020	3,418,831.270	13	30° 54' 13.54435" N	105° 25' 39.83948" W			815	462,447.870	3,415,313.640	13	30° 52' 19.67297" N	105° 23' 34.16289" W		
723	459,153.530	3,418,800.580	13	30° 54' 12.55108" N	105° 25' 38.72340" W			816	462,356.000	3,415,283.260	13	30° 52' 18.67557" N	105° 23' 37.61849" W		
724	459,162.000	3,418,767.510	13	30° 54' 11.47788" N	105° 25' 38.39957" W			817	462,309.910	3,415,227.680	13	30° 52' 16.86479" N	105° 23' 39.34675" W		
725	459,202.850	3,418,701.420	13	30° 54' 09.33607" N	105° 25' 36.85122" W			818	462,296.330	3,415,171.880	13	30° 52' 15.00569" N	105° 23' 39.98507" W		
726	459,258.060	3,418,645.250	13	30° 54' 07.51829" N	105° 25' 34.76340" W			819	462,311.530	3,415,143.900	13	30° 52' 14.14342" N	105° 23' 39.27460" W		
727	459,315.820	3,418,503.170	13	30° 54' 02.91008" N	105° 25' 32.56718" W			820	462,340.150	3,415,128.390	13	30° 52' 13.64286" N	105° 23' 38.19479" W		
728	459,374.060	3,418,489.870	13	30° 54' 02.48525" N	105° 25' 30.37143" W			821	462,341.970	3,415,100.460	13	30° 52' 12.73578" N	105° 23' 38.12255" W		
729	459,437.250	3,418,517.450	13	30° 54' 03.38898" N	105° 25' 27.99509" W			822	462,309.140	3,415,009.480	13	30° 52' 09.77656" N	105° 23' 39.34673" W		
730	459,518.450	3,418,509.600	13	30° 54' 03.14401" N	105° 25' 24.93524" W			823	462,310.840	3,414,948.180	13	30° 52' 07.78545" N	105° 23' 39.27457" W		
731	459,554.710	3,418,494.170	13	30° 54' 02.64724" N	105° 25' 23.56715" W			824	462,384.960	3,414,821.150	13	30° 52' 03.66742" N	105° 23' 36.46660" W		
732	459,762.040	3,418,480.750	13	30° 54' 02.23679" N	105° 25' 15.75534" W			825	462,400.060	3,414,765.020	13	30° 52' 01.84579" N	105° 23' 35.89055" W		
733	459,861.370	3,418,462.650	13	30° 54' 01.66098" N	105° 25' 12.01112" W			826	462,384.420	3,414,668.550	13	30° 51' 58.71020" N	105° 23' 36.46669" W		
734	459,950.250	3,418,462.320	13	30° 54' 01.66112" N	105° 25' 08.66306" W			827	462,363.280	3,414,638.150	13	30° 51' 57.72025" N	105° 23' 37.25870" W		
735	460,080.140	3,418,439.000	13	30° 54' 00.91941" N	105° 25' 03.76969" W			828	462,304.820	3,414,597.790	13	30° 51' 56.40247" N	105° 23' 39.45467" W		
736	460,196.750	3,418,443.440	13	30° 54' 01.07780" N	105° 24' 59.37503" W			829	462,210.710	3,414,478.650	13	30° 51' 52.52145" N	105° 23' 42.98254" W		
737	460,302.770	3,418,425.420	13	30° 54' 00.50527" N	105° 24' 55.37885" W			830	462,200.090	3,414,450.770	13	30° 51' 51.61455" N	105° 23' 43.78772" W		
738	460,426.010	3,418,414.660	13	30° 54' 00.17062" N	105° 24' 50.73505" W			831	462,204.770	3,414,422.940	13	30° 51' 50.71104" N	105° 23' 43.19879" W		
739	460,527.170	3,418,376.050	13	30° 53' 58.92858" N	105° 24' 46.91909" W			832	462,233.390	3,414,402.660	13	30° 51' 50.05554" N	105° 23' 42.11841" W		
740	460,554.660	3,418,314.990	13	30° 53' 56.94839" N	105° 24' 45.87508" W			833	462,291.660	3,414,389.600	13	30° 51' 49.63798" N	105° 23' 39.92253" W		
741	460,554.440	3,418,254.150	13	30° 53' 54.97201" N	105° 24' 45.87488" W			834	462,331.600	3,414,328.180	13	30° 51' 47.64736" N	105° 23' 38.41045" W		
742	460,536.030	3,418,188.500	13	30° 53' 52.83720" N	105° 24' 46.55920" W			835	462,323.750	3,414,272.350	13	30° 51' 45.83084" N	105° 23' 38.69662" W		
743	460,570.940	3,418,066.130	13	30° 53' 48.86628" N	105° 24' 45.22717" W			836	462,286.160	3,414,188.810	13	30° 51' 43.11476" N	105° 23' 40.10293" W		
744	460,573.550	3,417,994.980	13	30° 53' 46.55533" N	105° 24' 45.11895" W			837	462,326.010	3,414,099.910	13	30° 51' 40.23144" N	105° 23' 38.59061" W		
745	460,593.390	3,417,934.180	13	30° 53' 44.58266" N	105° 24' 44.36317" W			838	462,313.340	3,414,031.240	13	30° 51' 37.99927" N	105° 23' 39.05856" W		
746	460,651.290	3,417,824.470	13	30° 53' 41.02573" N	105° 24' 42.16700" W			839	462,330.340	3,413,972.890	13	30° 51' 36.10574" N	105° 23' 38.41070" W		
747	460,658.820	3,417,793.960	13	30° 53' 40.03554" N	105° 24' 41.78197" W			840	462,314.570	3,413,838.290	13	30° 51' 31.73149" N	105° 23' 38.98661" W		
748	460,658.550	3,417,720.260	13	30° 53' 37.64140" N	105° 24' 41.87906" W			841	462,291.520	3,413,810.450	13	30° 51' 30.82488" N	105° 23' 39.85080" W		
749	460,684.140	3,417,661.760	13	30° 53' 35.74413" N	105° 24' 40.90706" W			842	462,260.900	3,413,800.350	13	30° 51' 30.49287" N	105° 23' 41.00238" W		
750	460,716.530	3,417,633.830	13	30° 53' 34.84072" N	105° 24' 39.68318" W			843	462,205.470	3,413,808.200	13	30° 51' 30.74151" N	105° 23' 43.09051" W		
751	460,788.090	3,417,597.550	13	30° 53' 33.67074" N	105° 24' 36.98277" W			844	462,171.970	3,413,798.240	13	30° 51' 30.41411" N	105° 23' 44.35054" W		
752	460,815.660	3,417,559.880	13	30° 53' 32.45034" N	105° 24' 35.93911" W			845	462,113.480	3,413,752.790	13	30° 51' 28.93094" N	105° 23' 46.54677" W		
753	460,820.320	3,417,526.620	13	30° 53' 31.37046" N	105° 24' 35.75899" W			846	462,047.430	3,413,730.180	13	30° 51' 28.18885" N	105° 23' 49.03068" W		
754	460,784.710	3,417,458.040	13	30° 53' 29.13843" N	105° 24' 37.09076" W			847	461,944.150	3,413,725.460	13	30° 51' 28.02358" N	105° 23' 52.91878" W		
755	460,749.260	3,417,435.340	13	30° 53' 28.96800" N	105° 24' 38.42286" W			848	461,881.890	3,413,692.870	13	30° 51' 26.95769" N	105° 23' 55.25863" W		
756	460,713.860	3,417,425.380	13	30° 53' 28.06902" N	105° 24' 39.75483" W			849	461,767.630	3,413,560.970	13	30° 51' 22.65970" N	105° 23' 59.54299" W		
757	460,652.540	3,417,387.600	13	30° 53' 26.83441" N	105° 24' 42.05921" W			850	461,668.560	3,413,393.750	13	30° 51' 17.21608" N	105° 24' 03.25054" W		
758	460,649.370	3,417,306.160	13	30° 53' 24.18850" N	105° 24' 42.16729" W			851	461,655.050	3,413,360.780	13	30° 51' 16.14349" N	105° 24' 03.75475" W		
759	460,661.690	3,417,275.740	13	30° 53' 23.20180" N	105° 24' 41.69907" W			852	461,654.920	3,413,325.540	13	30° 51' 14.93789" N	105° 24' 03.75489" W		
760	460,654.620	3,417,171.490	13	30° 53' 19.81445" N	105° 24' 41.95084" W			853	461,687.130	3,413,241.200	13	30° 51' 12.26271" N	105° 24' 02.53076" W		
761	460,687.030	3,417,148.540	13	30° 53' 19.07281" N	105° 24' 40.32795" W			854	461,775.610	3,413,118.980	13	30° 51' 08.30273" N	105° 23' 59.18298" W		
762	460,745.340	3,417,150.870	13	30° 53' 19.15548" N	105° 24' 38.53107" W			855	461,869.990	3,413,037.410	13	30° 51' 05.66391" N	105° 23' 55.61859" W		
763	460,826.700	3,417,181.270	13	30° 53' 20.15272" N	105° 24' 35.47091" W			856	461,960.660	3,412,988.770	13	30° 51' 04.09453" N	105° 23' 52.19836" W		
764	460,966.370	3,417,213.670	13	30° 53' 21.22185" N	105° 24' 30.21479" W			857	461,991.140	3,412,958.180	13	30° 51' 03.10417" N	105° 23' 51.04670" W		
765	461,132.020	3,417,296.850	13	30° 53' 23.94356" N	105° 24' 23.98707" W			858	462,023.440	3,412,899.560	13	30° 51' 01.20365" N	105° 23' 49.82277" W		
766	461,256.660	3,417,400.570	13	30° 53' 27.32757" N	105° 24' 19.30672" W			859	462,049.160	3,412,871.310	13	30° 51' 00.28893" N	105° 23' 48.85065" W		
767	461,350.540	3,417,461.300	13	30° 53' 29.31142" N	105° 24' 15.77900" W			860	462,107.390	3,412,843.390	13	30° 50' 59.38867" N	105° 23' 46.65461" W		
768	461,407.140	3,417,519.270	13	30° 53' 31.20120" N	105° 24' 13.65504" W			861	462,218.890	3,412,738.840	13	30° 50' 56.00522" N	105° 23' 42.44280" W		
769	461,434.900	3,417,529.250	13	30° 53' 31.52866" N	105° 24' 12.61080" W			862	462,249.440	3,412,725.760	13	30° 50' 55.58383" N	105° 23' 41.29089" W		
770	461,468.330	3,417,524.260	13	30° 53' 31.37049" N	105° 24' 11.35095" W			863	462,307.810	3,412,733.420	13	30° 50' 55.83935" N	105° 23' 39.09435" W		
771	461,523.600	3,417,478.180	13	30° 53' 29.88008" N	105° 24' 09.26291" W			864	462,340.380	3,412,753.580	13	30° 50' 56.49797" N	105° 23' 37.87080" W		
772	461,538.810	3,417,452.630	13	30° 53' 29.05189" N	105° 24' 08.68655" W			865	462,355.780	3,412,781.240	13	30° 50' 57.39827" N	105° 23' 37.29468" W		
773	461,546.360	3,417,427.450	13	30° 53' 28.23481" N	105° 24' 08.39876" W			866	462,334.000	3,412,839.820	13	30° 50' 59.29873" N	105° 23' 38.12245" W		
774	461,590.110	3,417,368.680	13	30° 53' 26.33082" N	105° 24' 06.74293" W			867	462,337.080	3,412,900.990	13	30° 51' 01.28617" N	105° 23' 38.01461" W		
775	461,680.710	3,417,312.390	13	30° 53' 24.51285" N	105° 24' 03.										

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS				COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS			
VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD			VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD		
905	463,931.590	3,412,777.690	13	30° 50' 57.45954" N	105° 22' 37.96652" W			998	468,676.540	3,410,587.530	13	30° 49' 46.79832" N	105° 19' 39.08137" W		
906	463,925.670	3,412,719.410	13	30° 50' 55.56567" N	105° 22' 38.18199" W			999	468,640.910	3,410,501.190	13	30° 49' 43.99017" N	105° 19' 40.41300" W		
907	463,956.180	3,412,693.930	13	30° 50' 54.74131" N	105° 22' 37.03009" W			1000	468,546.820	3,410,376.900	13	30° 49' 39.94362" N	105° 19' 43.94091" W		
908	464,020.230	3,412,688.400	13	30° 50' 54.56868" N	105° 22' 34.61799" W			1001	468,523.680	3,410,316.140	13	30° 49' 37.96761" N	105° 19' 44.80519" W		
909	464,075.800	3,412,721.450	13	30° 50' 55.64838" N	105° 22' 32.50035" W			1002	468,497.540	3,410,209.490	13	30° 49' 34.50058" N	105° 19' 45.77729" W		
910	464,139.080	3,412,773.210	13	30° 50' 57.33670" N	105° 22' 30.15415" W			1003	468,477.380	3,410,181.620	13	30° 49' 33.59329" N	105° 19' 46.53302" W		
911	464,162.120	3,412,799.960	13	30° 50' 58.20817" N	105° 22' 29.29009" W			1004	468,477.190	3,410,118.230	13	30° 49' 31.53405" N	105° 19' 46.53314" W		
912	464,175.560	3,412,817.420	13	30° 50' 58.77682" N	105° 22' 28.78629" W			1005	468,490.490	3,410,090.260	13	30° 49' 30.62671" N	105° 19' 46.02943" W		
913	464,191.800	3,412,812.380	13	30° 50' 58.61487" N	105° 22' 28.17423" W			1006	468,518.170	3,410,067.130	13	30° 49' 29.87798" N	105° 19' 44.98499" W		
914	464,214.640	3,412,779.280	13	30° 50' 57.54211" N	105° 22' 27.31015" W			1007	468,639.580	3,410,049.270	13	30° 49' 29.30938" N	105° 19' 40.41318" W		
915	464,226.840	3,412,713.300	13	30° 50' 55.40009" N	105° 22' 26.84251" W			1008	468,672.070	3,410,038.760	13	30° 49' 28.97106" N	105° 19' 39.18911" W		
916	464,250.640	3,412,679.970	13	30° 50' 54.31996" N	105° 22' 25.94227" W			1009	468,705.550	3,410,041.430	13	30° 49' 29.06088" N	105° 19' 37.92922" W		
917	464,346.140	3,412,641.650	13	30° 50' 53.08551" N	105° 22' 22.34201" W			1010	468,736.210	3,410,058.840	13	30° 49' 29.62946" N	105° 19' 36.77711" W		
918	464,468.330	3,412,580.620	13	30° 50' 51.11618" N	105° 22' 17.73408" W			1011	468,810.340	3,410,223.970	13	30° 49' 35.00075" N	105° 19' 34.00500" W		
919	464,605.000	3,412,562.440	13	30° 50' 50.54034" N	105° 22' 12.58641" W			1012	468,858.350	3,410,289.780	13	30° 49' 37.14314" N	105° 19' 32.20510" W		
920	464,689.200	3,412,574.560	13	30° 50' 50.94311" N	105° 22' 09.41792" W			1013	468,919.710	3,410,340.570	13	30° 49' 38.79866" N	105° 19' 29.90104" W		
921	464,724.630	3,412,589.850	13	30° 50' 51.44360" N	105° 22' 08.08594" W			1014	468,945.630	3,410,373.190	13	30° 49' 39.86097" N	105° 19' 28.92995" W		
922	464,801.030	3,412,561.780	13	30° 50' 50.53994" N	105° 22' 05.20612" W			1015	469,005.970	3,410,406.480	13	30° 49' 40.94808" N	105° 19' 26.66134" W		
923	464,862.240	3,412,566.350	13	30° 50' 50.69494" N	105° 22' 02.90227" W			1016	469,093.050	3,410,418.640	13	30° 49' 41.35129" N	105° 19' 23.38488" W		
924	464,961.820	3,412,607.030	13	30° 50' 52.02705" N	105° 21' 59.15823" W			1017	469,122.680	3,410,413.680	13	30° 49' 41.19294" N	105° 19' 22.26904" W		
925	465,011.760	3,412,670.360	13	30° 50' 54.08963" N	105° 21' 57.28587" W			1018	469,211.450	3,410,354.910	13	30° 49' 39.29211" N	105° 19' 18.92128" W		
926	465,174.620	3,412,766.350	13	30° 50' 57.22513" N	105° 21' 51.16617" W			1019	469,303.250	3,410,347.000	13	30° 49' 39.04373" N	105° 19' 15.46500" W		
927	465,266.550	3,412,806.840	13	30° 50' 58.55016" N	105° 21' 47.71005" W			1020	469,364.510	3,410,364.450	13	30° 49' 39.61630" N	105° 19' 13.16100" W		
928	465,300.130	3,412,839.750	13	30° 50' 59.62279" N	105° 21' 46.44981" W			1021	469,392.300	3,410,384.870	13	30° 49' 40.28223" N	105° 19' 12.11717" W		
929	465,386.330	3,412,882.580	13	30° 51' 01.02319" N	105° 21' 43.20966" W			1022	469,392.490	3,410,448.470	13	30° 49' 42.34830" N	105° 19' 12.11687" W		
930	465,418.840	3,412,885.470	13	30° 51' 01.12050" N	105° 21' 41.98603" W			1023	469,423.180	3,410,481.300	13	30° 49' 43.41764" N	105° 19' 10.96519" W		
931	465,446.580	3,412,887.710	13	30° 51' 01.19618" N	105° 21' 40.94190" W			1024	469,484.390	3,410,478.800	13	30° 49' 43.34210" N	105° 19' 08.66090" W		
932	465,477.140	3,412,877.410	13	30° 51' 00.86479" N	105° 21' 39.79008" W			1025	469,542.650	3,410,448.050	13	30° 49' 42.34858" N	105° 19' 06.46463" W		
933	465,530.510	3,412,819.170	13	30° 50' 58.97847" N	105° 21' 37.77365" W			1026	469,628.450	3,410,356.490	13	30° 49' 39.38218" N	105° 19' 03.22523" W		
934	465,578.850	3,412,689.020	13	30° 50' 54.75563" N	105° 21' 35.93790" W			1027	469,628.280	3,410,292.990	13	30° 49' 37.31936" N	105° 19' 03.22484" W		
935	465,595.980	3,412,661.260	13	30° 50' 53.85565" N	105° 21' 35.28961" W			1028	469,595.490	3,410,201.430	13	30° 49' 34.34199" N	105° 19' 04.49277" W		
936	465,629.050	3,412,541.960	13	30° 50' 49.97489" N	105° 21' 34.03008" W			1029	469,558.960	3,410,133.050	13	30° 49' 32.11729" N	105° 19' 05.81695" W		
937	465,646.840	3,412,422.170	13	30° 50' 46.09416" N	105° 21' 33.34585" W			1030	469,541.280	3,409,967.970	13	30° 49' 26.75031" N	105° 19' 06.64472" W		
938	465,671.600	3,412,389.180	13	30° 50' 45.02507" N	105° 21' 32.40970" W			1031	469,553.490	3,409,891.690	13	30° 49' 24.76177" N	105° 19' 05.99697" W		
939	465,811.070	3,412,348.170	13	30° 50' 43.70739" N	105° 21' 27.15402" W			1032	469,599.060	3,409,772.090	13	30° 49' 20.39516" N	105° 19' 04.26896" W		
940	465,869.310	3,412,320.270	13	30° 50' 42.80711" N	105° 21' 24.95807" W			1033	469,654.270	3,409,677.850	13	30° 49' 17.33866" N	105° 19' 02.18086" W		
941	466,003.680	3,412,175.000	13	30° 50' 38.10194" N	105° 21' 19.88197" W			1034	469,684.810	3,409,652.380	13	30° 49' 16.51427" N	105° 19' 01.02866" W		
942	466,163.090	3,412,082.960	13	30° 50' 35.12847" N	105° 21' 13.86968" W			1035	469,773.400	3,409,527.910	13	30° 49' 12.47899" N	105° 18' 57.68104" W		
943	466,231.750	3,412,024.220	13	30° 50' 32.2736" N	105° 21' 11.27787" W			1036	469,793.220	3,409,431.220	13	30° 49' 09.33862" N	105° 18' 56.92478" W		
944	466,255.560	3,411,993.680	13	30° 50' 32.23771" N	105° 21' 10.37787" W			1037	469,808.440	3,409,403.240	13	30° 49' 08.43229" N	105° 18' 56.34896" W		
945	466,283.020	3,411,907.370	13	30° 50' 29.43676" N	105° 21' 09.33385" W			1038	469,824.530	3,409,342.360	13	30° 49' 06.45606" N	105° 18' 55.73691" W		
946	466,264.570	3,411,818.440	13	30° 50' 26.54598" N	105° 21' 10.01785" W			1039	469,820.600	3,409,306.690	13	30° 49' 05.29696" N	105° 18' 55.88104" W		
947	466,233.790	3,411,762.790	13	30° 50' 24.73504" N	105° 21' 11.16997" W			1040	469,787.900	3,409,243.280	13	30° 49' 03.23408" N	105° 18' 57.15053" W		
948	466,236.360	3,411,665.930	13	30° 50' 21.58881" N	105° 21' 11.06170" W			1041	469,729.420	3,409,195.130	13	30° 49' 01.66455" N	105° 18' 59.30091" W		
949	466,171.890	3,411,539.350	13	30° 50' 17.47025" N	105° 21' 13.47361" W			1042	469,701.350	3,409,075.740	13	30° 48' 57.78356" N	105° 19' 00.34465" W		
950	466,166.900	3,411,473.430	13	30° 50' 15.32833" N	105° 21' 13.65361" W			1043	469,670.520	3,409,002.030	13	30° 48' 55.38624" N	105° 19' 01.49711" W		
951	466,197.310	3,411,412.160	13	30° 50' 13.34110" N	105° 21' 12.50154" W			1044	469,611.910	3,408,905.880	13	30° 48' 52.25739" N	105° 19' 03.69268" W		
952	466,227.810	3,411,379.150	13	30° 50' 12.27191" N	105° 21' 11.34946" W			1045	469,598.270	3,408,819.600	13	30° 48' 49.45331" N	105° 19' 04.16861" W		
953	466,308.720	3,411,261.980	13	30° 50' 08.47394" N	105° 21' 08.28976" W			1046	469,545.380	3,408,725.550	13	30° 48' 46.39319" N	105° 19' 06.17727" W		
954	466,336.420	3,411,249.590	13	30° 50' 08.07429" N	105° 21' 07.24556" W			1047	469,548.170	3,408,692.740	13	30° 48' 45.32761" N	105° 19' 06.06875" W		
955	466,397.600	3,411,241.640	13	30° 50' 07.82229" N	105° 21' 04.94157" W			1048	469,577.630	3,408,623.940	13	30° 48' 43.09536" N	105° 19' 04.95267" W		
956	466,458.890	3,411,269.370	13	30° 50' 08.72935" N	105° 21' 02.63766" W			1049	469,707.410	3,408,517.080	13	30° 48' 39.63595" N	105° 19' 00.05704" W		
957	466,519.280	3,411,317.390	13	30° 50' 10.29542" N	105° 21' 00.37007" W			1050	469,798.190	3,408,481.250	13	30° 48' 38.48034" N	105° 18' 56.63679" W		
958	466,549.930	3,411,330.380	13	30° 50' 10.72052" N	105° 20' 59.21774" W			1051	469,828.790	3,408,481.170	13	30° 48' 38.48055" N	105° 18' 55.48517" W		
959	466,582.460	3,411,332.600	13	30° 50' 10.79594" N	105° 20' 57.99344" W			1052	469,856.560	3,408,491.060	13	30° 48' 38.80437" N	105° 18' 54.44112" W		
960	466,593.070	3,411,360.500	13	30° 50' 11.70335" N	105° 20' 57.59732" W			1053	469,913.150	3,408,541.880	13	30° 48' 40.46044" N	105° 18' 52.31677" W		
961	466,665.060	3,411													

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS	
VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD	VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD
1091	471.189.970	3,409,175.580	13	30° 49' 01.16048" N	105° 18' 04.32853" W	1184	476.123.970	3,407,165.570	13	30° 47' 56.25922" N	105° 14' 58.49581" W
1092	471.264.050	3,409,355.630	13	30° 49' 06.36621" N	105° 18' 01.55658" W	1185	476.185.280	3,407,206.210	13	30° 47' 57.58387" N	105° 14' 56.15582" W
1093	471.292.010	3,409,419.210	13	30° 49' 09.08376" N	105° 18' 00.51268" W	1186	476.214.000	3,407,208.700	13	30° 47' 57.66683" N	105° 14' 55.07530" W
1094	471.286.440	3,409,480.410	13	30° 49' 11.07137" N	105° 18' 00.72851" W	1187	476.376.790	3,407,276.610	13	30° 47' 59.88463" N	105° 14' 48.95514" W
1095	471.241.860	3,409,622.930	13	30° 49' 15.69727" N	105° 18' 02.42082" W	1188	476,409.320	3,407,279.740	13	30° 47' 59.98863" N	105° 14' 47.73129" W
1096	471.247.070	3,409,780.170	13	30° 49' 20.80569" N	105° 18' 02.24064" W	1189	476,439.970	3,407,297.190	13	30° 48' 00.55770" N	105° 14' 46.47936" W
1097	471.285.670	3,409,907.170	13	30° 49' 24.93468" N	105° 18' 00.80061" W	1190	476,561.480	3,407,304.570	13	30° 48' 00.80061" N	105° 14' 42.07523" W
1098	471.322.160	3,409,963.050	13	30° 49' 26.75313" N	105° 17' 59.43279" W	1191	476,614.950	3,407,256.250	13	30° 47' 59.24021" N	105° 14' 39.99144" W
1099	471.377.780	3,410,013.650	13	30° 49' 28.40172" N	105° 17' 57.34438" W	1192	476,643.620	3,407,241.000	13	30° 47' 58.74684" N	105° 14' 38.91133" W
1100	471.441.000	3,410,054.040	13	30° 49' 29.71929" N	105° 17' 54.96888" W	1193	476,676.160	3,407,243.370	13	30° 47' 58.82613" N	105° 14' 37.68704" W
1101	471.623.850	3,410,114.170	13	30° 49' 31.68843" N	105° 17' 48.09241" W	1194	476,703.930	3,407,261.150	13	30° 47' 59.40569" N	105° 14' 36.64350" W
1102	471.858.330	3,410,172.180	13	30° 49' 33.59303" N	105° 17' 39.27231" W	1195	476,711.710	3,407,317.090	13	30° 48' 01.22348" N	105° 14' 36.35532" W
1103	471.990.340	3,410,184.470	13	30° 49' 34.00353" N	105° 17' 34.30463" W	1196	476,814.310	3,407,425.920	13	30° 48' 04.76610" N	105° 14' 32.50330" W
1104	472.114.660	3,410,179.050	13	30° 49' 33.83801" N	105° 17' 29.62465" W	1197	476,877.540	3,407,466.460	13	30° 48' 06.08750" N	105° 14' 30.12720" W
1105	472.142.380	3,410,171.440	13	30° 49' 33.59315" N	105° 17' 28.58052" W	1198	476,986.690	3,407,512.200	13	30° 48' 07.58103" N	105° 14' 26.02348" W
1106	472.231.170	3,410,110.250	13	30° 49' 31.61288" N	105° 17' 25.23245" W	1199	477,111.060	3,407,514.490	13	30° 48' 07.66409" N	105° 14' 21.34348" W
1107	472.356.080	3,409,962.430	13	30° 49' 26.82143" N	105° 17' 20.51645" W	1200	477,171.390	3,407,539.740	13	30° 48' 08.48853" N	105° 14' 19.07522" W
1108	472.373.220	3,409,931.900	13	30° 49' 25.83110" N	105° 17' 19.86834" W	1201	477,223.190	3,407,605.790	13	30° 48' 10.63778" N	105° 14' 17.13121" W
1109	472.380.720	3,409,873.590	13	30° 49' 23.93752" N	105° 17' 19.58037" W	1202	477,229.950	3,407,636.250	13	30° 48' 11.62775" N	105° 14' 16.87926" W
1110	472.367.940	3,409,741.530	13	30° 49' 19.64645" N	105° 17' 20.04856" W	1203	477,263.480	3,407,656.460	13	30° 48' 12.28660" N	105° 14' 15.61909" W
1111	472.372.500	3,409,650.200	13	30° 49' 16.67995" N	105° 17' 18.86805" W	1204	477,448.930	3,407,592.680	13	30° 48' 10.22742" N	105° 14' 08.63524" W
1112	472.404.640	3,409,502.400	13	30° 49' 11.88133" N	105° 17' 18.64400" W	1205	477,510.100	3,407,562.070	13	30° 48' 09.23722" N	105° 14' 06.33091" W
1113	472.425.550	3,409,454.360	13	30° 49' 10.32249" N	105° 17' 17.85232" W	1206	477,576.100	3,407,561.940	13	30° 48' 09.23750" N	105° 14' 03.84723" W
1114	472.430.220	3,409,411.240	13	30° 49' 08.92212" N	105° 17' 17.67237" W	1207	477,677.570	3,407,594.860	13	30° 48' 10.31881" N	105° 14' 00.03136" W
1115	472.457.720	3,409,316.860	13	30° 49' 05.85847" N	105° 17' 16.62819" W	1208	477,743.580	3,407,592.390	13	30° 48' 10.23803" N	105° 13' 57.54711" W
1116	472.503.470	3,409,253.790	13	30° 49' 03.81345" N	105° 17' 14.90018" W	1209	477,799.040	3,407,576.870	13	30° 48' 09.37607" N	105° 13' 55.45886" W
1117	472.591.440	3,409,243.150	13	30° 49' 03.47514" N	105° 17' 11.58822" W	1210	477,858.370	3,407,589.500	13	30° 48' 10.51897" N	105° 13' 53.22718" W
1118	472.655.570	3,409,260.500	13	30° 49' 04.04409" N	105° 17' 09.17623" W	1211	477,918.730	3,407,630.150	13	30° 48' 11.47647" N	105° 13' 50.58980" W
1119	472.711.180	3,409,316.210	13	30° 49' 05.85845" N	105° 17' 07.08858" W	1212	477,944.610	3,407,658.130	13	30° 48' 12.38715" N	105° 13' 49.98716" W
1120	472.742.780	3,409,326.440	13	30° 49' 06.19340" N	105° 17' 05.90022" W	1213	477,972.380	3,407,672.930	13	30° 48' 12.86979" N	105° 13' 48.94328" W
1121	472.810.710	3,409,333.900	13	30° 49' 06.44135" N	105° 17' 03.34423" W	1214	478,000.130	3,407,675.640	13	30° 48' 12.95968" N	105° 13' 47.89920" W
1122	472.963.720	3,409,320.890	13	30° 49' 06.03132" N	105° 16' 57.58409" W	1215	478,061.330	3,407,660.220	13	30° 48' 12.46283" N	105° 13' 45.59495" W
1123	473.019.150	3,409,302.790	13	30° 49' 05.44788" N	105° 16' 55.49614" W	1216	478,122.480	3,407,627.210	13	30° 48' 11.39455" N	105° 13' 43.29124" W
1124	473.046.840	3,409,284.880	13	30° 49' 04.86834" N	105° 16' 54.45226" W	1217	478,187.410	3,407,565.790	13	30° 48' 09.40360" N	105° 13' 40.84311" W
1125	473.092.620	3,409,229.020	13	30° 49' 03.05745" N	105° 16' 52.72394" W	1218	478,217.840	3,407,472.080	13	30° 48' 06.36140" N	105° 13' 39.69081" W
1126	473.246.250	3,409,083.800	13	30° 48' 58.35246" N	105° 16' 46.92810" W	1219	478,197.590	3,407,398.320	13	30° 48' 03.96381" N	105° 13' 40.44718" W
1127	473.325.400	3,408,987.080	13	30° 48' 55.21691" N	105° 16' 43.94009" W	1220	478,164.950	3,407,342.650	13	30° 48' 02.15331" N	105° 13' 41.67118" W
1128	473.343.370	3,408,903.030	13	30° 48' 52.48797" N	105° 16' 43.25589" W	1221	478,152.370	3,407,271.640	13	30° 47' 59.84568" N	105° 13' 42.31912" W
1129	473.338.180	3,408,743.130	13	30° 48' 47.29316" N	105° 16' 43.43622" W	1222	478,159.000	3,407,238.370	13	30° 47' 58.76533" N	105° 13' 41.88707" W
1130	473.365.750	3,408,674.570	13	30° 48' 45.06820" N	105° 16' 42.39219" W	1223	478,177.120	3,407,207.750	13	30° 47' 57.71822" N	105° 13' 41.20286" W
1131	473.482.220	3,408,582.750	13	30° 48' 42.09479" N	105° 16' 38.00027" W	1224	478,207.690	3,407,187.630	13	30° 47' 57.12024" N	105° 13' 40.05997" W
1132	473.525.100	3,408,514.150	13	30° 48' 39.86975" N	105° 16' 36.38010" W	1225	478,327.210	3,407,156.910	13	30° 47' 56.13016" N	105° 13' 35.55109" W
1133	473.555.390	3,408,384.420	13	30° 48' 35.65787" N	105° 16' 35.22809" W	1226	478,454.530	3,407,194.670	13	30° 47' 57.36516" N	105° 13' 30.76290" W
1134	473.559.950	3,408,295.420	13	30° 48' 32.76704" N	105° 16' 35.04820" W	1227	478,530.270	3,407,278.400	13	30° 48' 00.09012" N	105° 13' 27.91912" W
1135	473.587.380	3,408,168.350	13	30° 48' 28.64133" N	105° 16' 34.00410" W	1228	478,540.850	3,407,308.860	13	30° 48' 01.08032" N	105° 13' 27.53239" W
1136	473.628.310	3,408,081.810	13	30° 48' 25.83333" N	105° 16' 32.45574" W	1229	478,573.420	3,407,326.530	13	30° 48' 01.65645" N	105° 13' 26.29900" W
1137	473.693.220	3,408,030.900	13	30° 48' 24.18469" N	105° 16' 30.00829" W	1230	478,629.880	3,407,334.290	13	30° 48' 01.91221" N	105° 13' 24.17496" W
1138	473.723.820	3,408,023.290	13	30° 48' 23.93992" N	105° 16' 28.85601" W	1231	478,693.090	3,407,369.620	13	30° 48' 03.06401" N	105° 13' 21.79898" W
1139	473.751.620	3,408,046.050	13	30° 48' 24.68150" N	105° 16' 27.81192" W	1232	478,753.490	3,407,430.450	13	30° 48' 05.04401" N	105° 13' 19.53063" W
1140	473.770.970	3,408,134.990	13	30° 48' 27.57229" N	105° 16' 27.09192" W	1233	478,848.330	3,407,498.970	13	30° 48' 07.26012" N	105° 13' 15.96681" W
1141	473.800.710	3,408,170.380	13	30° 48' 28.72431" N	105° 16' 25.97597" W	1234	478,920.260	3,407,585.040	13	30° 48' 10.07665" N	105° 13' 13.26637" W
1142	473.861.950	3,408,180.200	13	30° 48' 29.04818" N	105° 16' 23.67221" W	1235	479,016.220	3,407,734.910	13	30° 48' 14.95137" N	105° 13' 09.66632" W
1143	473.925.090	3,408,180.050	13	30° 48' 29.04831" N	105° 16' 21.29603" W	1236	479,074.680	3,407,787.880	13	30° 48' 16.67585" N	105° 13' 07.47025" W
1144	473.980.680	3,408,223.240	13	30° 48' 30.45575" N	105° 16' 19.20794" W	1237	479,163.840	3,407,889.550	13	30° 48' 19.98430" N	105° 13' 04.12241" W
1145	473.998.930	3,408,256.110	13	30° 48' 31.52498" N	105° 16' 18.52413" W	1238	479,219.390	3,407,922.460	13	30° 48' 21.05690" N	105° 13' 02.03433" W
1146	474.026.740	3,408,281.430	13	30° 48' 32.34971" N	105° 16' 17.47985" W	1239	479,255.730	3,407,922.380	13	30° 48' 21.05659" N	105° 13' 00.66675" W
1147	474.156.870	3,408,298.830	13	30° 48' 32.92518" N	105° 16' 12.58416" W	1240	479,314.040	3,407,899.450	13	30° 48' 20.31537" N	105° 12' 58.47072" W
1148	474.313.740	3,408,290.920	13	30° 48' 32.68050" N	105° 16' 06.67983" W	1241	479,349.440	3,407,894.510	13	30° 48' 20.15711" N	105° 12' 57.13817" W
1149	474.463.760	3,408,221.860	13	30° 48' 30.44872" N	105° 16' 01.02781" W	1242	479,450.880	3,407,919.460	13	30° 48' 20.97397" N	105° 12' 53.32253" W
1150	474.524.860	3,408,170.730	13	30° 48' 28.79248" N	105° 15' 58.72382" W	1243	479,478.610	3,407,908.990	13	30° 48' 20.63557" N	105° 12' 52.27822" W
1151	474.585.870	3,408,079.500	13	30° 48' 25.83355" N	105° 15' 56.41965" W	1244	479,499.590	3			

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS				COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS			
VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD			VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD		
1277	479,158.910	3,406,342.740	13	30° 47' 29.73507" N	105° 13' 04.19462" W			1370	482,843.670	3,404,134.340	13	30° 46' 18.20608" N	105° 10' 45.41450" W		
1278	479,112.670	3,406,182.580	13	30° 47' 24.52926" N	105° 13' 05.92275" W			1371	482,896.120	3,404,019.890	13	30° 46' 14.49011" N	105° 10' 43.43449" W		
1279	479,084.800	3,406,121.570	13	30° 47' 22.54555" N	105° 13' 06.96692" W			1372	483,010.770	3,403,900.360	13	30° 46' 10.61372" N	105° 10' 39.11434" W		
1280	479,006.190	3,406,038.280	13	30° 47' 19.83483" N	105° 13' 09.91858" W			1373	483,083.290	3,403,768.150	13	30° 46' 06.32250" N	105° 10' 36.37838" W		
1281	478,995.510	3,405,964.490	13	30° 47' 17.43704" N	105° 13' 10.31498" W			1374	483,127.220	3,403,707.140	13	30° 46' 04.34280" N	105° 10' 34.72220" W		
1282	479,005.980	3,405,933.780	13	30° 47' 16.44007" N	105° 13' 09.91877" W			1375	483,193.170	3,403,660.930	13	30° 46' 02.84500" N	105° 10' 32.23857" W		
1283	479,005.910	3,405,901.090	13	30° 47' 15.37811" N	105° 13' 09.91899" W			1376	483,263.950	3,403,633.220	13	30° 46' 01.94841" N	105° 10' 29.57463" W		
1284	478,993.410	3,405,868.090	13	30° 47' 14.30529" N	105° 13' 10.38688" W			1377	483,325.220	3,403,645.980	13	30° 46' 02.36603" N	105° 10' 27.27027" W		
1285	478,995.260	3,405,837.500	13	30° 47' 13.31168" N	105° 13' 10.31501" W			1378	483,357.790	3,403,663.440	13	30° 46' 02.93488" N	105° 10' 26.04608" W		
1286	479,033.340	3,405,733.140	13	30° 47' 09.92391" N	105° 13' 08.87455" W			1379	483,452.770	3,403,820.770	13	30° 46' 08.05064" N	105° 10' 22.48227" W		
1287	479,063.820	3,405,669.690	13	30° 47' 07.86464" N	105° 13' 07.72308" W			1380	483,485.350	3,403,848.870	13	30° 46' 08.96512" N	105° 10' 21.25829" W		
1288	479,114.440	3,405,618.840	13	30° 47' 06.21595" N	105° 13' 05.81478" W			1381	483,543.930	3,403,978.100	13	30° 46' 13.16618" N	105° 10' 19.06207" W		
1289	479,188.050	3,405,585.780	13	30° 47' 05.14664" N	105° 13' 03.04282" W			1382	483,610.100	3,404,066.980	13	30° 46' 16.05681" N	105° 10' 16.57794" W		
1290	479,279.870	3,405,570.310	13	30° 47' 04.64987" N	105° 12' 59.58702" W			1383	483,699.210	3,404,143.200	13	30° 46' 18.53729" N	105° 10' 13.23005" W		
1291	479,307.600	3,405,554.850	13	30° 47' 04.14938" N	105° 12' 58.54257" W			1384	483,717.430	3,404,171.100	13	30° 46' 19.44454" N	105° 10' 12.54622" W		
1292	479,330.500	3,405,526.880	13	30° 47' 03.24219" N	105° 12' 57.67894" W			1385	483,747.140	3,404,196.100	13	30° 46' 20.25815" N	105° 10' 11.42996" W		
1293	479,332.370	3,405,498.850	13	30° 47' 02.33174" N	105° 12' 57.60655" W			1386	483,773.030	3,404,234.400	13	30° 46' 21.03363" N	105° 10' 10.48117" W		
1294	479,292.070	3,405,443.510	13	30° 47' 00.53146" N	105° 12' 59.11878" W			1387	483,839.290	3,404,386.680	13	30° 46' 26.45381" N	105° 10' 07.97412" W		
1295	479,307.320	3,405,412.890	13	30° 46' 59.53771" N	105° 12' 58.54279" W			1388	483,851.820	3,404,447.500	13	30° 46' 28.43020" N	105° 10' 07.50619" W		
1296	479,340.750	3,405,382.360	13	30° 46' 58.54802" N	105° 12' 57.28281" W			1389	483,903.630	3,404,536.410	13	30° 46' 31.32104" N	105° 10' 05.56209" W		
1297	479,368.490	3,405,376.990	13	30° 46' 58.37531" N	105° 12' 56.23847" W			1390	483,915.240	3,404,625.160	13	30° 46' 34.20472" N	105° 10' 05.13032" W		
1298	479,426.890	3,405,394.830	13	30° 46' 58.95850" N	105° 12' 54.04280" W			1391	483,906.060	3,404,879.280	13	30° 46' 42.45954" N	105° 10' 05.49004" W		
1299	479,457.550	3,405,417.380	13	30° 46' 59.69296" N	105° 12' 52.89088" W			1392	483,926.220	3,404,927.670	13	30° 46' 44.03250" N	105° 10' 04.73431" W		
1300	479,485.320	3,405,425.190	13	30° 46' 59.94840" N	105° 12' 51.84663" W			1393	483,954.980	3,404,960.320	13	30° 46' 45.09456" N	105° 10' 03.65414" W		
1301	479,517.830	3,405,414.930	13	30° 46' 59.61712" N	105° 12' 50.62274" W			1394	484,013.390	3,404,986.060	13	30° 46' 45.93358" N	105° 10' 01.48506" W		
1302	479,553.170	3,405,384.500	13	30° 46' 58.63078" N	105° 12' 49.29093" W			1395	484,030.610	3,404,983.270	13	30° 46' 45.84378" N	105° 10' 00.81004" W		
1303	479,611.370	3,405,292.850	13	30° 46' 55.65708" N	105° 12' 47.09466" W			1396	484,091.850	3,404,983.170	13	30° 46' 45.84349" N	105° 09' 58.50604" W		
1304	479,701.220	3,405,244.470	13	30° 46' 54.09097" N	105° 12' 43.71075" W			1397	484,196.120	3,404,957.420	13	30° 46' 45.01200" N	105° 09' 54.58171" W		
1305	479,759.560	3,405,228.970	13	30° 46' 53.59102" N	105° 12' 41.51471" W			1398	484,231.480	3,404,929.550	13	30° 46' 44.10831" N	105° 09' 53.24984" W		
1306	479,815.060	3,405,226.530	13	30° 46' 53.51516" N	105° 12' 39.42644" W			1399	484,269.660	3,404,871.090	13	30° 46' 42.21102" N	105° 09' 51.81019" W		
1307	479,842.820	3,405,234.020	13	30° 46' 53.76018" N	105° 12' 38.38255" W			1400	484,286.710	3,404,746.840	13	30° 46' 38.17548" N	105° 09' 51.16188" W		
1308	479,901.280	3,405,284.660	13	30° 46' 55.40882" N	105° 12' 36.18668" W			1401	484,274.050	3,404,601.800	13	30° 46' 33.66315" N	105° 09' 51.63016" W		
1309	479,959.710	3,405,317.800	13	30° 46' 56.48895" N	105° 12' 33.99067" W			1402	484,275.870	3,404,535.640	13	30° 46' 31.31398" N	105° 09' 51.55804" W		
1310	480,122.490	3,405,373.230	13	30° 46' 58.29948" N	105° 12' 27.87018" W			1403	484,291.140	3,404,507.800	13	30° 46' 30.41031" N	105° 09' 50.98203" W		
1311	480,178.070	3,405,418.790	13	30° 46' 59.78287" N	105° 12' 25.78223" W			1404	484,318.860	3,404,487.360	13	30° 46' 29.74762" N	105° 09' 49.93806" W		
1312	480,227.000	3,405,484.860	13	30° 47' 01.93213" N	105° 12' 23.94588" W			1405	484,342.740	3,404,456.750	13	30° 46' 28.75456" N	105° 09' 49.03799" W		
1313	480,242.360	3,405,520.400	13	30° 47' 03.08759" N	105° 12' 23.37044" W			1406	484,347.480	3,404,429.030	13	30° 46' 27.85408" N	105° 09' 48.58815" W		
1314	480,244.350	3,405,555.640	13	30° 47' 04.23250" N	105° 12' 23.29801" W			1407	484,336.920	3,404,400.900	13	30° 46' 26.93976" N	105° 09' 48.25387" W		
1315	480,265.440	3,405,583.970	13	30° 47' 05.15408" N	105° 12' 22.50648" W			1408	484,235.340	3,404,307.190	13	30° 46' 23.89068" N	105° 09' 53.07017" W		
1316	480,259.830	3,405,647.590	13	30° 47' 07.22048" N	105° 12' 22.7196" W			1409	484,219.990	3,404,276.620	13	30° 46' 22.89686" N	105° 09' 53.64595" W		
1317	480,277.150	3,405,703.300	13	30° 47' 09.03129" N	105° 12' 22.07416" W			1410	484,232.380	3,404,243.800	13	30° 46' 21.83127" N	105° 09' 53.17802" W		
1318	480,318.390	3,405,759.070	13	30° 47' 10.84548" N	105° 12' 20.52637" W			1411	484,285.890	3,404,187.760	13	30° 46' 20.01332" N	105° 09' 51.16189" W		
1319	480,441.020	3,405,842.740	13	30° 47' 13.57084" N	105° 12' 15.91815" W			1412	484,361.300	3,404,060.540	13	30° 46' 15.88407" N	105° 09' 48.31800" W		
1320	480,565.520	3,405,908.230	13	30° 47' 15.70569" N	105° 12' 11.23826" W			1413	484,419.610	3,404,019.900	13	30° 46' 14.56660" N	105° 09' 46.12220" W		
1321	480,664.100	3,405,923.560	13	30° 47' 16.20949" N	105° 12' 07.53107" W			1414	484,521.990	3,404,004.350	13	30° 46' 14.06627" N	105° 09' 42.26991" W		
1322	480,753.000	3,405,890.380	13	30° 47' 15.13682" N	105° 12' 04.18300" W			1415	484,560.240	3,403,984.240	13	30° 46' 13.41477" N	105° 09' 40.82990" W		
1323	480,857.220	3,405,849.630	13	30° 47' 13.81910" N	105° 12' 00.25893" W			1416	484,709.500	3,403,963.520	13	30° 46' 12.74862" N	105° 09' 35.21777" W		
1324	480,946.290	3,405,895.140	13	30° 47' 15.30268" N	105° 11' 56.91068" W			1417	484,770.760	3,403,981.160	13	30° 46' 13.32400" N	105° 09' 32.91018" W		
1325	480,986.530	3,405,927.970	13	30° 47' 16.37150" N	105° 11' 55.39882" W			1418	484,829.190	3,404,014.100	13	30° 46' 14.39728" N	105° 09' 30.13866" W		
1326	480,994.240	3,405,956.110	13	30° 47' 17.28609" N	105° 11' 55.11060" W			1419	484,915.300	3,404,006.340	13	30° 46' 14.14913" N	105° 09' 27.47407" W		
1327	480,989.500	3,405,986.590	13	30° 47' 18.27598" N	105° 11' 55.29098" W			1420	485,017.620	3,403,947.900	13	30° 46' 12.25533" N	105° 09' 23.62181" W		
1328	481,014.440	3,406,016.910	13	30° 47' 19.26238" N	105° 11' 54.35462" W			1421	485,053.010	3,403,934.670	13	30° 46' 11.82715" N	105° 09' 22.28979" W		
1329	481,043.240	3,406,078.040	13	30° 47' 21.24988" N	105° 11' 53.27506" W			1422	485,080.730	3,403,914.570	13	30° 46' 11.17544" N	105° 09' 21.24594" W		
1330	481,164.870	3,406,143.750	13	30° 47' 23.39148" N	105° 11' 48.70293" W			1423	485,091.210	3,403,881.640	13	30° 46' 10.10616" N	105° 09' 20.84998" W		
1331	481,208.000	3,406,187.010	13	30° 47' 24.79927" N	105° 11' 47.08295" W			1424	485,088.300	3,403,853.940	13	30° 46' 09.20617" N	105° 09' 20.95800" W		
1332	481,248.300	3,406,247.780	13	30° 47' 26.77572" N	105° 11' 45.57060" W			1425	485,045.150	3,403,787.620	13	30° 46' 07.04976" N	105° 09		

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS				COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS			
VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD			VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD		
1463	485,926.240	3,402,014.760	13	30° 45' 12.41941" N	105° 06' 49.34954" W			1556	489,532.140	3,400,523.810	13	30° 44' 21.19477" N	105° 06' 33.66479" W		
1464	485,956.890	3,402,125.000	13	30° 45' 13.07823" N	105° 06' 48.19772" W			1557	489,512.010	3,400,496.120	13	30° 44' 20.29460" N	105° 06' 34.42080" W		
1465	486,052.630	3,402,145.160	13	30° 45' 13.73720" N	105° 06' 44.59769" W			1558	489,453.590	3,400,470.800	13	30° 44' 19.47019" N	105° 06' 36.61686" W		
1466	486,111.050	3,402,167.910	13	30° 45' 14.47872" N	105° 06' 42.40147" W			1559	489,433.460	3,400,442.790	13	30° 44' 18.59622" N	105° 06' 37.37285" W		
1467	486,172.350	3,402,208.390	13	30° 45' 15.79632" N	105° 06' 40.09778" W			1560	489,445.810	3,400,348.920	13	30° 44' 15.51055" N	105° 06' 36.90493" W		
1468	486,319.820	3,402,258.950	13	30° 45' 17.44495" N	105° 06' 34.55345" W			1561	489,430.440	3,400,292.840	13	30° 44' 13.68824" N	105° 06' 37.48066" W		
1469	486,378.180	3,402,243.700	13	30° 45' 16.95196" N	105° 06' 32.35763" W			1562	489,362.350	3,400,168.680	13	30° 44' 09.65260" N	105° 06' 40.03684" W		
1470	486,439.390	3,402,203.060	13	30° 45' 15.63425" N	105° 06' 30.05341" W			1563	489,349.850	3,400,110.070	13	30° 44' 07.74819" N	105° 06' 40.50472" W		
1471	486,471.850	3,402,139.300	13	30° 45' 13.56428" N	105° 06' 28.82947" W			1564	489,365.030	3,399,970.430	13	30° 44' 03.21233" N	105° 06' 39.92867" W		
1472	486,479.410	3,402,065.820	13	30° 45' 11.17753" N	105° 06' 28.54164" W			1565	489,346.770	3,399,909.720	13	30° 44' 01.23952" N	105° 06' 40.61307" W		
1473	486,502.300	3,402,004.830	13	30° 45' 09.19715" N	105° 06' 27.67780" W			1566	489,354.370	3,399,845.880	13	30° 43' 59.16585" N	105° 06' 40.32489" W		
1474	486,537.690	3,401,974.210	13	30° 45' 08.20388" N	105° 06' 26.34527" W			1567	489,428.000	3,399,759.820	13	30° 43' 56.37427" N	105° 06' 37.55288" W		
1475	486,596.050	3,401,963.930	13	30° 45' 07.87230" N	105° 06' 24.14975" W			1568	489,455.740	3,399,744.380	13	30° 43' 55.87177" N	105° 06' 36.50916" W		
1476	486,623.840	3,401,966.510	13	30° 45' 08.60696" N	105° 06' 23.10557" W			1569	489,475.820	3,399,713.670	13	30° 43' 54.87477" N	105° 06' 35.75294" W		
1477	486,642.060	3,402,014.640	13	30° 45' 09.52152" N	105° 06' 22.42160" W			1570	489,484.380	3,399,657.700	13	30° 43' 53.05680" N	105° 06' 35.42899" W		
1478	486,669.830	3,402,027.230	13	30° 45' 09.93164" N	105° 06' 21.37700" W			1571	489,496.800	3,399,627.430	13	30° 43' 52.07384" N	105° 06' 34.96083" W		
1479	486,728.200	3,402,014.520	13	30° 45' 09.52110" N	105° 06' 19.18169" W			1572	489,549.400	3,399,569.090	13	30° 43' 50.18650" N	105° 06' 32.98074" W		
1480	486,784.630	3,401,978.780	13	30° 45' 08.36232" N	105° 06' 17.05758" W			1573	489,639.330	3,399,512.930	13	30° 43' 48.35669" N	105° 06' 29.59701" W		
1481	486,875.460	3,401,899.990	13	30° 45' 05.80638" N	105° 06' 13.76766" W			1574	489,697.720	3,399,495.360	13	30° 43' 47.78974" N	105° 06' 27.40071" W		
1482	486,939.570	3,401,882.170	13	30° 45' 05.23002" N	105° 06' 11.22555" W			1575	489,727.390	3,399,495.330	13	30° 43' 47.78968" N	105° 06' 26.28502" W		
1483	487,004.670	3,401,887.420	13	30° 45' 05.40314" N	105° 06' 08.77727" W			1576	489,785.810	3,399,515.560	13	30° 43' 48.44669" N	105° 06' 24.08966" W		
1484	487,068.780	3,401,874.150	13	30° 45' 04.97457" N	105° 06' 06.36539" W			1577	489,819.350	3,399,546.000	13	30° 43' 49.43860" N	105° 06' 22.82882" W		
1485	487,216.090	3,401,795.620	13	30° 45' 02.42919" N	105° 06' 00.82130" W			1578	489,824.200	3,399,609.390	13	30° 43' 51.49804" N	105° 06' 22.64870" W		
1486	487,345.280	3,401,774.750	13	30° 45' 01.75619" N	105° 07' 55.96136" W			1579	489,770.640	3,399,665.400	13	30° 43' 53.31593" N	105° 06' 21.84071" W		
1487	487,480.240	3,401,774.590	13	30° 45' 01.75613" N	105° 07' 50.88533" W			1580	489,763.010	3,399,695.880	13	30° 43' 54.30586" N	105° 06' 24.95278" W		
1488	487,509.910	3,401,779.650	13	30° 45' 01.92164" N	105° 07' 49.76963" W			1581	489,809.010	3,399,749.140	13	30° 43' 56.03749" N	105° 06' 23.22490" W		
1489	487,574.050	3,401,778.250	13	30° 45' 01.87588" N	105° 07' 47.35718" W			1582	489,836.780	3,399,754.100	13	30° 43' 56.19948" N	105° 06' 22.18080" W		
1490	487,632.420	3,401,768.870	13	30° 45' 01.57605" N	105° 07' 45.16140" W			1583	489,864.530	3,399,741.660	13	30° 43' 55.79620" N	105° 06' 21.13684" W		
1491	487,664.920	3,401,723.630	13	30° 45' 00.10760" N	105° 07' 43.93708" W			1584	489,890.360	3,399,713.490	13	30° 43' 54.88186" N	105° 06' 20.16453" W		
1492	487,700.230	3,401,632.930	13	30° 44' 57.16245" N	105° 07' 42.60512" W			1585	489,916.130	3,399,629.790	13	30° 43' 52.16357" N	105° 06' 19.19251" W		
1493	487,721.160	3,401,531.180	13	30° 44' 53.85778" N	105° 07' 41.81354" W			1586	489,922.740	3,399,543.580	13	30° 43' 49.36315" N	105° 06' 18.94091" W		
1494	487,761.310	3,401,472.850	13	30° 44' 51.96437" N	105° 07' 40.30098" W			1587	489,979.190	3,399,492.320	13	30° 43' 47.69963" N	105° 06' 16.81639" W		
1495	487,789.040	3,401,455.080	13	30° 44' 51.38812" N	105° 07' 39.25729" W			1588	490,100.720	3,399,449.330	13	30° 43' 46.30672" N	105° 06' 12.24497" W		
1496	487,853.160	3,401,444.590	13	30° 44' 51.04971" N	105° 07' 38.84527" W			1589	490,128.470	3,399,434.010	13	30° 43' 45.80987" N	105° 06' 11.20095" W		
1497	487,949.870	3,401,469.860	13	30° 44' 51.87417" N	105° 07' 33.20907" W			1590	490,146.640	3,399,403.630	13	30° 43' 44.82348" N	105° 06' 10.51665" W		
1498	488,031.270	3,401,506.780	13	30° 44' 53.07651" N	105° 07' 30.14914" W			1591	490,149.480	3,399,370.380	13	30° 43' 43.74341" N	105° 06' 10.40871" W		
1499	488,073.400	3,401,518.370	13	30° 44' 53.45455" N	105° 07' 28.56510" W			1592	490,111.070	3,399,246.190	13	30° 43' 39.70782" N	105° 06' 11.84874" W		
1500	488,095.440	3,401,546.050	13	30° 44' 54.35456" N	105° 07' 27.73733" W			1593	490,123.480	3,399,212.930	13	30° 43' 38.62770" N	105° 06' 11.38094" W		
1501	488,125.180	3,401,604.310	13	30° 44' 56.24826" N	105° 07' 26.62121" W			1594	490,155.990	3,399,154.610	13	30° 43' 36.73408" N	105° 06' 10.15648" W		
1502	488,214.230	3,401,632.350	13	30° 44' 57.16235" N	105° 07' 23.27314" W			1595	490,161.680	3,399,093.990	13	30° 43' 34.76495" N	105° 06' 09.94043" W		
1503	488,245.840	3,401,652.600	13	30° 44' 57.82132" N	105° 07' 22.08510" W			1596	490,123.300	3,399,007.360	13	30° 43' 31.94954" N	105° 06' 11.38060" W		
1504	488,304.230	3,401,662.620	13	30° 44' 58.14890" N	105° 07' 19.88941" W			1597	490,067.710	3,398,946.250	13	30° 43' 29.96265" N	105° 06' 13.46875" W		
1505	488,476.520	3,401,657.230	13	30° 44' 57.97986" N	105° 07' 13.40921" W			1598	490,037.070	3,398,943.720	13	30° 43' 29.87953" N	105° 06' 14.62077" W		
1506	488,507.160	3,401,664.950	13	30° 44' 58.23172" N	105° 07' 12.25712" W			1599	490,009.300	3,398,931.340	13	30° 43' 29.47652" N	105° 06' 15.66452" W		
1507	488,534.930	3,401,675.340	13	30° 44' 58.57021" N	105° 07' 11.21308" W			1600	489,958.500	3,398,872.880	13	30° 43' 27.57584" N	105° 06' 17.57262" W		
1508	488,593.330	3,401,681.370	13	30° 44' 58.76813" N	105° 07' 09.01684" W			1601	489,950.810	3,398,844.950	13	30° 43' 26.66827" N	105° 06' 17.86079" W		
1509	488,682.340	3,401,680.060	13	30° 44' 58.72863" N	105° 07' 05.66904" W			1602	489,966.060	3,398,778.790	13	30° 43' 24.51946" N	105° 06' 17.28505" W		
1510	488,710.090	3,401,673.600	13	30° 44' 58.51972" N	105° 07' 04.62508" W			1603	489,993.830	3,398,778.750	13	30° 43' 24.51900" N	105° 06' 16.24087" W		
1511	488,738.790	3,401,654.840	13	30° 44' 57.91127" N	105° 07' 03.54490" W			1604	490,049.330	3,398,743.130	13	30° 43' 23.36352" N	105° 06' 14.15278" W		
1512	488,754.070	3,401,621.800	13	30° 44' 56.83845" N	105° 07' 02.96891" W			1605	490,078.030	3,398,712.740	13	30° 43' 22.37713" N	105° 06' 13.07259" W		
1513	488,750.200	3,401,593.660	13	30° 44' 55.92417" N	105° 07' 03.11335" W			1606	490,110.560	3,398,694.870	13	30° 43' 21.79758" N	105° 06' 11.84882" W		
1514	488,725.290	3,401,565.870	13	30° 44' 55.02053" N	105° 07' 04.04913" W			1607	490,255.110	3,398,661.830	13	30° 43' 20.72853" N	105° 06' 06.41253" W		
1515	488,833.380	3,401,542.910	13	30° 44' 54.27151" N	105° 07' 07.50501" W			1608	490,380.540	3,398,669.360	13	30° 43' 20.97683" N	105° 06' 01.09657" W		
1516	488,608.470	3,401,515.240	13	30° 44' 53.37176" N	105° 07' 08.44078" W			1609	490,440.850	3,398,659.330	13	30° 43' 20.65274" N	105° 05' 59.42855" W		
1517	488,595.980	3,401,479.670	13	30° 44' 52.21581" N	105° 07' 08.90911" W			1610	490,499.220	3,398,621.050	13	30° 43' 19.41086" N	105° 05' 57.23254" W		
1518	488,600.700	3,401,413.510	13	30° 44' 50.06670" N	105° 07' 08.72894" W			1611	490,545.120	3,398,557.620	13	30° 43' 17.35158" N	105° 05		

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS	
VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD	VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD
1649	492.283.760	3.397.096.100	13	30° 42' 29.91760" N	105° 04' 50.09210" W	1742	495.004.780	3.394.142.910	13	30° 40' 54.03179" N	105° 03' 07.74379" W
1650	492.314.390	3.397.083.340	13	30° 42' 29.50379" N	105° 04' 48.94023" W	1743	495.035.440	3.394.142.900	13	30° 40' 54.03193" N	105° 03' 06.59145" W
1651	492.339.270	3.397.065.390	13	30° 42' 28.59638" N	105° 04' 48.00411" W	1744	495.127.400	3.394.170.780	13	30° 40' 54.93901" N	105° 03' 03.13564" W
1652	492.377.510	3.396.963.830	13	30° 42' 25.62282" N	105° 04' 46.56405" W	1745	495.165.710	3.394.163.010	13	30° 40' 54.68715" N	105° 03' 01.69653" W
1653	492.367.860	3.396.875.080	13	30° 42' 22.73945" N	105° 04' 46.92446" W	1746	495.193.500	3.394.181.170	13	30° 40' 55.27751" N	105° 03' 00.65146" W
1654	492.400.390	3.396.816.320	13	30° 42' 20.83131" N	105° 04' 45.69996" W	1747	495.276.820	3.394.176.030	13	30° 40' 55.11173" N	105° 02' 57.51981" W
1655	492.451.100	3.396.760.760	13	30° 42' 19.02754" N	105° 04' 43.79210" W	1748	495.365.920	3.394.216.770	13	30° 40' 56.43648" N	105° 02' 54.17166" W
1656	492.451.060	3.396.704.690	13	30° 42' 17.20604" N	105° 04' 43.79212" W	1749	495.398.490	3.394.213.990	13	30° 40' 56.34663" N	105° 02' 52.94747" W
1657	492.395.420	3.396.560.030	13	30° 42' 12.50531" N	105° 04' 45.87998" W	1750	495.429.140	3.394.201.350	13	30° 40' 55.93642" N	105° 02' 51.79529" W
1658	492.367.630	3.396.537.210	13	30° 42' 11.76334" N	105° 04' 46.92409" W	1751	495.459.770	3.394.173.190	13	30° 40' 55.02203" N	105° 02' 50.64362" W
1659	492.309.200	3.396.516.840	13	30° 42' 11.10024" N	105° 04' 49.12010" W	1752	495.475.090	3.394.145.260	13	30° 40' 54.11490" N	105° 02' 50.06738" W
1660	492.280.460	3.396.496.360	13	30° 42' 10.3425" N	105° 04' 50.19997" W	1753	495.479.860	3.394.114.890	13	30° 40' 53.12835" N	105° 02' 49.88762" W
1661	492.250.770	3.396.504.260	13	30° 42' 10.60200" N	105° 04' 51.31631" W	1754	495.470.280	3.394.086.970	13	30° 40' 52.22120" N	105° 02' 50.24724" W
1662	492.218.200	3.396.494.080	13	30° 42' 10.35873" N	105° 04' 52.54044" W	1755	495.413.730	3.394.035.800	13	30° 40' 50.55810" N	105° 02' 52.37182" W
1663	492.189.460	3.396.471.280	13	30° 42' 09.61736" N	105° 04' 53.62023" W	1756	495.413.720	3.394.008.090	13	30° 40' 49.65790" N	105° 02' 52.37176" W
1664	492.156.850	3.396.413.030	13	30° 42' 07.72427" N	105° 04' 54.84454" W	1757	495.434.780	3.393.980.270	13	30° 40' 48.75442" N	105° 02' 51.57979" W
1665	492.159.690	3.396.354.730	13	30° 42' 05.83039" N	105° 04' 54.73616" W	1758	495.465.430	3.393.964.960	13	30° 40' 48.25748" N	105° 02' 50.42759" W
1666	492.172.110	3.396.326.580	13	30° 42' 04.91620" N	105° 04' 54.26851" W	1759	495.551.640	3.393.959.830	13	30° 40' 48.09199" N	105° 02' 47.18739" W
1667	492.199.870	3.396.308.830	13	30° 42' 04.34023" N	105° 04' 53.22446" W	1760	495.610.050	3.393.931.980	13	30° 40' 47.18803" N	105° 02' 44.99168" W
1668	492.283.200	3.396.321.620	13	30° 42' 04.75768" N	105° 04' 50.09225" W	1761	495.637.830	3.394.934.520	13	30° 40' 47.27091" N	105° 02' 43.94764" W
1669	492.306.160	3.396.290.910	13	30° 42' 03.76056" N	105° 04' 49.22830" W	1762	495.696.280	3.393.977.390	13	30° 40' 48.66436" N	105° 02' 41.75150" W
1670	492.281.200	3.396.199.510	13	30° 42' 00.79074" N	105° 04' 50.16413" W	1763	495.706.830	3.394.020.710	13	30° 40' 50.07181" N	105° 02' 41.35564" W
1671	492.285.960	3.396.168.810	13	30° 41' 59.79352" N	105° 04' 49.98437" W	1764	495.696.320	3.394.076.450	13	30° 40' 51.88246" N	105° 02' 41.75149" W
1672	492.301.260	3.396.140.870	13	30° 41' 58.88622" N	105° 04' 49.40846" W	1765	495.673.360	3.394.137.410	13	30° 40' 53.12835" N	105° 02' 49.88762" W
1673	492.395.110	3.396.130.940	13	30° 41' 58.56580" N	105° 04' 45.88022" W	1766	495.679.110	3.394.168.000	13	30° 40' 54.85636" N	105° 02' 42.39970" W
1674	492.427.680	3.396.138.230	13	30° 41' 58.80337" N	105° 04' 44.65606" W	1767	495.731.820	3.394.218.960	13	30° 40' 56.51255" N	105° 02' 40.41936" W
1675	492.537.830	3.396.161.430	13	30° 41' 59.55955" N	105° 04' 40.51595" W	1768	495.774.940	3.394.279.770	13	30° 40' 58.48859" N	105° 02' 38.79960" W
1676	492.639.360	3.396.186.730	13	30° 42' 00.38373" N	105° 04' 36.69991" W	1769	495.787.410	3.394.312.790	13	30° 40' 59.56145" N	105° 02' 38.33140" W
1677	492.665.230	3.396.214.420	13	30° 42' 01.28385" N	105° 04' 35.72812" W	1770	495.790.310	3.394.376.180	13	30° 41' 01.62080" N	105° 02' 38.22333" W
1678	492.674.840	3.396.278.020	13	30° 42' 03.35018" N	105° 04' 35.36849" W	1771	495.772.150	3.394.462.630	13	30° 41' 04.42901" N	105° 02' 38.90716" W
1679	492.730.430	3.396.331.280	13	30° 42' 05.08163" N	105° 04' 33.28101" W	1772	495.731.950	3.394.551.620	13	30° 41' 07.31945" N	105° 02' 40.41944" W
1680	492.799.400	3.396.359.060	13	30° 42' 05.98560" N	105° 04' 30.68806" W	1773	495.640.990	3.394.645.750	13	30° 41' 10.37620" N	105° 02' 43.83971" W
1681	492.893.260	3.396.399.410	13	30° 42' 06.32386" N	105° 04' 27.13989" W	1774	495.556.760	3.394.767.460	13	30° 41' 14.32899" N	105° 02' 47.00750" W
1682	493.014.860	3.396.343.730	13	30° 42' 05.49221" N	105° 04' 22.58803" W	1775	495.541.460	3.394.823.530	13	30° 41' 16.15029" N	105° 02' 47.58346" W
1683	493.043.590	3.396.349.030	13	30° 42' 05.66499" N	105° 04' 21.50813" W	1776	495.558.710	3.394.851.450	13	30° 41' 17.05754" N	105° 02' 46.93551" W
1684	493.101.070	3.396.376.920	13	30° 42' 06.57223" N	105° 04' 19.34799" W	1777	495.676.540	3.394.912.240	13	30° 41' 19.03344" N	105° 02' 42.50754" W
1685	493.137.450	3.396.371.580	13	30° 42' 06.39951" N	105° 04' 17.98025" W	1778	495.732.090	3.394.904.580	13	30° 41' 18.78582" N	105° 02' 40.41944" W
1686	493.170.020	3.396.386.960	13	30° 42' 06.89983" N	105° 04' 16.75623" W	1779	495.787.610	3.394.808.030	13	30° 41' 15.64998" N	105° 02' 38.33117" W
1687	493.202.580	3.396.374.310	13	30° 42' 06.48955" N	105° 04' 15.53192" W	1780	495.844.100	3.394.774.980	13	30° 41' 14.57702" N	105° 02' 36.20740" W
1688	493.325.150	3.396.371.460	13	30° 42' 06.39946" N	105° 04' 10.92414" W	1781	495.993.510	3.394.772.160	13	30° 41' 14.48725" N	105° 02' 30.59150" W
1689	493.383.590	3.396.397.250	13	30° 42' 07.23845" N	105° 04' 08.72874" W	1782	496.021.290	3.394.782.560	13	30° 41' 14.82544" N	105° 02' 29.54749" W
1690	493.431.500	3.396.447.640	13	30° 42' 08.87638" N	105° 04' 06.92793" W	1783	496.107.540	3.394.894.350	13	30° 41' 18.45811" N	105° 02' 26.30714" W
1691	493.474.670	3.396.564.300	13	30° 42' 12.66708" N	105° 04' 05.30772" W	1784	496.174.580	3.394.919.700	13	30° 41' 19.28422" N	105° 02' 23.78762" W
1692	493.503.400	3.396.577.250	13	30° 42' 13.08834" N	105° 04' 04.22796" W	1785	496.207.150	3.394.914.590	13	30° 41' 19.11679" N	105° 02' 22.56333" W
1693	493.531.160	3.396.557.060	13	30° 42' 12.43299" N	105° 04' 03.18392" W	1786	496.400.580	3.394.792.520	13	30° 41' 15.53335" N	105° 02' 15.29127" W
1694	493.531.070	3.396.397.150	13	30° 42' 07.23812" N	105° 04' 03.18368" W	1787	496.491.550	3.394.746.610	13	30° 41' 13.66288" N	105° 02' 11.87142" W
1695	493.528.150	3.396.330.780	13	30° 42' 05.08195" N	105° 04' 03.29195" W	1788	496.551.880	3.394.700.930	13	30° 41' 12.17954" N	105° 02' 09.60326" W
1696	493.543.440	3.396.272.370	13	30° 42' 03.18473" N	105° 04' 02.71585" W	1789	496.732.840	3.394.475.030	13	30° 41' 04.84271" N	105° 02' 07.99300" W
1697	493.601.770	3.396.127.820	13	30° 41' 58.48998" N	105° 04' 00.51986" W	1790	496.803.680	3.394.350.230	13	30° 41' 00.78911" N	105° 02' 00.13502" W
1698	493.644.830	3.396.699.400	13	30° 41' 56.59296" N	105° 03' 58.89987" W	1791	496.839.090	3.394.253.810	13	30° 40' 57.65712" N	105° 01' 58.80306" W
1699	493.680.250	3.396.038.800	13	30° 41' 55.59956" N	105° 03' 57.56771" W	1792	496.945.370	3.394.106.290	13	30° 40' 52.86573" N	105° 01' 54.80694" W
1700	493.840.140	3.395.980.080	13	30° 41' 53.69499" N	105° 03' 51.55597" W	1793	497.011.440	3.394.047.980	13	30° 40' 50.97206" N	105° 01' 52.32312" W
1701	493.898.560	3.395.977.500	13	30° 41' 53.61225" N	105° 03' 49.35948" W	1794	497.149.350	3.393.953.860	13	30° 40' 47.13893" N	105° 01' 47.13893" W
1702	493.993.380	3.395.997.830	13	30° 41' 54.27443" N	105° 03' 45.79588" W	1795	497.180.000	3.393.946.200	13	30° 40' 47.66708" N	105° 01' 45.98690" W
1703	494.018.280	3.395.990.170	13	30° 41' 54.02604" N	105° 03' 44.85907" W	1796	497.301.650	3.393.958.910	13	30° 40' 48.08099" N	105° 01' 41.41493" W
1704	494.046.040	3.395.964.790	13	30° 41' 53.20204" N	105° 03' 43.81565" W	1797	497.339.950	3.393.941.060	13	30° 40' 47.50142" N	105° 01' 39.97529" W
1705	494.058.450	3.395.901.390	13	30° 41' 51.14264" N	105° 03' 43.34782" W	1798	497.410.810	3.393.854.600	13	30° 40' 44.69321" N	105° 01' 37.31131" W
1706	494.048.820	3.395.815.180	13	30° 41' 48.34182" N	105° 03' 43.70803" W	1799	497.438.590	3.393.836.650	13	30° 40' 44.11030" N	105° 01' 36.26707" W
1707	494.076.560	3.395.756.320	13	30° 41' 46.43018" N	105° 03' 42.66405" W	1800	497.466.370	3.393.844.290	13	30° 40' 44.35871" N	105° 01' 35.22307" W
1708	494.132.060	3.395.670.080	13	30° 41' 43.62956" N	105° 03' 40.57602" W	1801	497.501.810	3.393.867.330	13	30° 40' 45.10746" N	105° 01' 33.89130" W
1709	494.139.690	3.395.603.910	13	30° 41' 41.48008" N	105° 03' 40.28785" W	1802	497.532.500	3			

VERTICE	COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS			VERTICE	COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS		
	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD	ESTE		NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD		
1835	499,391.730	3,394,613.180	13	30° 41' 09.34626" N	105° 00' 22.86264" W	1928	502,013.500	3,388,075.650	13	30° 37' 36.95945" N	104° 58' 44.36585" W		
1836	499,420.460	3,394,589.910	13	30° 41' 08.59036" N	105° 00' 21.78274" W	1929	501,990.500	3,388,017.250	13	30° 37' 35.06237" N	104° 58' 45.23021" W		
1837	499,473.130	3,394,481.090	13	30° 41' 05.05528" N	105° 00' 19.80287" W	1930	501,896.600	3,387,914.060	13	30° 37' 31.71062" N	104° 58' 48.75809" W		
1838	499,528.690	3,394,445.290	13	30° 41' 03.89236" N	105° 00' 17.71454" W	1931	501,896.610	3,387,900.320	13	30° 37' 31.26426" N	104° 58' 48.75811" W		
1839	499,562.210	3,394,315.750	13	30° 40' 59.68412" N	105° 00' 16.45447" W	1932	501,912.900	3,387,864.650	13	30° 37' 30.10536" N	104° 58' 48.14615" W		
1840	499,625.420	3,394,272.410	13	30° 40' 58.27624" N	105° 00' 14.07865" W	1933	501,947.420	3,387,823.870	13	30° 37' 28.78036" N	104° 58' 46.84975" W		
1841	499,699.170	3,394,178.550	13	30° 40' 55.22715" N	105° 00' 11.30664" W	1934	501,975.210	3,387,802.710	13	30° 37' 28.09278" N	104° 58' 45.80603" W		
1842	499,821.770	3,394,082.140	13	30° 40' 52.09523" N	105° 00' 06.69868" W	1935	501,978.100	3,387,719.270	13	30° 37' 25.38208" N	104° 58' 45.69805" W		
1843	499,846.680	3,394,051.550	13	30° 40' 51.10149" N	105° 00' 05.76244" W	1936	501,934.990	3,387,571.540	13	30° 37' 20.58308" N	104° 58' 47.31836" W		
1844	499,849.550	3,393,985.400	13	30° 40' 48.95252" N	105° 00' 05.65453" W	1937	501,932.130	3,387,521.230	13	30° 37' 18.94869" N	104° 58' 47.42613" W		
1845	499,823.690	3,393,922.000	13	30° 40' 46.89287" N	105° 00' 06.62642" W	1938	501,944.600	3,387,477.690	13	30° 37' 17.53415" N	104° 58' 46.95803" W		
1846	499,856.250	3,393,787.360	13	30° 40' 42.51892" N	105° 00' 05.40262" W	1939	501,968.570	3,387,454.860	13	30° 37' 16.79234" N	104° 58' 46.05784" W		
1847	499,894.560	3,393,667.910	13	30° 40' 38.63844" N	105° 00' 03.96276" W	1940	502,039.490	3,387,429.500	13	30° 37' 15.96805" N	104° 58' 43.9416" W		
1848	499,927.130	3,393,368.370	13	30° 40' 28.90748" N	105° 00' 02.73860" W	1941	502,076.880	3,387,396.480	13	30° 37' 14.89511" N	104° 58' 41.9999" W		
1849	499,914.670	3,393,210.680	13	30° 40' 23.78470" N	105° 00' 03.20682" W	1942	502,115.230	3,387,332.880	13	30° 37' 12.82872" N	104° 58' 40.5499" W		
1850	499,907.010	3,393,182.860	13	30° 40' 22.88093" N	105° 00' 03.49469" W	1943	502,118.110	3,387,299.970	13	30° 37' 11.75956" N	104° 58' 40.44205" W		
1851	499,924.250	3,393,121.690	13	30° 40' 20.89374" N	105° 00' 02.84677" W	1944	502,156.470	3,387,206.100	13	30° 37' 08.70979" N	104° 58' 39.00193" W		
1852	499,996.100	3,393,030.260	13	30° 40' 17.92352" N	105° 00' 00.14657" W	1945	502,161.270	3,387,137.400	13	30° 37' 06.47793" N	104° 58' 38.82215" W		
1853	500,037.300	3,392,987.160	13	30° 40' 16.52335" N	104° 59' 58.59824" W	1946	502,176.620	3,387,097.070	13	30° 37' 05.16764" N	104° 58' 38.24591" W		
1854	500,126.390	3,392,913.580	13	30° 40' 14.13298" N	104° 59' 55.25021" W	1947	502,232.220	3,387,043.550	13	30° 37' 03.42859" N	104° 58' 36.15798" W		
1855	500,272.950	3,392,880.550	13	30° 40' 13.05987" N	104° 59' 49.74246" W	1948	502,255.230	3,387,007.870	13	30° 37' 02.26931" N	104° 58' 35.29401" W		
1856	500,514.350	3,392,888.430	13	30° 40' 13.31557" N	104° 59' 40.67057" W	1949	502,285.910	3,386,982.510	13	30° 37' 01.44524" N	104° 58' 34.14188" W		
1857	500,537.340	3,392,878.020	13	30° 40' 12.97735" N	104° 59' 39.80661" W	1950	502,422.980	3,386,957.380	13	30° 37' 00.62787" N	104° 58' 29.99378" W		
1858	500,606.330	3,392,786.710	13	30° 40' 10.01090" N	104° 59' 37.21414" W	1951	502,463.230	3,386,942.100	13	30° 37' 00.13118" N	104° 58' 27.48214" W		
1859	500,649.430	3,392,743.600	13	30° 40' 08.61033" N	104° 59' 35.59455" W	1952	502,489.130	3,386,911.520	13	30° 36' 59.13755" N	104° 58' 26.50961" W		
1860	500,766.310	3,392,682.990	13	30° 40' 06.64108" N	104° 59' 31.20238" W	1953	502,487.220	3,386,853.120	13	30° 36' 57.24034" N	104° 58' 26.58185" W		
1861	500,766.440	3,392,664.820	13	30° 40' 06.05076" N	104° 59' 30.44595" W	1954	502,397.150	3,386,690.420	13	30° 36' 51.95542" N	104° 58' 29.96617" W		
1862	500,791.220	3,392,637.110	13	30° 40' 05.15055" N	104° 59' 30.26640" W	1955	502,397.170	3,386,639.670	13	30° 36' 50.30672" N	104° 58' 29.96585" W		
1863	500,766.320	3,392,601.430	13	30° 40' 03.99149" N	104° 59' 31.20222" W	1956	502,496.880	3,386,548.160	13	30° 36' 47.33333" N	104° 58' 26.22168" W		
1864	500,672.440	3,392,532.950	13	30° 40' 01.76702" N	104° 59' 34.73033" W	1957	502,565.910	3,386,428.930	13	30° 36' 43.45921" N	104° 58' 23.63011" W		
1865	500,649.450	3,392,499.700	13	30° 40' 00.68690" N	104° 59' 35.59435" W	1958	502,629.200	3,386,355.480	13	30° 36' 41.07257" N	104° 58' 21.25375" W		
1866	500,634.120	3,392,448.950	13	30° 39' 59.03824" N	104° 59' 36.17054" W	1959	502,684.820	3,386,258.860	13	30° 36' 37.93326" N	104° 58' 19.16570" W		
1867	500,632.210	3,392,390.210	13	30° 39' 57.12999" N	104° 59' 36.24245" W	1960	502,720.300	3,386,215.990	13	30° 36' 36.54027" N	104° 58' 17.83358" W		
1868	500,644.670	3,392,324.720	13	30° 39' 55.00243" N	104° 59' 35.77437" W	1961	502,776.860	3,386,177.770	13	30° 36' 35.29816" N	104° 58' 15.70972" W		
1869	500,680.120	3,392,266.210	13	30° 39' 53.10158" N	104° 59' 34.44235" W	1962	502,957.090	3,386,101.690	13	30° 36' 32.82501" N	104° 58' 08.94162" W		
1870	500,733.770	3,392,243.380	13	30° 39' 52.35980" N	104° 59' 32.42635" W	1963	503,129.660	3,385,995.020	13	30° 36' 29.35808" N	104° 58' 02.46164" W		
1871	500,837.230	3,392,253.480	13	30° 39' 52.68767" N	104° 59' 28.53849" W	1964	503,191.010	3,385,977.200	13	30° 36' 28.77588" N	104° 58' 00.15776" W		
1872	500,870.770	3,392,218.020	13	30° 39' 51.53561" N	104° 59' 27.8728" W	1965	503,254.280	3,385,974.780	13	30° 36' 28.69935" N	104° 57' 57.78106" W		
1873	500,898.560	3,392,134.020	13	30° 39' 48.80668" N	104° 59' 26.23420" W	1966	503,343.420	3,386,000.290	13	30° 36' 29.52720" N	104° 57' 54.43355" W		
1874	500,934.010	3,392,080.840	13	30° 39' 47.07895" N	104° 59' 24.90225" W	1967	503,472.800	3,386,068.600	13	30° 36' 31.74504" N	104° 57' 49.57369" W		
1875	501,050.890	3,392,047.820	13	30° 39' 46.00590" N	104° 59' 20.51031" W	1968	503,653.000	3,386,109.550	13	30° 36' 33.07343" N	104° 57' 42.80548" W		
1876	501,252.080	3,392,056.260	13	30° 39' 46.34436" N	104° 59' 12.96070" W	1969	503,699.000	3,386,132.390	13	30° 36' 33.81492" N	104° 57' 41.07758" W		
1877	501,327.760	3,392,042.980	13	30° 39' 45.84767" N	104° 59' 10.10628" W	1970	503,790.030	3,386,206.110	13	30° 36' 33.20881" N	104° 57' 37.65782" W		
1878	501,370.870	3,392,015.170	13	30° 39' 44.94405" N	104° 59' 08.48646" W	1971	503,840.830	3,386,231.510	13	30° 36' 37.03339" N	104° 57' 35.74958" W		
1879	501,393.870	3,392,010.080	13	30° 39' 44.77860" N	104° 59' 07.62220" W	1972	503,908.890	3,386,236.630	13	30° 36' 37.19693" N	104° 57' 33.19338" W		
1880	501,396.760	3,391,936.270	13	30° 39' 42.38076" N	104° 59' 07.51397" W	1973	504,011.460	3,386,213.840	13	30° 36' 36.45733" N	104° 57' 29.34146" W		
1881	501,355.570	3,391,844.730	13	30° 39' 39.40712" N	104° 59' 09.06219" W	1974	504,117.870	3,386,175.870	13	30° 36' 35.22251" N	104° 57' 25.34557" W		
1882	501,350.790	3,391,799.300	13	30° 39' 37.93128" N	104° 59' 09.24203" W	1975	504,119.790	3,386,168.120	13	30° 36' 34.97396" N	104° 57' 25.27357" W		
1883	501,347.920	3,391,758.520	13	30° 39' 36.60650" N	104° 59' 09.35006" W	1976	504,186.900	3,386,155.510	13	30° 36' 34.56022" N	104° 57' 22.75331" W		
1884	501,381.450	3,391,692.360	13	30° 39' 34.45706" N	104° 59' 08.09045" W	1977	504,224.290	3,386,137.790	13	30° 36' 33.98408" N	104° 57' 21.34932" W		
1885	501,381.450	3,391,684.930	13	30° 39' 34.21568" N	104° 59' 08.09048" W	1978	504,344.110	3,386,109.910	13	30° 36' 33.07680" N	104° 57' 16.84969" W		
1886	501,381.470	3,391,595.950	13	30° 39' 31.32504" N	104° 59' 08.09016" W	1979	504,376.720	3,386,077.020	13	30° 36' 32.00789" N	104° 57' 15.62547" W		
1887	501,358.490	3,391,492.000</											

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS	
VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD	VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD
2021	506,408.550	3,385,000.930	13	30° 35' 57.01626" N	104° 55' 59.34098" W	2114	510,034.190	3,380,873.070	13	30° 33' 42.8257" N	104° 53' 43.33220" W
2022	506,620.450	3,384,945.320	13	30° 35' 55.20552" N	104° 55' 51.38482" W	2115	510,034.210	3,380,852.570	13	30° 33' 42.15958" N	104° 53' 43.33216" W
2023	506,699.050	3,384,947.800	13	30° 35' 55.28451" N	104° 55' 48.43313" W	2116	510,071.720	3,380,735.910	13	30° 33' 38.36653" N	104° 53' 41.92818" W
2024	506,736.430	3,384,963.110	13	30° 35' 55.78113" N	104° 55' 47.02906" W	2117	510,077.590	3,380,611.360	13	30° 33' 34.32211" N	104° 53' 41.71219" W
2025	506,775.720	3,384,996.060	13	30° 35' 56.85076" N	104° 55' 45.55284" W	2118	510,067.080	3,380,563.260	13	30° 33' 32.75981" N	104° 53' 42.10840" W
2026	506,820.730	3,385,067.340	13	30° 35' 59.16550" N	104° 55' 43.86090" W	2119	509,982.850	3,380,385.220	13	30° 33' 26.97837" N	104° 53' 45.27634" W
2027	506,840.820	3,385,128.190	13	30° 36' 01.14190" N	104° 55' 43.10501" W	2120	509,843.910	3,380,245.570	13	30° 33' 22.44572" N	104° 53' 50.49646" W
2028	506,894.330	3,385,397.500	13	30° 36' 09.88979" N	104° 55' 41.08907" W	2121	509,828.610	3,380,197.350	13	30° 33' 20.87965" N	104° 53' 51.07241" W
2029	506,920.180	3,385,453.590	13	30° 36' 11.71144" N	104° 55' 40.11695" W	2122	509,821.030	3,380,100.720	13	30° 33' 17.74066" N	104° 53' 51.36023" W
2030	506,980.530	3,385,506.830	13	30° 36' 13.43977" N	104° 55' 37.84925" W	2123	509,838.350	3,380,037.130	13	30° 33' 15.67430" N	104° 53' 50.71228" W
2031	507,015.980	3,385,555.050	13	30° 36' 15.00553" N	104° 55' 36.51676" W	2124	509,859.490	3,380,001.680	13	30° 33' 14.52202" N	104° 53' 49.91999" W
2032	507,018.840	3,385,575.320	13	30° 36' 15.66397" N	104° 55' 36.40886" W	2125	509,915.170	3,379,935.910	13	30° 33' 12.38370" N	104° 53' 47.83229" W
2033	507,049.480	3,385,626.330	13	30° 36' 17.32047" N	104° 55' 35.25693" W	2126	509,993.880	3,379,872.370	13	30° 33' 10.31712" N	104° 53' 44.88010" W
2034	507,071.520	3,385,641.520	13	30° 36' 17.81348" N	104° 55' 34.42884" W	2127	510,054.320	3,379,851.930	13	30° 33' 09.65127" N	104° 53' 42.61221" W
2035	507,125.200	3,385,649.200	13	30° 36' 18.06183" N	104° 55' 32.41270" W	2128	510,120.500	3,379,849.440	13	30° 33' 09.56837" N	104° 53' 40.12824" W
2036	507,183.680	3,385,641.600	13	30° 36' 17.81367" N	104° 55' 30.21667" W	2129	510,209.680	3,379,877.450	13	30° 33' 10.47560" N	104° 53' 36.77989" W
2037	507,252.710	3,385,616.380	13	30° 36' 16.99285" N	104° 55' 27.62489" W	2130	510,282.560	3,379,882.400	13	30° 33' 10.34417" N	104° 53' 34.04417" W
2038	507,336.160	3,385,532.440	13	30° 36' 14.26408" N	104° 55' 24.49307" W	2131	510,297.920	3,379,872.650	13	30° 33' 10.31695" N	104° 53' 33.46798" W
2039	507,368.770	3,385,517.060	13	30° 36' 13.76372" N	104° 55' 23.26881" W	2132	510,377.630	3,379,760.710	13	30° 33' 06.67788" N	104° 53' 30.48011" W
2040	507,453.190	3,385,430.890	13	30° 36' 10.96245" N	104° 55' 20.10069" W	2133	510,379.610	3,379,699.650	13	30° 33' 04.69417" N	104° 53' 30.40799" W
2041	507,479.120	3,385,372.510	13	30° 36' 09.06530" N	104° 55' 19.12843" W	2134	510,359.490	3,379,674.250	13	30° 33' 03.86963" N	104° 53' 31.16409" W
2042	507,493.540	3,385,306.370	13	30° 36' 06.91630" N	104° 55' 18.58862" W	2135	510,319.200	3,379,674.210	13	30° 33' 03.86958" N	104° 53' 32.67635" W
2043	507,496.460	3,385,227.800	13	30° 36' 04.36375" N	104° 55' 18.48102" W	2136	510,296.150	3,379,707.440	13	30° 33' 04.94984" N	104° 53' 33.54032" W
2044	507,516.670	3,385,113.460	13	30° 36' 00.64876" N	104° 55' 17.72505" W	2137	510,257.770	3,379,735.320	13	30° 33' 05.85676" N	104° 53' 34.97990" W
2045	507,524.480	3,384,928.070	13	30° 35' 54.62587" N	104° 55' 17.43662" W	2138	510,222.270	3,379,740.280	13	30° 33' 06.01898" N	104° 53' 36.31219" W
2046	507,532.170	3,384,997.710	13	30° 35' 53.63940" N	104° 55' 17.14863" W	2139	510,209.810	3,379,725.080	13	30° 33' 05.52557" N	104° 53' 36.78041" W
2047	507,560.000	3,384,851.850	13	30° 35' 52.14893" N	104° 55' 16.10476" W	2140	510,208.900	3,379,671.550	13	30° 33' 03.78657" N	104° 53' 36.81647" W
2048	507,623.290	3,384,818.870	13	30° 35' 51.07607" N	104° 55' 13.72895" W	2141	510,232.960	3,379,593.010	13	30° 33' 01.23430" N	104° 53' 35.91618" W
2049	507,710.560	3,384,793.550	13	30° 35' 50.25149" N	104° 55' 10.45245" W	2142	510,260.810	3,379,552.480	13	30° 32' 59.91675" N	104° 53' 34.87231" W
2050	507,806.390	3,384,824.110	13	30° 35' 51.24205" N	104° 55' 06.85301" W	2143	510,305.910	3,379,532.020	13	30° 32' 59.25067" N	104° 53' 33.18026" W
2051	507,844.770	3,384,783.570	13	30° 35' 49.92413" N	104° 55' 05.41287" W	2144	510,328.930	3,379,534.820	13	30° 32' 59.34092" N	104° 53' 32.31614" W
2052	507,844.810	3,384,735.140	13	30° 35' 48.35080" N	104° 55' 05.41269" W	2145	510,372.070	3,379,557.460	13	30° 33' 00.07509" N	104° 53' 30.69612" W
2053	507,826.620	3,384,709.750	13	30° 35' 47.52639" N	104° 55' 06.09644" W	2146	510,438.250	3,379,562.510	13	30° 33' 00.23708" N	104° 53' 28.21195" W
2054	507,794.030	3,384,686.900	13	30° 35' 46.78483" N	104° 55' 07.32088" W	2147	510,481.460	3,379,506.820	13	30° 32' 58.42652" N	104° 53' 26.59214" W
2055	507,775.840	3,384,651.430	13	30° 35' 45.63295" N	104° 55' 08.00490" W	2148	510,592.780	3,379,450.850	13	30° 32' 56.60470" N	104° 53' 24.41595" W
2056	507,809.460	3,384,567.670	13	30° 35' 42.91108" N	104° 55' 06.74469" W	2149	510,618.710	3,379,420.510	13	30° 32' 55.61822" N	104° 53' 21.44383" W
2057	507,819.120	3,384,468.610	13	30° 35' 39.69271" N	104° 55' 06.38464" W	2150	510,616.830	3,379,374.640	13	30° 32' 54.12810" N	104° 53' 21.51608" W
2058	507,811.480	3,384,420.190	13	30° 35' 38.11988" N	104° 55' 06.67285" W	2151	510,558.460	3,379,234.840	13	30° 32' 49.58828" N	104° 53' 23.71202" W
2059	507,778.900	3,384,397.330	13	30° 35' 37.37800" N	104° 55' 07.89687" W	2152	510,558.530	3,379,166.360	13	30° 32' 47.36357" N	104° 53' 23.71190" W
2060	507,755.920	3,384,359.520	13	30° 35' 36.15021" N	104° 55' 08.70081" W	2153	510,580.650	3,379,100.670	13	30° 32' 45.22800" N	104° 53' 22.88409" W
2061	507,743.500	3,384,303.220	13	30° 35' 34.32150" N	104° 55' 09.22807" W	2154	510,621.910	3,379,090.290	13	30° 32' 44.90277" N	104° 53' 21.33590" W
2062	507,740.700	3,384,209.250	13	30° 35' 31.26878" N	104° 55' 09.33637" W	2155	510,669.800	3,379,161.150	13	30° 32' 47.19077" N	104° 53' 19.35866" W
2063	507,717.770	3,384,089.990	13	30° 35' 27.39494" N	104° 55' 10.20059" W	2156	510,717.720	3,379,194.440	13	30° 32' 48.27072" N	104° 53' 17.73606" W
2064	507,700.540	3,384,049.420	13	30° 35' 26.07736" N	104° 55' 10.84866" W	2157	510,763.750	3,379,202.130	13	30° 32' 48.51906" N	104° 53' 16.00815" W
2065	507,662.210	3,384,011.060	13	30° 35' 24.83205" N	104° 55' 12.28895" W	2158	510,796.390	3,379,171.690	13	30° 32' 47.52910" N	104° 53' 14.78423" W
2066	507,609.510	3,383,980.660	13	30° 35' 23.84566" N	104° 55' 14.26861" W	2159	510,824.310	3,379,072.760	13	30° 32' 44.31426" N	104° 53' 13.74004" W
2067	507,570.220	3,383,942.510	13	30° 35' 22.60719" N	104° 55' 15.74492" W	2160	510,827.280	3,378,981.010	13	30° 32' 41.33348" N	104° 53' 13.63202" W
2068	507,570.240	3,383,922.450	13	30° 35' 21.95550" N	104° 55' 15.74470" W	2161	510,807.230	3,378,897.320	13	30° 32' 38.61530" N	104° 53' 12.38767" W
2069	507,631.650	3,383,856.110	13	30° 35' 19.79893" N	104° 55' 13.44058" W	2162	510,673.170	3,378,653.290	13	30° 32' 30.69183" N	104° 53' 11.42481" W
2070	507,671.980	3,383,769.940	13	30° 35' 16.99861" N	104° 55' 11.92853" W	2163	510,619.510	3,378,599.930	13	30° 32' 28.96042" N	104° 53' 11.28818" W
2071	507,671.990	3,383,752.200	13	30° 35' 16.42230" N	104° 55' 11.92863" W	2164	510,542.830	3,378,546.670	13	30° 32' 27.23222" N	104° 53' 24.32383" W
2072	507,680.620	3,383,746.890	13	30° 35' 16.24959" N	104° 55' 11.60473" W	2165	510,527.500	3,378,524.050	13	30° 32' 26.49785" N	104° 53' 24.90000" W
2073	507,695.060	3,383,673.320	13	30° 35' 13.85921" N	104° 55' 11.06450" W	2166	510,517.940	3,378,483.260	13	30° 32' 25.17300" N	104° 53' 25.26028" W
2074	507,768.950	3,383,574.300	13	30° 35' 10.64064" N	104° 55' 08.29274" W	2167	510,540.100	3,378,386.650	13	30° 32' 22.03373" N	104° 53' 24.43214" W
2075	507,791.990	3,383,528.880	13	30° 35' 09.16455" N	104° 55' 07.42887" W	2168	510,611.210	3,378,257.400	13	30° 32' 17.83253" N	104° 53' 21.76816" W
2076	507,872.610	3,383,432.090	13	30° 35' 06.01826" N	104° 55' 04.40443" W	2169	510,621.950	3,378,061.830	13	30° 32' 11.47870" N	104° 53' 21.37230" W
2077	507,933.990	3,383,411.860	13	30° 35' 05.35959" N	104° 55' 02.10033" W	2170	510,654.730	3,377,896.410	13	30° 32' 06.10365" N	104° 53' 20.14823" W
2078	507,987.670	3,383,414.670	13	30° 35' 05.44959" N	104° 55' 00.08472" W	2171	510,703.700	3,377,850.800	13	30° 32' 04.62035" N	104° 53' 18.31218" W
2079	508,084.470	3,383,467.820	13	30° 35' 07.17393" N	104° 54' 56.44865" W	2172	510,707.730	3,377,848.520	13	30° 32' 04.54615" N	104° 53' 18.16102" W
2080	508,132.400	3,383,488.360	13	30° 35' 07.84003" N	104° 54' 54.64842" W	2173	510,878.390	3,377,751.800	13	30° 32' 01.39847" N	104° 53' 11.76017" W
2081	508,239.770	3,383,495.760	13	30° 35' 08.07779" N	104° 54' 50.61674" W	2174	510,927.340	3			

VERTICE	COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS			VERTICE	COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS		
	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD			ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD	
2207	511.174.190	3.376.502.120	13	30° 31' 20.79026"N	104° 53' 00.70795"W		2300	512.576.380	3.371.639.560	13	30° 28' 42.76946"N	104° 52' 08.30509"W	
2208	511.255.720	3.376.525.030	13	30° 31' 21.53180"N	104° 52' 57.64779"W		2301	512.582.640	3.371.519.150	13	30° 28' 38.85743"N	104° 52' 08.07554"W	
2209	511.288.370	3.376.492.150	13	30° 31' 20.46252"N	104° 53' 26.42394"W		2302	512.575.960	3.371.486.230	13	30° 28' 37.78820"N	104° 52' 08.32751"W	
2210	510.405.510	3.376.408.280	13	30° 31' 17.73384"N	104° 52' 52.03179"W		2303	512.593.440	3.371.308.500	13	30° 28' 32.01358"N	104° 52' 07.67965"W	
2211	511.456.420	3.376.350.050	13	30° 31' 15.84037"N	104° 52' 50.12882"W		2304	512.563.840	3.371.178.700	13	30° 28' 27.79784"N	104° 52' 08.79545"W	
2212	511.459.340	3.376.309.720	13	30° 31' 14.53006"N	104° 52' 50.01585"W		2305	512.570.620	3.371.125.860	13	30° 28' 26.08096"N	104° 52' 08.54346"W	
2213	511.433.470	3.376.276.220	13	30° 31' 13.44263"N	104° 52' 50.98789"W		2306	512.591.810	3.371.067.040	13	30° 28' 24.16925"N	104° 52' 07.75130"W	
2214	511.400.860	3.376.266.550	13	30° 31' 13.12960"N	104° 52' 52.21187"W		2307	512.665.850	3.370.950.560	13	30° 28' 30.38233"N	104° 52' 04.97958"W	
2215	511.349.020	3.376.294.100	13	30° 31' 14.02931"N	104° 52' 54.15595"W		2308	512.726.520	3.370.780.190	13	30° 28' 14.84516"N	104° 52' 02.71172"W	
2216	511.321.190	3.376.296.600	13	30° 31' 14.10855"N	104° 52' 55.20010"W		2309	512.825.540	3.370.650.130	13	30° 28' 10.73400"N	104° 51' 59.00374"W	
2217	511.262.700	3.376.296.390	13	30° 31' 13.12910"N	104° 52' 57.35957"W		2310	512.848.640	3.370.610.460	13	30° 28' 09.32641"N	104° 51' 58.13935"W	
2218	511.157.170	3.376.258.420	13	30° 31' 12.87373"N	104° 53' 01.35602"W		2311	512.862.160	3.370.533.900	13	30° 28' 06.83866"N	104° 51' 57.63571"W	
2219	511.105.390	3.376.232.990	13	30° 31' 12.04931"N	104° 53' 03.29990"W		2312	512.896.890	3.370.389.670	13	30° 28' 02.51567"N	104° 51' 56.33968"W	
2220	511.077.600	3.376.202.380	13	30° 31' 11.05581"N	104° 53' 04.34382"W		2313	512.895.310	3.370.102.340	13	30° 27' 52.81751"N	104° 51' 56.41174"W	
2221	511.062.290	3.376.164.250	13	30° 31' 09.81758"N	104° 53' 04.91975"W		2314	512.867.540	3.370.049.120	13	30° 27' 51.08924"N	104° 51' 57.45552"W	
2222	511.014.380	3.376.098.260	13	30° 31' 07.67535"N	104° 53' 06.71995"W		2315	512.836.840	3.370.031.360	13	30° 27' 50.51345"N	104° 51' 58.60758"W	
2223	510.996.200	3.376.045.050	13	30° 31' 05.94731"N	104° 53' 07.40412"W		2316	512.809.000	3.370.026.440	13	30° 27' 50.35468"N	104° 51' 59.65182"W	
2224	511.006.800	3.376.009.270	13	30° 31' 04.78457"N	104° 53' 07.00776"W		2317	512.770.580	3.370.046.440	13	30° 27' 51.00590"N	104° 52' 01.09171"W	
2225	511.036.570	3.375.971.290	13	30° 31' 03.54973"N	104° 53' 05.89220"W		2318	512.745.640	3.370.033.990	13	30° 27' 50.66736"N	104° 52' 02.02744"W	
2226	511.110.490	3.375.938.340	13	30° 31' 02.47682"N	104° 53' 03.11989"W		2319	512.702.490	3.369.990.300	13	30° 27' 49.18465"N	104° 52' 03.64761"W	
2227	511.161.380	3.375.892.520	13	30° 31' 00.98656"N	104° 53' 01.21220"W		2320	512.671.800	3.369.972.140	13	30° 27' 48.60818"N	104° 52' 04.79928"W	
2228	511.213.230	3.375.864.760	13	30° 31' 00.08298"N	104° 52' 59.26781"W		2321	512.645.930	3.369.929.590	13	30° 27' 47.20054"N	104° 52' 05.77132"W	
2229	511.316.870	3.375.847.030	13	30° 30' 59.50348"N	104° 52' 55.37894"W		2322	512.637.410	3.369.815.260	13	30° 27' 43.50053"N	104° 52' 06.09580"W	
2230	511.377.310	3.375.847.090	13	30° 30' 59.50337"N	104° 53' 03.11207"W		2323	512.596.260	3.369.705.730	13	30° 27' 39.94375"N	104° 52' 07.64369"W	
2231	511.431.030	3.375.862.650	13	30° 31' 00.00703"N	104° 52' 51.09583"W		2324	512.599.270	3.369.599.020	13	30° 27' 36.47691"N	104° 52' 07.53546"W	
2232	511.549.930	3.375.933.820	13	30° 31' 02.31504"N	104° 52' 46.63174"W		2325	512.588.760	3.369.558.670	13	30° 27' 35.16644"N	104° 52' 07.93134"W	
2233	511.591.180	3.375.943.720	13	30° 31' 02.63523"N	104° 52' 45.08359"W		2326	512.545.640	3.369.479.500	13	30° 27' 32.59603"N	104° 52' 07.95513"W	
2234	511.620.960	3.375.902.970	13	30° 31' 01.31034"N	104° 52' 43.96785"W		2327	512.536.110	3.369.421.420	13	30° 27' 30.70952"N	104° 52' 09.91161"W	
2235	511.662.460	3.375.862.390	13	30° 30' 54.14288"N	104° 52' 42.41963"W		2328	512.543.850	3.369.367.690	13	30° 27' 28.96369"N	104° 52' 09.66237"W	
2236	511.723.110	3.375.494.070	13	30° 30' 48.02278"N	104° 52' 40.01568"W		2329	512.582.390	3.369.251.050	13	30° 27' 25.17291"N	104° 52' 08.18358"W	
2237	511.789.540	3.375.285.820	13	30° 30' 41.25500"N	104° 52' 37.66775"W		2330	512.602.810	3.369.025.020	13	30° 27' 17.82901"N	104° 52' 07.42771"W	
2238	511.825.100	3.375.235.320	13	30° 30' 39.61314"N	104° 52' 36.33565"W		2331	512.646.160	3.368.903.060	13	30° 27' 13.86521"N	104° 52' 05.80753"W	
2239	511.865.410	3.375.222.620	13	30° 30' 39.19912"N	104° 52' 34.82378"W		2332	512.681.730	3.368.862.320	13	30° 27' 12.54033"N	104° 52' 04.47556"W	
2240	511.896.090	3.375.245.370	13	30° 30' 39.97117"N	104° 52' 33.61717"W		2333	512.734.580	3.368.829.580	13	30° 27' 11.47468"N	104° 52' 02.49529"W	
2241	511.939.210	3.375.296.600	13	30° 30' 41.58234"N	104° 52' 32.05186"W		2334	512.879.590	3.368.795.290	13	30° 27' 10.15728"N	104° 51' 57.05971"W	
2242	511.990.020	3.375.335.900	13	30° 30' 42.87480"N	104° 52' 30.14387"W		2335	512.947.840	3.368.715.690	13	30° 27' 07.76649"N	104° 51' 54.50386"W	
2243	512.053.310	3.375.372.540	13	30° 30' 44.06285"N	104° 52' 27.76775"W		2336	513.012.310	3.368.609.280	13	30° 27' 04.30700"N	104° 51' 52.09126"W	
2244	512.076.310	3.375.403.030	13	30° 30' 45.05255"N	104° 52' 26.90353"W		2337	513.027.740	3.368.553.120	13	30° 27' 02.48190"N	104° 51' 51.51523"W	
2245	512.104.040	3.375.491.840	13	30° 30' 47.93672"N	104° 52' 25.85939"W		2338	513.032.620	3.368.474.440	13	30° 26' 59.92560"N	104° 51' 51.33579"W	
2246	512.129.910	3.375.512.360	13	30° 30' 48.60242"N	104° 52' 24.88790"W		2339	512.966.600	3.368.288.980	13	30° 26' 53.90305"N	104° 51' 53.81955"W	
2247	512.164.460	3.375.510.070	13	30° 30' 48.52676"N	104° 52' 23.59169"W		2340	512.957.050	3.368.245.640	13	30° 26' 52.49542"N	104° 51' 54.17956"W	
2248	512.190.390	3.375.491.920	13	30° 30' 47.93617"N	104° 52' 22.61957"W		2341	512.938.830	3.368.227.890	13	30° 26' 51.91947"N	104° 51' 54.86350"W	
2249	512.200.970	3.375.471.770	13	30° 30' 47.28117"N	104° 52' 22.22346"W		2342	512.911.060	3.368.169.570	13	30° 26' 50.92588"N	104° 51' 55.90733"W	
2250	512.205.840	3.375.398.300	13	30° 30' 44.89416"N	104° 52' 22.04385"W		2343	512.911.140	3.368.098.540	13	30° 26' 47.71830"N	104° 51' 55.90750"W	
2251	512.210.730	3.375.324.510	13	30° 30' 42.49676"N	104° 52' 21.86350"W		2344	512.946.730	3.368.040.180	13	30° 26' 45.82095"N	104° 51' 54.57569"W	
2252	512.304.830	3.375.261.450	13	30° 30' 40.44466"N	104° 52' 18.33564"W		2345	512.951.610	3.367.979.130	13	30° 26' 43.83740"N	104° 51' 54.39545"W	
2253	512.309.670	3.375.225.890	13	30° 30' 39.28924"N	104° 52' 18.15557"W		2346	512.937.240	3.367.946.200	13	30° 26' 42.76815"N	104° 51' 54.93571"W	
2254	512.320.370	3.375.096.140	13	30° 30' 35.07364"N	104° 52' 17.75966"W		2347	512.889.310	3.367.882.530	13	30° 26' 40.70153"N	104° 51' 56.73561"W	
2255	512.303.220	3.374.989.410	13	30° 30' 31.60692"N	104° 52' 18.40764"W		2348	512.781.840	3.367.821.240	13	30° 26' 38.71450"N	104° 52' 00.76772"W	
2256	512.178.800	3.374.707.360	13	30° 30' 22.44849"N	104° 52' 20.08753"W		2349	512.738.720	3.367.744.950	13	30° 26' 36.23768"N	104° 52' 02.38778"W	
2257	512.158.730	3.374.631.200	13	30° 30' 19.97500"N	104° 52' 23.84370"W		2350	512.701.420	3.367.625.460	13	30° 26' 32.35717"N	104° 52' 03.79151"W	
2258	512.155.950	3.374.542.440	13	30° 30' 17.09155"N	104° 52' 23.95173"W		2351	512.686.150	3.367.541.550	13	30° 26' 29.63173"N	104° 52' 04.36769"W	
2259	512.169.470	3.374.466.650	13	30° 30' 14.69383"N	104° 52' 23.44762"W		2352	512.693.870	3.367.511.310	13	30° 26' 28.64901"N	104° 52' 04.07958"W	
2260	512.253.130	3.374.306.510	13	30° 30' 09.48827"N	104° 52' 20.31582"W		2353	512.716.950	3.367.480.970	13	30° 26' 27.66246"N	104° 52' 02.21559"W	
2261	512.291.630	3.374.212.260	13	30° 30' 06.35996"N	104° 52' 18.87567"W		2354	512.752.490	3.367.473.360	13	30° 26' 27.41388"N	104° 52' 01.88346"W	
2262	512.291.780	3.374.077.610	13	30° 30' 01.98556"N	104° 52' 18.87567"W		2355	512.889.800	3.367.476.080	13	30° 26' 27.49698"N	104° 51' 56.75333"W	
2263	512.284.110	3.374.069.960	13	30° 30' 01.17373"N	104° 52' 19.16373"W		2356	512.922.410	3.367.496.180	13	30° 26' 28.14872"N	104° 51' 55.51182"W	
2264	512.281.290	3.374.019.650	13	30° 30' 00.10299"N	104° 52' 19.27166"W		2357	512.996.330	3.367.511.660	13	30° 26' 28.64876"N	104° 51' 52.73971"W	
2265	512.248.660	3.374.019.610	13	30° 30' 00.10289"N	104° 52' 20.49577"W		2358	513.036.680	3.367.499.080	13	30° 26' 28.23849"N	104° 51' 51.22748"W	
2266	512.258.330	3.373.952.030	13	30° 29' 57.90705"N	104° 52' 20.13587"W		2359	513.102.980	3.367.463.590	13	30° 26' 27.08292"N	104° 51' 48.74336"W	
2267	512.262.280	3.373.852.850	13	30° 29' 54.68483"N	104° 52' 19.99190"W								

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS				COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS			
VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD			VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD		
2393	513.784.410	3,365,440.560	13	30° 25' 21.33322" N	104° 51' 23.29151" W			2486	515,469.510	3,360,317.330	13	30° 22' 34.81700" N	104° 50' 20.99882" W		
2394	513.784.510	3,365,372.070	13	30° 25' 19.10725" N	104° 51' 23.29101" W			2487	515,540.700	3,360,256.810	13	30° 22' 32.84755" N	104° 50' 17.73476" W		
2395	513.799.920	3,365,336.290	13	30° 25' 17.94421" N	104° 51' 22.71508" W			2488	515,587.900	3,360,172.330	13	30° 22' 30.10079" N	104° 50' 15.97085" W		
2396	513.860.500	3,365,275.540	13	30° 25' 15.96808" N	104° 51' 20.44717" W			2489	515,627.440	3,360,065.670	13	30° 22' 26.63800" N	104° 50' 14.49561" W		
2397	513.911.430	3,365,253.000	13	30° 25' 15.23370" N	104° 51' 18.53918" W			2490	515,657.280	3,360,035.020	13	30° 22' 25.63666" N	104° 50' 13.77881" W		
2398	514.039.180	3,365,240.200	13	30° 25' 14.81252" N	104° 51' 13.75118" W			2491	515,693.800	3,360,027.540	13	30° 22' 25.39194" N	104° 50' 12.01095" W		
2399	514.107.400	3,365,215.020	13	30° 25' 13.99162" N	104° 51' 11.19524" W			2492	515,797.580	3,360,027.690	13	30° 22' 25.39194" N	104° 50' 12.01270" W		
2400	514.155.480	3,365,171.760	13	30° 25' 12.58417" N	104° 51' 09.39511" W			2493	515,957.110	3,360,010.080	13	30° 22' 24.81227" N	104° 50' 12.14668" W		
2401	514.168.960	3,365,141.080	13	30° 25' 11.58688" N	104° 51' 08.89133" W			2494	516,120.510	3,359,975.080	13	30° 22' 23.66738" N	104° 49' 56.02666" W		
2402	514.178.700	3,365,034.820	13	30° 25' 08.13434" N	104° 51' 08.53143" W			2495	516,262.780	3,359,931.960	13	30° 22' 22.59964" N	104° 49' 50.69878" W		
2403	514,217.160	3,365,006.950	13	30° 25' 07.22728" N	104° 51' 07.09118" W			2496	516,318.520	3,359,929.500	13	30° 22' 22.17701" N	104° 49' 48.61058" W		
2404	514,265.180	3,365,004.240	13	30° 25' 07.13720" N	104° 51' 05.29137" W			2497	516,422.220	3,359,975.530	13	30° 22' 23.66735" N	104° 49' 44.72277" W		
2405	514,328.530	3,365,037.560	13	30° 25' 08.21698" N	104° 51' 02.91515" W			2498	516,462.570	3,359,978.140	13	30° 22' 23.75017" N	104° 49' 43.21087" W		
2406	514,412.070	3,365,055.410	13	30° 25' 08.79329" N	104° 50' 59.78289" W			2499	516,521.220	3,359,955.400	13	30° 22' 23.00851" N	104° 49' 41.01478" W		
2407	514,432.170	3,365,101.310	13	30° 25' 10.28360" N	104° 50' 59.02718" W			2500	516,572.160	3,359,953.160	13	30° 22' 22.93322" N	104° 49' 39.10639" W		
2408	514,434.960	3,365,167.250	13	30° 25' 12.42571" N	104° 50' 58.91932" W			2501	516,712.320	3,360,029.170	13	30° 22' 25.39566" N	104° 49' 38.58080" W		
2409	514,391.620	3,365,258.720	13	30° 25' 15.39922" N	104° 51' 00.53934" W			2502	516,785.320	3,360,049.670	13	30° 22' 26.05801" N	104° 49' 31.11458" W		
2410	514,388.700	3,365,293.960	13	30° 25' 16.54420" N	104° 51' 00.64704" W			2503	517,159.000	3,360,111.310	13	30° 22' 28.04163" N	104° 49' 17.11056" W		
2411	514,427.080	3,365,322.150	13	30° 25' 17.45837" N	104° 50' 59.20699" W			2504	517,207.020	3,360,125.560	13	30° 22' 28.50211" N	104° 49' 15.31057" W		
2412	514,511.580	3,365,327.360	13	30° 25' 17.62398" N	104° 50' 56.03929" W			2505	517,327.110	3,360,134.850	13	30° 22' 28.79774" N	104° 49' 10.81067" W		
2413	514,574.040	3,365,302.290	13	30° 25' 16.80680" N	104° 50' 53.69927" W			2506	517,385.660	3,360,175.050	13	30° 22' 30.10071" N	104° 49' 08.61660" W		
2414	514,621.190	3,365,241.190	13	30° 25' 14.81975" N	104° 50' 51.93496" W			2507	517,486.460	3,360,228.730	13	30° 22' 31.83941" N	104° 49' 04.83473" W		
2415	514,643.350	3,365,182.710	13	30° 25' 12.91891" N	104° 50' 51.10726" W			2508	517,565.230	3,360,244.700	13	30° 22' 32.35412" N	104° 49' 01.88250" W		
2416	514,640.590	3,365,096.490	13	30° 25' 10.11796" N	104° 50' 51.21507" W			2509	517,625.800	3,360,226.190	13	30° 22' 31.74959" N	104° 48' 59.61425" W		
2417	514,559.110	3,364,979.480	13	30° 25' 06.32014" N	104° 50' 54.27512" W			2510	517,673.920	3,360,175.510	13	30° 22' 30.10058" N	104° 48' 57.81443" W		
2418	514,544.760	3,364,936.130	13	30° 25' 04.91243" N	104° 50' 54.81518" W			2511	517,695.140	3,360,123.800	13	30° 22' 28.41952" N	104° 48' 57.02254" W		
2419	514,546.740	3,364,895.580	13	30° 25' 03.59498" N	104° 50' 54.74300" W			2512	517,697.140	3,360,079.140	13	30° 22' 26.96851" N	104° 48' 56.95032" W		
2420	514,600.710	3,364,755.910	13	30° 24' 59.05509" N	104° 50' 52.72707" W			2513	517,669.440	3,359,977.490	13	30° 22' 23.66759" N	104° 48' 57.99432" W		
2421	514,611.440	3,364,636.470	13	30° 24' 55.17430" N	104° 50' 52.33090" W			2514	517,624.400	3,359,898.520	13	30° 22' 21.10441" N	104° 48' 59.68658" W		
2422	514,639.400	3,364,552.850	13	30° 24' 52.45647" N	104° 50' 51.28713" W			2515	517,598.500	3,359,870.660	13	30° 22' 20.20066" N	104° 49' 00.65863" W		
2423	514,644.310	3,364,476.840	13	30° 24' 49.98687" N	104° 50' 51.10693" W			2516	517,525.520	3,359,842.620	13	30° 22' 19.29583" N	104° 49' 03.39456" W		
2424	514,628.980	3,364,448.890	13	30° 24' 49.07952" N	104° 50' 51.68293" W			2517	517,491.950	3,359,809.540	13	30° 22' 18.22659" N	104° 49' 04.65427" W		
2425	514,601.140	3,364,433.340	13	30° 24' 48.57555" N	104° 50' 52.72720" W			2518	517,484.290	3,359,789.250	13	30° 22' 17.56181" N	104° 49' 04.94247" W		
2426	514,547.360	3,364,428.280	13	30° 24' 48.41351" N	104° 50' 54.74320" W			2519	517,411.400	3,359,700.150	13	30° 22' 14.67095" N	104° 49' 07.67866" W		
2427	514,375.380	3,364,465.830	13	30° 24' 49.64085" N	104° 51' 01.18739" W			2520	517,396.080	3,359,667.220	13	30° 22' 13.60192" N	104° 49' 08.25459" W		
2428	514,312.000	3,364,458.330	13	30° 24' 49.39991" N	104° 51' 03.56334" W			2521	517,393.320	3,359,593.630	13	30° 22' 11.21129" N	104° 49' 08.36240" W		
2429	514,263.070	3,364,422.800	13	30° 24' 48.24771" N	104° 51' 05.39905" W			2522	517,355.990	3,359,499.490	13	30° 22' 08.15483" N	104° 49' 09.76658" W		
2430	514,235.270	3,364,379.440	13	30° 24' 46.84024" N	104° 51' 06.44316" W			2523	517,358.010	3,359,443.760	13	30° 22' 06.34418" N	104° 49' 09.69423" W		
2431	514,220.030	3,364,282.790	13	30° 24' 43.70096" N	104° 51' 07.01912" W			2524	517,457.200	3,359,306.510	13	30° 22' 01.88009" N	104° 49' 05.98640" W		
2432	514,202.770	3,364,262.490	13	30° 24' 43.04219" N	104° 51' 07.66703" W			2525	517,520.720	3,359,240.680	13	30° 21' 59.73810" N	104° 49' 03.61067" W		
2433	514,083.690	3,364,244.610	13	30° 24' 42.46635" N	104° 51' 12.13111" W			2526	517,576.530	3,359,195.890	13	30° 21' 58.28005" N	104° 49' 01.52255" W		
2434	514,004.950	3,364,224.450	13	30° 24' 41.81470" N	104° 51' 15.08332" W			2527	517,585.190	3,359,189.820	13	30° 21' 58.08240" N	104° 49' 01.19848" W		
2435	513,966.580	3,364,193.260	13	30° 24' 40.80302" N	104° 51' 16.52296" W			2528	517,650.590	3,359,156.900	13	30° 21' 57.00947" N	104° 48' 58.75038" W		
2436	513,901.380	3,364,097.100	13	30° 24' 37.68172" N	104° 51' 18.97130" W			2529	517,752.470	3,359,146.980	13	30° 21' 56.68181" N	104° 48' 54.93424" W		
2437	513,837.070	3,364,064.000	13	30° 24' 36.60905" N	104° 51' 21.38324" W			2530	517,843.670	3,359,200.760	13	30° 21' 58.42416" N	104° 48' 51.51431" W		
2438	513,796.770	3,364,025.710	13	30° 24' 35.36676" N	104° 51' 22.89551" W			2531	517,937.780	3,359,233.710	13	30° 21' 59.48961" N	104° 48' 47.98660" W		
2439	513,736.410	3,363,916.380	13	30° 24' 31.81738" N	104° 51' 25.16298" W			2532	517,940.650	3,359,243.910	13	30° 21' 59.82083" N	104° 48' 47.87845" W		
2440	513,733.670	3,363,796.920	13	30° 24' 27.93652" N	104° 51' 25.27133" W			2533	518,001.170	3,359,261.740	13	30° 22' 00.39684" N	104° 48' 45.61006" W		
2441	513,807.740	3,363,710.590	13	30° 24' 25.12881" N	104° 51' 22.49935" W			2534	518,061.690	3,359,271.930	13	30° 22' 00.72464" N	104° 48' 43.34214" W		
2442	513,818.370	3,363,659.850	13	30° 24' 23.47995" N	104° 51' 22.10337" W			2535	518,140.500	3,359,259.430	13	30° 22' 00.31428" N	104° 48' 40.39042" W		
2443	513,807.920	3,363,565.980	13	30° 24' 20.43077" N	104° 51' 22.49949" W			2536	518,158.780	3,359,246.600	13	30° 21' 59.89648" N	104° 48' 39.70638" W		
2444	513,837.770	3,363,507.940	13	30° 24' 18.54395" N	104° 51' 21.38352" W			2537	518,166.710	3,359,102.010	13	30° 21' 55.19864" N	104° 48' 39.41833" W		
2445	513,843.610	3,363,456.760	13	30° 24' 16.88100" N	104° 51' 21.16709" W			2538	518,179.330	3,359,025.680	13	30° 21' 52.71817" N	104° 48' 38.95033" W		
2446	513,836.030	3,363,373.090	13	30° 24' 14.16307" N	104° 51' 21.45517" W			2539	518,189.140	3,358,906.570	13	30° 21' 48.84802" N	104° 48' 38.59027" W		
2447	513,848.600	3,363,304.400	13	30° 24' 11.93097" N	104° 51' 20.98735" W			2540	518,189.310	3,358,804.850	13	30° 21' 45.54335" N	104° 48' 38.59026" W		
2448	513,899.620	3,363,220.800	13	30° 24' 09.21289" N	104° 51' 19.07925" W			2541	518,174.050	3,358,738.660	13	30° 21' 43.39381" N	104° 4		

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS				COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS			
VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD			VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD		
2579	517,949.670	3,356,683.510	13	30° 20' 36.63854" N	104° 48' 47.69835" W			2672	522,122.440	3,352,257.970	13	30° 18' 12.61294" N	104° 46' 17.4523" W		
2580	518,043.970	3,356,623.050	13	30° 20' 34.66927" N	104° 48' 44.17031" W			2673	522,253.970	3,352,354.650	13	30° 18' 15.74519" N	104° 46' 06.81346" W		
2581	518,177.730	3,356,526.650	13	30° 20' 31.53022" N	104° 48' 39.16642" W			2674	522,297.140	3,352,405.720	13	30° 18' 17.40149" N	104° 46' 05.19329" W		
2582	518,221.080	3,356,475.520	13	30° 20' 29.86676" N	104° 48' 37.54599" W			2675	522,444.940	3,352,538.100	13	30° 18' 21.69241" N	104° 45' 59.64949" W		
2583	518,251.930	3,356,414.740	13	30° 20' 27.89047" N	104° 48' 36.39435" W			2676	522,469.870	3,352,576.160	13	30° 18' 22.92724" N	104° 45' 58.71317" W		
2584	518,270.290	3,356,356.480	13	30° 20' 25.99673" N	104° 48' 35.71035" W			2677	522,513.050	3,352,619.350	13	30° 18' 24.32750" N	104° 45' 57.09316" W		
2585	518,267.660	3,356,299.100	13	30° 20' 21.20881" N	104° 48' 35.81810" W			2678	522,553.410	3,352,632.400	13	30° 18' 24.74876" N	104° 45' 56.58105" W		
2586	518,206.430	3,356,036.360	13	30° 20' 15.60017" N	104° 48' 38.12216" W			2679	522,578.420	3,352,627.140	13	30° 18' 24.57620" N	104° 45' 54.64507" W		
2587	518,196.920	3,355,977.830	13	30° 20' 13.69917" N	104° 48' 38.48199" W			2680	522,619.820	3,352,596.750	13	30° 18' 23.86111" N	104° 45' 53.09739" W		
2588	518,189.560	3,355,779.690	13	30° 20' 07.26242" N	104° 48' 38.77001" W			2681	522,627.550	3,352,578.810	13	30° 18' 23.00275" N	104° 45' 52.80937" W		
2589	518,129.220	3,355,642.400	13	30° 20' 02.80542" N	104° 48' 41.03839" W			2682	522,629.610	3,352,512.880	13	30° 18' 20.86068" N	104° 45' 52.73736" W		
2590	518,116.810	3,355,594.070	13	30° 20' 01.23595" N	104° 48' 40.5616" W			2683	522,620.060	3,352,482.400	13	30° 18' 19.87109" N	104° 45' 53.099727" W		
2591	518,116.910	3,355,530.570	13	30° 19' 59.17296" N	104° 48' 41.50637" W			2684	522,591.300	3,352,444.100	13	30° 18' 18.62874" N	104° 45' 54.17702" W		
2592	518,129.470	3,355,497.690	13	30° 19' 58.10408" N	104° 48' 41.03803" W			2685	522,535.540	3,352,431.570	13	30° 18' 18.22541" N	104° 45' 55.16929" W		
2593	518,188.170	3,355,459.990	13	30° 19' 56.87611" N	104° 48' 38.84204" W			2686	522,475.140	3,352,352.770	13	30° 18' 15.66940" N	104° 45' 58.53308" W		
2594	518,250.660	3,355,452.240	13	30° 19' 56.62093" N	104° 48' 38.50225" W			2687	522,467.580	3,352,289.150	13	30° 18' 13.60302" N	104° 45' 58.82103" W		
2595	518,271.790	3,355,462.240	13	30° 19' 56.94466" N	104° 48' 35.71029" W			2688	522,478.230	3,352,248.620	13	30° 18' 12.28577" N	104° 45' 58.42542" W		
2596	518,342.810	3,355,528.510	13	30° 19' 59.09376" N	104° 48' 33.04639" W			2689	522,510.980	3,352,223.320	13	30° 18' 11.46143" N	104° 45' 57.20124" W		
2597	518,383.150	3,355,554.070	13	30° 19' 59.92195" N	104° 48' 31.53042" W			2690	522,633.110	3,352,215.700	13	30° 18' 12.05677" N	104° 45' 52.62938" W		
2598	518,448.500	3,355,559.050	13	30° 20' 00.08015" N	104° 48' 29.08629" W			2691	522,741.840	3,352,180.470	13	30° 18' 10.05378" N	104° 45' 48.56137" W		
2599	518,613.900	3,355,523.880	13	30° 19' 58.92842" N	104° 48' 28.9419" W			2692	522,859.400	3,352,063.580	13	30° 18' 06.24828" N	104° 45' 44.16920" W		
2600	518,720.700	3,355,465.440	13	30° 19' 57.02389" N	104° 48' 18.89821" W			2693	522,963.410	3,351,985.460	13	30° 18' 03.70323" N	104° 45' 40.28136" W		
2601	518,841.100	3,355,331.010	13	30° 19' 52.64980" N	104° 48' 14.39788" W			2694	523,004.050	3,351,868.200	13	30° 17' 59.89091" N	104° 45' 38.76911" W		
2602	518,878.620	3,355,310.800	13	30° 19' 51.99111" N	104° 48' 12.99047" W			2695	523,009.990	3,351,782.000	13	30° 17' 57.09004" N	104° 45' 38.55333" W		
2603	518,985.370	3,355,285.500	13	30° 19' 51.16315" N	104° 48' 08.99794" W			2696	523,047.870	3,351,604.330	13	30° 17' 51.31531" N	104° 45' 37.14943" W		
2604	519,186.330	3,355,255.600	13	30° 19' 50.18034" N	104° 48' 01.47407" W			2697	523,101.310	3,351,345.480	13	30° 17' 42.90212" N	104° 45' 35.16929" W		
2605	519,328.580	3,355,263.500	13	30° 19' 50.42883" N	104° 47' 56.14625" W			2698	523,109.980	3,351,337.750	13	30° 17' 42.65039" N	104° 45' 34.84533" W		
2606	519,409.360	3,355,250.680	13	30° 19' 50.00768" N	104° 47' 53.12192" W			2699	523,110.040	3,351,312.370	13	30° 17' 41.82584" N	104° 45' 34.84509" W		
2607	519,528.630	3,355,212.880	13	30° 19' 48.77272" N	104° 47' 48.56783" W			2700	523,116.780	3,351,304.290	13	30° 17' 40.62888" N	104° 45' 34.59341" W		
2608	519,554.640	3,355,174.940	13	30° 19' 47.53861" N	104° 47' 47.68631" W			2701	523,178.930	3,351,022.970	13	30° 17' 32.41907" N	104° 45' 32.28911" W		
2609	519,580.710	3,355,116.370	13	30° 19' 45.63427" N	104° 47' 46.39135" W			2702	523,192.270	3,350,624.190	13	30° 17' 19.46258" N	104° 45' 31.82142" W		
2610	519,651.030	3,355,035.370	13	30° 19' 42.99864" N	104° 47' 44.08598" W			2703	523,214.680	3,350,489.600	13	30° 17' 15.08847" N	104° 45' 30.99324" W		
2611	519,707.960	3,354,918.570	13	30° 19' 39.20072" N	104° 47' 41.96192" W			2704	523,291.980	3,350,319.340	13	30° 17' 09.55171" N	104° 45' 28.11324" W		
2612	519,776.380	3,354,824.620	13	30° 19' 36.14446" N	104° 47' 39.40607" W			2705	523,320.120	3,350,202.490	13	30° 17' 05.73533" N	104° 45' 27.06922" W		
2613	519,857.240	3,354,769.030	13	30° 19' 34.33368" N	104° 47' 36.38187" W			2706	523,327.480	3,349,907.980	13	30° 16' 56.18496" N	104° 45' 26.81725" W		
2614	520,068.280	3,354,688.140	13	30° 19' 32.01866" N	104° 47' 28.85813" W			2707	523,310.360	3,349,819.180	13	30° 16' 53.30121" N	104° 45' 26.45327" W		
2615	520,095.840	3,354,667.740	13	30° 19' 31.02878" N	104° 47' 27.45369" W			2708	523,272.070	3,349,732.770	13	30° 16' 50.49656" N	104° 45' 28.90528" W		
2616	520,121.890	3,354,616.930	13	30° 19' 29.37651" N	104° 47' 26.48169" W			2709	523,175.250	3,349,582.540	13	30° 16' 45.62256" N	104° 45' 28.54124" W		
2617	520,122.040	3,354,528.050	13	30° 19' 26.48898" N	104° 47' 26.48221" W			2710	523,112.040	3,349,455.630	13	30° 16' 41.50385" N	104° 45' 34.91724" W		
2618	520,083.840	3,354,393.460	13	30° 19' 22.11871" N	104° 47' 27.92197" W			2711	523,071.870	3,349,351.280	13	30° 16' 38.11648" N	104° 45' 36.42904" W		
2619	520,086.870	3,354,317.340	13	30° 19' 19.64555" N	104° 47' 27.81375" W			2712	523,036.390	3,349,295.690	13	30° 16' 36.31289" N	104° 45' 37.76142" W		
2620	520,109.980	3,354,294.560	13	30° 19' 18.90409" N	104° 47' 26.94994" W			2713	522,985.520	3,349,244.160	13	30° 16' 34.64226" N	104° 45' 39.66949" W		
2621	520,134.990	3,354,284.180	13	30° 19' 18.56537" N	104° 47' 26.01412" W			2714	522,869.320	3,349,163.020	13	30° 16' 32.01497" N	104° 45' 44.02509" W		
2622	520,216.720	3,354,279.350	13	30° 19' 18.40354" N	104° 47' 22.95397" W			2715	522,841.490	3,349,132.490	13	30° 16' 31.02412" N	104° 45' 45.06912" W		
2623	520,300.330	3,354,297.230	13	30° 19' 18.97938" N	104° 47' 19.82183" W			2716	522,813.660	3,349,099.310	13	30° 16' 29.94806" N	104° 45' 46.11335" W		
2624	520,337.870	3,354,274.470	13	30° 19' 18.23768" N	104° 47' 18.41769" W			2717	522,823.440	3,349,025.740	13	30° 16' 27.55724" N	104° 45' 45.75305" W		
2625	520,348.530	3,354,228.840	13	30° 19' 16.75461" N	104° 47' 18.02107" W			2718	522,860.990	3,349,003.220	13	30° 16' 26.82306" N	104° 45' 44.34938" W		
2626	520,303.750	3,354,010.240	13	30° 19' 09.65546" N	104° 47' 19.71377" W			2719	522,923.520	3,349,003.350	13	30° 16' 26.82303" N	104° 45' 40.08999" W		
2627	520,313.500	3,353,936.900	13	30° 19' 07.27221" N	104° 47' 19.35379" W			2720	522,951.410	3,349,003.410	13	30° 16' 26.82308" N	104° 45' 40.96512" W		
2628	520,331.850	3,353,890.840	13	30° 19' 05.77470" N	104° 47' 18.66988" W			2721	523,074.430	3,349,046.550	13	30° 16' 28.21620" N	104° 45' 36.35730" W		
2629	520,375.210	3,353,840.390	13	30° 19' 04.13306" N	104° 47' 17.04979" W			2722	523,117.740	3,349,031.240	13	30° 16' 27.71583" N	104° 45' 34.73749" W		
2630	520,535.090	3,353,690.650	13	30° 18' 59.25857" N	104° 47' 11.07367" W			2723	523,140.900	3,348,995.720	13	30° 16' 26.56027" N	104° 45' 33.87347" W		
2631	520,578.390	3,353,673.000	13	30° 18' 58.68251" N	104° 47' 09.45358" W			2724	523,139.220	3,348,886.450	13	30° 16' 23.01040" N	104° 45' 33.94500" W		
2632	520,679.340	3,353,672.970	13	30° 18' 58.67534" N	104° 47' 05.67359" W			2725	523,085.520	3,348,807.780	13	30° 16' 20.45825" N	104° 45' 35.96109" W		
2633	520,700.460	3,353,685.640	13	30° 18' 59.08566" N	104° 47' 04.88186" W			2726	523,073.090	3,348,769.630	13	30° 16' 19.21868" N	104° 45' 36.42933" W		
2634	520,786.980	3,353,691.130	13	30° 18' 59.25867" N	104° 47' 01.64179" W			2727	523,082.770	3,348,741.840	13	30° 16' 18.31617" N	104° 45'		

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS				COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS			
VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD			VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD		
2765	524,147.920	3,349,012.970	13	30° 16' 27.04992" N	104° 44' 56.18120" W			2858	527,575.200	3,345,117.770	13	30° 14' 20.23894" N	104° 42' 48.27219" W		
2766	524,198.870	3,349,028.040	13	30° 16' 27.53585" N	104° 44' 54.27299" W			2859	527,603.280	3,345,046.600	13	30° 14' 17.92466" N	104° 42' 47.22830" W		
2767	524,239.300	3,349,013.170	13	30° 16' 27.04985" N	104° 44' 52.76101" W			2860	527,641.900	3,344,993.390	13	30° 14' 16.19260" N	104° 42' 45.78839" W		
2768	524,275.940	3,348,970.150	13	30° 16' 25.64957" N	104° 44' 51.39321" W			2861	527,690.120	3,344,950.400	13	30° 14' 14.79197" N	104° 42' 43.98834" W		
2769	524,295.290	3,348,924.750	13	30° 16' 24.17321" N	104° 44' 50.67276" W			2862	527,977.230	3,344,808.970	13	30° 14' 10.17366" N	104° 42' 33.25990" W		
2770	524,304.030	3,348,883.880	13	30° 16' 22.84479" N	104° 44' 50.34904" W			2863	528,050.490	3,344,758.400	13	30° 14' 08.52444" N	104° 42' 30.52383" W		
2771	524,293.580	3,348,825.580	13	30° 16' 20.95149" N	104° 44' 50.74501" W			2864	528,094.790	3,344,738.240	13	30° 14' 07.86579" N	104° 42' 28.86835" W		
2772	524,253.400	3,348,725.980	13	30° 16' 17.71858" N	104° 44' 52.25712" W			2865	528,257.490	3,344,707.970	13	30° 14' 06.86877" N	104° 42' 27.78412" W		
2773	524,248.690	3,348,681.750	13	30° 16' 16.28197" N	104° 44' 52.43707" W			2866	528,276.780	3,344,693.050	13	30° 14' 06.38242" N	104° 42' 22.06386" W		
2774	524,235.470	3,348,573.690	13	30° 16' 12.77226" N	104° 44' 52.94082" W			2867	528,304.820	3,344,639.600	13	30° 14' 04.64358" N	104° 42' 21.01997" W		
2775	524,190.590	3,348,423.550	13	30° 16' 07.89772" N	104° 44' 54.63296" W			2868	528,305.230	3,344,482.140	13	30° 13' 59.52796" N	104° 42' 21.01986" W		
2776	524,140.110	3,348,194.940	13	30° 16' 00.47424" N	104° 44' 56.54112" W			2869	528,281.470	3,344,365.070	13	30° 13' 55.72656" N	104° 42' 21.92009" W		
2777	524,096.990	3,348,121.160	13	30° 15' 58.08035" N	104° 44' 58.16099" W			2870	528,217.950	3,343,996.910	13	30° 13' 43.77103" N	104° 42' 24.33200" W		
2778	524,078.800	3,348,083.000	13	30° 15' 56.84191" N	104° 44' 58.84489" W			2871	528,148.300	3,343,765.450	13	30° 13' 36.25714" N	104° 42' 26.95992" W		
2779	524,044.200	3,348,067.740	13	30° 15' 56.34861" N	104° 45' 00.14105" W			2872	528,109.950	3,343,709.620	13	30° 13' 34.44652" N	104° 42' 28.39995" W		
2780	523,980.860	3,348,001.450	13	30° 15' 54.19949" N	104° 45' 02.51699" W			2873	527,884.200	3,343,551.360	13	30° 13' 29.32368" N	104° 42' 36.86030" W		
2781	523,943.470	3,347,943.190	13	30° 15' 52.30940" N	104° 45' 03.92107" W			2874	527,843.900	3,343,505.600	13	30° 13' 27.84035" N	104° 42' 38.77224" W		
2782	523,934.870	3,347,917.690	13	30° 15' 51.48156" N	104° 45' 04.24501" W			2875	527,823.840	3,343,447.040	13	30° 13' 25.93950" N	104° 42' 39.12824" W		
2783	523,930.200	3,347,854.190	13	30° 15' 49.41890" N	104° 45' 04.42498" W			2876	527,821.120	3,343,383.540	13	30° 13' 23.87672" N	104° 42' 39.23602" W		
2784	523,940.830	3,347,831.270	13	30° 15' 48.67351" N	104° 45' 04.02904" W			2877	527,831.840	3,343,327.830	13	30° 13' 22.06592" N	104° 42' 38.84030" W		
2785	524,003.490	3,347,767.910	13	30° 15' 46.61060" N	104° 45' 01.68925" W			2878	527,867.670	3,343,241.270	13	30° 13' 19.25077" N	104° 42' 37.50819" W		
2786	524,019.100	3,347,671.430	13	30° 15' 43.47503" N	104° 45' 01.11299" W			2879	527,931.430	3,343,145.480	13	30° 13' 16.13345" N	104° 42' 35.13217" W		
2787	524,045.100	3,347,661.300	13	30° 15' 43.14407" N	104° 45' 00.14081" W			2880	527,997.030	3,343,081.810	13	30° 13' 14.05948" N	104° 42' 32.68430" W		
2788	524,124.180	3,347,567.390	13	30° 15' 40.08745" N	104° 44' 57.16911" W			2881	528,055.930	3,343,008.160	13	30° 13' 11.86183" N	104° 42' 30.88404" W		
2789	524,182.930	3,347,539.930	13	30° 15' 39.19111" N	104° 44' 54.99277" W			2882	528,107.200	3,342,904.130	13	30° 13' 08.27781" N	104° 42' 28.58015" W		
2790	524,269.520	3,347,535.030	13	30° 15' 39.02569" N	104° 44' 51.75272" W			2883	528,142.960	3,342,848.380	13	30° 13' 06.46360" N	104° 42' 27.24783" W		
2791	524,390.680	3,347,553.240	13	30° 15' 39.60854" N	104° 44' 47.21702" W			2884	528,194.100	3,342,792.770	13	30° 13' 04.65266" N	104° 42' 25.34019" W		
2792	524,441.700	3,347,537.960	13	30° 15' 39.10842" N	104° 44' 45.30897" W			2885	528,354.160	3,342,679.050	13	30° 13' 00.94468" N	104° 42' 19.36388" W		
2793	524,477.400	3,347,492.380	13	30° 15' 37.62502" N	104° 44' 43.97678" W			2886	528,402.420	3,342,625.440	13	30° 12' 59.19892" N	104° 42' 17.56386" W		
2794	524,523.630	3,347,467.330	13	30° 15' 36.80783" N	104° 44' 42.24882" W			2887	528,472.050	3,342,493.750	13	30° 12' 54.91467" N	104° 42' 14.97207" W		
2795	524,685.280	3,347,446.970	13	30° 15' 36.13455" N	104° 44' 36.20114" W			2888	528,537.760	3,342,390.200	13	30° 12' 51.54496" N	104° 42' 12.52423" W		
2796	524,759.440	3,347,411.790	13	30° 15' 34.98618" N	104° 44' 33.42885" W			2889	528,612.100	3,342,303.740	13	30° 12' 48.72972" N	104° 42' 09.75196" W		
2797	524,843.180	3,347,388.930	13	30° 15' 34.23733" N	104° 44' 30.29702" W			2890	528,655.600	3,342,232.820	13	30° 12' 46.42196" N	104° 42' 08.13178" W		
2798	524,977.880	3,347,384.370	13	30° 15' 34.07922" N	104° 44' 25.25660" W			2891	528,673.120	3,342,156.530	13	30° 12' 43.94195" N	104° 42' 07.48392" W		
2799	525,010.620	3,347,369.260	13	30° 15' 33.58589" N	104° 44' 24.03268" W			2892	528,647.300	3,342,090.300	13	30° 12' 41.79244" N	104° 42' 08.45618" W		
2800	525,052.150	3,347,328.320	13	30° 15' 31.27809" N	104° 44' 22.48460" W			2893	528,549.390	3,341,993.640	13	30° 12' 38.66043" N	104° 42' 12.12785" W		
2801	525,062.860	3,347,242.610	13	30° 15' 29.46738" N	104° 44' 22.08859" W			2894	528,501.610	3,341,859.130	13	30° 12' 34.29447" N	104° 42' 13.92810" W		
2802	525,082.190	3,347,199.330	13	30° 15' 28.05986" N	104° 44' 21.36893" W			2895	528,432.570	3,341,759.660	13	30° 12' 31.06868" N	104° 42' 15.62009" W		
2803	525,251.000	3,347,001.700	13	30° 15' 21.62661" N	104° 44' 15.06882" W			2896	528,435.590	3,341,711.240	13	30° 12' 29.49535" N	104° 42' 16.41833" W		
2804	525,299.180	3,346,968.790	13	30° 15' 20.55380" N	104° 44' 13.26871" W			2897	528,458.730	3,341,693.800	13	30° 12' 28.92680" N	104° 42' 15.54801" W		
2805	525,367.490	3,346,963.850	13	30° 15' 20.38817" N	104° 44' 10.71290" W			2898	528,483.860	3,341,650.530	13	30° 12' 27.51891" N	104° 42' 14.61228" W		
2806	525,398.230	3,346,984.200	13	30° 15' 21.04699" N	104° 44' 09.56081" W			2899	528,496.540	3,341,587.180	13	30° 12' 25.45971" N	104° 42' 14.14418" W		
2807	525,428.890	3,347,040.120	13	30° 15' 22.86141" N	104° 44' 08.40862" W			2900	528,558.280	3,341,534.050	13	30° 12' 23.72838" N	104° 42' 11.84012" W		
2808	525,431.600	3,347,111.370	13	30° 15' 25.17599" N	104° 44' 08.30101" W			2901	528,800.050	3,341,465.970	13	30° 12' 21.49603" N	104° 42' 02.80404" W		
2809	525,379.490	3,347,184.940	13	30° 15' 27.57007" N	104° 44' 10.24466" W			2902	528,834.800	3,341,428.060	13	30° 12' 20.26143" N	104° 42' 01.50804" W		
2810	525,326.520	3,347,210.200	13	30° 15' 28.39471" N	104° 44' 12.22470" W			2903	528,860.930	3,341,376.930	13	30° 12' 18.59807" N	104° 42' 00.53576" W		
2811	525,286.050	3,347,240.570	13	30° 15' 29.38442" N	104° 44' 13.73654" W			2904	528,868.200	3,341,171.520	13	30° 12' 11.92402" N	104° 42' 00.28408" W		
2812	525,290.730	3,347,293.670	13	30° 15' 31.10919" N	104° 44' 13.55681" W			2905	528,913.080	3,340,945.470	13	30° 12' 04.57620" N	104° 41' 58.62782" W		
2813	525,351.150	3,347,375.360	13	30° 15' 33.75860" N	104° 44' 11.28868" W			2906	528,918.520	3,340,706.910	13	30° 11' 56.82532" N	104° 41' 58.44789" W		
2814	525,351.040	3,347,421.020	13	30° 15' 35.24201" N	104° 44' 11.28883" W			2907	528,929.200	3,340,671.480	13	30° 11' 55.67334" N	104° 41' 58.05196" W		
2815	525,288.280	3,347,522.490	13	30° 15' 38.54330" N	104° 44' 13.62870" W			2908	528,962.020	3,340,638.320	13	30° 11' 54.59321" N	104° 41' 56.82779" W		
2816	525,288.200	3,347,555.510	13	30° 15' 39.61607" N	104° 44' 13.62883" W			2909	529,164.350	3,340,565.290	13	30° 11' 52.20317" N	104° 41' 49.26805" W		
2817	525,307.380	3,347,583.480	13	30° 15' 40.52332" N	104° 44' 12.90864" W			2910	529,195.220	3,340,542.530	13	30° 11' 51.46107" N	104° 41' 48.11581" W		
2818	525,350.640	3,347,593.660	13	30° 15' 40.85079" N	104° 44' 11.28883" W			2911	529,223.310	3,340,479.010	13	30° 11' 49.39498" N	104° 41' 47.07160" W		
2819	525,401.650	3,347,588.460	13	30° 15' 40.67801" N	104° 44' 09.38032" W			2912	529,267.170	3,340,273.470	13	30° 11' 42.71352" N	104° 41' 45.45181" W		
2820	525,546.870	3,347,599.430	13	30° 15' 41.02341" N	104° 44' 03.94476" W			2913	529,267.530	3,340,138.830	13	30° 11' 38.33926" N	104° 4		

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS				COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS			
VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD			VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD		
2951	530,115.580	3,336,640.990	13	30° 09' 44.62547" N	104° 41' 14.09571" W			3044	529,387.310	3,331,706.040	13	30° 07' 04.35994" N	104° 41' 41.81579" W		
2952	530,133.010	3,336,605.470	13	30° 09' 43.46993" N	104° 41' 13.44772" W			3045	529,417.330	3,331,645.270	13	30° 07' 02.38299" N	104° 41' 40.70005" W		
2953	530,131.660	3,336,395.030	13	30° 09' 36.63317" N	104° 41' 13.51978" W			3046	529,469.480	3,331,599.330	13	30° 07' 00.88592" N	104° 41' 37.06384" W		
2954	530,114.640	3,336,280.410	13	30° 09' 32.91086" N	104° 41' 14.16782" W			3047	529,514.820	3,331,576.830	13	30° 07' 00.15098" N	104° 41' 37.06384" W		
2955	530,088.870	3,336,198.780	13	30° 09' 30.26112" N	104° 41' 15.13958" W			3048	529,548.550	3,331,571.830	13	30° 06' 59.98599" N	104° 41' 35.80390" W		
2956	530,061.120	3,336,135.440	13	30° 09' 28.20577" N	104° 41' 16.18347" W			3049	529,572.580	3,331,592.170	13	30° 07' 00.64432" N	104° 41' 34.90390" W		
2957	529,958.110	3,335,769.370	13	30° 09' 16.32185" N	104° 41' 20.07172" W			3050	529,570.460	3,331,665.750	13	30° 07' 03.03502" N	104° 41' 34.97573" W		
2958	529,952.470	3,335,715.840	13	30° 09' 14.58323" N	104° 41' 20.28801" W			3051	529,554.870	3,331,731.860	13	30° 07' 05.18421" N	104° 41' 35.55167" W		
2959	529,966.070	3,335,675.540	13	30° 09' 13.27274" N	104° 41' 19.78372" W			3052	529,567.360	3,331,744.410	13	30° 07' 05.59085" N	104° 41' 35.08367" W		
2960	530,011.510	3,335,612.060	13	30° 09' 11.20634" N	104° 41' 18.09155" W			3053	529,610.670	3,331,759.930	13	30° 07' 06.09129" N	104° 41' 33.46366" W		
2961	530,154.150	3,335,571.790	13	30° 09' 09.88534" N	104° 41' 12.78349" W			3054	529,655.950	3,331,760.060	13	30° 07' 06.09155" N	104° 41' 31.71757" W		
2962	530,177.330	3,335,544.040	13	30° 09' 08.98171" N	104° 41' 11.89983" W			3055	529,711.900	3,331,729.730	13	30° 07' 05.10127" N	104° 41' 29.68383" W		
2963	530,174.680	3,335,457.600	13	30° 09' 06.17364" N	104° 41' 12.00777" W			3056	529,783.210	3,331,722.390	13	30° 07' 04.85653" N	104° 41' 27.01980" W		
2964	530,126.800	3,335,360.840	13	30° 09' 03.03432" N	104° 41' 13.80752" W			3057	529,854.570	3,331,697.210	13	30° 07' 04.03218" N	104° 41' 24.35570" W		
2965	530,078.750	3,335,322.920	13	30° 09' 01.80663" N	104° 41' 15.60757" W			3058	529,928.940	3,331,626.160	13	30° 07' 01.71730" N	104° 41' 21.58381" W		
2966	529,928.680	3,335,263.670	13	30° 08' 59.89500" N	104° 41' 21.22340" W			3059	529,949.280	3,331,588.200	13	30° 07' 00.48223" N	104° 41' 20.82759" W		
2967	529,893.170	3,335,212.930	13	30° 08' 58.24968" N	104° 41' 22.55959" W			3060	529,949.450	3,331,524.490	13	30° 06' 58.41236" N	104° 41' 20.82772" W		
2968	529,888.520	3,335,156.860	13	30° 08' 56.42845" N	104° 41' 22.73548" W			3061	529,936.060	3,331,488.990	13	30° 06' 57.26019" N	104° 41' 21.33169" W		
2969	529,941.670	3,335,086.190	13	30° 08' 54.12779" N	104° 41' 20.75590" W			3062	529,906.260	3,331,465.860	13	30° 06' 56.51136" N	104° 41' 22.44761" W		
2970	530,036.210	3,335,033.040	13	30° 08' 52.39264" N	104° 41' 17.22739" W			3063	529,865.800	3,331,465.760	13	30° 06' 56.51168" N	104° 41' 23.59593" W		
2971	530,064.250	3,334,992.120	13	30° 08' 51.06071" N	104° 41' 16.18344" W			3064	529,834.890	3,331,493.820	13	30° 06' 57.42604" N	104° 41' 25.11174" W		
2972	530,064.390	3,334,939.040	13	30° 08' 49.33621" N	104° 41' 16.18363" W			3065	529,822.290	3,331,524.150	13	30° 06' 58.41253" N	104° 41' 25.57950" W		
2973	530,044.240	3,334,913.610	13	30° 08' 48.51182" N	104° 41' 16.93947" W			3066	529,804.910	3,331,537.060	13	30° 06' 58.83349" N	104° 41' 26.22766" W		
2974	529,982.650	3,334,893.160	13	30° 08' 47.85289" N	104° 41' 19.24374" W			3067	529,778.900	3,331,536.990	13	30° 06' 58.83351" N	104° 41' 26.19961" W		
2975	529,960.550	3,334,875.380	13	30° 08' 47.27720" N	104° 41' 20.07165" W			3068	529,755.840	3,331,514.100	13	30° 06' 58.09187" N	104° 41' 28.06364" W		
2976	529,960.800	3,334,786.390	13	30° 08' 44.38602" N	104° 41' 20.07137" W			3069	529,746.320	3,331,473.310	13	30° 06' 56.76749" N	104° 41' 28.42351" W		
2977	530,016.770	3,334,743.440	13	30° 08' 42.98568" N	104° 41' 17.98364" W			3070	529,695.540	3,331,366.460	13	30° 06' 53.30053" N	104° 41' 30.33184" W		
2978	530,131.410	3,334,730.800	13	30° 08' 42.56483" N	104° 41' 13.69978" W			3071	529,695.670	3,331,320.580	13	30° 06' 51.80993" N	104° 41' 30.33161" W		
2979	530,286.350	3,334,774.550	13	30° 08' 43.97236" N	104° 41' 07.90375" W			3072	529,711.210	3,331,272.650	13	30° 06' 50.25138" N	104° 41' 29.75575" W		
2980	530,323.950	3,334,762.020	13	30° 08' 43.56191" N	104° 41' 06.49958" W			3073	529,739.300	3,331,216.430	13	30° 06' 48.42240" N	104° 41' 28.71178" W		
2981	530,361.640	3,334,716.470	13	30° 08' 42.07868" N	104° 41' 05.09546" W			3074	529,744.260	3,331,163.470	13	30° 06' 46.70136" N	104° 41' 28.53179" W		
2982	530,361.840	3,334,642.670	13	30° 08' 39.68101" N	104° 41' 05.09561" W			3075	529,722.270	3,331,102.020	13	30° 06' 44.70686" N	104° 41' 29.59699" W		
2983	530,342.690	3,334,602.070	13	30° 08' 38.36369" N	104° 41' 05.81560" W			3076	529,719.580	3,331,028.780	13	30° 06' 42.32762" N	104° 41' 29.46760" W		
2984	530,319.660	3,334,571.310	13	30° 08' 37.36641" N	104° 41' 06.67961" W			3077	529,735.090	3,330,993.250	13	30° 06' 41.71947" N	104° 41' 28.89163" W		
2985	530,259.050	3,334,548.310	13	30° 08' 36.62460" N	104° 41' 08.94749" W			3078	529,769.870	3,330,957.880	13	30° 06' 40.01975" N	104° 41' 27.59560" W		
2986	530,245.630	3,334,525.450	13	30° 08' 35.88311" N	104° 41' 09.45146" W			3079	529,825.780	3,330,947.840	13	30° 06' 39.68865" N	104° 41' 25.50747" W		
2987	530,245.820	3,334,454.420	13	30° 08' 33.57543" N	104° 41' 09.45167" W			3080	529,897.020	3,330,965.540	13	30° 06' 40.25742" N	104° 41' 22.84370" W		
2988	530,253.540	3,334,449.450	13	30° 08' 33.41327" N	104° 41' 09.16362" W			3081	529,986.590	3,330,976.200	13	30° 06' 40.59583" N	104° 41' 19.45311" W		
2989	530,266.290	3,334,367.820	13	30° 08' 30.76009" N	104° 41' 08.69545" W			3082	530,078.130	3,330,971.140	13	30° 06' 40.42332" N	104° 41' 16.07571" W		
2990	530,246.190	3,334,322.340	13	30° 08' 29.29431" N	104° 41' 09.45143" W			3083	530,174.530	3,330,951.120	13	30° 06' 39.76432" N	104° 41' 12.47564" W		
2991	530,231.770	3,334,309.660	13	30° 08' 28.87364" N	104° 41' 09.99172" W			3084	530,247.840	3,330,918.530	13	30° 06' 38.69997" N	104° 41' 09.73967" W		
2992	530,179.780	3,334,304.210	13	30° 08' 28.70122" N	104° 41' 11.93554" W			3085	530,303.810	3,330,888.310	13	30° 06' 37.71216" N	104° 41' 07.65139" W		
2993	530,083.350	3,334,344.710	13	30° 08' 30.02560" N	104° 41' 15.53573" W			3086	530,331.840	3,330,852.610	13	30° 06' 36.54980" N	104° 41' 06.60770" W		
2994	530,053.490	3,334,346.960	13	30° 08' 30.10135" N	104° 41' 16.65160" W			3087	530,342.530	3,330,819.720	13	30° 06' 35.48029" N	104° 41' 06.21164" W		
2995	530,030.390	3,334,339.590	13	30° 08' 29.86396" N	104° 41' 17.51578" W			3088	530,342.740	3,330,745.930	13	30° 06' 33.08293" N	104° 41' 06.21140" W		
2996	529,969.860	3,334,286.120	13	30° 08' 28.13216" N	104° 41' 19.78371" W			3089	530,316.980	3,330,654.330	13	30° 06' 30.10927" N	104° 41' 07.18337" W		
2997	529,949.740	3,334,245.510	13	30° 08' 26.81459" N	104° 41' 20.53989" W			3090	530,287.570	3,330,489.250	13	30° 06' 24.74866" N	104° 41' 08.29926" W		
2998	529,949.920	3,334,179.360	13	30° 08' 24.66545" N	104° 41' 20.53990" W			3091	530,264.570	3,330,441.200	13	30° 06' 23.18963" N	104° 41' 09.16358" W		
2999	529,988.660	3,334,101.680	13	30° 08' 22.13830" N	104° 41' 19.09983" W			3092	530,234.800	3,330,406.660	13	30° 06' 22.07013" N	104° 41' 10.27947" W		
3000	529,995.440	3,334,087.950	13	30° 08' 21.69163" N	104° 41' 18.84781" W			3093	530,224.230	3,330,395.220	13	30° 06' 21.69940" N	104° 41' 10.67559" W		
3001	529,995.780	3,333,965.960	13	30° 08' 17.72832" N	104° 41' 18.84755" W			3094	530,178.050	3,330,372.040	13	30° 06' 20.95043" N	104° 41' 12.40345" W		
3002	529,985.260	3,333,938.230	13	30° 08' 16.82834" N	104° 41' 19.24357" W			3095	530,130.850	3,330,367.040	13	30° 06' 20.79218" N	104° 41' 14.16756" W		
3003	529,966.030	3,333,922.760	13	30° 08' 16.32745" N	104° 41' 19.96390" W			3096	529,965.030	3,330,399.840	13	30° 06' 21.87252" N	104° 41' 20.35997" W		
3004	529,935.220	3,333,920.130	13	30° 08' 16.24473" N	104° 41' 21.11573" W			3097	529,907.140	3,330,432.360	13	30° 06' 22.93417" N	104° 41' 22.51970" W		
3005	529,912.050	3,333,940.350	13	30° 08' 16.90370" N	104° 41' 21.97969" W			3098	529,876.230	3,330,462.750	13	30° 06' 23.92424" N	104° 41' 23.67155" W		
3006	529,882.060	3,333,961.020	13	30° 08' 18.55255" N	104° 41' 23.09546" W			3099	529,876						

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS				COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS			
VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD			VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD		
3137	530,332.080	3,329,719.370	13	30° 05' 59.73223" N	104° 41' 06.71543" W			3230	529,820.740	3,326,403.580	13	30° 04' 12.05135" N	104° 41' 26.15553" W		
3138	530,370.620	3,329,719.470	13	30° 05' 59.73202" N	104° 41' 05.27548" W			3231	529,785.120	3,326,385.980	13	30° 04' 11.82748" N	104° 41' 27.48774" W		
3139	530,406.320	3,329,702.070	13	30° 05' 59.16352" N	104° 41' 03.94345" W			3232	529,653.150	3,326,359.810	13	30° 04' 10.64400" N	104° 41' 34.21956" W		
3140	530,418.990	3,329,649.020	13	30° 05' 57.43885" N	104° 41' 03.47555" W			3233	529,567.440	3,326,331.650	13	30° 04' 09.73660" N	104° 41' 35.62371" W		
3141	530,424.980	3,329,572.800	13	30° 05' 54.96202" N	104° 41' 03.25962" W			3234	529,550.150	3,326,311.330	13	30° 04' 09.07793" N	104° 41' 36.27154" W		
3142	530,417.390	3,329,529.460	13	30° 05' 53.55464" N	104° 41' 03.54767" W			3235	529,532.000	3,326,248.120	13	30° 04' 07.02588" N	104° 41' 36.95578" W		
3143	530,336.110	3,329,303.290	13	30° 05' 46.21393" N	104° 41' 06.60769" W			3236	529,507.090	3,326,194.430	13	30° 04' 05.28372" N	104° 41' 37.89155" W		
3144	530,329.470	3,329,264.940	13	30° 05' 44.96858" N	104° 41' 06.85972" W			3237	529,438.910	3,326,097.840	13	30° 04' 02.15153" N	104° 41' 40.44772" W		
3145	530,326.910	3,329,148.130	13	30° 05' 41.17379" N	104° 41' 06.96738" W			3238	529,364.910	3,326,018.750	13	30° 03' 59.58839" N	104° 41' 43.21948" W		
3146	530,342.580	3,329,054.550	13	30° 05' 38.13209" N	104° 41' 06.39158" W			3239	529,286.990	3,325,960.030	13	30° 03' 57.68737" N	104° 41' 46.13558" W		
3147	530,319.880	3,328,899.360	13	30° 05' 33.09218" N	104° 41' 07.25561" W			3240	529,129.160	3,325,863.210	13	30° 03' 54.55538" N	104° 41' 52.04000" W		
3148	530,304.490	3,328,889.120	13	30° 05' 32.76087" N	104° 41' 07.83163" W			3241	529,037.670	3,325,837.590	13	30° 03' 53.73085" N	104° 41' 55.45958" W		
3149	530,247.080	3,328,741.700	13	30° 05' 27.97650" N	104° 41' 09.99155" W			3242	528,930.690	3,325,829.780	13	30° 03' 53.48625" N	104° 41' 59.45955" W		
3150	530,198.070	3,328,690.590	13	30° 05' 26.32037" N	104° 41' 11.82774" W			3243	528,816.920	3,325,842.120	13	30° 03' 53.89685" N	104° 42' 03.70393" W		
3151	530,142.250	3,328,664.840	13	30° 05' 25.48875" N	104° 41' 13.91573" W			3244	528,719.570	3,325,841.860	13	30° 03' 53.89665" N	104° 42' 07.33989" W		
3152	530,058.450	3,328,654.530	13	30° 05' 25.16123" N	104° 41' 17.04743" W			3245	528,666.610	3,325,818.450	13	30° 03' 53.14056" N	104° 42' 09.32017" W		
3153	529,997.710	3,328,664.450	13	30° 05' 25.48890" N	104° 41' 19.31558" W			3246	528,613.710	3,325,778.200	13	30° 03' 51.83735" N	104° 42' 11.29983" W		
3154	529,971.720	3,328,654.290	13	30° 05' 25.16111" N	104° 41' 20.28756" W			3247	528,590.760	3,325,704.130	13	30° 03' 49.43282" N	104° 42' 12.16416" W		
3155	529,937.130	3,328,616.300	13	30° 05' 23.92992" N	104° 41' 21.58365" W			3248	528,599.610	3,325,638.220	13	30° 03' 47.29072" N	104° 42' 11.84001" W		
3156	529,921.830	3,328,572.940	13	30° 05' 22.52255" N	104° 41' 22.15965" W			3249	528,627.740	3,325,572.140	13	30° 03' 45.14148" N	104° 42' 10.9581" W		
3157	529,916.350	3,328,463.440	13	30° 05' 18.96551" N	104° 41' 22.37547" W			3250	528,690.630	3,325,480.780	13	30° 03' 42.16797" N	104° 42' 08.45587" W		
3158	529,931.880	3,328,420.600	13	30° 05' 17.57231" N	104° 41' 21.79965" W			3251	528,776.780	3,325,343.930	13	30° 03' 37.71455" N	104° 42' 05.25169" W		
3159	529,981.170	3,328,367.540	13	30° 05' 15.84410" N	104° 41' 19.96368" W			3252	528,782.670	3,325,303.730	13	30° 03' 36.40799" N	104° 42' 05.03564" W		
3160	529,996.690	3,328,331.800	13	30° 05' 14.68158" N	104° 41' 19.38753" W			3253	528,772.130	3,325,277.990	13	30° 03' 35.37267" N	104° 42' 05.43178" W		
3161	530,003.620	3,328,260.790	13	30° 05' 12.37393" N	104° 41' 19.13587" W			3254	528,749.040	3,325,260.090	13	30° 03' 34.99302" N	104° 42' 06.29587" W		
3162	529,973.080	3,328,156.760	13	30° 05' 08.99682" N	104° 41' 20.28734" W			3255	528,585.290	3,325,214.010	13	30° 03' 33.50976" N	104° 42' 12.01592" W		
3163	529,971.290	3,328,103.240	13	30° 05' 07.25817" N	104° 41' 20.35964" W			3256	528,539.100	3,325,183.530	13	30° 03' 32.52338" N	104° 42' 14.14392" W		
3164	530,011.850	3,328,070.440	13	30° 05' 06.18895" N	104° 41' 18.84780" W			3257	528,501.620	3,325,137.560	13	30° 03' 31.03301" N	104° 42' 15.54811" W		
3165	530,065.820	3,328,073.130	13	30° 05' 06.27156" N	104° 41' 16.83139" W			3258	528,506.570	3,325,089.590	13	30° 03' 29.47409" N	104° 42' 15.36788" W		
3166	530,121.570	3,328,123.930	13	30° 05' 07.91705" N	104° 41' 14.74358" W			3259	528,524.010	3,325,056.390	13	30° 03' 28.39399" N	104° 42' 14.71976" W		
3167	530,182.280	3,328,124.090	13	30° 05' 07.91684" N	104° 41' 12.47563" W			3260	528,527.200	3,324,939.610	13	30° 03' 24.59965" N	104° 42' 14.61191" W		
3168	530,196.690	3,328,142.190	13	30° 05' 08.50361" N	104° 41' 11.93547" W			3261	528,552.380	3,324,894.020	13	30° 03' 23.11636" N	104° 42' 13.75956" W		
3169	530,202.370	3,328,180.220	13	30° 05' 09.73865" N	104° 41' 11.71939" W			3262	528,567.940	3,324,840.540	13	30° 03' 21.37754" N	104° 42' 13.10002" W		
3170	530,194.610	3,328,197.920	13	30° 05' 10.31440" N	104° 41' 12.00747" W			3263	528,568.070	3,324,792.120	13	30° 03' 19.80441" N	104° 42' 13.09985" W		
3171	530,174.340	3,328,208.060	13	30° 05' 10.64564" N	104° 41' 12.78365" W			3264	528,533.580	3,324,708.370	13	30° 03' 17.08635" N	104° 42' 14.39599" W		
3172	530,103.010	3,328,212.850	13	30° 05' 10.80760" N	104° 41' 15.42784" W			3265	528,439.390	3,324,601.420	13	30° 03' 13.61955" N	104° 42' 17.92383" W		
3173	530,085.630	3,328,228.100	13	30° 05' 11.30460" N	104° 41' 16.07555" W			3266	528,436.760	3,324,499.910	13	30° 03' 12.92180" N	104° 42' 18.03182" W		
3174	530,074.950	3,328,255.770	13	30° 05' 12.20451" N	104° 41' 16.47170" W			3267	528,416.610	3,324,461.860	13	30° 03' 09.08728" N	104° 42' 18.78798" W		
3175	530,077.740	3,328,294.230	13	30° 05' 13.45379" N	104° 41' 16.36355" W			3268	528,314.730	3,324,347.020	13	30° 03' 05.36475" N	104° 42' 22.60363" W		
3176	530,120.960	3,328,345.100	13	30° 05' 15.10266" N	104° 41' 14.74377" W			3269	528,300.530	3,324,243.050	13	30° 03' 01.98804" N	104° 42' 23.14388" W		
3177	530,211.510	3,328,360.530	13	30° 05' 15.59590" N	104° 41' 11.35947" W			3270	528,320.920	3,324,187.030	13	30° 03' 00.16630" N	104° 42' 22.38781" W		
3178	530,260.710	3,328,340.380	13	30° 05' 14.93687" N	104° 41' 09.52355" W			3271	528,353.820	3,324,138.920	13	30° 02' 58.60051" N	104° 42' 21.16383" W		
3179	530,298.370	3,328,312.350	13	30° 05' 14.02284" N	104° 41' 08.11955" W			3272	528,412.760	3,324,083.330	13	30° 02' 56.78951" N	104° 42' 18.96817" W		
3180	530,308.080	3,328,287.000	13	30° 05' 13.19838" N	104° 41' 07.75942" W			3273	528,442.760	3,324,042.630	13	30° 02' 55.46469" N	104° 42' 17.85179" W		
3181	530,314.090	3,328,200.590	13	30° 05' 10.39048" N	104° 41' 07.54378" W			3274	528,453.440	3,324,009.630	13	30° 02' 54.39166" N	104° 42' 17.45615" W		
3182	530,323.820	3,328,170.140	13	30° 05' 09.40032" N	104° 41' 07.18343" W			3275	528,544.310	3,323,915.800	13	30° 02' 51.33558" N	104° 42' 14.07187" W		
3183	530,398.150	3,328,122.360	13	30° 05' 07.84135" N	104° 41' 04.41162" W			3276	528,581.100	3,323,855.060	13	30° 02' 49.35910" N	104° 42' 12.70392" W		
3184	530,405.920	3,328,101.880	13	30° 05' 07.17528" N	104° 41' 04.12347" W			3277	528,726.230	3,323,652.350	13	30° 02' 42.76098" N	104° 42' 07.30414" W		
3185	530,410.860	3,328,058.570	13	30° 05' 05.76775" N	104° 41' 03.94340" W			3278	528,843.180	3,323,538.080	13	30° 02' 39.03854" N	104° 42' 02.94820" W		
3186	530,395.530	3,328,025.840	13	30° 05' 04.70576" N	104° 41' 03.51945" W			3279	528,978.570	3,323,381.190	13	30° 02' 33.92980" N	104° 41' 57.90796" W		
3187	530,299.260	3,327,987.350	13	30° 05' 03.46388" N	104° 41' 08.11970" W			3280	529,044.320	3,323,307.680	13	30° 02' 31.53591" N	104° 41' 55.46003" W		
3188	530,256.000	3,327,951.660	13	30° 05' 02.30822" N	104° 41' 09.73939" W			3281	529,192.160	3,323,186.300	13	30° 02' 27.57970" N	104° 41' 49.95161" W		
3189	530,243.520	3,327,931.340	13	30° 05' 01.64916" N	104° 41' 10.20768" W			3282	529,223.120	3,323,143.270	13	30° 02' 26.17903" N	104° 41' 48.79982" W		
3190	530,243.650	3,327,885.480	13	30° 05' 00.15921" N	104° 41' 10.20753" W			3283	529,263.920	3,323,028.810	13	30° 02' 22.45682" N	104° 41' 47.28769" W		
3191	530,253.370	3,327,852.590	13	30° 04' 59.08978" N	104° 41' 09.84780" W			3284	529,312.300	3,322,960.460	13	30° 02' 20.23201" N	104° 41' 45.48799" W		
3192	530,309.470	3,327,779.170	13	30° 04' 56.69944" N	104° 41' 07.75969" W			3285	529,444.750	3,322,826.400	13	30° 02' 15.86507" N	104° 41		

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS				COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS			
VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD			VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD		
3323	529,056.510	3,320,881.820	13	30° 01' 12.72071° N	104° 41' 55.24327° W			3416	530,144.340	3,316,963.410	13	29° 59' 05.31969° N	104° 41' 15.03133° W		
3324	529,139.630	3,320,813.790	13	30° 01' 10.50335° N	104° 41' 52.14691° W			3417	530,126.070	3,316,942.860	13	29° 59' 04.65365° N	104° 41' 15.71503° W		
3325	529,249.670	3,320,768.200	13	30° 01' 09.01271° N	104° 41' 48.04341° W			3418	530,124.350	3,316,864.290	13	29° 59' 02.10111° N	104° 41' 15.78721° W		
3326	529,333.600	3,320,758.340	13	30° 01' 08.68514° N	104° 41' 44.91133° W			3419	530,090.790	3,316,790.410	13	29° 58' 59.70377° N	104° 41' 17.04712° W		
3327	529,529.360	3,320,758.860	13	30° 01' 08.68508° N	104° 41' 37.60307° W			3420	530,061.150	3,316,691.160	13	29° 58' 56.48181° N	104° 41' 18.16330° W		
3328	529,590.150	3,320,743.510	13	30° 01' 08.18109° N	104° 41' 35.33514° W			3421	530,053.590	3,316,632.850	13	29° 58' 54.58803° N	104° 41' 18.45134° W		
3329	529,627.840	3,320,715.910	13	30° 01' 07.28110° N	104° 41' 33.93087° W			3422	530,069.290	3,316,536.050	13	29° 58' 51.44167° N	104° 41' 17.87527° W		
3330	529,697.650	3,320,576.480	13	30° 01' 02.74504° N	104° 41' 31.33875° W			3423	530,086.810	3,316,480.140	13	29° 58' 49.62364° N	104° 41' 17.22715° W		
3331	529,755.690	3,320,580.160	13	30° 01' 00.52030° N	104° 41' 29.17892° W			3424	530,091.760	3,316,434.720	13	29° 58' 48.14753° N	104° 41' 17.04704° W		
3332	529,919.060	3,320,363.550	13	30° 00' 55.80770° N	104° 41' 23.09479° W			3425	530,051.340	3,316,396.490	13	29° 58' 46.90903° N	104° 41' 18.55927° W		
3333	529,972.300	3,320,287.690	13	30° 00' 53.33838° N	104° 41' 21.11500° W			3426	529,929.960	3,316,335.110	13	29° 58' 44.92553° N	104° 41' 23.09501° W		
3334	529,975.330	3,320,236.940	13	30° 00' 51.68928° N	104° 41' 21.00703° W			3427	529,899.160	3,316,307.100	13	29° 58' 44.01821° N	104° 41' 24.24719° W		
3335	529,964.820	3,320,203.680	13	30° 00' 50.60962° N	104° 41' 21.40273° W			3428	529,894.430	3,316,269.080	13	29° 58' 42.78337° N	104° 41' 24.27554° W		
3336	529,921.590	3,320,142.950	13	30° 00' 48.64035° N	104° 41' 23.02265° W			3429	529,812.940	3,316,081.050	13	29° 58' 36.68154° N	104° 41' 27.48738° W		
3337	529,913.930	3,320,117.330	13	30° 00' 47.80865° N	104° 41' 23.31118° W			3430	529,772.560	3,316,027.420	13	29° 58' 34.94266° N	104° 41' 28.99958° W		
3338	529,932.670	3,319,967.570	13	30° 00' 42.94142° N	104° 41' 22.62677° W			3431	529,709.990	3,315,976.280	13	29° 58' 33.28662° N	104° 41' 31.33956° W		
3339	529,976.310	3,319,876.170	13	30° 00' 39.96806° N	104° 41' 21.00699° W			3432	529,633.890	3,315,935.520	13	29° 58' 31.96989° N	104° 41' 34.18335° W		
3340	529,981.410	3,319,774.340	13	30° 00' 36.65923° N	104° 41' 20.82693° W			3433	529,613.760	3,315,889.820	13	29° 58' 30.48597° N	104° 41' 34.93908° W		
3341	529,920.800	3,319,720.880	13	30° 00' 34.92769° N	104° 41' 23.09481° W			3434	529,629.220	3,315,877.000	13	29° 58' 30.06811° N	104° 41' 34.56346° W		
3342	529,894.870	3,319,677.710	13	30° 00' 33.52741° N	104° 41' 24.06709° W			3435	529,708.330	3,315,877.210	13	29° 58' 30.06804° N	104° 41' 31.41143° W		
3343	529,895.060	3,319,606.680	13	30° 00' 31.21969° N	104° 41' 24.06718° W			3436	529,730.540	3,315,869.850	13	29° 58' 29.82698° N	104° 41' 30.58339° W		
3344	529,905.780	3,319,566.150	13	30° 00' 29.90195° N	104° 41' 23.67112° W			3437	529,748.930	3,315,849.620	13	29° 58' 29.16811° N	104° 41' 29.89920° W		
3345	529,895.260	3,319,535.210	13	30° 00' 28.89766° N	104° 41' 24.06693° W			3438	529,768.450	3,315,765.800	13	29° 58' 26.44314° N	104° 41' 29.17922° W		
3346	529,844.170	3,319,527.760	13	30° 00' 28.66010° N	104° 41' 25.97475° W			3439	529,791.630	3,315,735.120	13	29° 58' 26.02915° N	104° 41' 28.31553° W		
3347	529,789.100	3,319,563.290	13	30° 00' 29.81927° N	104° 41' 28.02680° W			3440	529,911.260	3,315,755.980	13	29° 58' 26.11158° N	104° 41' 23.85127° W		
3348	529,758.230	3,319,565.760	13	30° 00' 29.90223° N	104° 41' 29.17886° W			3441	530,004.900	3,315,735.740	13	29° 58' 25.44576° N	104° 41' 20.59515° W		
3349	529,719.690	3,319,560.360	13	30° 00' 29.40526° N	104° 41' 30.61902° W			3442	530,104.280	3,315,733.680	13	29° 58' 25.37006° N	104° 41' 16.65101° W		
3350	529,607.880	3,319,527.120	13	30° 00' 28.65996° N	104° 41' 34.79496° W			3443	530,295.150	3,315,787.510	13	29° 58' 27.10204° N	104° 41' 09.52324° W		
3351	529,565.560	3,319,481.140	13	30° 00' 27.16979° N	104° 41' 36.37925° W			3444	530,378.010	3,315,828.510	13	29° 58' 28.42722° N	104° 41' 06.42712° W		
3352	529,565.770	3,319,405.240	13	30° 00' 24.70384° N	104° 41' 36.37907° W			3445	530,522.420	3,315,937.940	13	29° 58' 31.96912° N	104° 41' 01.02718° W		
3353	529,614.210	3,319,326.480	13	30° 00' 22.14077° N	104° 41' 34.57875° W			3446	530,651.320	3,316,075.700	13	29° 58' 36.43328° N	104° 40' 56.20298° W		
3354	529,624.900	3,319,293.600	13	30° 00' 21.07159° N	104° 41' 34.18301° W			3447	530,682.140	3,316,093.290	13	29° 58' 37.00199° N	104° 40' 55.05108° W		
3355	529,614.580	3,319,186.860	13	30° 00' 17.60458° N	104° 41' 34.57890° W			3448	530,842.230	3,316,114.010	13	29° 58' 37.66071° N	104° 40' 49.07501° W		
3356	529,559.120	3,319,008.980	13	30° 00' 11.83021° N	104° 41' 36.66679° W			3449	530,882.800	3,316,093.850	13	29° 58' 37.00205° N	104° 40' 47.56320° W		
3357	529,549.930	3,318,930.770	13	30° 00' 06.04110° N	104° 41' 37.02760° W			3450	530,906.070	3,316,055.680	13	29° 58' 35.75982° N	104° 40' 46.69883° W		
3358	529,575.150	3,318,782.860	13	30° 00' 04.48234° N	104° 41' 36.09104° W			3451	530,909.010	3,316,035.860	13	29° 58' 35.11561° N	104° 40' 45.59119° W		
3359	529,626.400	3,318,734.580	13	30° 00' 02.90930° N	104° 41' 34.18296° W			3452	530,915.790	3,316,030.560	13	29° 58' 34.94280° N	104° 40' 46.33874° W		
3360	529,697.840	3,318,709.390	13	30° 00' 02.08466° N	104° 41' 31.51899° W			3453	530,926.530	3,315,982.170	13	29° 58' 33.69666° N	104° 40' 45.94302° W		
3361	529,732.570	3,318,706.940	13	30° 00' 02.00203° N	104° 41' 30.22295° W			3454	530,946.870	3,315,954.300	13	29° 58' 32.46234° N	104° 40' 45.18693° W		
3362	529,811.600	3,318,727.650	13	30° 00' 02.66797° N	104° 41' 27.27108° W			3455	530,947.040	3,315,893.470	13	29° 58' 30.48599° N	104° 40' 45.18693° W		
3363	529,826.970	3,318,753.070	13	30° 00' 03.49250° N	104° 41' 26.69483° W			3456	530,914.410	3,315,829.990	13	29° 58' 28.42653° N	104° 40' 46.41115° W		
3364	529,816.250	3,318,793.590	13	30° 00' 04.80990° N	104° 41' 27.09088° W			3457	530,869.220	3,315,776.350	13	29° 58' 26.68790° N	104° 40' 48.10300° W		
3365	529,755.380	3,318,834.100	13	30° 00' 06.13138° N	104° 41' 29.35879° W			3458	530,764.180	3,315,732.950	13	29° 58' 25.28736° N	104° 40' 52.02707° W		
3366	529,742.790	3,318,852.020	13	30° 00' 06.71468° N	104° 41' 29.82691° W			3459	530,708.370	3,315,679.610	13	29° 58' 23.55942° N	104° 40' 54.11513° W		
3367	529,742.740	3,318,872.290	13	30° 00' 07.37325° N	104° 41' 29.82674° W			3460	530,686.340	3,315,620.930	13	29° 58' 21.65492° N	104° 40' 54.94324° W		
3368	529,836.010	3,318,976.470	13	30° 00' 10.74981° N	104° 41' 26.33490° W			3461	530,675.940	3,315,547.330	13	29° 58' 19.26464° N	104° 40' 55.33892° W		
3369	529,882.220	3,319,007.080	13	30° 00' 11.74025° N	104° 41' 24.60699° W			3462	530,633.650	3,315,486.380	13	29° 58' 17.28822° N	104° 40' 56.92324° W		
3370	529,932.380	3,319,007.210	13	30° 00' 11.74007° N	104° 41' 22.73471° W			3463	530,562.340	3,315,458.030	13	29° 58' 16.37355° N	104° 40' 59.58701° W		
3371	529,971.040	3,318,976.840	13	30° 00' 10.74996° N	104° 41' 21.29477° W			3464	530,508.240	3,315,483.260	13	29° 58' 17.19811° N	104° 41' 01.60310° W		
3372	529,991.380	3,318,943.990	13	30° 00' 09.68090° N	104° 41' 20.53889° W			3465	530,476.400	3,315,483.170	13	29° 58' 17.19804° N	104° 41' 02.79118° W		
3373	530,057.140	3,318,878.350	13	30° 00' 07.54250° N	104° 41' 18.09102° W			3466	530,433.040	3,315,465.320	13	29° 58' 16.62198° N	104° 41' 04.41095° W		
3374	530,064.940	3,318,850.330	13	30° 00' 06.63146° N	104° 41' 17.80273° W			3467	530,394.540	3,315,429.540	13	29° 58' 15.46294° N	104° 41' 05.85120° W		
3375	530,057.290	3,318,825.160	13	30° 00' 05.81438° N	104° 41' 18.09082° W			3468	530,379.190	3,315,399.030	13	29° 58' 14.47306° N	104° 41' 06.42709° W		
3376	530,032.310	3,318,788.970	13	30° 00' 04.64080° N	104° 41' 19.02688° W			3469	530,379.310	3,315,355.920	13	29° 58' 13.07243° N	104° 41' 06.42703° W		
3377	529,961.040	3,318,750.880	13	30° 00' 03.40957° N	104° 41' 21.69089° W			3470	530,405.400	3,315,340.820	13	29° 58' 12.57951° N	104° 41' 05.45507° W		
3378	529,958.210	3,318,725.270	13	30° 00' 02.57776° N	104° 41' 21.79911° W			3471	530,500.940	3,315,333.430	13	29° 58' 12.33087° N	104° 41		

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS				COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS			
VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD			VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD		
3509	531.115.130	3.313.755.160	13	29° 57' 20.98821" N	104° 40' 39.13891" W			3602	530.612.900	3.310.776.970	13	29° 55' 44.28353" N	104° 40' 58.18316" W		
3510	531.194.220	3.313.765.470	13	29° 57' 21.32595" N	104° 40' 36.18713" W			3603	530.645.800	3.310.746.370	13	29° 55' 43.28649" N	104° 40' 56.95921" W		
3511	531.368.730	3.313.819.480	13	29° 57' 23.06469" N	104° 40' 29.67078" W			3604	530.661.330	3.310.716.050	13	29° 55' 42.30001" N	104° 40' 56.38310" W		
3512	531.503.760	3.313.840.150	13	29° 57' 23.72379" N	104° 40' 24.63085" W			3605	530.694.210	3.310.693.320	13	29° 55' 41.55856" N	104° 40' 55.15909" W		
3513	531.531.840	3.313.807.200	13	29° 57' 22.65066" N	104° 40' 23.58673" W			3606	530.785.870	3.310.706.420	13	29° 55' 41.97592" N	104° 40' 51.73902" W		
3514	531.555.190	3.313.741.120	13	29° 57' 20.50160" N	104° 40' 22.72261" W			3607	530.877.620	3.310.686.180	13	29° 55' 41.31004" N	104° 40' 48.31904" W		
3515	531.552.470	3.313.677.500	13	29° 57' 18.43487" N	104° 40' 22.83086" W			3608	530.902.760	3.310.671.070	13	29° 55' 40.81684" N	104° 40' 47.38295" W		
3516	531.562.210	3.313.644.620	13	29° 57' 17.36571" N	104° 40' 22.47097" W			3609	530.930.870	3.310.630.480	13	29° 55' 39.49554" N	104° 40' 46.43430" W		
3517	531.562.400	3.313.578.690	13	29° 57' 15.22367" N	104° 40' 22.47090" W			3610	530.921.390	3.310.564.310	13	29° 55' 37.34656" N	104° 40' 46.66920" W		
3518	531.517.250	3.313.507.540	13	29° 57' 12.91622" N	104° 40' 24.16288" W			3611	530.943.680	3.310.533.790	13	29° 55' 36.35296" N	104° 40' 45.87102" W		
3519	531.447.020	3.313.430.990	13	29° 57' 10.43564" N	104° 40' 26.79108" W			3612	531.060.540	3.310.508.970	13	29° 55' 35.53595" N	104° 40' 41.51506" W		
3520	531.433.600	3.313.400.600	13	29° 57' 09.44952" N	104° 40' 27.29496" W			3613	531.065.490	3.310.463.320	13	29° 55' 34.05235" N	104° 40' 41.35211" W		
3521	531.444.540	3.313.286.280	13	29° 57' 05.73431" N	104° 40' 26.89893" W			3614	531.053.050	3.310.425.060	13	29° 55' 32.81043" N	104° 40' 41.80318" W		
3522	531.457.180	3.313.253.070	13	29° 57' 04.65417" N	104° 40' 26.43090" W			3615	530.990.520	3.310.351.310	13	29° 55' 30.42000" N	104° 40' 44.14305" W		
3523	531.451.560	3.313.192.220	13	29° 57' 02.67770" N	104° 40' 26.64701" W			3616	530.952.090	3.310.285.050	13	29° 55' 28.27073" N	104° 40' 45.58326" W		
3524	531.388.860	3.313.184.390	13	29° 57' 02.42909" N	104° 40' 28.96693" W			3617	530.941.590	3.310.244.580	13	29° 55' 26.95682" N	104° 40' 45.97908" W		
3525	531.350.160	3.313.219.860	13	29° 57' 03.58506" N	104° 40' 30.42633" W			3618	530.929.760	3.309.990.360	13	29° 55' 18.69838" N	104° 40' 46.44675" W		
3526	531.314.280	3.313.280.810	13	29° 57' 05.56859" N	104° 40' 31.75905" W			3619	530.942.620	3.309.873.720	13	29° 55' 14.90762" N	104° 40' 45.97927" W		
3527	531.281.380	3.313.313.620	13	29° 57' 06.63759" N	104° 40' 32.98298" W			3620	530.956.230	3.309.840.840	13	29° 55' 13.83812" N	104° 40' 45.47511" W		
3528	531.197.390	3.313.326.360	13	29° 57' 07.05920" N	104° 40' 36.11502" W			3621	531.141.100	3.309.660.640	13	29° 55' 07.96667" N	104° 40' 38.59927" W		
3529	531.122.200	3.313.295.450	13	29° 57' 06.06183" N	104° 40' 38.92335" W			3622	531.181.800	3.309.607.450	13	29° 55' 06.23483" N	104° 40' 37.08697" W		
3530	531.071.190	3.313.252.200	13	29° 57' 04.66131" N	104° 40' 40.83088" W			3623	531.197.400	3.309.551.760	13	29° 55' 04.42405" N	104° 40' 36.51103" W		
3531	531.068.370	3.313.224.270	13	29° 57' 03.75414" N	104° 40' 40.93901" W			3624	531.203.460	3.309.455.170	13	29° 55' 01.28532" N	104° 40' 36.29516" W		
3532	531.081.910	3.313.211.670	13	29° 57' 03.34353" N	104° 40' 40.43520" W			3625	531.220.930	3.309.424.510	13	29° 55' 00.28759" N	104° 40' 35.64686" W		
3533	531.167.870	3.313.186.320	13	29° 57' 02.51208" N	104° 40' 37.23102" W			3626	531.297.400	3.309.348.720	13	29° 54' 57.81820" N	104° 40' 32.80301" W		
3534	531.193.980	3.313.166.120	13	29° 57' 01.85340" N	104° 40' 36.25907" W			3627	531.300.460	3.309.292.890	13	29° 54' 56.00402" N	104° 40' 32.69477" W		
3535	531.194.060	3.313.137.970	13	29° 57' 00.93881" N	104° 40' 36.25905" W			3628	531.204.400	3.309.122.300	13	29° 54' 50.47040" N	104° 40' 36.29504" W		
3536	531.059.120	3.313.082.090	13	29° 56' 59.13562" N	104° 40' 41.29897" W			3629	531.198.810	3.309.051.250	13	29° 54' 48.16252" N	104° 40' 36.51095" W		
3537	531.038.930	3.313.053.880	13	29° 56' 58.22093" N	104° 40' 42.05512" W			3630	531.250.240	3.308.957.320	13	29° 54' 45.10606" N	104° 40' 34.60288" W		
3538	531.031.520	3.312.942.060	13	29° 56' 54.58863" N	104° 40' 42.34324" W			3631	531.423.520	3.308.785.400	13	29° 54' 39.50453" N	104° 40' 28.15910" W		
3539	531.016.240	3.312.883.950	13	29° 56' 52.70205" N	104° 40' 42.91934" W			3632	531.492.160	3.308.752.580	13	29° 54' 38.43189" N	104° 40' 25.60290" W		
3540	530.990.290	3.312.850.850	13	29° 56' 51.62901" N	104° 40' 43.89086" W			3633	531.529.820	3.308.749.920	13	29° 54' 38.34199" N	104° 40' 24.19880" W		
3541	530.958.510	3.312.827.500	13	29° 56' 50.87327" N	104° 40' 45.07885" W			3634	531.588.630	3.308.775.450	13	29° 54' 39.16602" N	104° 40' 22.00299" W		
3542	530.859.170	3.312.804.620	13	29° 56' 50.13892" N	104° 40' 48.78711" W			3635	531.675.490	3.308.786.120	13	29° 54' 39.50463" N	104° 40' 18.76273" W		
3543	530.843.780	3.312.789.400	13	29° 56' 49.64582" N	104° 40' 49.36281" W			3636	531.727.540	3.308.813.970	13	29° 54' 40.40464" N	104° 40' 16.81875" W		
3544	530.840.940	3.312.766.560	13	29° 56' 48.90401" N	104° 40' 49.47113" W			3637	531.795.920	3.308.869.900	13	29° 54' 42.21542" N	104° 40' 14.26278" W		
3545	530.861.320	3.312.728.500	13	29° 56' 47.66562" N	104° 40' 48.71481" W			3638	531.832.570	3.308.880.420	13	29° 54' 42.55380" N	104° 40' 12.89492" W		
3546	530.861.430	3.312.685.400	13	29° 56' 46.26531" N	104° 40' 48.71519" W			3639	532.027.760	3.308.817.380	13	29° 54' 40.48740" N	104° 40' 05.62275" W		
3547	530.839.350	3.312.646.880	13	29° 56' 45.01581" N	104° 40' 49.54287" W			3640	532.124.580	3.308.721.040	13	29° 54' 37.34824" N	104° 40' 02.02260" W		
3548	530.834.600	3.312.618.950	13	29° 56' 44.10881" N	104° 40' 49.72297" W			3641	532.160.330	3.308.708.400	13	29° 54' 36.93421" N	104° 40' 00.69081" W		
3549	530.844.310	3.312.596.150	13	29° 56' 43.36717" N	104° 40' 49.36311" W			3642	532.188.450	3.308.667.930	13	29° 54' 35.61670" N	104° 39' 59.64657" W		
3550	530.910.150	3.312.520.320	13	29° 56' 40.89752" N	104° 40' 46.91490" W			3643	532.216.680	3.308.586.680	13	29° 54' 32.97425" N	104° 39' 58.60264" W		
3551	531.098.710	3.312.386.440	13	29° 56' 36.53068" N	104° 40' 39.89489" W			3644	532.288.200	3.308.556.420	13	29° 54' 31.98436" N	104° 39' 55.93890" W		
3552	531.106.510	3.312.358.100	13	29° 56' 35.60921" N	104° 40' 39.60689" W			3645	532.313.370	3.308.533.660	13	29° 54' 31.24252" N	104° 39' 55.00277" W		
3553	531.098.930	3.312.304.890	13	29° 56' 33.88114" N	104° 40' 39.25604" N			3646	532.321.180	3.308.503.320	13	29° 54' 30.25604" N	104° 39' 54.71483" W		
3554	531.053.840	3.312.210.690	13	29° 56' 30.82473" N	104° 40' 41.58708" W			3647	532.265.740	3.308.315.020	13	29° 54' 24.14348" N	104° 39' 56.80263" W		
3555	531.051.080	3.312.162.700	13	29° 56' 29.26581" N	104° 40' 41.69505" W			3648	532.263.020	3.308.251.630	13	29° 54' 22.08421" N	104° 39' 56.91093" W		
3556	531.066.630	3.312.124.520	13	29° 56' 28.02394" N	104° 40' 41.11899" W			3649	532.278.650	3.308.193.160	13	29° 54' 20.18306" N	104° 39' 56.33444" W		
3557	531.116.950	3.312.076.240	13	29° 56' 26.45076" N	104° 40' 39.24698" W			3650	532.278.880	3.308.109.400	13	29° 54' 17.46171" N	104° 39' 56.33495" W		
3558	531.117.150	3.312.007.980	13	29° 56' 24.23300" N	104° 40' 39.24667" W			3651	532.261.960	3.307.951.680	13	29° 54' 12.33903" N	104° 39' 56.98298" W		
3559	531.107.610	3.311.964.850	13	29° 56' 22.83260" N	104° 40' 39.60705" W			3652	532.264.310	3.307.812.080	13	29° 54' 07.80325" N	104° 39' 56.91049" W		
3560	531.092.390	3.311.883.150	13	29° 56' 20.17959" N	104° 40' 40.18334" W			3653	532.284.700	3.307.771.700	13	29° 54' 06.48939" N	104° 39' 56.15457" W		
3561	531.077.070	3.311.842.330	13	29° 56' 18.85476" N	104° 40' 40.75908" W			3654	532.325.370	3.307.728.490	13	29° 54' 05.08166" N	104° 39' 54.64277" W		
3562	531.034.760	3.311.789.020	13	29° 56' 17.12660" N	104° 40' 42.34288" W			3655	532.401.750	3.307.693.040	13	29° 54' 03.92266" N	104° 39' 51.79859" W		
3563	531.001.970	3.311.781.290	13	29° 56' 16.87844" N	104° 40' 43.56680" W			3656	532.521.470	3.307.691.060	13	29° 54' 03.84695" N	104° 39' 47.33473" W		
3564	530.945.880	3.311.821.680	13	29° 56' 18.19578" N	104° 40' 45.65483" W			3657	532.642.920	3.307.759.670	13	29° 54' 06.06448" N	104° 3		

VERTICE	COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS			VERTICE	COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS		
	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD	ESTE		NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD		
3695	533,059.410	3,306,983.830	13	29° 53' 40.81762" N	104° 39' 27.35480" W	3788	536,543.280	3,301,639.440	13	29° 50' 46.82507" N	104° 37' 18.11358" W		
3696	532,993.670	3,306,686.240	13	29° 53' 31.15536" N	104° 39' 29.83891" W	3789	536,378.400	3,301,544.930	13	29° 50' 43.77202" N	104° 37' 24.26970" W		
3697	533,001.590	3,306,622.880	13	29° 53' 29.09604" N	104° 39' 29.55064" W	3790	536,330.240	3,301,498.910	13	29° 50' 42.28195" N	104° 37' 26.07007" W		
3698	533,042.410	3,306,534.030	13	29° 53' 26.20539" N	104° 39' 28.03857" W	3791	536,285.230	3,301,381.860	13	29° 50' 38.48379" N	104° 37' 27.76167" W		
3699	533,098.660	3,306,450.530	13	29° 53' 23.48705" N	104° 39' 25.95064" W	3792	536,285.640	3,301,254.880	13	29° 50' 34.35818" N	104° 37' 27.76183" W		
3700	533,182.890	3,306,376.770	13	29° 53' 21.08244" N	104° 39' 22.81848" W	3793	536,298.280	3,301,232.100	13	29° 50' 33.61672" N	104° 37' 27.29356" W		
3701	533,254.360	3,306,372.110	13	29° 53' 20.92409" N	104° 39' 20.15437" W	3794	536,336.020	3,301,209.390	13	29° 50' 32.67488" N	104° 37' 25.88992" W		
3702	533,291.980	3,306,382.410	13	29° 53' 21.25507" N	104° 39' 18.75063" W	3795	536,432.720	3,301,179.020	13	29° 50' 31.87788" N	104° 37' 22.29004" W		
3703	533,431.730	3,306,469.040	13	29° 53' 24.05601" N	104° 39' 13.53058" W	3796	536,501.430	3,301,144.010	13	29° 50' 30.73309" N	104° 37' 19.73807" W		
3704	533,515.520	3,306,540.540	13	29° 53' 26.37081" N	104° 39' 10.39855" W	3797	536,572.950	3,301,133.830	13	29° 50' 30.39471" N	104° 37' 17.06983" W		
3705	533,522.210	3,306,563.390	13	29° 53' 27.11255" N	104° 39' 10.14655" W	3798	536,596.110	3,301,141.780	13	29° 50' 30.65053" N	104° 37' 16.20579" W		
3706	533,512.280	3,306,654.890	13	29° 53' 30.08633" N	104° 39' 10.50648" W	3799	536,615.300	3,301,180.060	13	29° 50' 31.89219" N	104° 37' 15.48597" W		
3707	533,517.020	3,306,682.710	13	29° 53' 30.98973" N	104° 39' 10.32662" W	3800	536,605.510	3,301,220.360	13	29° 50' 33.20258" N	104° 37' 15.84585" W		
3708	533,549.800	3,306,698.100	13	29° 53' 31.48653" N	104° 39' 09.10271" W	3801	536,574.520	3,301,243.300	13	29° 50' 33.95121" N	104° 37' 16.99791" W		
3709	533,666.610	3,306,705.770	13	29° 53' 31.72423" N	104° 39' 04.74668" W	3802	536,537.810	3,301,245.520	13	29° 50' 34.02726" N	104° 37' 18.36566" W		
3710	533,686.940	3,306,690.870	13	29° 53' 31.23813" N	104° 39' 03.99037" W	3803	536,513.620	3,301,258.290	13	29° 50' 34.44473" N	104° 37' 19.26556" W		
3711	533,707.350	3,306,647.380	13	29° 53' 29.82314" N	104° 39' 03.23437" W	3804	536,513.530	3,301,283.660	13	29° 50' 35.26901" N	104° 37' 19.26581" W		
3712	533,748.000	3,306,614.490	13	29° 53' 28.75054" N	104° 39' 01.72246" W	3805	536,528.920	3,301,303.990	13	29° 50' 35.92789" N	104° 37' 18.68990" W		
3713	533,758.700	3,306,599.480	13	29° 53' 27.93692" N	104° 39' 01.32636" W	3806	536,569.460	3,301,314.320	13	29° 50' 36.25918" N	104° 37' 17.17777" W		
3714	533,758.800	3,306,556.010	13	29° 53' 26.84948" N	104° 39' 01.32642" W	3807	536,602.340	3,301,304.230	13	29° 50' 35.92784" N	104° 37' 15.95370" W		
3715	533,748.230	3,306,536.150	13	29° 53' 26.20528" N	104° 39' 01.72276" W	3808	536,686.660	3,301,220.850	13	29° 50' 33.20981" N	104° 37' 12.82168" W		
3716	533,598.940	3,306,413.700	13	29° 53' 22.24163" N	104° 39' 07.30266" W	3809	536,735.200	3,301,147.440	13	29° 50' 30.81953" N	104° 37' 11.02184" W		
3717	533,578.770	3,306,380.730	13	29° 53' 21.17242" N	104° 39' 08.05938" W	3810	536,758.430	3,301,134.890	13	29° 50' 30.40929" N	104° 37' 10.15771" W		
3718	533,577.000	3,306,327.210	13	29° 53' 19.43375" N	104° 39' 08.13041" W	3811	536,789.350	3,301,132.210	13	29° 50' 30.81389" N	104° 37' 09.00580" W		
3719	533,583.820	3,306,306.950	13	29° 53' 18.77483" N	104° 39' 07.87842" W	3812	536,811.500	3,301,155.110	13	29° 50' 31.06053" N	104° 37' 08.17755" W		
3720	533,617.710	3,306,274.140	13	29° 53' 17.70551" N	104° 39' 06.61861" W	3813	536,823.920	3,301,196.150	13	29° 50' 32.39258" N	104° 37' 07.70964" W		
3721	533,716.390	3,306,210.730	13	29° 53' 15.63562" N	104° 39' 02.94672" W	3814	536,818.970	3,301,234.030	13	29° 50' 33.62382" N	104° 37' 07.88944" W		
3722	533,736.740	3,306,187.970	13	29° 53' 14.89414" N	104° 39' 02.19060" W	3815	536,783.040	3,301,287.320	13	29° 50' 35.35907" N	104° 37' 09.22183" W		
3723	533,732.190	3,306,096.540	13	29° 53' 11.92406" N	104° 39' 02.37059" W	3816	536,780.050	3,301,315.230	13	29° 50' 36.26618" N	104° 37' 09.32981" W		
3724	533,757.400	3,306,066.140	13	29° 53' 10.93388" N	104° 39' 01.43416" W	3817	536,843.480	3,301,414.500	13	29° 50' 39.48463" N	104° 37' 06.95378" W		
3725	533,915.160	3,305,944.410	13	29° 53' 06.96329" N	104° 38' 55.56604" W	3818	536,944.790	3,301,452.950	13	29° 50' 40.72294" N	104° 37' 03.17357" W		
3726	533,951.040	3,305,893.880	13	29° 53' 05.31802" N	104° 38' 54.23449" W	3819	537,053.520	3,301,583.070	13	29° 50' 44.93876" N	104° 36' 59.10543" W		
3727	534,152.230	3,305,785.460	13	29° 53' 01.77543" N	104° 38' 46.74626" W	3820	537,109.440	3,301,616.390	13	29° 50' 46.01527" N	104° 36' 57.01732" W		
3728	534,164.880	3,305,754.800	13	29° 53' 00.77804" N	104° 38' 46.27817" W	3821	537,182.830	3,301,621.500	13	29° 50' 46.17332" N	104° 36' 54.28166" W		
3729	534,154.370	3,305,716.550	13	29° 52' 59.53635" N	104° 38' 46.67438" W	3822	537,310.460	3,301,586.470	13	29° 50' 45.02132" N	104° 36' 49.52966" W		
3730	534,152.570	3,305,673.440	13	29° 52' 58.13590" N	104° 38' 46.74643" W	3823	537,328.900	3,301,561.380	13	29° 50' 44.20414" N	104° 36' 48.84559" W		
3731	534,165.220	3,305,643.010	13	29° 52' 57.14597" N	104° 38' 46.27832" W	3824	537,330.960	3,301,520.610	13	29° 50' 42.87930" N	104° 36' 48.77392" W		
3732	534,210.790	3,305,582.540	13	29° 52' 55.17676" N	104° 38' 44.58638" W	3825	537,323.280	3,301,510.180	13	29° 50' 42.54127" N	104° 36' 49.06144" W		
3733	534,218.610	3,305,551.650	13	29° 52' 54.17237" N	104° 38' 44.29840" W	3826	537,323.550	3,301,426.520	13	29° 50' 39.82315" N	104° 36' 49.06184" W		
3734	534,259.420	3,305,470.660	13	29° 52' 51.53694" N	104° 38' 42.78630" W	3827	537,342.040	3,301,388.570	13	29° 50' 38.58814" N	104° 36' 48.37753" W		
3735	534,259.550	3,305,427.340	13	29° 52' 50.12947" N	104° 38' 42.78644" W	3828	537,395.340	3,301,335.240	13	29° 50' 36.84964" N	104° 36' 48.39792" W		
3736	534,247.070	3,305,406.800	13	29° 52' 49.46338" N	104° 38' 43.25405" W	3829	537,445.900	3,301,238.780	13	29° 50' 33.71015" N	104° 36' 44.52586" W		
3737	534,186.570	3,305,295.040	13	29° 52' 45.83838" N	104° 38' 45.52231" W	3830	537,479.840	3,301,201.110	13	29° 50' 32.48254" N	104° 36' 43.26579" W		
3738	534,186.770	3,305,231.540	13	29° 52' 43.77527" N	104° 38' 45.52214" W	3831	537,581.290	3,301,198.680	13	29° 50' 32.39247" N	104° 36' 39.48550" W		
3739	534,277.840	3,305,135.540	13	29° 52' 40.64713" N	104° 38' 42.13816" W	3832	537,604.550	3,301,175.930	13	29° 50' 31.65078" N	104° 36' 38.62157" W		
3740	534,387.110	3,305,087.450	13	29° 52' 39.07372" N	104° 38' 38.07024" W	3833	537,602.040	3,301,061.360	13	29° 50' 27.92869" N	104° 36' 38.72954" W		
3741	534,548.810	3,304,950.770	13	29° 52' 34.61672" N	104° 38' 32.05812" W	3834	537,609.850	3,301,038.560	13	29° 50' 27.18707" N	104° 36' 38.44138" W		
3742	534,591.450	3,304,902.490	13	29° 52' 33.04380" N	104° 38' 30.47418" W	3835	537,642.870	3,300,985.710	13	29° 50' 25.46635" N	104° 36' 37.21755" W		
3743	534,591.730	3,304,811.850	13	29° 52' 30.09891" N	104° 38' 30.47426" W	3836	537,739.750	3,300,907.360	13	29° 50' 22.91011" N	104° 36' 33.61724" W		
3744	534,604.430	3,304,767.230	13	29° 52' 28.64793" N	104° 38' 30.00601" W	3837	537,739.890	3,300,864.040	13	29° 50' 21.50264" N	104° 36' 33.61750" W		
3745	534,698.390	3,304,674.340	13	29° 52' 25.62043" N	104° 38' 26.51422" W	3838	537,682.080	3,300,818.190	13	29° 50' 20.01935" N	104° 36' 35.77754" W		
3746	534,792.170	3,304,639.180	13	29° 52' 24.68856" N	104° 38' 23.02245" W	3839	537,684.090	3,300,795.370	13	29° 50' 19.27771" N	104° 36' 35.70552" W		

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS				COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS			
VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD			VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD		
3881	537,779.470	3,299,164.990	13	29° 49' 26.29639" N	104° 36' 32.35752" W			3974	540,406.790	3,295,659.600	13	29° 47' 32.10698" N	104° 34' 54.94085" W		
3882	537,751.760	3,299,073.140	13	29° 49' 23.15252" N	104° 36' 33.40156" W			3975	540,447.540	3,295,616.870	13	29° 47' 30.71388" N	104° 34' 53.42882" W		
3883	537,759.790	3,298,984.420	13	29° 49' 20.43186" N	104° 36' 33.11359" W			3976	540,472.740	3,295,598.790	13	29° 47' 30.12349" N	104° 34' 52.49264" W		
3884	537,699.430	3,298,832.310	13	29° 49' 15.49647" N	104° 36' 35.38168" W			3977	540,510.570	3,295,558.250	13	29° 47' 28.80188" N	104° 34' 51.08909" W		
3885	537,677.710	3,298,684.530	13	29° 49' 10.69750" N	104° 36' 36.20955" W			3978	540,635.600	3,295,464.860	13	29° 47' 25.72865" N	104° 34' 46.44484" W		
3886	537,690.440	3,298,636.370	13	29° 49' 09.13139" N	104° 36' 35.74135" W			3979	540,681.310	3,295,386.250	13	29° 47' 23.19341" N	104° 34' 44.75301" W		
3887	537,709.850	3,298,611.060	13	29° 49' 08.30693" N	104° 36' 35.02138" W			3980	540,689.150	3,295,356.020	13	29° 47' 22.21031" N	104° 34' 44.46511" W		
3888	537,768.950	3,298,565.600	13	29° 49' 06.82343" N	104° 36' 32.82525" W			3981	540,661.310	3,295,304.620	13	29° 47' 20.54363" N	104° 34' 45.50902" W		
3889	537,815.380	3,298,548.040	13	29° 49' 06.24779" N	104° 36' 31.09764" W			3982	540,664.360	3,295,264.300	13	29° 47' 19.23277" N	104° 34' 45.40089" W		
3890	537,847.240	3,298,555.680	13	29° 49' 06.49250" N	104° 36' 29.90967" W			3983	540,747.840	3,295,165.670	13	29° 47' 16.01888" N	104° 34' 42.30507" W		
3891	537,911.830	3,298,601.560	13	29° 49' 07.97599" N	104° 36' 27.49744" W			3984	540,791.420	3,295,142.780	13	29° 47' 15.27001" N	104° 34' 40.68504" W		
3892	537,957.170	3,298,621.980	13	29° 49' 08.63442" N	104° 36' 25.80563" W			3985	540,794.410	3,295,119.970	13	29° 47' 14.52856" N	104° 34' 40.57679" W		
3893	537,974.590	3,298,614.510	13	29° 49' 08.38979" N	104° 36' 25.15756" W			3986	540,756.960	3,295,051.130	13	29° 47' 12.29640" N	104° 34' 41.98099" W		
3894	537,992.070	3,298,591.750	13	29° 49' 07.64838" N	104° 36' 24.50920" W			3987	540,754.310	3,294,982.650	13	29° 47' 10.07180" N	104° 34' 42.98901" W		
3895	538,008.130	3,298,416.500	13	29° 49' 01.95274" N	104° 36' 23.93315" W			3988	540,762.080	3,294,974.920	13	29° 47' 09.81973" N	104° 34' 41.80067" W		
3896	538,048.890	3,298,363.460	13	29° 49' 00.22495" N	104° 36' 22.24134" W			3989	540,762.440	3,294,873.640	13	29° 47' 06.52911" N	104° 34' 41.80106" W		
3897	538,133.210	3,298,289.960	13	29° 48' 57.82757" N	104° 36' 19.28929" W			3990	540,742.290	3,294,832.580	13	29° 47' 05.19746" N	104° 34' 42.55712" W		
3898	538,204.820	3,298,257.290	13	29° 48' 56.75815" N	104° 36' 16.62558" W			3991	540,736.890	3,294,726.180	13	29° 47' 01.74171" N	104° 34' 42.77272" W		
3899	538,252.210	3,298,244.710	13	29° 48' 56.34414" N	104° 36' 14.86164" W			3992	540,724.440	3,294,693.010	13	29° 47' 00.66496" N	104° 34' 42.42091" W		
3900	538,293.770	3,298,244.850	13	29° 48' 56.34405" N	104° 36' 13.31328" W			3993	540,724.670	3,294,631.950	13	29° 46' 58.68109" N	104° 34' 43.24065" W		
3901	538,311.100	3,298,260.310	13	29° 48' 56.84441" N	104° 36' 12.66566" W			3994	540,755.760	3,294,588.960	13	29° 46' 57.28066" N	104° 34' 42.08861" W		
3902	538,320.690	3,298,283.180	13	29° 48' 57.58638" N	104° 36' 12.30544" W			3995	540,793.560	3,294,558.640	13	29° 46' 56.29107" N	104° 34' 40.68494" W		
3903	538,326.240	3,298,356.760	13	29° 48' 59.97637" N	104° 36' 12.08924" W			3996	540,872.980	3,294,518.370	13	29° 46' 54.97325" N	104° 34' 37.73259" W		
3904	538,335.850	3,298,371.980	13	29° 49' 00.46979" N	104° 36' 11.72926" W			3997	541,057.680	3,294,496.230	13	29° 46' 54.23169" N	104° 34' 30.85685" W		
3905	538,399.600	3,298,379.840	13	29° 49' 00.71802" N	104° 36' 09.35317" W			3998	541,124.460	3,294,473.650	13	29° 46' 53.49026" N	104° 34' 28.37286" W		
3906	538,437.310	3,298,399.890	13	29° 49' 00.39052" N	104° 36' 07.94953" W			3999	541,163.270	3,294,435.560	13	29° 46' 52.24806" N	104° 34' 26.93271" W		
3907	538,496.450	3,298,314.250	13	29° 48' 58.57614" N	104° 36' 05.75337" W			4000	541,177.970	3,294,382.320	13	29° 46' 50.51653" N	104° 34' 26.39256" W		
3908	538,552.600	3,298,283.970	13	29° 48' 57.58604" N	104° 36' 03.66536" W			4001	541,165.580	3,294,333.630	13	29° 46' 48.93608" N	104° 34' 26.86069" W		
3909	538,608.870	3,298,220.560	13	29° 48' 55.51952" N	104° 36' 01.57717" W			4002	541,165.840	3,294,262.830	13	29° 46' 46.30074" N	104° 34' 26.86074" W		
3910	538,643.940	3,298,137.020	13	29° 48' 52.80136" N	104° 36' 00.28142" W			4003	541,198.740	3,294,252.640	13	29° 46' 46.30074" N	104° 34' 25.63688" W		
3911	538,662.580	3,298,055.760	13	29° 48' 50.15913" N	104° 35' 59.59750" W			4004	541,245.040	3,294,280.960	13	29° 46' 47.21530" N	104° 34' 23.90867" W		
3912	538,708.680	3,297,862.910	13	29° 48' 43.88825" N	104° 35' 57.90502" W			4005	541,292.390	3,294,283.570	13	29° 46' 47.29440" N	104° 34' 22.14489" W		
3913	538,777.800	3,297,715.880	13	29° 48' 39.10344" N	104° 35' 55.34907" W			4006	541,318.530	3,294,273.590	13	29° 46' 46.96700" N	104° 34' 21.17276" W		
3914	539,009.750	3,297,432.040	13	29° 48' 29.85519" N	104° 35' 46.74508" W			4007	541,351.520	3,294,238.140	13	29° 46' 45.81126" N	104° 34' 19.94903" W		
3915	539,063.220	3,297,341.260	13	29° 48' 26.89966" N	104° 35' 44.76503" W			4008	541,398.250	3,294,151.890	13	29° 46' 43.00337" N	104° 34' 18.22064" W		
3916	539,122.840	3,297,148.110	13	29° 48' 20.61744" N	104° 35' 42.56891" W			4009	541,473.670	3,294,144.640	13	29° 46' 42.75817" N	104° 34' 15.41287" W		
3917	539,156.800	3,297,110.220	13	29° 48' 19.38252" N	104° 35' 41.30920" W			4010	541,520.150	3,294,124.530	13	29° 46' 42.09972" N	104° 34' 13.68466" W		
3918	539,212.010	3,297,072.420	13	29° 48' 18.14809" N	104° 35' 39.25748" W			4011	541,537.610	3,294,106.750	13	29° 46' 41.51994" N	104° 34' 13.03689" W		
3919	539,263.250	3,297,069.820	13	29° 48' 18.05775" N	104° 35' 37.34905" W			4012	541,588.610	3,293,911.260	13	29° 46' 35.16230" N	104° 34' 11.16472" W		
3920	539,294.100	3,297,090.430	13	29° 48' 18.72383" N	104° 35' 36.19713" W			4013	541,680.920	3,293,782.300	13	29° 46' 30.96120" N	104° 34' 07.74496" W		
3921	539,336.450	3,297,139.000	13	29° 48' 20.29701" N	104° 35' 34.61313" W			4014	541,721.840	3,293,698.570	13	29° 46' 28.23584" N	104° 34' 06.23274" W		
3922	539,403.060	3,297,156.970	13	29° 48' 20.87321" N	104° 35' 32.12942" W			4015	541,734.580	3,293,652.970	13	29° 46' 26.75275" N	104° 34' 05.76465" W		
3923	539,437.750	3,297,187.450	13	29° 48' 21.85951" N	104° 35' 30.83313" W			4016	541,786.130	3,293,569.170	13	29° 46' 24.02382" N	104° 34' 03.85662" W		
3924	539,457.890	3,297,230.730	13	29° 48' 23.26336" N	104° 35' 30.07716" W			4017	541,826.930	3,293,515.920	13	29° 46' 22.28876" N	104° 34' 02.34467" W		
3925	539,460.410	3,297,337.450	13	29° 48' 26.73039" N	104° 35' 29.80692" W			4018	541,880.270	3,293,470.470	13	29° 46' 20.80559" N	104° 34' 00.36467" W		
3926	539,483.520	3,297,360.350	13	29° 48' 27.47175" N	104° 35' 29.10527" W			4019	541,992.910	3,293,336.490	13	29° 46' 16.43882" N	104° 33' 56.18880" W		
3927	539,483.320	3,297,418.860	13	29° 48' 29.37276" N	104° 35' 29.10499" W			4020	542,028.100	3,293,234.900	13	29° 46' 13.13386" N	104° 33' 54.89261" W		
3928	539,461.980	3,297,441.610	13	29° 48' 30.11436" N	104° 35' 29.89697" W			4021	542,028.620	3,293,097.840	13	29° 46' 08.68072" N	104° 33' 54.89248" W		
3929	539,419.370	3,297,464.290	13	29° 48' 30.85613" N	104° 35' 31.48132" W			4022	542,014.280	3,293,054.350	13	29° 46' 07.26949" N	104° 33' 55.43257" W		
3930	539,399.070	3,297,469.310	13	29° 48' 31.02156" N	104° 35' 32.26889" W			4023	541,981.560	3,293,013.670	13	29° 46' 05.95179" N	104° 33' 56.56570" W		
3931	539,371.090	3,297,454.030	13	29° 48' 30.52833" N	104° 35' 33.28124" W			4024	541,902.530	3,292,949.780	13	29° 46' 03.88566" N	104° 33' 59.60855" W		
3932	539,315.230	3,297,400.320	13	29° 48' 28.78971" N	104° 35' 35.36925" W			4025	541,823.530	3,292,875.900	13	29° 46' 01.49493" N	104° 34' 02.56064" W		
3933	539,282.390	3,297,397.430	13	29° 48' 28.69958" N	104° 35' 36.59301" W			4026	541,770.690	3,292,789.280	13	29° 45' 58.68708" N	104° 34' 04.54035" W		
3934	539,264.950	3,297,410.440	13	29° 48' 29.12427" N	104° 35' 37.24099" W			4027	541,770.900	3,292,731.000	13	29° 45' 56.79354" N	104° 34' 04.54065" W		
3935	539,256.160	3,297,433.230	13	29° 48' 29.86572" N	104° 35' 37.56545" W			4028	541,796.140	3,292,702.950	13	29° 45' 55.87912" N	104° 34' 03.60470" W		
3936	539,255.980	3,297,486.530	13	29° 48' 31.59746" N	104° 35' 37.56516" W			4029	541,908.360	3,292,683.090	13	29° 45' 55.22019" N	104° 3		

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS				COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS			
VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD			VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD		
4067	542,207.380	3,290,820.390	13	29° 44' 54.66439" N	104° 33' 48.55648" W			4160	543,387.380	3,287,253.710	13	29° 42' 58.63563" N	104° 33' 05.14005" W		
4068	542,360.580	3,290,706.620	13	29° 44' 50.94914" N	104° 33' 42.86883" W			4161	543,415.490	3,287,238.410	13	29° 42' 58.13499" N	104° 33' 04.09604" W		
4069	542,472.820	3,290,689.310	13	29° 44' 50.37288" N	104° 33' 38.69256" W			4162	543,590.650	3,287,216.050	13	29° 42' 57.38636" N	104° 32' 57.58008" W		
4070	542,521.270	3,290,663.680	13	29° 44' 49.53417" N	104° 33' 36.89240" W			4163	543,666.850	3,287,269.750	13	29° 42' 59.12142" N	104° 32' 54.73623" W		
4071	542,581.470	3,290,598.200	13	29° 44' 47.39927" N	104° 33' 34.66045" W			4164	543,699.580	3,287,308.000	13	29° 43' 00.36002" N	104° 32' 53.51249" W		
4072	542,620.400	3,290,531.980	13	29° 44' 45.24295" N	104° 33' 33.22050" W			4165	543,752.610	3,287,353.960	13	29° 43' 01.84652" N	104° 32' 51.53209" W		
4073	542,643.690	3,290,509.690	13	29° 44' 44.51586" N	104° 33' 32.35659" W			4166	543,818.330	3,287,366.960	13	29° 43' 02.60563" N	104° 32' 49.08416" W		
4074	542,699.810	3,290,502.150	13	29° 44' 44.26392" N	104° 33' 30.26834" W			4167	543,963.610	3,287,316.570	13	29° 43' 00.60482" N	104° 32' 43.68437" W		
4075	542,814.050	3,290,467.010	13	29° 44' 43.10800" N	104° 33' 26.02026" W			4168	544,014.130	3,287,261.580	13	29° 42' 58.81173" N	104° 32' 41.81213" W		
4076	542,859.670	3,290,421.310	13	29° 44' 41.61752" N	104° 33' 24.32839" W			4169	544,019.950	3,287,256.180	13	29° 42' 58.63554" N	104° 32' 41.59631" W		
4077	542,910.560	3,290,264.060	13	29° 44' 36.50211" N	104° 33' 22.45629" W			4170	544,040.450	3,287,210.390	13	29° 42' 57.14519" N	104° 32' 40.84004" W		
4078	542,919.280	3,290,258.990	13	29° 44' 36.33629" N	104° 33' 22.13238" W			4171	544,040.660	3,287,157.090	13	29° 42' 55.41334" N	104° 32' 40.84004" W		
4079	542,944.740	3,290,175.430	13	29° 44' 33.61824" N	104° 33' 21.19650" W			4172	544,020.460	3,287,128.980	13	29° 42' 54.50273" N	104° 32' 41.59597" W		
4080	543,001.130	3,290,096.870	13	29° 44' 31.05877" N	104° 33' 19.10846" W			4173	543,939.350	3,287,093.100	13	29° 42' 53.34735" N	104° 32' 44.61998" W		
4081	543,038.930	3,290,076.960	13	29° 44' 30.40717" N	104° 33' 17.70409" W			4174	543,923.950	3,287,072.540	13	29° 42' 52.68131" N	104° 32' 45.19615" W		
4082	543,071.810	3,290,074.320	13	29° 44' 30.31727" N	104° 33' 16.84041" W			4175	543,847.640	3,287,044.090	13	29° 42' 51.76670" N	104° 32' 48.04041" W		
4083	543,084.350	3,290,081.900	13	29° 44' 30.56198" N	104° 33' 16.01248" W			4176	543,814.840	3,287,023.910	13	29° 42' 51.15233" N	104° 32' 49.26410" W		
4084	543,115.080	3,290,137.860	13	29° 44' 32.37627" N	104° 33' 14.86042" W			4177	543,814.960	3,286,991.000	13	29° 42' 50.04596" N	104° 32' 49.26443" W		
4085	543,134.350	3,290,158.000	13	29° 44' 33.02820" N	104° 33' 14.14014" W			4178	543,846.010	3,286,965.740	13	29° 42' 49.22139" N	104° 32' 48.11251" W		
4086	543,177.830	3,290,166.260	13	29° 44' 33.29111" N	104° 33' 12.52026" W			4179	543,959.250	3,286,951.010	13	29° 42' 48.72828" N	104° 32' 43.90014" W		
4087	543,254.290	3,290,148.710	13	29° 44' 32.71129" N	104° 33' 09.62361" W			4180	544,002.840	3,286,935.890	13	29° 42' 48.23145" N	104° 32' 42.28004" W		
4088	543,333.710	3,290,115.890	13	29° 44' 31.63497" N	104° 33' 06.72438" W			4181	544,023.240	3,286,912.930	13	29° 42' 47.48287" N	104° 32' 41.52416" W		
4089	543,361.850	3,290,093.170	13	29° 44' 30.89325" N	104° 33' 05.68007" W			4182	544,067.140	3,286,819.130	13	29° 42' 44.42967" N	104° 32' 39.90408" W		
4090	543,369.050	3,289,981.400	13	29° 44' 27.26092" N	104° 33' 05.42818" W			4183	544,081.690	3,286,806.450	13	29° 42' 44.01583" N	104° 32' 39.90408" W		
4091	543,379.770	3,289,958.620	13	29° 44' 26.51945" N	104° 33' 05.03240" W			4184	544,133.510	3,286,698.480	13	29° 42' 39.59501" N	104° 32' 37.45596" W		
4092	543,404.990	3,289,938.440	13	29° 44' 25.86061" N	104° 33' 04.09643" W			4185	544,133.680	3,286,626.380	13	29° 42' 38.15867" N	104° 32' 37.45596" W		
4093	543,427.250	3,289,933.640	13	29° 44' 25.70185" N	104° 33' 03.26844" W			4186	544,119.290	3,286,593.520	13	29° 42' 37.02888" N	104° 32' 37.99633" W		
4094	543,481.200	3,289,986.930	13	29° 44' 27.42643" N	104° 33' 01.25229" W			4187	544,093.290	3,286,565.390	13	29° 42' 36.18227" N	104° 32' 38.96809" W		
4095	543,518.880	3,289,997.160	13	29° 44' 27.75403" N	104° 32' 59.84807" W			4188	543,971.580	3,286,521.580	13	29° 42' 34.77444" N	104° 32' 38.50409" W		
4096	543,572.190	3,289,964.460	13	29° 44' 26.68485" N	104° 32' 57.86821" W			4189	543,935.990	3,286,470.700	13	29° 42' 33.12589" N	104° 32' 44.83606" W		
4097	543,577.140	3,289,936.330	13	29° 44' 25.77028" N	104° 32' 57.68802" W			4190	543,936.340	3,286,381.950	13	29° 42' 30.84233" N	104° 32' 44.83601" W		
4098	543,527.190	3,289,849.930	13	29° 44' 22.96947" N	104° 32' 59.56007" W			4191	544,021.050	3,286,242.330	13	29° 42' 25.69523" N	104° 32' 41.70392" W		
4099	543,527.710	3,289,715.310	13	29° 44' 18.95559" N	104° 32' 59.56024" W			4192	544,034.020	3,286,141.000	13	29° 42' 22.40134" N	104° 32' 41.23609" W		
4100	543,509.380	3,289,702.720	13	29° 44' 18.18886" N	104° 33' 00.24443" W			4193	544,052.560	3,286,100.510	13	29° 42' 21.08344" N	104° 32' 40.55206" W		
4101	543,372.080	3,289,699.520	13	29° 44' 18.10224" N	104° 33' 05.35613" W			4194	544,166.230	3,285,975.990	13	29° 42' 17.02320" N	104° 32' 36.34016" W		
4102	543,345.020	3,289,681.780	13	29° 44' 17.85418" N	104° 33' 06.36461" W			4195	544,181.860	3,285,935.710	13	29° 42' 15.71249" N	104° 32' 35.76442" W		
4103	543,204.790	3,289,696.330	13	29° 44' 18.01966" N	104° 33' 11.58426" W			4196	544,192.780	3,285,867.280	13	29° 42' 13.48778" N	104° 32' 35.36810" W		
4104	543,129.420	3,289,680.750	13	29° 44' 17.52293" N	104° 33' 14.39228" W			4197	544,185.190	3,285,828.800	13	29° 42' 12.23853" N	104° 32' 35.65621" W		
4105	543,090.880	3,289,645.140	13	29° 44' 16.37079" N	104° 33' 15.83211" W			4198	544,086.410	3,285,610.460	13	29° 42' 05.15728" N	104° 32' 39.36422" W		
4106	543,073.700	3,289,584.020	13	29° 44' 14.38715" N	104° 33' 16.48044" W			4199	544,016.240	3,285,498.380	13	29° 42' 01.52475" N	104° 32' 41.99187" W		
4107	543,042.770	3,289,579.030	13	29° 44' 14.22890" N	104° 33' 17.63257" W			4200	543,973.050	3,285,408.900	13	29° 41' 58.62305" N	104° 32' 43.61218" W		
4108	543,012.730	3,289,596.420	13	29° 44' 14.79766" N	104° 33' 18.74836" W			4201	543,971.320	3,285,355.820	13	29° 41' 56.89868" N	104° 32' 43.68432" W		
4109	542,855.030	3,289,613.760	13	29° 44' 15.38073" N	104° 33' 24.61649" W			4202	544,006.430	3,285,284.720	13	29° 41' 54.58414" N	104° 32' 42.38821" W		
4110	542,715.750	3,289,620.870	13	29° 44' 15.62907" N	104° 33' 29.80039" W			4203	544,034.590	3,285,256.910	13	29° 41' 53.67699" N	104° 32' 41.34439" W		
4111	542,636.590	3,289,585.000	13	29° 44' 14.47348" N	104° 33' 32.75234" W			4204	544,098.530	3,285,236.870	13	29° 41' 53.01770" N	104° 32' 38.96800" W		
4112	542,566.380	3,289,483.130	13	29° 44' 11.17241" N	104° 33' 35.38046" W			4205	544,128.600	3,285,216.500	13	29° 41' 52.35202" N	104° 32' 37.85203" W		
4113	542,540.520	3,289,419.650	13	29° 44' 09.11314" N	104° 33' 36.35213" W			4206	544,134.890	3,285,092.530	13	29° 41' 48.32340" N	104° 32' 37.63616" W		
4114	542,540.710	3,289,368.680	13	29° 44' 07.45709" N	104° 33' 36.35228" W			4207	544,187.460	3,285,008.530	13	29° 41' 45.58748" N	104° 32' 35.69230" W		
4115	542,579.620	3,289,308.000	13	29° 44' 05.48077" N	104° 33' 34.91244" W			4208	544,262.160	3,284,958.190	13	29° 41' 43.94233" N	104° 32' 32.92004" W		
4116	542,625.160	3,289,285.340	13	29° 44' 04.73891" N	104° 33' 33.22041" W			4209	544,440.550	3,284,862.060	13	29° 41' 40.79607" N	104° 32' 26.29619" W		
4117	542,695.770	3,289,280.290	13	29° 44' 04.56607" N	104° 33' 30.59264" W			4210	544,664.600	3,284,723.220	13	29° 41' 36.25614" N	104° 32' 17.97978" W		
4118	542,919.920	3,289,337.000	13	29° 44' 06.38068" N	104° 33' 22.24045" W			4211	544,774.130	3,284,673.020	13	29° 41' 34.61091" N	104° 32' 13.91163" W		
4119	542,963.500	3,289,321.650	13	29° 44' 05.87651" N	104° 33' 20.62036" W			4212	544,954.190	3,284,645.600	13	29° 41' 33.69557" N	104° 32' 07.21571" W		
4120	542,985.880	3,289,286.290	13	29° 44' 04.72486" N	104° 33' 19.79232" W			4213	545,343.600	3,284,525.180	13	29° 41' 29.73305" N	104° 31' 52.74398" W		
4121	542,991.800	3,289,256.060	13	29° 44' 03.74195" N	104° 33' 19.57627" W			4214	545,450.290	3,284,462.010	13	29° 41' 27.66558" N	104° 31' 48.78366" W		
4122	542,932.550	3,289,070.680	13	29° 43' 57.72633" N	104° 33' 21.80839" W			4215	545,462.990	3,284,431.710	13	29° 41' 26.68045" N	104° 31		

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS				COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS			
VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD			VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD		
4253	545,254.000	3,281,799.400	13	29° 40' 01.18348" N	104° 31' 56.48785" W			4346	547,793.120	3,277,993.790	13	29° 37' 57.19544" N	104° 30' 22.63536" W		
4254	545,256.660	3,281,860.680	13	29° 40' 03.17414" N	104° 31' 56.37969" W			4347	547,825.890	3,278,027.170	13	29° 37' 58.27543" N	104° 30' 21.41144" W		
4255	545,198.270	3,281,941.440	13	29° 40' 05.80572" N	104° 31' 58.53970" W			4348	547,850.880	3,278,070.590	13	29° 37' 59.68270" N	104° 30' 20.47523" W		
4256	545,198.030	3,281,999.950	13	29° 40' 07.70676" N	104° 31' 58.53985" W			4349	547,856.430	3,278,131.010	13	29° 38' 01.64500" N	104° 30' 20.25925" W		
4257	545,243.120	3,282,096.530	13	29° 40' 10.83876" N	104° 31' 56.84794" W			4350	547,779.340	3,278,276.050	13	29° 38' 06.36809" N	104° 30' 23.10310" W		
4258	545,293.250	3,282,145.150	13	29° 40' 12.41186" N	104° 31' 54.97572" W			4351	547,759.520	3,278,382.560	13	29° 38' 09.83138" N	104° 30' 23.82331" W		
4259	545,359.850	3,282,185.980	13	29° 40' 13.72968" N	104° 31' 52.49195" W			4352	547,769.030	3,278,423.160	13	29° 38' 11.14917" N	104° 30' 23.46321" W		
4260	545,415.930	3,282,196.500	13	29° 40' 14.06410" N	104° 31' 50.40410" W			4353	547,792.140	3,278,450.950	13	29° 38' 12.04888" N	104° 30' 22.59937" W		
4261	545,486.630	3,282,183.720	13	29° 40' 13.63955" N	104° 31' 47.77587" W			4354	547,850.100	3,278,479.230	13	29° 38' 12.95968" N	104° 30' 20.43940" W		
4262	545,649.580	3,282,090.530	13	29° 40' 10.59024" N	104° 31' 41.72799" W			4355	547,918.760	3,278,497.370	13	29° 38' 13.53953" N	104° 30' 17.88311" W		
4263	545,660.340	3,282,065.190	13	29° 40' 09.76551" N	104° 31' 41.33155" W			4356	547,979.740	3,278,497.630	13	29° 38' 13.53950" N	104° 30' 15.61527" W		
4264	545,648.070	3,281,988.920	13	29° 40' 07.28910" N	104° 31' 41.79957" W			4357	548,076.690	3,278,464.810	13	29° 38' 12.45968" N	104° 30' 12.01501" W		
4265	545,639.400	3,281,978.690	13	29° 40' 06.95787" N	104° 31' 42.12366" W			4358	548,139.610	3,278,462.750	13	29° 38' 12.38398" N	104° 30' 09.67540" W		
4266	545,639.740	3,280,985.020	13	29° 40' 04.23936" N	104° 31' 42.12369" W			4359	548,183.080	3,278,485.540	13	29° 38' 13.11837" N	104° 30' 08.95515" W		
4267	545,675.700	3,281,856.720	13	29° 40' 02.99022" N	104° 31' 40.79176" W			4360	548,254.270	3,278,587.560	13	29° 38' 16.42309" N	104° 30' 05.39133" W		
4268	545,736.720	3,281,844.450	13	29° 40' 02.58347" N	104° 31' 38.52365" W			4361	548,395.300	3,278,657.640	13	29° 38' 18.68027" N	104° 30' 00.13525" W		
4269	545,853.650	3,281,882.820	13	29° 40' 03.81459" N	104° 31' 34.16796" W			4362	548,529.570	3,278,723.370	13	29° 38' 20.79017" N	104° 29' 55.13121" W		
4270	545,902.020	3,281,888.230	13	29° 40' 03.98393" N	104° 31' 32.36774" W			4363	548,653.360	3,278,749.500	13	29° 38' 21.62855" N	104° 29' 50.52325" W		
4271	545,929.170	3,281,873.160	13	29° 40' 03.49069" N	104° 31' 31.36004" W			4364	548,765.760	3,278,724.610	13	29° 38' 20.80401" N	104° 29' 46.34712" W		
4272	545,940.260	3,281,766.490	13	29° 40' 00.02347" N	104° 31' 30.96376" W			4365	548,793.000	3,278,693.830	13	29° 38' 19.80011" N	104° 29' 45.33904" W		
4273	546,014.320	3,281,642.260	13	29° 39' 55.97732" N	104° 31' 28.22770" W			4366	548,793.130	3,278,663.580	13	29° 38' 18.81726" N	104° 29' 45.33910" W		
4274	546,012.250	3,281,439.040	13	29° 39' 49.37491" N	104° 31' 28.33575" W			4367	548,738.350	3,278,572.030	13	29° 38' 15.85051" N	104° 29' 47.39115" W		
4275	545,982.950	3,281,268.950	13	29° 39' 43.85254" N	104° 31' 29.45165" W			4368	548,738.740	3,278,480.840	13	29° 38' 12.88766" N	104° 29' 47.39139" W		
4276	545,985.280	3,281,174.670	13	29° 39' 40.78905" N	104° 31' 29.37937" W			4369	548,749.530	3,278,450.200	13	29° 38' 11.89063" N	104° 29' 46.99507" W		
4277	545,994.050	3,281,159.520	13	29° 39' 40.29565" N	104° 31' 29.05546" W			4370	548,754.910	3,278,328.010	13	29° 38' 07.91988" N	104° 29' 46.81475" W		
4278	546,004.430	3,280,986.930	13	29° 39' 34.68676" N	104° 31' 28.69570" W			4371	548,783.090	3,278,300.540	13	29° 38' 07.02339" N	104° 29' 45.77121" W		
4279	546,044.440	3,280,905.680	13	29° 39' 32.04158" N	104° 31' 27.21984" W			4372	548,881.980	3,278,265.410	13	29° 38' 05.86802" N	104° 29' 42.09934" W		
4280	546,100.760	3,280,860.260	13	29° 39' 30.55834" N	104° 31' 25.13184" W			4373	548,930.920	3,278,143.730	13	29° 38' 01.90766" N	104° 29' 40.29908" W		
4281	546,261.600	3,280,817.600	13	29° 39' 29.15077" N	104° 31' 19.15559" W			4374	548,957.170	3,278,118.470	13	29° 38' 01.08324" N	104° 29' 39.32699" W		
4282	546,291.690	3,280,797.440	13	29° 39' 28.49172" N	104° 31' 18.03943" W			4375	548,989.150	3,278,110.970	13	29° 38' 00.83502" N	104° 29' 38.13894" W		
4283	546,310.370	3,280,726.500	13	29° 39' 26.18435" N	104° 31' 17.35550" W			4376	549,057.740	3,278,144.290	13	29° 38' 01.27866" N	104° 29' 35.58281" W		
4284	546,317.160	3,280,721.540	13	29° 39' 26.02229" N	104° 31' 17.10369" W			4377	549,276.380	3,278,173.280	13	29° 38' 02.81862" N	104° 29' 27.44730" W		
4285	546,330.970	3,280,660.430	13	29° 39' 24.03495" N	104° 31' 16.59941" W			4378	549,415.960	3,278,135.880	13	29° 38' 01.58353" N	104° 29' 22.62712" W		
4286	546,384.450	3,280,597.050	13	29° 39' 21.98852" N	104° 31' 14.61989" W			4379	549,573.720	3,278,141.680	13	29° 38' 01.74935" N	104° 29' 16.39500" W		
4287	546,499.060	3,280,501.240	13	29° 39' 18.84019" N	104° 31' 10.37161" W			4380	549,652.260	3,278,114.110	13	29° 38' 00.84231" N	104° 29' 13.47880" W		
4288	546,539.160	3,280,402.460	13	29° 39' 15.62539" N	104° 31' 08.89531" W			4381	549,683.450	3,278,066.040	13	29° 37' 59.27602" N	104° 29' 12.26833" W		
4289	546,593.690	3,280,321.140	13	29° 39' 12.97591" N	104° 31' 06.87961" W			4382	549,686.610	3,278,007.780	13	29° 37' 57.38268" N	104° 29' 12.21891" W		
4290	546,639.290	3,280,295.960	13	29° 39' 12.15164" N	104° 31' 05.18740" W			4383	549,653.300	3,277,877.660	13	29° 37' 53.15983" N	104° 29' 13.47904" W		
4291	546,715.800	3,280,283.530	13	29° 39' 11.73744" N	104° 31' 02.34351" W			4384	549,653.630	3,277,804.080	13	29° 37' 50.76915" N	104° 29' 13.47888" W		
4292	546,758.470	3,280,263.200	13	29° 39' 11.07113" N	104° 31' 00.75955" W			4385	549,700.390	3,277,738.580	13	29° 37' 48.63431" N	104° 29' 11.75082" W		
4293	546,799.290	3,280,222.610	13	29° 39' 09.74681" N	104° 30' 59.24755" W			4386	549,751.110	3,277,652.170	13	29° 37' 45.81952" N	104° 29' 09.87897" W		
4294	546,820.720	3,280,190.000	13	29° 39' 08.68439" N	104° 30' 58.45552" W			4387	549,753.170	3,277,624.470	13	29° 37' 44.91924" N	104° 29' 09.80693" W		
4295	546,820.860	3,280,156.760	13	29° 39' 07.60439" N	104° 30' 58.45548" W			4388	549,761.900	3,277,619.420	13	29° 37' 44.75390" N	104° 29' 09.48313" W		
4296	546,774.640	3,280,098.510	13	29° 39' 05.71810" N	104° 31' 00.18367" W			4389	549,763.940	3,277,598.710	13	29° 37' 44.08073" N	104° 29' 09.41068" W		
4297	546,784.850	3,279,971.130	13	29° 39' 01.57810" N	104° 30' 58.82368" W			4390	549,799.920	3,277,560.860	13	29° 37' 42.84579" N	104° 29' 08.07897" W		
4298	546,775.370	3,279,925.550	13	29° 39' 00.09847" N	104° 31' 00.18336" W			4391	549,980.390	3,277,470.580	13	29° 37' 39.88649" N	104° 29' 01.38298" W		
4299	546,744.540	3,279,889.740	13	29° 38' 58.93917" N	104° 31' 01.33560" W			4392	550,044.370	3,277,453.140	13	29° 37' 39.31060" N	104° 28' 59.00673" W		
4300	546,661.600	3,279,818.150	13	29° 38' 56.62441" N	104° 31' 04.43155" W			4393	550,130.500	3,277,461.050	13	29° 37' 39.55105" N	104° 28' 55.80262" W		
4301	546,661.760	3,279,777.820	13	29° 38' 55.31406" N	104° 31' 04.43185" W			4394	550,297.730	3,277,515.320	13	29° 37' 41.29403" N	104° 28' 49.57502" W		
4302	546,682.230	3,279,744.780	13	29° 38' 54.23781" N	104° 31' 03.67561" W			4395	550,396.450	3,277,523.300	13	29° 37' 41.53981" N	104° 28' 45.90271" W		
4303	546,715.530	3,279,651.060	13	29° 38' 51.18830" N	104° 31' 02.45159" W			4396	550,411.920	3,277,528.460	13	29° 37' 41.70430" N	104° 28' 45.32658" W		
4304	546,745.760	3,279,597.670	13	29° 38' 49.44955" N	104° 31' 01.33553" W			4397	550,566.670	3,277,560.070	13	29° 37' 42.70869" N	104° 28' 39.56678" W		
4305	546,786.480	3,279,583.100	13	29° 38' 48.97064" N	104° 31' 09.82329" W			4398	550,635.390	3,277,565.270	13	29° 37' 42.86757" N	104° 28' 37.01049" W		
4306	546,982.010	3,279,581.160	13	29° 38' 48.88104" N	104° 30' 52.55127" W			4399	550,732.380	3,277,525.040	13	29° 37' 41.54625" N	104° 28' 33.41059" W		
4307	547,066.420	3,279,532.870	13	29° 38' 47.30058" N	104° 30' 49.41935" W			4400	550,760.570	3,277,499.790	13	29° 37' 40.72173" N	104° 28' 32.36657" W		
4308	547,102.280	3,279,520.380	13	29° 38' 46.89898" N	104° 30' 48.08758" W			4401	550,773.390	3,277,446.650	13	29° 37' 38.99331" N	104° 2		

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS				COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS			
VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD			VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD		
4439	551,900.500	3,275,516.760	13	29° 36' 36.12317" N	104° 27' 50.31848" W			4532	565,885.330	3,266,664.640	13	29° 31' 46.13794" N	104° 19' 12.31144" W		
4440	551,945.990	3,275,522.280	13	29° 36' 36.29568" N	104° 27' 48.62626" W			4533	565,897.840	3,266,677.350	13	29° 31' 46.54851" N	104° 19' 11.84395" W		
4441	552,027.550	3,275,474.240	13	29° 36' 34.72258" N	104° 27' 45.60221" W			4534	565,920.810	3,266,728.220	13	29° 31' 48.19690" N	104° 19' 10.97958" W		
4442	552,088.630	3,275,456.790	13	29° 36' 34.14642" N	104° 27' 43.33433" W			4535	566,046.880	3,266,879.000	13	29° 31' 53.07172" N	104° 19' 06.26340" W		
4443	552,234.180	3,275,391.760	13	29° 36' 32.01161" N	104° 27' 37.93420" W			4536	566,170.490	3,266,950.740	13	29° 31' 55.37896" N	104° 19' 01.65572" W		
4444	552,363.110	3,275,361.660	13	29° 36' 31.01414" N	104° 27' 33.14598" W			4537	566,234.390	3,266,961.320	13	29° 31' 55.71050" N	104° 18' 59.27956" W		
4445	552,427.010	3,275,361.970	13	29° 36' 31.01453" N	104° 27' 30.77022" W			4538	566,267.310	3,266,966.600	13	29° 31' 55.87576" N	104° 18' 58.05544" W		
4446	552,513.030	3,275,395.390	13	29° 36' 32.08729" N	104° 27' 27.56632" W			4539	566,364.320	3,266,949.340	13	29° 31' 55.29643" N	104° 18' 54.45534" W		
4447	552,566.260	3,275,400.620	13	29° 36' 32.24912" N	104° 27' 25.58639" W			4540	566,482.790	3,266,906.930	13	29° 31' 53.89584" N	104° 18' 50.06355" W		
4448	552,652.630	3,275,360.470	13	29° 36' 30.93149" N	104° 27' 22.38227" W			4541	566,598.480	3,266,844.020	13	29° 31' 51.82970" N	104° 18' 45.77957" W		
4449	552,704.150	3,275,317.390	13	29° 36' 29.52396" N	104° 27' 20.47436" W			4542	566,690.180	3,266,743.170	13	29° 31' 48.53584" N	104° 18' 42.39518" W		
4450	552,752.900	3,275,246.590	13	29° 36' 27.21621" N	104° 27' 18.67428" W			4543	566,744.110	3,266,634.240	13	29° 31' 44.98599" N	104° 18' 40.41572" W		
4451	552,759.810	3,275,220.710	13	29° 36' 26.37431" N	104° 27' 18.42190" W			4544	566,754.200	3,266,568.140	13	29° 31' 42.83648" N	104° 18' 40.05545" W		
4452	552,765.710	3,275,200.780	13	29° 36' 25.72588" N	104° 27' 18.20603" W			4545	566,762.990	3,266,555.450	13	29° 31' 42.42249" N	104° 18' 39.73171" W		
4453	552,796.980	3,275,140.100	13	29° 36' 23.74959" N	104° 27' 17.05408" W			4546	566,772.900	3,266,354.730	13	29° 31' 35.89924" N	104° 18' 39.40777" W		
4454	552,868.210	3,275,023.980	13	29° 36' 19.96594" N	104° 27' 14.42624" W			4547	566,737.960	3,266,037.300	13	29° 31' 25.59274" N	104° 18' 40.77555" W		
4455	553,011.340	3,274,856.680	13	29° 36' 14.50840" N	104° 27' 09.13441" W			4548	566,745.070	3,265,981.380	13	29° 31' 23.77454" N	104° 18' 40.52374" W		
4456	553,077.470	3,274,798.600	13	29° 36' 12.61121" N	104° 27' 06.68611" W			4549	566,771.370	3,265,961.260	13	29° 31' 23.11578" N	104° 18' 39.55123" W		
4457	553,535.020	3,274,492.840	13	29° 36' 02.60644" N	104° 26' 49.73016" W			4550	566,936.140	3,265,957.150	13	29° 31' 22.95049" N	104° 18' 34.43156" W		
4458	554,378.300	3,273,931.130	13	29° 35' 44.22475" N	104° 26' 18.48189" W			4551	567,040.750	3,265,967.850	13	29° 31' 23.27792" N	104° 18' 29.54334" W		
4459	554,557.080	3,273,811.560	13	29° 35' 40.31173" N	104° 26' 11.85758" W			4552	567,327.170	3,266,043.130	13	29° 31' 25.66826" N	104° 18' 18.88724" W		
4460	554,961.270	3,273,542.620	13	29° 35' 31.50981" N	104° 25' 56.88146" W			4553	567,582.800	3,266,080.000	13	29° 31' 26.81643" N	104° 18' 09.38330" W		
4461	555,085.640	3,273,459.570	13	29° 35' 28.79171" N	104° 25' 52.27348" W			4554	567,916.120	3,266,089.770	13	29° 31' 27.06873" N	104° 17' 56.99946" W		
4462	555,305.250	3,273,310.950	13	29° 35' 23.92797" N	104° 25' 44.13733" W			4555	568,218.740	3,266,051.040	13	29° 31' 25.75101" N	104° 17' 45.76691" W		
4463	558,102.290	3,271,426.760	13	29° 34' 22.25194" N	104° 24' 00.52955" W			4556	568,278.920	3,266,033.900	13	29° 31' 25.18229" N	104° 17' 43.35330" W		
4464	558,199.550	3,271,351.260	13	29° 34' 19.78259" N	104° 23' 56.92941" W			4557	568,394.580	3,265,980.860	13	29° 31' 23.43625" N	104° 17' 39.25093" W		
4465	558,283.260	3,271,272.800	13	29° 34' 17.21933" N	104° 23' 53.83346" W			4558	568,485.080	3,265,920.350	13	29° 31' 21.45244" N	104° 17' 35.90287" W		
4466	558,376.110	3,271,115.830	13	29° 34' 12.10371" N	104° 23' 50.41302" W			4559	568,544.530	3,265,864.980	13	29° 31' 19.64174" N	104° 17' 33.70707" W		
4467	558,432.160	3,270,953.480	13	29° 34' 06.81949" N	104° 23' 48.36133" W			4560	568,565.060	3,265,834.640	13	29° 31' 18.65195" N	104° 17' 32.95132" W		
4468	558,449.720	3,270,928.200	13	29° 34' 05.99517" N	104° 23' 47.71362" W			4561	568,573.080	3,265,791.360	13	29° 31' 17.24421" N	104° 17' 32.66320" W		
4469	558,455.770	3,270,885.130	13	29° 34' 04.59480" N	104° 23' 47.49710" W			4562	568,537.290	3,265,780.950	13	29° 31' 16.91307" N	104° 17' 33.94999" W		
4470	558,478.370	3,270,821.640	13	29° 34' 02.52819" N	104° 23' 46.66949" W			4563	568,519.980	3,265,758.010	13	29° 31' 16.17117" N	104° 17' 34.6315" W		
4471	558,509.950	3,270,712.110	13	29° 33' 58.96421" N	104° 23' 45.51705" W			4564	568,509.520	3,265,725.040	13	29° 31' 15.10206" N	104° 17' 35.03914" W		
4472	558,545.510	3,270,580.550	13	29° 33' 54.68380" N	104° 23' 44.22100" W			4565	568,507.970	3,265,661.660	13	29° 31' 13.04317" N	104° 17' 35.11103" W		
4473	558,545.900	3,270,504.540	13	29° 33' 52.21416" N	104° 23' 44.22121" W			4566	568,517.800	3,265,638.890	13	29° 31' 12.30144" N	104° 17' 34.75104" W		
4474	558,531.860	3,270,410.400	13	29° 33' 49.15791" N	104° 23' 44.76117" W			4567	568,553.890	3,265,600.540	13	29° 31' 11.04833" N	104° 17' 34.41914" W		
4475	558,623.830	3,270,325.690	13	29° 33' 43.46600" N	104° 23' 41.37725" W			4568	568,640.350	3,265,568.380	13	29° 31' 09.98636" N	104° 17' 30.21488" W		
4476	558,677.500	3,270,162.180	13	29° 33' 41.06856" N	104° 23' 39.39706" W			4569	568,780.090	3,265,538.540	13	29° 31' 08.9818" N	104° 17' 25.03105" W		
4477	558,713.930	3,270,048.020	13	29° 33' 37.35331" N	104° 23' 38.06544" W			4570	568,833.490	3,265,523.030	13	29° 31' 08.47468" N	104° 17' 23.05105" W		
4478	558,732.880	3,269,944.180	13	29° 33' 33.97633" N	104° 23' 37.38139" W			4571	568,887.830	3,265,512.170	13	29° 31' 08.11105" N	104° 17' 21.03508" W		
4479	558,732.990	3,269,923.020	13	29° 33' 33.28882" N	104° 23' 37.38141" W			4572	568,928.550	3,265,511.200	13	29° 31' 08.07145" N	104° 17' 19.52278" W		
4480	558,732.490	3,269,834.930	13	29° 33' 30.42684" N	104° 23' 37.41708" W			4573	568,973.110	3,265,514.350	13	29° 31' 08.16493" N	104° 17' 17.86691" W		
4481	558,726.790	3,269,812.740	13	29° 33' 29.70885" N	104° 23' 37.63319" W			4574	569,179.700	3,265,490.240	13	29° 31' 07.34046" N	104° 17' 10.19874" W		
4482	558,723.030	3,269,791.560	13	29° 33' 29.01935" N	104° 23' 37.77702" W			4575	569,255.420	3,265,470.430	13	29° 31' 06.68173" N	104° 17' 07.39069" W		
4483	558,662.700	3,269,654.290	13	29° 33' 24.56965" N	104° 23' 30.44545" W			4576	569,346.940	3,265,402.290	13	29° 31' 04.44960" N	104° 17' 04.00682" W		
4484	558,667.690	3,269,626.170	13	29° 33' 23.65519" N	104° 23' 29.86547" W			4577	569,351.910	3,265,382.040	13	29° 31' 03.79070" N	104° 17' 03.82684" W		
4485	558,672.670	3,269,600.820	13	29° 33' 22.83072" N	104° 23' 29.68533" W			4578	569,398.570	3,265,359.500	13	29° 31' 03.04905" N	104° 17' 02.99866" W		
4486	558,693.250	3,269,555.060	13	29° 33' 21.34048" N	104° 23' 28.92947" W			4579	569,467.510	3,265,339.430	13	29° 31' 02.38318" N	104° 16' 59.54275" W		
4487	558,737.200	3,269,489.360	13	29° 33' 19.98433" N	104° 23' 27.30909" W			4580	569,649.810	3,265,325.600	13	29° 31' 01.89729" N	104° 16' 52.77461" W		
4488	559,826.430	3,268,344.180	13	29° 32' 41.80496" N	104° 22' 57.06111" W			4581	569,855.460	3,265,296.180	13	29° 31' 00.90010" N	104° 16' 45.14277" W		
4489	560,007.570	3,268,172.300	13	29° 32' 36.18923" N	104° 22' 50.36496" W			4582	570,087.170	3,265,284.980	13	29° 31' 00.48947" N	104° 16' 36.53880" W		
4490	560,013.460	3,268,156.810	13	29° 32' 35.68494" N	104° 22' 50.14919" W			4583	570,099.730	3,265,292.490	13	29° 31' 00.73093" N	104° 16' 36.07055" W		
4491	560,132.950	3,268,099.170	13	29° 32' 33.79149" N	104° 22' 45.72109" W			4584	570,120.070	3,265,292.610	13	29° 31' 00.73072" N	104° 16' 35.31502" W		
4492	560,236.660	3,268,094.630	13	29° 32' 33.62597" N	104° 22' 41.86877" W			4585	570,234.660	3,265,257.540	13	29° 30' 59.56813" N	104° 16' 31.06685" W		
4493	560,270.500	3,268,107.550	13	29° 32' 34.03986" N	104° 22' 40.60982" W			4586	570,498.620	3,265,206.220	13	29° 30' 57.84722" N	104° 16' 21.27438" W		
4494	560,326.660	3,268,115.050	13	29° 32' 34.27377" N	104° 22' 38.52086" W			4587	570,515.120	3,265,201.230	13	29° 30' 57.68174" N	104° 16'		

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS				COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS			
VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD			VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD		
4625	573.034.500	3,263,651.580	13	29° 30' 06.81328" N	104° 19' 14.97556" W			4718	577,492.420	3,257,325.700	13	29° 26' 40.32378" N	104° 12' 03.5129" W		
4626	573.198.210	3,263.518.230	13	29° 30' 02.44634" N	104° 19' 15.98353" W			4719	577,564.590	3,257,269.800	13	29° 26' 38.49154" N	104° 12' 00.84882" W		
4627	573.261.690	3,263.445.960	13	29° 30' 00.08493" N	104° 19' 16.16361" W			4720	577,646.310	3,257,232.350	13	29° 26' 37.25669" N	104° 11' 57.82522" W		
4628	573.401.890	3,263.352.240	13	29° 29' 57.01041" N	104° 19' 15.26371" W			4721	577,779.440	3,257,196.690	13	29° 26' 36.06828" N	104° 11' 52.89304" W		
4629	573.458.580	3,263.281.590	13	29° 29' 54.70304" N	104° 19' 12.31144" W			4722	577,786.240	3,257,195.310	13	29° 26' 36.02192" N	104° 11' 52.64100" W		
4630	573.598.880	3,263.173.250	13	29° 29' 51.15342" N	104° 19' 11.84395" W			4723	577,923.170	3,257,170.650	13	29° 26' 35.19010" N	104° 11' 47.56500" W		
4631	573.624.110	3,263.168.750	13	29° 29' 51.00187" N	104° 19' 10.97958" W			4724	578,020.460	3,257,128.430	13	29° 26' 33.79659" N	104° 11' 48.96480" W		
4632	573.652.260	3,263.163.620	13	29° 29' 50.82923" N	104° 19' 06.26340" W			4725	578,043.960	3,257,096.680	13	29° 26' 32.75979" N	104° 11' 43.10071" W		
4633	573.814.800	3,263.212.660	13	29° 29' 52.38798" N	104° 19' 01.65572" W			4726	578,061.560	3,257,074.980	13	29° 26' 32.05082" N	104° 11' 42.45304" W		
4634	573.899.140	3,263.213.220	13	29° 29' 52.38823" N	104° 18' 59.27956" W			4727	578,112.690	3,256,973.950	13	29° 26' 28.75695" N	104° 11' 40.58122" W		
4635	573.965.310	3,263.173.430	13	29° 29' 51.08139" N	104° 18' 58.05544" W			4728	578,183.070	3,256,755.810	13	29° 26' 21.65392" N	104° 11' 38.02503" W		
4636	574.069.450	3,263.111.160	13	29° 29' 49.03607" N	104° 18' 54.45534" W			4729	578,206.290	3,256,623.890	13	29° 26' 17.36271" N	104° 11' 37.19710" W		
4637	574.079.180	3,263.105.580	13	29° 29' 48.85271" N	104° 18' 50.06359" W			4730	578,200.870	3,256,426.720	13	29° 26' 10.95801" N	104° 11' 37.44887" W		
4638	574.099.670	3,263.085.210	13	29° 29' 48.18652" N	104° 18' 45.77957" W			4731	578,201.050	3,256,400.470	13	29° 26' 10.10512" N	104° 11' 37.44893" W		
4639	574.115.280	3,263.070.020	13	29° 29' 47.68968" N	104° 18' 42.39518" W			4732	578,211.150	3,256,342.030	13	29° 26' 08.20418" N	104° 11' 37.08909" W		
4640	574.302.560	3,262.749.050	13	29° 29' 37.22154" N	104° 18' 40.41572" W			4733	578,231.810	3,256,301.620	13	29° 26' 06.88664" N	104° 11' 36.33270" W		
4641	574.331.090	3,262.685.520	13	29° 29' 35.15138" N	104° 18' 40.05945" W			4734	578,272.650	3,256,286.620	13	29° 26' 06.90122" N	104° 11' 34.82086" W		
4642	574.346.990	3,262.627.350	13	29° 29' 33.25807" N	104° 18' 39.73171" W			4735	578,381.610	3,256,239.390	13	29° 26' 04.83112" N	104° 11' 30.78916" W		
4643	574.355.350	3,262.535.870	13	29° 29' 30.28415" N	104° 18' 39.40777" W			4736	578,447.980	3,256,180.900	13	29° 26' 02.91587" N	104° 11' 28.34104" W		
4644	574.311.090	3,262.337.350	13	29° 29' 23.84384" N	104° 18' 37.7555" W			4737	578,524.810	3,256,153.510	13	29° 26' 02.00866" N	104° 11' 25.49673" W		
4645	574.304.040	3,262.230.820	13	29° 29' 20.38425" N	104° 18' 40.52374" W			4738	578,542.370	3,256,138.670	13	29° 26' 01.52256" N	104° 11' 24.84886" W		
4646	574.318.540	3,261.941.370	13	29° 29' 10.97709" N	104° 18' 39.55123" W			4739	578,607.220	3,256,019.670	13	29° 25' 57.64169" N	104° 11' 22.47281" W		
4647	574.393.960	3,261.677.610	13	29° 29' 02.39154" N	104° 18' 33.43156" W			4740	578,665.900	3,255,951.380	13	29° 25' 55.40973" N	104° 11' 20.31269" W		
4648	574.449.330	3,261.515.520	13	29° 28' 57.11347" N	104° 18' 29.54334" W			4741	578,717.080	3,255,845.250	13	29° 25' 51.50097" N	104° 11' 17.37197" W		
4649	574.488.140	3,261.363.420	13	29° 28' 52.16351" N	104° 18' 18.88724" W			4742	578,807.040	3,255,741.720	13	29° 25' 48.56610" N	104° 11' 15.12893" W		
4650	574.567.960	3,261.170.700	13	29° 28' 45.88503" N	104° 18' 09.38330" W			4743	578,919.060	3,255,676.570	13	29° 25' 46.42404" N	104° 11' 10.98860" W		
4651	574.573.830	3,261.161.660	13	29° 28' 45.59006" N	104° 17' 56.99946" W			4744	578,943.330	3,255,672.530	13	29° 25' 46.28728" N	104° 11' 10.08897" W		
4652	574.591.470	3,261.132.850	13	29° 28' 44.65026" N	104° 17' 45.76691" W			4745	579,061.830	3,255,651.750	13	29° 25' 45.58526" N	104° 11' 05.69671" W		
4653	574.623.580	3,261.115.330	13	29° 28' 44.07415" N	104° 17' 43.53530" W			4746	579,255.890	3,255,506.070	13	29° 25' 40.80809" N	104° 10' 58.53285" W		
4654	574.679.910	3,261.100.640	13	29° 28' 43.58477" N	104° 17' 39.25093" W			4747	579,355.480	3,255,415.460	13	29° 25' 37.84155" N	104° 10' 54.86061" W		
4655	574.723.530	3,261.103.260	13	29° 28' 43.66052" N	104° 17' 35.90287" W			4748	579,416.930	3,255,367.470	13	29° 25' 36.26838" N	104° 10' 52.59270" W		
4656	574.726.450	3,261.103.280	13	29° 28' 43.66054" N	104° 17' 33.70707" W			4749	579,461.090	3,255,296.750	13	29° 25' 33.96066" N	104° 10' 50.97236" W		
4657	574.736.100	3,261.108.880	13	29° 28' 43.84040" N	104° 17' 32.95132" W			4750	579,457.620	3,255,961.320	13	29° 25' 23.06357" N	104° 10' 51.18856" W		
4658	574.776.690	3,261.128.980	13	29° 28' 44.48470" N	104° 17' 32.66320" W			4751	579,453.580	3,254,844.390	13	29° 25' 19.26552" N	104° 10' 51.36896" W		
4659	574.898.150	3,261.236.270	13	29° 28' 47.94433" N	104° 17' 33.94999" W			4752	579,462.020	3,254,747.940	13	29° 25' 16.13000" N	104° 10' 51.08090" W		
4660	574.965.770	3,261.272.730	13	29° 28' 49.11431" N	104° 17' 34.53135" W			4753	579,455.050	3,254,636.190	13	29° 25' 12.50091" N	104° 10' 51.36866" W		
4661	575.082.230	3,261.403.040	13	29° 28' 53.32284" N	104° 17' 35.03914" W			4754	579,478.920	3,254,552.480	13	29° 25' 09.75758" N	104° 10' 50.50473" W		
4662	575.137.310	3,261.491.110	13	29° 28' 54.22291" N	104° 17' 35.11103" W			4755	579,496.200	3,254,164.230	13	29° 24' 57.15786" N	104° 10' 49.96473" W		
4663	575.226.370	3,261.452.420	13	29° 28' 54.89598" N	104° 17' 34.75104" W			4756	579,543.440	3,253,930.540	13	29° 24' 49.55644" N	104° 10' 48.27279" W		
4664	575.419.150	3,261.476.310	13	29° 28' 55.63035" N	104° 17' 33.41914" W			4757	579,587.040	3,253,801.530	13	29° 24' 45.35323" N	104° 10' 46.68866" W		
4665	575.678.220	3,261.590.290	13	29° 28' 59.27714" N	104° 17' 30.21239" W			4758	579,636.030	3,253,733.180	13	29° 24' 43.13299" N	104° 10' 44.58385" W		
4666	575.991.090	3,261.777.660	13	29° 29' 05.29635" N	104° 17' 25.03105" W			4759	579,738.380	3,253,665.420	13	29° 24' 40.89650" N	104° 10' 41.10881" W		
4667	576.084.690	3,261.844.220	13	29° 29' 07.43835" N	104° 17' 23.05105" W			4760	579,788.920	3,253,652.930	13	29° 24' 40.47914" N	104° 10' 39.23682" W		
4668	576.117.570	3,261.857.410	13	29° 29' 07.85968" N	104° 17' 21.03508" W			4761	579,817.120	3,253,645.480	13	29° 24' 40.23063" N	104° 10' 38.19243" W		
4669	576.178.590	3,261.865.360	13	29° 29' 08.10459" N	104° 17' 19.52278" W			4762	579,919.470	3,253,577.720	13	29° 24' 38.00569" N	104° 10' 34.41256" W		
4670	576.238.830	3,261.847.810	13	29° 29' 07.52118" N	104° 17' 17.86691" W			4763	580,005.920	3,253,563.490	13	29° 24' 37.52353" N	104° 10' 31.20866" W		
4671	576.323.340	3,261.823.010	13	29° 29' 06.69689" N	104° 17' 10.19874" W			4764	580,098.210	3,253,548.290	13	29° 24' 37.00848" N	104° 10' 27.78832" W		
4672	576.338.990	3,261.802.840	13	29° 29' 06.03814" N	104° 17' 07.39069" W			4765	580,130.330	3,253,533.330	13	29° 24' 36.51506" N	104° 10' 26.96448" W		
4673	576.358.250	3,261.678.750	13	29° 29' 02.00232" N	104° 17' 04.00682" W			4766	580,210.290	3,253,478.060	13	29° 24' 34.70097" N	104° 10' 23.64818" W		
4674	576.372.990	3,261.650.490	13	29° 29' 01.08093" N	104° 17' 03.82684" W			4767	580,232.700	3,253,462.810	13	29° 24' 34.20035" N	104° 10' 22.82070" W		
4675	576.418.880	3,261.602.820	13	29° 28' 59.52208" N	104° 17' 02.09886" W			4768	580,276.540	3,253,437.750	13	29° 24' 33.37607" N	104° 10' 21.20068" W		
4676	576.462.590	3,261.590.480	13	29° 28' 59.11154" N	104° 16' 59.54275" W			4769	580,345.030	3,253,357.120	13	29° 24' 30.74067" N	104° 10' 18.68069" W		
4677	576.494.580	3,261.592.140	13	29° 28' 59.15843" N	104° 16' 52.77461" W			4770	580,360.770	3,253,326.550	13	29° 24' 29.74384" N	104° 10' 18.10474" W		
4678	576.515.890	3,261.593.390	13	29° 28' 59.19435" N	104° 16' 45.14277" W			4771	580,362.020	3,253,287.660	13	29° 24' 28.84004" N	104° 10' 18.06860" W		
4679	576.538.260	3,261.584.020	13	29° 28' 58.88499" N	104° 16' 36.53880" W			4772	580,375.360	3,253,409.850	13	29° 24' 20.75069" N	104° 10' 17.63629" W		
4680	576.551.870	3,261.578.340	13	29° 28' 58.69746" N	104° 16' 36.07055" W			4773	580,431.330	3,252,956.400	13	29° 24' 17.70165" N	104° 10'		

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS				COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS			
VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD			VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD		
4811	582,366.840	3,251,123.170	13	29° 23' 17.68938" N	104° 09' 04.26805" W			4904	587,524.510	3,248,787.460	13	29° 22' 00.54849" N	104° 05' 53.61147" W		
4812	582,392.640	3,251,044.480	13	29° 23' 15.12670" N	104° 09' 03.33221" W			4905	587,552.860	3,248,761.970	13	29° 21' 59.71324" N	104° 05' 52.56735" W		
4813	582,455.140	3,250,991.730	13	29° 23' 13.39812" N	104° 09' 01.02799" W			4906	587,578.450	3,248,716.510	13	29° 21' 58.22987" N	104° 05' 51.63131" W		
4814	582,478.530	3,250,978.280	13	29° 23' 12.95561" N	104° 09' 00.16396" W			4907	587,604.850	3,248,566.690	13	29° 21' 53.35577" N	104° 05' 50.69513" W		
4815	582,490.220	3,250,971.610	13	29° 23' 12.73614" N	104° 08' 59.73212" W			4908	587,556.240	3,248,325.080	13	29° 21' 45.51832" N	104° 05' 52.56710" W		
4816	582,609.820	3,250,939.560	13	29° 23' 11.66655" N	104° 08' 55.30421" W			4909	587,577.420	3,248,221.530	13	29° 21' 42.14879" N	104° 05' 51.81127" W		
4817	582,629.220	3,250,941.810	13	29° 23' 11.73506" N	104° 08' 54.58395" W			4910	587,602.840	3,248,196.670	13	29° 21' 41.39971" N	104° 05' 50.87511" W		
4818	582,693.210	3,250,950.150	13	29° 23' 11.99085" N	104° 08' 52.20798" W			4911	587,736.910	3,248,184.860	13	29° 21' 40.91737" N	104° 05' 45.90702" W		
4819	582,792.850	3,250,994.200	13	29° 23' 13.39836" N	104° 08' 48.49989" W			4912	587,808.800	3,248,177.440	13	29° 21' 40.65823" N	104° 05' 43.24309" W		
4820	582,850.590	3,251,060.780	13	29° 23' 15.54777" N	104° 08' 46.33995" W			4913	587,867.040	3,248,177.890	13	29° 21' 40.65819" N	104° 05' 41.08311" W		
4821	582,982.070	3,251,129.770	13	29° 23' 17.75794" N	104° 08' 44.14390" W			4914	587,889.430	3,248,170.200	13	29° 21' 40.40272" N	104° 05' 40.25498" W		
4822	583,016.980	3,251,132.910	13	29° 23' 17.85164" N	104° 08' 40.14804" W			4915	587,918.630	3,248,160.340	13	29° 21' 40.07502" N	104° 05' 39.17492" W		
4823	583,023.880	3,251,119.220	13	29° 23' 17.40522" N	104° 08' 39.89580" W			4916	587,953.810	3,248,130.140	13	29° 21' 39.08500" N	104° 05' 37.87894" W		
4824	583,066.290	3,251,026.340	13	29° 23' 14.37753" N	104° 08' 38.34784" W			4917	587,992.210	3,248,059.410	13	29° 21' 36.77738" N	104° 05' 36.47522" W		
4825	583,142.850	3,250,907.570	13	29° 23' 10.50055" N	104° 08' 35.54016" W			4918	588,048.900	3,248,008.990	13	29° 21' 35.12500" N	104° 05' 34.38739" W		
4826	583,158.740	3,250,859.260	13	29° 23' 08.92721" N	104° 08' 34.96388" W			4919	588,069.280	3,248,009.710	13	29° 21' 35.14325" N	104° 05' 33.63140" W		
4827	583,159.860	3,250,707.130	13	29° 23' 03.98436" N	104° 08' 34.96375" W			4920	588,101.310	3,248,011.060	13	29° 21' 35.17903" N	104° 05' 32.94318" W		
4828	583,140.550	3,250,559.840	13	29° 22' 59.20363" N	104° 08' 35.72013" W			4921	588,221.650	3,248,015.540	13	29° 21' 35.29419" N	104° 05' 27.97911" W		
4829	583,148.900	3,250,480.890	13	29° 22' 56.63662" N	104° 08' 35.43188" W			4922	588,300.440	3,247,995.660	13	29° 21' 34.62839" N	104° 05' 25.06294" W		
4830	583,180.830	3,250,361.680	13	29° 22' 52.75597" N	104° 08' 34.27995" W			4923	588,364.010	3,247,935.090	13	29° 21' 32.64446" N	104° 05' 22.72297" W		
4831	583,219.190	3,250,293.260	13	29° 22' 50.52391" N	104° 08' 32.87569" W			4924	588,403.460	3,247,854.510	13	29° 21' 30.01652" N	104° 05' 21.28328" W		
4832	583,254.440	3,250,250.410	13	29° 22' 49.12334" N	104° 08' 31.57985" W			4925	588,479.520	3,247,811.770	13	29° 21' 28.60868" N	104° 05' 18.47502" W		
4833	583,293.410	3,250,230.420	13	29° 22' 48.46458" N	104° 08' 30.13979" W			4926	588,459.510	3,247,763.200	13	29° 21' 27.03577" N	104° 05' 19.23111" W		
4834	583,350.720	3,250,232.190	13	29° 22' 48.21599" N	104° 08' 28.01599" W			4927	588,365.710	3,247,717.040	13	29° 21' 25.55984" N	104° 05' 22.72292" W		
4835	583,430.210	3,250,236.520	13	29° 22' 48.63007" N	104° 08' 25.06385" W			4928	588,359.110	3,247,691.390	13	29° 21' 24.72817" N	104° 05' 22.97508" W		
4836	583,525.670	3,250,320.890	13	29° 22' 51.34833" N	104° 08' 21.49993" W			4929	588,393.560	3,247,630.380	13	29° 21' 22.73731" N	104° 05' 21.71518" W		
4837	583,577.850	3,250,353.850	13	29° 22' 52.40668" N	104° 08' 19.55540" W			4930	588,413.430	3,247,572.590	13	29° 21' 20.85475" N	104° 05' 20.99503" W		
4838	583,642.560	3,250,395.550	13	29° 22' 53.74596" N	104° 08' 17.14370" W			4931	588,410.820	3,247,534.330	13	29° 21' 19.61238" N	104° 05' 21.10288" W		
4839	583,755.040	3,250,540.650	13	29° 22' 58.43314" N	104° 08' 12.91668" W			4932	588,358.040	3,247,455.250	13	29° 21' 17.05653" N	104° 05' 23.08297" W		
4840	583,802.010	3,250,621.550	13	29° 23' 01.05023" N	104° 08' 11.16720" W			4933	588,342.900	3,247,404.270	13	29° 21' 15.40408" N	104° 05' 23.65913" W		
4841	583,833.630	3,250,676.080	13	29° 23' 02.81427" N	104° 08' 09.97933" W			4934	588,320.760	3,247,380.390	13	29° 21' 14.63844" N	104° 05' 24.48703" W		
4842	583,860.550	3,250,710.520	13	29° 23' 03.92672" N	104° 08' 08.97130" W			4935	588,285.130	3,247,342.880	13	29° 21' 13.42419" N	104° 05' 25.81911" W		
4843	583,863.430	3,250,714.640	13	29° 23' 04.05988" N	104° 08' 08.86334" W			4936	588,277.540	3,247,319.990	13	29° 21' 12.86244" N	104° 05' 26.10718" W		
4844	583,897.230	3,250,737.720	13	29° 23' 04.80160" N	104° 08' 07.60322" W			4937	588,287.410	3,247,299.570	13	29° 21' 12.01653" N	104° 05' 25.74706" W		
4845	583,929.250	3,250,737.950	13	29° 23' 04.80137" N	104° 08' 06.41540" W			4938	588,431.920	3,247,193.980	13	29° 21' 08.54946" N	104° 05' 20.41880" W		
4846	583,998.700	3,250,664.670	13	29° 23' 02.40385" N	104° 08' 03.85935" W			4939	588,521.050	3,247,093.070	13	29° 21' 05.24843" N	104° 05' 17.14288" W		
4847	584,039.890	3,250,606.470	13	29° 23' 00.50306" N	104° 08' 02.34746" W			4940	588,569.920	3,247,050.350	13	29° 21' 03.84811" N	104° 05' 15.34306" W		
4848	584,047.940	3,250,568.420	13	29° 22' 59.26491" N	104° 08' 02.05933" W			4941	588,607.940	3,247,030.480	13	29° 21' 02.31929" N	104° 05' 13.93897" W		
4849	584,067.750	3,250,515.150	13	29° 22' 57.52944" N	104° 08' 01.33916" W			4942	588,794.350	3,246,904.950	13	29° 20' 59.06725" N	104° 05' 07.06304" W		
4850	584,066.370	3,250,439.010	13	29° 22' 55.05605" N	104° 08' 01.41130" W			4943	588,827.800	3,246,849.250	13	29° 20' 57.24911" N	104° 05' 05.83885" W		
4851	584,089.950	3,250,400.960	13	29° 22' 53.81416" N	104° 08' 00.54712" W			4944	588,862.970	3,246,821.610	13	29° 20' 56.34217" N	104° 05' 04.54274" W		
4852	584,165.710	3,250,393.880	13	29° 22' 53.56586" N	104° 07' 57.73890" W			4945	588,940.430	3,246,723.260	13	29° 20' 53.12718" N	104° 05' 01.69905" W		
4853	584,249.370	3,250,366.580	13	29° 22' 52.65871" N	104° 07' 54.64322" W			4946	589,089.670	3,246,531.010	13	29° 20' 46.19339" N	104° 04' 56.22695" W		
4854	584,302.970	3,250,336.620	13	29° 22' 51.67239" N	104° 07' 52.66331" W			4947	589,146.330	3,246,465.810	13	29° 20' 44.71044" N	104° 04' 54.13918" W		
4855	584,394.960	3,250,325.580	13	29° 22' 48.36744" N	104° 07' 49.45621" W			4948	589,206.810	3,246,430.940	13	29° 20' 42.56022" N	104° 04' 51.90677" W		
4856	584,435.980	3,250,200.210	13	29° 22' 47.20838" N	104° 07' 47.76728" W			4949	589,296.320	3,246,405.710	13	29° 20' 42.71955" N	104° 04' 48.59515" W		
4857	584,484.680	3,250,177.740	13	29° 22' 46.46656" N	104° 07' 45.96710" W			4950	589,321.620	3,246,398.710	13	29° 20' 42.48566" N	104° 04' 47.65908" W		
4858	584,693.580	3,250,146.060	13	29° 22' 45.38665" N	104° 07' 38.22730" W			4951	589,349.890	3,246,385.960	13	29° 20' 42.06420" N	104° 04' 46.61457" W		
4859	584,720.700	3,250,154.130	13	29° 22' 45.64225" N	104° 07' 37.21912" W			4952	589,459.000	3,246,338.730	13	29° 20' 40.50183" N	104° 04' 42.58265" W		
4860	584,800.760	3,250,220.440	13	29° 22' 47.77714" N	104° 07' 34.23111" W			4953	589,540.590	3,246,334.280	13	29° 20' 40.33635" N	104° 04' 39.55867" W		
4861	584,906.850	3,250,309.000	13	29° 22' 50.62856" N	104° 07' 30.27137" W			4954	589,601.560	3,246,358.810	13	29° 20' 41.11767" N	104° 04' 37.29078" W		
4862	584,910.710	3,250,311.790	13	29° 22' 50.71827" N	104° 07' 30.12741" W			4955	589,636.400	3,246,373.260	13	29° 20' 41.57819" N	104° 04' 35.99471" W		
4863	584,931.040	3,250,319.480	13	29° 22' 50.96316" N	104° 07' 29.37118" W			4956	589,750.940	3,246,376.500	13	29° 20' 41.65405" N	104° 04' 31.74671" W		
4864	584,968.790	3,250,333.720	13	29° 22' 51.41661" N	104° 07' 27.96697" W			4957	589,781.880	3,246,392.370	13	29° 20' 42.16169" N	104° 04' 30.59482" W		
4865	584,983.350	3,250,332.830	13	29° 22' 51.38415" N	104° 07' 27.42715" W			4958	589,905.330	3,246,497.390	13	29° 20' 45.54191" N	104° 04' 25.98654" W		
4866	585,062.980	3,250,326.780	13	29° 22' 51.16818" N	104° 07' 24.47514" W			4959	589,933.360	3,246,512.790	13	29° 20' 46.03502" N	104° 04		

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS	
VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD	VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD
4997	593.123.450	3.243.941.050	13	29° 19' 21.64714" N	104° 02' 27.43804" W	5087	514.777.649	3.122.153.260	13	28° 13' 36.16000" N	104° 50' 57.80000" W
4998	593.169.330	3.243.912.170	13	29° 19' 20.69665" N	104° 02' 25.74601" W	5088	514.641.894	3.112.860.986	13	28° 08' 34.18000" N	104° 51' 03.20000" W
4999	593.238.570	3.243.876.830	13	29° 19' 19.53005" N	104° 02' 23.18999" W	5089	537.120.393	3.112.556.200	13	28° 08' 22.69000" N	104° 37' 19.14000" W
5000	593.314.770	3.243.821.720	13	29° 19' 17.71928" N	104° 02' 20.38199" W	5090	536.953.223	3.101.067.370	13	28° 02' 09.33795" N	104° 37' 26.56965" W
5001	593.371.430	3.243.781.520	13	29° 19' 16.39811" N	104° 02' 18.29383" W	5091	533.756.091	3.101.110.001	13	28° 02' 11.03000" N	104° 39' 23.66000" W
5002	593.401.840	3.243.743.760	13	29° 19' 15.16322" N	104° 02' 17.17804" W	5092	532.017.445	2.978.532.076	13	26° 55' 47.22149" N	104° 40' 38.99984" W
5003	593.417.860	3.243.685.610	13	29° 19' 13.26973" N	104° 02' 16.60190" W	5093	530.716.300	2.978.528.762	13	26° 55' 47.21939" N	104° 41' 26.18102" W
5004	593.422.860	3.243.667.700	13	29° 19' 12.68653" N	104° 02' 16.42201" W	5094	530.727.757	2.974.030.519	13	26° 53' 21.00662" N	104° 41' 26.16420" W
5005	593.427.910	3.243.644.920	13	29° 19' 11.94509" N	104° 02' 16.24175" W	5095	531.953.639	2.974.033.642	13	26° 53' 21.00886" N	104° 40' 41.72807" W
5006	593.454.240	3.243.631.170	13	29° 19' 11.49134" N	104° 02' 15.26990" W	5096	531.396.350	2.934.743.691	13	26° 32' 03.93000" N	104° 41' 05.45000" W
5007	593.547.870	3.243.582.410	13	29° 19' 09.88216" N	104° 02' 11.81394" W	5097	479.947.541	2.935.421.990	13	26° 32' 26.7138" N	105° 12' 04.66408" W
5008	593.662.690	3.243.555.320	13	29° 19' 08.97131" N	104° 02' 07.56589" W	5098	480.670.890	2.987.381.555	13	27° 00' 35.71000" N	105° 11' 41.40000" W
5009	593.743.610	3.243.517.870	13	29° 19' 07.73293" N	104° 02' 04.57769" W	5099	483.168.427	2.987.348.413	13	27° 00' 34.75000" N	105° 10' 10.77000" W
5010	593.768.000	3.243.504.330	13	29° 19' 07.28650" N	104° 02' 03.67771" W	5100	483.351.111	3.000.341.105	13	27° 07' 37.07000" N	105° 10' 04.77000" W
5011	593.849.010	3.243.455.140	13	29° 19' 05.66666" N	104° 02' 00.68979" W	5101	480.853.418	3.000.374.230	13	27° 07' 38.03000" N	105° 11' 35.50000" W
5012	593.950.360	3.243.412.870	13	29° 19' 04.26615" N	104° 01' 56.94573" W	5102	480.885.854	3.002.673.013	13	27° 08' 52.75000" N	105° 11' 34.45000" W
5013	593.983.550	3.243.392.200	13	29° 19' 03.58570" N	104° 01' 55.72181" W	5103	441.521.625	3.003.200.657	13	27° 09' 05.91000" N	105° 35' 24.67000" W
5014	594.094.840	3.243.322.100	13	29° 19' 01.27833" N	104° 01' 51.61794" W	5104	441.504.701	3.002.001.113	13	27° 08' 26.92000" N	105° 35' 25.08000" W
5015	594.098.750	3.243.320.020	13	29° 19' 01.20970" N	104° 01' 51.47364" W	5105	439.007.029	3.002.034.948	13	27° 08' 27.63000" N	105° 36' 55.82000" W
5016	594.167.710	3.243.319.150	13	29° 19' 01.16287" N	104° 01' 48.91765" W	5106	439.023.919	3.003.234.495	13	27° 09' 06.62000" N	105° 36' 55.42000" W
5017	594.194.910	3.243.318.500	13	29° 19' 01.13443" N	104° 01' 47.90958" W	5107	427.733.440	3.003.387.266	13	27° 09' 09.62000" N	105° 43' 45.64000" W
5018	594.332.800	3.242.320.620	13	29° 18' 57.33250" N	104° 01' 42.83896" W	5108	428.034.226	3.024.679.361	13	27° 20' 41.68000" N	105° 43' 39.21000" W
5019	594.417.810	3.243.141.830	13	29° 18' 55.33459" N	104° 01' 39.70141" W	5109	395.959.415	3.025.119.563	13	27° 20' 48.55000" N	106° 03' 06.58000" W
5020	594.451.020	3.243.117.170	13	29° 18' 54.52445" N	104° 01' 38.47798" W	5110	396.109.891	3.035.716.833	13	27° 26' 32.97000" N	106° 03' 04.36000" W
5021	594.519.300	3.242.082.390	13	29° 18' 53.37606" N	104° 01' 37.59357" W	5111	397.708.479	3.035.694.803	13	27° 26' 32.69000" N	106° 02' 06.13000" W
5022	594.674.250	3.243.018.640	13	29° 18' 51.26301" N	104° 01' 30.23374" W	5112	397.759.596	3.039.293.809	13	27° 28' 29.66000" N	106° 02' 05.36000" W
5023	594.828.230	3.242.954.990	13	29° 18' 49.15341" N	104° 01' 24.54577" W	5113	396.160.928	3.039.315.852	13	27° 28' 29.66000" N	106° 03' 03.61000" W
5024	594.907.220	3.242.916.520	13	29° 18' 47.88215" N	104° 01' 21.62973" W	5114	396.216.449	3.043.214.882	13	27° 30' 36.66000" N	106° 03' 02.79000" W
5025	595.070.070	3.242.837.560	13	29° 18' 45.27264" N	104° 01' 15.61782" W	5115	425.493.382	3.042.810.752	13	27° 30' 30.45000" N	105° 45' 15.68000" W
5026	595.143.270	3.242.794.840	13	29° 18' 43.86483" N	104° 01' 12.91778" W	5116	425.746.203	3.060.503.467	13	27° 40' 05.49000" N	105° 45' 10.39000" W
5027	595.164.750	3.242.782.610	13	29° 18' 43.46166" N	104° 01' 12.12538" W	5117	450.325.462	3.060.165.384	13	27° 39' 58.57000" N	105° 30' 13.19000" W
5028	595.223.150	3.242.767.470	13	29° 18' 42.95389" N	104° 01' 09.96539" W	5118	450.460.228	3.069.560.619	13	27° 45' 03.93000" N	105° 30' 09.67000" W
5029	595.383.420	3.242.764.720	13	29° 18' 42.82088" N	104° 01' 04.02557" W	5119	467.045.608	3.069.333.436	13	27° 44' 58.38000" N	105° 20' 03.80000" W
5030	595.413.530	3.242.764.200	13	29° 18' 42.79577" N	104° 01' 02.90965" W	5120	467.313.564	3.087.922.058	13	27° 55' 02.53000" N	105° 19' 55.85000" W
5031	595.492.070	3.242.779.820	13	29° 18' 43.28181" N	104° 00' 59.99357" W	5121	426.248.717	3.088.489.740	13	27° 55' 15.08000" N	105° 44' 58.28000" W
5032	595.533.770	3.242.788.030	13	29° 18' 43.53715" N	104° 00' 58.44533" W	5122	425.993.895	3.070.797.635	13	27° 45' 40.08000" N	105° 45' 03.64000" W
5033	595.639.840	3.242.763.330	13	29° 18' 42.70570" N	104° 00' 54.52137" W	5123	367.507.857	3.071.616.032	13	27° 45' 50.48291" N	106° 20' 40.24420" W
5034	595.669.100	3.242.748.400	13	29° 18' 42.21265" N	104° 00' 53.44146" W	5124	367.824.722	3.093.344.705	13	27° 57' 36.5871" N	106° 20' 37.3709" W
5035	595.693.490	3.242.735.860	13	29° 18' 41.79858" N	104° 00' 52.54133" W	5125	368.315.881	3.093.339.297	13	27° 57' 36.5865" N	106° 20' 19.3972" W
5036	595.709.150	3.242.721.250	13	29° 18' 41.31964" N	104° 00' 51.96542" W	5126	368.310.377	3.092.839.419	13	27° 57' 20.3431" N	106° 20' 19.3982" W
5037	595.727.740	3.242.704.900	13	29° 18' 40.78336" N	104° 00' 51.28146" W	5127	369.310.132	3.092.828.411	13	27° 57' 20.3399" N	106° 19' 42.8142" W
5038	595.806.030	3.242.634.970	13	29° 18' 38.49002" N	104° 00' 48.40139" W	5128	369.296.922	3.091.628.705	13	27° 56' 41.3556" N	106° 19' 42.8204" W
5039	595.973.730	3.242.557.710	13	29° 18' 35.93400" N	104° 00' 42.20958" W	5129	370.496.629	3.091.615.494	13	27° 56' 41.3481" N	106° 18' 58.9238" W
5040	595.993.260	3.242.545.680	13	29° 18' 35.53781" N	104° 00' 41.48945" W	5130	370.515.343	3.093.315.079	13	27° 57' 36.5761" N	106° 18' 58.9089" W
5041	596.175.890	3.242.427.110	13	29° 18' 31.63551" N	104° 00' 34.75730" W	5131	369.915.490	3.093.321.684	13	27° 57' 36.5802" N	106° 19' 20.8603" W
5042	596.192.470	3.242.419.280	13	29° 18' 31.37656" N	104° 00' 34.14522" W	5132	369.923.196	3.094.021.512	13	27° 57' 59.3211" N	106° 19' 20.8555" W
5043	596.362.120	3.242.342.500	13	29° 18' 28.83542" N	104° 00' 27.88120" W	5133	369.323.343	3.094.028.117	13	27° 57' 59.3242" N	106° 19' 42.8204" W
5044	596.521.970	3.242.276.710	13	29° 18' 26.65395" N	104° 00' 21.97705" W	5134	369.329.948	3.094.627.971	13	27° 58' 18.8163" N	106° 19' 42.8053" W
5045	597.087.290	3.242.044.150	13	29° 18' 18.94206" N	104° 00' 01.09717" W	5135	368.330.192	3.094.638.979	13	27° 58' 18.8193" N	106° 20' 19.3948" W
5046	597.113.610	3.242.033.510	13	29° 18' 18.58908" N	104° 00' 00.12501" W	5136	368.335.696	3.095.138.857	13	27° 58' 35.0627" N	106° 20' 19.3939" W
5047	597.438.620	3.241.963.050	13	29° 18' 16.20960" N	103° 59' 48.10123" W	5137	367.850.964	3.095.144.194	13	27° 58' 35.0631" N	106° 20' 37.1350" W
5048	597.815.950	3.241.910.450	13	29° 18' 14.39544" N	103° 59' 34.13275" W	5138	367.895.682	3.098.210.712	13	28° 00' 14.71221" N	106° 20' 36.73376" W
5049	597.897.790	3.241.880.680	13	29° 18' 13.40538" N	103° 59' 31.10898" W	5139	401.496.338	3.097.734.744	13	28° 00' 09.74000" N	106° 00' 06.55000" W
5050	598.369.010	3.241.640.850	13	29° 18' 05.48160" N	103° 59' 13.72089" W	5140	401.706.722	3.112.229.122	13	28° 08' 00.78000" N	106° 00' 03.21000" W
5051	598.514.180	3.241.589.480	13	29° 18' 03.77185" N	103° 59' 08.35702" W	5141	404.304.827	3.112.192.614	13	28° 08' 00.28000" N	105° 58' 27.97000" W
5052	598.578.610	3.241.554.130	13	29° 18' 02.60525" N	103° 59' 05.98045" W	5142	404.355.539	3.115.691.303	13	28° 09' 53.98000" N	105° 58' 27.14000" W
5053	598.626.570	3.241.511.220	13	29° 18' 01.19767" N	103° 59' 04.21674" W	5143	410.051.440	3.115.610.633	13	28° 09' 52.80000" N	105° 54' 58.28000" W
5054	598.629.610	3.241.496.290	13	29° 18' 00.71177" N	103° 59' 04.10887" W	5144	410.218.737	3.127.105.831	13	28° 16' 06.37000" N	105° 54' 55.33000" W
5055	598.680.690	3.241.430.800	13	29° 17' 58.56972" N	103° 59' 02.23681" W	5145	389.733.543	3.127.397.021	13	28° 16' 10.22000" N	106° 07' 27.21000" W
5056	598.732.660	3.241.375.180	13	29° 17' 56.74807" N	103° 59' 00.32861" W	5146	389.856.828	3.135.815.952	13	28° 20' 43.80343" N	106° 07' 25.5962" W
5057	598.805.900	3.241.330.160	13	29° 17' 55.26479" N	103° 58' 57.62871" W	5147	391.074.651	3.135.804.594	13	28° 2	

TITULOS DE PERIMETROS INTERIORES

2076	179815	189608	201355	211661	214293	216815	218311	219645	221328	223459	224929	227211	229071	230808
4067	180033	189610	201468	211662	214401	216822	218494	219646	221329	223501	224930	227359	229072	230846
4606	180034	190830	201475	211751	214554	216828	218495	219647	221345	223505	224934	227362	229205	230851
4762	180035	190841	202073	211931	214582	216829	218496	219648	221346	223507	225039	227366	229250	230852
17148	180036	190842	202636	211991	214622	216881	218501	219649	221444	223508	225040	227367	229288	230853
20706	180037	190843	202775	212053	214631	216882	218502	219650	221492	223509	225041	227368	229295	230854
26777	180039	190848	202778	212071	214655	216901	218503	219651	221493	223510	225042	227481	229297	230927
26957	180367	191211	202779	212132	214681	216943	218504	219652	221496	223511	225043	227482	229298	230928
29633	181207	191315	202780	212234	214723	216951	218511	219653	221498	223512	225131	227483	229324	230930
49297	181209	191393	202781	212303	214724	216952	218523	219654	221499	223513	225132	227488	229327	230971
63138	181210	191542	202782	212304	214725	216961	218534	219690	221701	223514	225133	227489	229338	230972
86254	181212	192081	203390	212401	214791	216971	218547	219794	221702	223515	225234	227490	229445	231010
142291	181213	192163	203536	212591	214881	216981	218554	219798	221705	223517	225477	227491	229565	231023
142292	181921	192322	206726	212592	214882	217027	218555	219848	221706	223774	225527	227496	229585	231024
144211	181922	192331	206757	212605	214923	217064	218556	219849	221707	223863	225531	227520	229608	231280
152595	181923	193568	206960	212614	215161	217111	218557	219850	221710	223868	225532	227523	229609	231281
156170	182264	193718	206981	212623	215201	217132	218581	219851	221712	223869	225575	227587	229618	231289
157010	182283	194043	207471	212625	215392	217141	218662	219868	221713	223870	225627	227661	229619	231290
157030	182285	194152	207981	212662	215393	217142	218710	219871	221876	223871	225628	227662	229644	231410
157514	182756	194300	209161	212664	215394	217143	218791	219887	221878	223872	225629	227664	229649	231431
157872	183298	194421	209651	212667	215395	217151	218883	219937	221885	223880	225630	227757	229650	231432
158285	183631	194581	209682	212713	215401	217253	218961	219939	221987	223925	225697	227821	229659	231433
160344	184281	195220	209792	212803	215414	217373	218962	219972	221988	223926	225699	227857	229745	231519
161045	184282	195671	210162	212981	215441	217384	218963	219973	221989	223928	225700	228053	229751	231702
161387	184368	195672	210681	212994	215493	217421	218982	219974	222042	223934	225701	228056	229902	231704
165481	184587	195721	210801	213035	215494	217441	218991	219976	222328	223974	225702	228099	229904	231764
168522	184698	195882	211022	213142	215642	217478	219021	219985	222332	224114	226014	228100	229905	231765
170537	185032	196015	211023	213143	215791	217493	219038	220034	222337	224119	226015	228101	230062	231933
171092	185121	196086	211031	213233	215832	217532	219128	220042	222501	224172	226016	228102	230175	231934
171093	185413	196115	211032	213304	215851	217585	219129	220043	222503	224242	226379	228104	230176	231935
171094	185503	196253	211033	213391	215872	217601	219130	220145	222558	224244	226467	228105	230315	232984
171095	185504	196386	211034	213464	215883	217610	219163	220310	222561	224248	226489	228149	230396	233326
171096	185628	196748	211035	213488	216061	217641	219167	220346	222562	224256	226592	228150	230397	233327
171535	185731	197181	211067	213582	216073	217736	219271	220531	222567	224329	226594	228152	230398	233480
171835	185858	197432	211094	213583	216081	217773	219272	220683	222609	224330	226598	228246	230399	233605
171994	185870	197922	211100	213623	216087	217801	219273	220773	222726	224332	226647	228248	230400	233782
172021	186480	198559	211101	213841	216092	217861	219274	220774	223030	224424	226791	228271	230401	233843
172181	186687	198849	211111	213851	216141	217862	219333	220854	223164	224573	226793	228278	230402	234289
172452	188023	198870	211145	213852	216151	218014	219337	220928	223166	224574	226794	228613	230404	234758
172663	188181	199331	211146	213901	216153	218023	219636	220930	223168	224575	226819	228616	230434	234900
176523	188794	199434	211211	213911	216231	218053	219637	220942	223286	224681	226820	228621	230457	235087
176524	189023	199526	211282	213912	216251	218102	219638	221028	223340	224855	226821	228622	230596	235089
177793	189025	200729	211361	213958	216272	218103	219639	221238	223393	224856	226875	228730	230597	235090
177797	189040	200996	211382	214121	216281	218148	219640	221241	223399	224877	226921	228732	230631	235251
177836	189092	200997	211451	214191	216282	218181	219641	221242	223400	224878	226924	228743	230635	235543
177840	189299	200998	211492	214255	216432	218242	219642	221307	223450	224879	227077	228932	230675	
178498	189482	200999	211601	214281	216604	218261	219643	221310	223457	224880	227078	228980	230682	
179438	189488	201000	211631	214282	216675	218272	219644	221313	223458	224928	227080	229070	230755	

EXPEDIENTES

16/22810	16/23543F10	16/23543F2	16/23543F7	16/23544F3	16/23544F8	16/34651
16/23327	16/23543F11	16/23543F3	16/23543F8	16/23544F4	16/23544F9	16/35034
16/23430	16/23543F12	16/23543F4	16/23543F9	16/23544F5	16/23953	16/35342
16/23430F2	16/23543F13	16/23543F5	16/23544F1	16/23544F6	16/24154	
16/23543F1	16/23543F14	16/23543F6	16/23544F2	16/23544F7	16/24775	

ASIGNACIONES Y RESERVAS MINERAS

Z.R.M.N. 700213	Z.R.M.N. 701025
Z.R.M.N. 701020	T-126
Z.R.M.N. 701021	T-180
Z.R.M.N. 701022	T-229
Z.R.M.N. 701023	T-230
Z.R.M.N. 701024	1/2/00093 (EL CHAPO)

COORDENADAS DE LOS PP DE LOTES COLINDANTES

COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS		REFERENCIA
ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD	
330,340.044	3,336,682.681	13	30° 09' 04.7516" N	106° 45' 41.7334" W	T-228 (C.A.)
368,758.703	3,199,751.834	13	28° 55' 13.9278" N	106° 20' 46.7743" W	T-224853
397,651.567	3,161,544.252	13	28° 34' 42.0400" N	106° 02' 47.5253" W	T-219985
532,029.660	2'975,921.974	13	26° 54' 22.3814" N	104° 40' 38.7981" W	T-223780

LA REDUCCION DE LA ASIGNACION MINERA A LA QUE SE REFIERE ESTE TITULO DEBERA RESPETAR A LOS TITULOS, ASIGNACIONES, SOLICITUDES EN TRAMITE Y ZONAS DE RESERVAS MINERAS CON MEJORES DERECHOS QUE SE UBIQUEN EN EL INTERIOR DE SU PERIMETRO.

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS Y PERIMETROS INTERIORES DEL LOTE QUE AMPARA ESTA REDUCCION DE ASIGNACION MINERA OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO. EL PRESENTE TITULO SUSTITUYE Y CANCELA EN PARTE AL TITULO DE ASIGNACION MINERA NUMERO 228.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 4 de abril de 2011, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Minas.- Lic. **Miguel Angel Romero González**.- Rúbrica.

Inscrito bajo el acta número 55, a fojas 48 V a 51 V, del volumen 4 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 5 de abril de 2011.- El Registrador Público de Minería.- Lic. **Tatiana Sigler Baca**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

La vigencia de esta Reducción de Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir del 3 de diciembre de 2007, fecha de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del título 164 del que deriva.

ID. 201001RED00093

TITULO de asignación minera del lote El Chapo.- Exp. Núm. 1/2/00093.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA NUMERO 234.- NOMBRE DEL LOTE.- EL CHAPO.- AGENCIA.- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TITULO DE ASIGNACION MINERA, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACION MINERA

NUMERO DE TITULO:	234
TITULOS ANTERIORES:	228
TITULAR:	SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO
NOMBRE DEL LOTE:	EL CHAPO
SUPERFICIE:	106,376.0000 Has.
MUNICIPIO Y ESTADO:	OJINAGA, CHIHUAHUA

LOCALIZACION DEL LOTE MINERO

PUNTO DE PARTIDA

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en: LA PARTE BAJA Y SUR DEL CAÑON OBSCURO, EN TERRENOS DEL RANCHO DE UBALDO GALINDO OLIVOS. DEL LADO DERECHO DE UNA BRECHA EN MALAS CONDICIONES. A 3500 MTS. DE LA RANCHERIA DE LA CANTERA. MISMO PP DE LOS LOTES CAÑON OSCURO T-212303 Y CAÑON OSCURO 1 T-212304.

Distancia		Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A	2,000 Mts.	AI E	DEL CAÑON OBSCURO
A	700 Mts.	AI NW	DEL RANCHO EL SAUZ DEL CAÑON OBSCURO
A	3,500 Mts.	AI NW	DEL RANCHO LA CANTERA

COORDENADAS U.T.M.: **3,288,187.3951 mN** **526,719.0276 mE**

PERIMETRO

LINEA AUXILIAR:

	COORDENADAS UTM			COORDENADAS GEOGRAFICAS			COORDENADAS UTM			COORDENADAS GEOGRAFICAS	
	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD		ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD
PP	526,719.028	3,288,187.395	13	29°43'30.6699"	104°43'25.4381"	A 1	526,616.2685	3,290,364.3916	13	29°44'41.4100"	104°43'29.0700"

COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS U.T.M.				COORDENADAS GEOGRAFICAS	
VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD	VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD
1	526,616.269	3,290,364.392	13	29° 44' 41.4100" N	104° 43' 29.0700" W	26	550,229.528	3,237,148.867	13	29° 15' 49.7500" N	104° 28' 58.7700" W
2	541,508.079	3,290,400.583	13	29° 44' 41.1100" N	104° 34' 14.6500" W	27	550,225.882	3,238,647.987	13	29° 16' 38.4600" N	104° 28' 58.6600" W
3	541,522.289	3,284,403.762	13	29° 41' 26.2700" N	104° 34' 14.9500" W	28	548,926.588	3,238,644.789	13	29° 16' 38.5400" N	104° 29' 46.8100" W
4	543,521.237	3,284,408.895	13	29° 41' 26.1900" N	104° 33' 00.5700" W	29	548,921.287	3,240,943.791	13	29° 17' 53.2400" N	104° 29' 46.6400" W
5	543,527.695	3,281,710.274	13	29° 39' 58.5100" N	104° 33' 00.7200" N	30	546,222.600	3,240,937.117	13	29° 17' 53.3900" N	104° 31' 26.6700" W
6	544,527.144	3,281,712.663	13	29° 39' 58.4600" N	104° 32' 23.5400" W	31	546,219.066	3,242,536.262	13	29° 18' 45.3500" N	104° 31' 26.5600" W
7	544,537.621	3,277,315.108	13	29° 37' 35.5800" N	104° 32' 23.8000" W	32	544,619.724	3,242,532.332	13	29° 18' 45.4300" N	104° 32' 25.8500" W
8	546,636.538	3,277,320.250	13	29° 37' 35.4700" N	104° 31' 05.7500" W	33	544,615.625	3,244,331.523	13	29° 19' 43.8900" N	104° 32' 25.7400" W
9	546,641.495	3,275,221.197	13	29° 36' 27.2700" N	104° 31' 05.8900" W	34	542,816.688	3,244,327.060	13	29° 19' 43.9700" N	104° 33' 32.4400" W
10	549,340.077	3,275,228.114	13	29° 36' 27.1200" N	104° 29' 25.5600" W	35	542,810.392	3,246,925.824	13	29° 21' 08.4100" N	104° 33' 32.3100" W
11	549,344.383	3,273,329.115	13	29° 35' 25.4200" N	104° 29' 25.7100" W	36	540,411.915	3,246,920.106	13	29° 21' 08.5100" N	104° 35' 01.2600" W
12	552,043.165	3,273,335.750	13	29° 35' 25.2400" N	104° 27' 45.3900" W	37	540,407.662	3,248,719.298	13	29° 22' 06.9700" N	104° 35' 01.1800" W
13	552,047.190	3,271,536.777	13	29° 34' 26.7900" N	104° 27' 45.5500" W	38	538,808.397	3,248,715.250	13	29° 22' 07.0200" N	104° 36' 00.5000" W
14	553,646.491	3,271,540.600	13	29° 34' 26.6700" N	104° 26' 46.1100" W	39	538,804.467	3,250,414.421	13	29° 23' 02.2300" N	104° 36' 00.4300" W
15	553,651.597	3,269,341.822	13	29° 33' 15.2300" N	104° 26' 46.3100" W	40	536,805.688	3,250,409.599	13	29° 23' 02.2900" N	104° 37' 14.5800" W
16	557,049.981	3,269,350.535	13	29° 33' 14.9700" N	104° 24' 40.0300" W	41	536,801.190	3,252,208.792	13	29° 24' 00.7500" N	104° 37' 14.5300" W
17	557,056.832	3,266,351.831	13	29° 31' 37.5400" N	104° 24' 40.3400" W	42	535,102.164	3,252,204.629	13	29° 24' 00.7900" N	104° 38' 17.5700" W
18	561,854.313	3,266,364.224	13	29° 31' 37.1200" N	104° 21' 42.1200" W	43	535,096.261	3,254,803.402	13	29° 25' 25.2300" N	104° 38' 17.4900" W
19	561,857.408	3,265,064.769	13	29° 30' 54.9000" N	104° 21' 42.2700" W	44	533,896.925	3,254,800.360	13	29° 25' 25.2500" N	104° 39' 02.0000" W
20	564,456.206	3,265,071.329	13	29° 30' 54.6400" N	104° 20' 05.7400" W	45	533,892.011	3,256,799.608	13	29° 26' 30.2100" N	104° 39' 01.9600" W
21	564,459.996	3,263,372.368	13	29° 29' 59.4400" N	104° 20' 05.9600" W	46	526,696.212	3,256,782.172	13	29° 26' 30.2700" N	104° 43' 29.0600" W
22	566,059.153	3,263,376.389	13	29° 29' 59.2700" N	104° 19' 06.5700" W	47	526,674.674	3,265,777.576	13	29° 31' 22.5500" N	104° 43' 29.0700" W
23	566,066.159	3,260,477.693	13	29° 28' 25.0900" N	104° 19' 06.9400" W	48	524,675.944	3,265,773.021	13	29° 31' 22.5500" N	104° 44' 43.3200" W
24	554,272.469	3,260,447.771	13	29° 28' 26.1600" N	104° 26' 24.8300" W	49	524,628.944	3,285,462.449	13	29° 42' 02.2900" N	104° 44' 43.4600" W
25	553,919.732	3,237,158.048	13	29° 15' 49.5000" N	104° 26' 42.0349" W	50	526,627.934	3,285,467.029	13	29° 42' 02.2900" N	104° 43' 29.0700" W

LOTES MINEROS INTERIORES

ZRMN	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (Has.)
102-6	NORTE SIERRA DEL MEZQUITE	1,700.0000
102-7	SUR SIERRA DEL MEZQUITE	600.0000
102-8	SIERRA DE SANTA TERESA	2,400.0000

COORDENADAS DE LOS PP DE LOTES COLINDANTES

COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS		REFERENCIA
ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD	
330,340.044	3,336,682.681	13	30° 09' 04.7516" N	106° 45' 41.7334" W	T-228 (C.A.)
528,619.766	3,263,795.691	13	29° 30' 18.0000" N	104° 42' 17.0000" W	ZRMN 102-8
354,808.414	3,515,793.635	13	31° 46' 12.4891" N	106° 31' 59.5833" W	T-233

LA REDUCCION DE LA ASIGNACION MINERA A LA QUE SE REFIERE ESTE TITULO DEBERA RESPETAR A LOS TITULOS, ASIGNACIONES, SOLICITUDES EN TRAMITE Y ZONAS DE RESERVAS MINERAS CON MEJORES DERECHOS QUE SE UBIQUEN EN EL INTERIOR DE SU PERIMETRO.

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS Y PERIMETROS INTERIORES DEL LOTE QUE AMPARA ESTA REDUCCION DE ASIGNACION MINERA OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO. EL PRESENTE TITULO SUSTITUYE Y CANCELA EN PARTE AL TITULO DE ASIGNACION MINERA NUMERO 228.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 4 de abril de 2011, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Minas.- Lic. **Miguel Angel Romero González**.- Rúbrica.

Inscrito bajo el acta número 56, a fojas 52, del volumen 4 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 5 de abril de 2011.- El Registrador Público de Minería.- Lic. **Tatiana Sigler Baca**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

La vigencia de esta Reducción de Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir del 3 de diciembre de 2007, fecha de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del título 164 del que deriva.

ID. 201001RED00093

TITULO de asignación minera del lote Fernández Leal.- Exp. Núm. 1/2/00093.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA NUMERO 235.- NOMBRE DEL LOTE.- FERNANDEZ LEAL.- AGENCIA.- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TITULO DE ASIGNACION MINERA, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACION MINERA

NUMERO DE TITULO: 235
 TITULOS ANTERIORES: 228
 TITULAR: SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO
 NOMBRE DEL LOTE: FERNANDEZ LEAL
 SUPERFICIE: 47,586.2836 Has.
 MUNICIPIO Y ESTADO: CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
 JANOS, CHIHUAHUA

LOCALIZACION DEL LOTE MINERO**PUNTO DE PARTIDA**

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en: LA PARTE MEDIA DE UN CERRO SIN NOMBRE QUE PERTENECE A LA SIERRA AZCARATE.

Distancia	Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A 500 Mts. AI SE	DE LA CAÑADA DEL ALAMO	
A 2,600 Mts. AI NW	DEL CERRO DEL ORO	
A 9,600 Mts. AI NE	DEL RANCHO EL CUERVO	

COORDENADAS U.T.M.: 3,401,952.6559 mN 767,399.5303 mE

PERIMETRO**LINEA AUXILIAR:**

COORDENADAS UTM			COORDENADAS GEOGRAFICAS		COORDENADAS UTM			COORDENADAS GEOGRAFICAS	
ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD
PP 767,399.5303	3,401,952.6559	12	30°43'19.5844"	108°12'27.5966"	A 1 754,743.0820	3,411,386.465	12	30°48'35.7100"	108°20'14.5200"

VERTICE	COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS	
	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD
1	754,743.082	3,411,386.465	12	30° 48' 35.7100" N	108° 20' 14.5200" W
2	779,740.759	3,412,011.154	12	30° 48' 35.7100" N	108° 04' 34.2800" W
3	780,239.086	3,392,012.570	12	30° 37' 46.4600" N	108° 04' 35.1600" W
4	756,581.320	3,391,423.613	12	30° 37' 46.4794" N	108° 19' 23.3384" W
5	755,962.371	3,407,763.217	12	30° 46' 37.1900" N	108° 19' 31.9400" W
6	754,834.448	3,407,721.500	12	30° 46' 36.7092" N	108° 20' 14.3655" W

LOTES MINEROS INTERIORES

TITULO	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (Has.)
156650	SAN LORENZO	9.0000
229615	CUATRO AMIGOS	117.0000
229805	4 AMIGOS	116.0000
233538	LA FORTUNA	176.0000

Coordenadas de los PP de Lotes Colindantes

COORDENADAS U.T.M.		ZONA	COORDENADAS GEOGRAFICAS		REFERENCIA
ESTE	NORTE		LATITUD	LONGITUD	
330,340.044	3,336,682.681	13	30° 09' 04.7516" N	106° 45' 41.7334" W	T-228 (C.A.)
768,679.229	3,403,568.230	12	30° 44' 10.9669" N	108° 11' 38.0176" W	T-233538

LA REDUCCION DE LA ASIGNACION MINERA A LA QUE SE REFIERE ESTE TITULO DEBERA RESPETAR A LOS TITULOS, ASIGNACIONES, SOLICITUDES EN TRAMITE Y ZONAS DE RESERVAS MINERAS CON MEJORES DERECHOS QUE SE UBIQUEN EN EL INTERIOR DE SU PERIMETRO.

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS Y PERIMETROS INTERIORES DEL LOTE QUE AMPARA ESTA REDUCCION DE ASIGNACION MINERA OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO. EL PRESENTE TITULO SUSTITUYE Y CANCELA EN PARTE AL TITULO DE ASIGNACION MINERA NUMERO 228.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 4 de abril de 2011, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Minas.- Lic. **Miguel Angel Romero González**.- Rúbrica.

Inscrito bajo el acta número 57, a fojas 52, del volumen 4 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 5 de abril de 2011.- El Registrador Público de Minería.- Lic. **Tatiana Sigler Baca**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

La vigencia de esta Reducción de Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir del 3 de diciembre de 2007, fecha de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del título 164 del que deriva.

ID. 201001RED00093

TITULO de asignación minera del lote Mary.- Exp. Núm. 1/2/00093.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA NUMERO 236.- NOMBRE DEL LOTE.- MARY.- AGENCIA.- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TITULO DE ASIGNACION MINERA, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACION MINERA

NUMERO DE TITULO: 236
 TITULOS ANTERIORES: 228
 TITULAR: SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO
 NOMBRE DEL LOTE: MARY
 SUPERFICIE: 16,095.0000 Has.
 MUNICIPIO Y ESTADO: BUENAVENTURA, CHIHUAHUA
 NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA

LOCALIZACION DEL LOTE MINERO**PUNTO DE PARTIDA**

La mojenera o señal reglamentaria se localiza en: LA FALDA ESTE DE UN CERRO SIN NOMBRE, EN TERRENOS DEL SR. HECTOR QUEVEDO, A 100 MTS. DEL ARROYO EL VENADO.

Distancia	Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A 4,000 Mts.	AI SW	DEL RANCHO CERROS BLANCOS
A 4,100 Mts.	AI NE	DEL RANCHO LAS PALMAS
A 3,800 Mts.	AI W	DEL CERRO CUATRO AMIGOS

COORDENADAS U.T.M.: 3,389,840.3477 mN 265,430.8422 mE

PERIMETRO**LINEA AUXILIAR:**

	COORDENADAS UTM			COORDENADAS GEOGRAFICAS				COORDENADAS UTM			COORDENADAS GEOGRAFICAS	
	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD			ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD
PP	265,430.8422	3,389,840.3477	13	30°37' 11.3793"	107°26' 49.3018"	A	1	261,581.1419	3,401,548.4094	13	30°43'28.6300"	107°29'23.5100"

VERTICE	COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS	
	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD
1	261,581.142	3,401,548.409	13	30° 43' 28.6300" N	107° 29' 23.5100" W
2	271,079.625	3,401,341.286	13	30° 43' 28.6200" N	107° 23' 26.5100" W
3	270,672.483	3,382,645.258	13	30° 33' 21.5000" N	107° 23' 26.8600" W
4	261,173.988	3,382,851.358	13	30° 33' 21.5100" N	107° 29' 23.2400" W

LOTES MINEROS INTERIORES

TITULO	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (Has.)
191779	LA AURORA	390.0000
210791	MINAS DE LA PURISIMA	280.0000
226908	SERENA 1	100.0000
226909	SERENA 2	100.0000
226910	SERENA 3	100.0000
226911	SERENA 4	100.0000
226912	SERENA 5	100.0000
226913	SERENA 6	100.0000
226914	SERENA 7	100.0000
226915	SERENA 8	100.0000
226916	SERENA 10	100.0000
226923	SERENA 9	100.0000

COORDENADAS DE LOS PP DE LOTES COLINDANTES

COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS		REFERENCIA
ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD	
330,340.044	3,336,682.681	13	30° 09' 04.7516" N	106° 45' 41.7334" W	T-228 (C.A.)
264,859.444	3'390,344.505	13	30° 37' 27.3385" N	107° 27' 11.1571" W	T-226908

LA REDUCCION DE LA ASIGNACION MINERA A LA QUE SE REFIERE ESTE TITULO DEBERA RESPETAR A LOS TITULOS, ASIGNACIONES, SOLICITUDES EN TRAMITE Y ZONAS DE RESERVAS MINERAS CON MEJORES DERECHOS QUE SE UBIQUEN EN EL INTERIOR DE SU PERIMETRO.

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS Y PERIMETROS INTERIORES DEL LOTE QUE AMPARA ESTA REDUCCION DE ASIGNACION MINERA OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO. EL PRESENTE TITULO SUSTITUYE Y CANCELA EN PARTE AL TITULO DE ASIGNACION MINERA NUMERO 228.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 4 de abril de 2011, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Minas.- Lic. **Miguel Angel Romero González**.- Rúbrica.

Inscrito bajo el acta número 58, a fojas 53, del volumen 4 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 5 de abril de 2011.- El Registrador Público de Minería.- Lic. **Tatiana Sigler Baca**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

La vigencia de esta Reducción de Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir del 3 de diciembre de 2007, fecha de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del título 164 del que deriva.

ID. 201001RED00093

TITULO de asignación minera del lote Sierra Rica-Picacho.- Exp. Núm. 1/2/00093.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA NUMERO 237.- NOMBRE DEL LOTE.- SIERRA RICA-PICACHO.- AGENCIA.- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TITULO DE ASIGNACION MINERA, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACION MINERA

NUMERO DE TITULO:	237
TITULOS ANTERIORES:	228
TITULAR:	SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO
NOMBRE DEL LOTE:	SIERRA RICA-PICACHO
SUPERFICIE:	14,631.1702 Has.
MUNICIPIO Y ESTADO:	ASCENSION, CHIHUAHUA

LOCALIZACION DEL LOTE MINERO**PUNTO DE PARTIDA**

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en: EL CAMINO DE TERRACERIA QUE VA AL RANCHO EL CAMELLO, EN TERRENOS DEL RANCHO EL MILAGRO, A 50 MTS. DE LINEA DE ALTA TENSION DE CFE CON DIRECCION A SIERRA RICA.

Distancia		Rumbo		Nombre o poblados o accidentes topográficos
A	1,800 Mts.	Al	E	DEL RANCHO EL MILAGRO
A	3,400 Mts.	Al	SW	DEL RANCHO EL CINCUENTA Y UNO
A	5,300 Mts.	Al	N	DEL RANCHO EL TREBOL

COORDENADAS U.T.M.: **3,503,832.9069 mN** **770,631.2495 mE**

PERIMETRO**LINEA AUXILIAR:**

COORDENADAS UTM			COORDENADAS GEOGRAFICAS			COORDENADAS UTM			COORDENADAS GEOGRAFICAS			
	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD			ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD
PP	770,631.2495	3,503,832.9069	12	31°38' 22.3350"	108°08' 47.4983"	A	1	772,980.3676	3,504,115.5479	12	31°38'29.5028"	108°07'18.1444"

COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS		
VERTICE	ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD
1	772,980.368	3,504,115.548	12	31° 38' 29.5028" N	108° 07' 18.1444" W
2	772,789.595	3,509,013.798	12	31° 41' 08.5664" N	108° 07' 20.4772" W
3	784,148.799	3,509,311.759	12	31° 41' 08.3000" N	108° 00' 09.2800" W
4	784,243.033	3,505,711.332	12	31° 39' 11.4300" N	108° 00' 09.4600" W
5	218,258.511	3,505,638.888	12	31° 39' 11.3000" N	107° 58' 15.6100" W
6	218,033.622	3,497,839.286	12	31° 34' 58.1000" N	107° 58' 16.0900" W
7	775,446.652	3,497,675.516	12	31° 34' 58.4700" N	108° 05' 51.1200" W
8	775,381.562	3,500,175.647	12	31° 36' 19.6300" N	108° 05' 51.0700" W
9	773,135.849	3,500,116.962	12	31° 36' 19.6541" N	108° 07' 16.2467" W

COORDENADAS DE LOS PP DE LOTES COLINDANTES

COORDENADAS U.T.M.			COORDENADAS GEOGRAFICAS		REFERENCIA
ESTE	NORTE	ZONA	LATITUD	LONGITUD	
330,340.044	3,336,682.681	13	30° 09' 04.7516" N	106° 45' 41.7334" W	T-228 (C.A.)
770,718.281	3,518,468.183	12	31° 46'17.0385" N	108° 08' 29.6362" W	T-182

LA REDUCCION DE LA ASIGNACION MINERA A LA QUE SE REFIERE ESTE TITULO DEBERA RESPETAR A LOS TITULOS, ASIGNACIONES, SOLICITUDES EN TRAMITE Y ZONAS DE RESERVAS MINERAS CON MEJORES DERECHOS QUE SE UBIQUEN EN EL INTERIOR DE SU PERIMETRO.

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS Y PERIMETROS INTERIORES DEL LOTE QUE AMPARA ESTA REDUCCION DE ASIGNACION MINERA OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO. EL PRESENTE TITULO SUSTITUYE Y CANCELA EN PARTE AL TITULO DE ASIGNACION MINERA 228.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 4 de abril de 2011, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Minas.- Lic. **Miguel Angel Romero González**.- Rúbrica.

Inscrito bajo el acta número 59, a fojas 53, del volumen 4 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 5 de abril de 2011.- El Registrador Público de Minería.- Lic. **Tatiana Sigler Baca**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

La vigencia de esta Reducción de Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir del 3 de diciembre de 2007, fecha de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del título 164 del que deriva.

TITULO de asignación minera del lote Zaachila.- Exp. Núm. 062/09875.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA NUMERO 238.- NOMBRE DEL LOTE.- ZAACHILA.- AGENCIA.- OAXACA, OAXACA.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TITULO DE ASIGNACION MINERA, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACION MINERA

NUMERO DE TITULO:	238
TITULAR:	SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO
NOMBRE DEL LOTE:	ZAACHILA
SUPERFICIE:	4518 Has.
MUNICIPIO Y ESTADO:	SAN BERNARDO MIXTEPEC, OAXACA
	SANTA CRUZ MIXTEPEC, OAXACA
	ZIMATLAN DE ALVAREZ, OAXACA
	SAN PABLO HUIXTEPEC, OAXACA
	SANTA GERTRUDIS, OAXACA

LOCALIZACION DEL LOTE MINERO**PUNTO DE PARTIDA**

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en: EL LADO DERECHO, A 20 MTS. DEL CAMINO DE TERRACERIA QUE CONDUCE AL BASURERO MUNICIPAL.

Distancia		Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A	2,450 Mts.	Al NW	DE LA POBLACION SANTA GERTRUDIS
A	3,400 Mts.	Al NE	DE LA POBLACION VALDE FLORES
A	3,200 Mts.	Al NE	DEL CERRO VIEJO

COORDENADAS U.T.M.:	1,858,115.333 mN	732,618.207 mE
---------------------	------------------	----------------

Rbo Gra Min Seg Mts.

LIGAS TOPOGRAFICAS A LOTES MINEROS COLINDANTES:

Nombre del Lote o Vértice	No. de Título/Expediente/Vértice	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
---------------------------	----------------------------------	-----	-----	-----	-----	------

PERIMETRO

Línea Auxiliar:	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	
DEL PP AL PUNTO A	E	0°	0'	0"	1,057.536	DE A PUNTO 1	S	0°	0'	0"	451.764

LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES:

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
1 – 2	E	0°	0'	0"	1,700.000						
2 – 3	N	0°	0'	0"	4,600.000						
3 – 4	W	0°	0'	0"	4,500.000						
4 – 5	S	0°	0'	0"	1,900.000						
5 – 6	W	0°	0'	0"	4,400.000						
6 – 7	S	0°	0'	0"	5,500.000						
7 – 8	E	0°	0'	0"	4,500.000						
8 – 9	N	0°	0'	0"	2,800.000						
9 – 1	E	0°	0'	0"	2,700.000						

LA ASIGNACION MINERA A LA QUE SE REFIERE ESTE TITULO DEBERA RESPETAR A LOS LOTES MINEROS CON MEJORES DERECHOS QUE SE UBIQUEN EN EL INTERIOR DE SU PERIMETRO.

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACION OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 4 de abril del 2011, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Minas.- Lic. **Miguel Angel Romero González**.- Rúbrica.

Inscrito bajo el acta número 60, a fojas 54, del volumen 4 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 5 de abril del 2011.- El Registrador Público de Minería.- Lic. **Tatiana Sigler Baca**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

La vigencia de esta Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación del presente título en el Diario Oficial de la Federación.

ID. 20100506209875

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana NMX-F-173-SCFI-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA NMX-F-173-SCFI-2011, CAFE TOSTADO CON AZUCAR Y CAFE TOSTADO MEZCLADO CON AZUCAR (CANCELA A LA NMX-F-173-S-1982).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional para Café.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité Técnico de Normalización Nacional que lo propuso, ubicado en Municipio Libre 377, piso 2, Ala B, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F. con copia a esta Dirección General.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950 Estado de México (o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección electrónica es <http://www.economia-nmx.gob.mx>).

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-F-173-SCFI-2011	CAFE TOSTADO CON AZUCAR Y CAFE TOSTADO MEZCLADO CON AZUCAR (CANCELA A LA NMX-F-173-S-1982).
SINTESIS	
Este Proyecto de Norma Mexicana describe las especificaciones que aplican tanto al café tostado con azúcar como al café tostado y mezclado con azúcar, destinado para preparar infusiones para su consumo.	

México, D.F., a 29 de abril de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.-
Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Cuauhtémoc Unda Argüelles.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADA A FAVOR DE CUAUHEMOC UNDA ARGÜELLES, EL 15 DE DICIEMBRE DE 2010.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

Título otorgado: Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Otorgado por: El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Concesionario: CUAUHEMOC UNDA ARGÜELLES.

Objeto de la concesión: El presente Título otorga una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación del servicio de televisión restringida.

Fecha de otorgamiento: El 15 de diciembre de 2010.

Vigencia: La vigencia de esta concesión será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Cobertura: El área de cobertura comprende la población de Tianguistengo, Santa Mónica, Soyatla y Pemuxco, Mpio. de Tianguistengo, en el Estado de Hidalgo.

Plazo para iniciar la explotación del servicio: El Concesionario deberá iniciar la explotación del servicio a través de la Red, a más tardar 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

Compromisos de Cobertura: El Concesionario deberá concluir el programa de cobertura de la red durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión.

Longitud de Línea	Etapas I (Kms)	Etapas II (Kms)	Etapas III (Kms)	Etapas IV (Kms)	Etapas V (Kms)	Total (Kms)
Troncal	7.0	--	--	--	--	7.0
Distribución	19.0	--	--	--	--	19.0

Héctor Olavarría Tapia, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones V, XIV y XXIV y 25 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a Cuauhtémoc Unda Argüelles, el 15 de diciembre de 2010.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de diciembre de dos mil diez.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 325570)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Sistemas Constructivos Cóndor, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/3471/2011.- Expediente PISI-A-SUR D.F.-NC-DS-0272/2008.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA SOCIEDAD SISTEMAS CONSTRUCTIVOS CONDOR, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D) y 80 fracción I inciso 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos tercero y quinto del oficio número 00641/30.15/3270/2011, de fecha 18 de abril del año en curso, que se dictó en el expediente número PISI-A-SUR D.F.-NC-DS-0272/2008 mediante el cual se resolvió el procedimiento de Sanción Administrativa incoado a la sociedad Sistemas Constructivos Cóndor, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha sociedad de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 años 1 mes, subsistiendo dicha inhabilitación hasta el día en que realice el pago de la multa impuesta por esta autoridad, aun y cuando el plazo de inhabilitación se haya cumplido.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de mayo de 2011.- El C. Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con las empresas Garner Environmental Services, Inc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.0027/2011

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LAS EMPRESAS GARNER ENVIROMENTAL SERVICES, INC.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 77, 78, I, 79 último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, 80 fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; este Organismo Interno de Control en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la Resolución dictada el 27 de abril de 2011 dentro del expediente número CI-S-PEP-0152/2007, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a las empresas Garner Environmental Services, Inc., se hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, por encontrarse inhabilitada por el plazo de dos años seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

La mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la multa impuesta, en términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Atentamente

México, D.F., a 3 de mayo de 2011.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Pemex Exploración y Producción, **Ricardo Gabriel López Ruíz**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa B Water Company, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.0026/2011

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA B WATER COMPANY, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 77, 78, I, 79 último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, 80 fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; este Organismo Interno de Control en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la Resolución dictada el 27 de abril de 2011 dentro del expediente número CI-S-PEP-0152/2007, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa B Water Company, S.A. de C.V., se hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, por encontrarse inhabilitada por el plazo de dos años seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

La mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la multa impuesta, en términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Atentamente

México, D.F., a 3 de mayo de 2011.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Pemex Exploración y Producción, **Ricardo Gabriel López Ruíz**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con las empresas Garner Servicios Ambientales de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.0025/2011

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LAS EMPRESAS GARNER SERVICIOS AMBIENTALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 77, 78, I, 79 último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, 80 fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; este Organismo Interno de Control en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución dictada el 27 de abril de 2011 dentro del expediente número CI-S-PEP-0152/2007, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a las empresas Garner Servicios Ambientales de México, S.A. de C.V. se hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, por encontrarse inhabilitada por el plazo de dos años seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

La mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la multa impuesta, en términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Atentamente

México, D.F., a 3 de mayo de 2011.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Pemex Exploración y Producción, **Ricardo Gabriel López Ruíz**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Servicios Suministros y Construcciones Trucsa, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.0029/2011

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA SERVICIOS SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES TRUCSA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 26 y 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 59, 60 fracción I, y 61, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 1, 3 inciso D, 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, este Organismo Interno de Control en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución dictada el 29 de abril de 2011, dentro del expediente número CI-S-PEP-0056/2007, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Servicios Suministros y Construcciones Trucsa, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por encontrarse inhabilitada por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

La mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la multa impuesta, en términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

México, D.F., a 3 de mayo de 2011.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control Pemex Exploración y Producción, **Ricardo Gabriel López Ruíz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Fernando, con una superficie aproximada de 00-60-00 hectáreas, Municipio de Celestún, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN FERNANDO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CELESTUN, ESTADO DE YUCATAN.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 58951, DE FECHA 8 DE JULIO DE 2009, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 00460, DE FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL "SAN FERNANDO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-60-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CELESTUN, ESTADO DE YUCATAN, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE: TERRENO DENOMINADO SAN YSIDORO.
- AL SUR: CAMINO SALINERO (CAMINO DE DOLORES).
- AL ESTE: TERRENO DENOMINADO PEPITOS (JOSE CASTILLO MARIN).
- AL OESTE: CALLE DOCE (ANTIGUA CARRETERA A SISAL).

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE 66 NUMERO 513 X 66, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE MERIDA, ESTADO DE YUCATAN.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA POR CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Luis Fernando Mul Chable**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Playa Bonita, con una superficie aproximada de 01-67-43.48 hectáreas, Municipio de Dzilam de Bravo, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PLAYA BONITA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DZILAM DE BRAVO, ESTADO DE YUCATAN.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 158898, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2010, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 01683, DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PLAYA BONITA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-67-43.48 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DZILAM DE BRAVO, ESTADO DE YUCATAN, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: GOLFO DE MEXICO.

AL SUR: CARRETERA COSTERA SANTA CLARA-DZILAM DE BRAVO.

AL ESTE: TERRENO NACIONAL EN POSESION DEL C. RODRIGO CORTES MENA.

AL OESTE: TERRENO NACIONAL EN POSESION DEL C. ANTONIO CREIXEL CASTAÑEDA.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL DIARIO DE YUCATAN, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE 63 NUMERO 513 X 66, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE MERIDA, ESTADO DE YUCATAN.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA POR CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Adelfo Pool Cumi.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Española, con una superficie aproximada de 06-23-31.34 hectáreas, Municipio de Dzilam de Bravo, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA ESPAÑOLA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DZILAM DE BRAVO, ESTADO DE YUCATAN.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 144399, DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2007, EXPEDIENTE NUMERO 11014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, EL CUAL CON OFICIO NUMERO 00159, DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA ESPAÑOLA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 06-23-31.34 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DZILAM DE BRAVO, ESTADO DE YUCATAN, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: GOLFO DE MEXICO.
AL SUR: CARRETERA COSTERA SANTA CLARA.
AL ESTE: TERRENO NACIONAL.
AL OESTE: TERRENO NACIONAL.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE 63 NUMERO 513 X 66, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE MERIDA, ESTADO DE YUCATAN.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA POR CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Luis Fernando Mul Chable**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción IX El Manguito, con una superficie aproximada de 62-48-95 hectáreas, Municipio de Chiapa de Corzo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO FRACCION IX EL MANGUITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIAPA DE CORZO, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141571, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2007, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0054, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2007, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO FRACCION IX EL MANGUITO, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 62-48-95 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIAPA DE CORZO, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO EL PALMAR
AL SUR: AMPARO COUTIÑO
AL ESTE: FRANCISCO HERNANDEZ SANCHEZ
AL OESTE: GUILBALDO PEREZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE

SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1ER. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 18 DE MARZO DE 2011.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granja San Máximo, con una superficie aproximada de 6,783-90-83 hectáreas, Municipio de Torreón, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO "GRANJA SAN MAXIMO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TORREON, ESTADO DE COAHUILA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUNERO REF.II-210-DGARPR 152250, DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2011, CON FOLIO NUMERO 17255, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0369, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "GRANJA SAN MAXIMO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 6,783-90-83 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TORREON, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO LAGUNA SECA

AL SUR: EJIDO LA COLONIA Y DESCONOCIDO

AL ESTE: EJIDO POZO DE CALVO Y DESCONOCIDO

AL OESTE: EJIDO POZO DE CALVO Y EJIDO BARRANQUITAS

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 4951, COLONIA NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACION DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O, QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 23 de marzo de 2011.- El Comisionado, **Reyes Juan Carlos Hernández Guerrero**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. GLORIA R. GUEVARA MANZO, CON LA INTERVENCION DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. PEDRO DELGADO BELTRAN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL DR. JESUS OROZCO ALFARO, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C.P. FRANCISCO MANUEL OSORIO CRUZ, EL SECRETARIO DE PLANEACION, EL LIC. ESTEBAN HERRERA UGARTE, EL SECRETARIO DE TURISMO, EL ARQ. JOSE FERNANDO MORAN RODRIGUEZ, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, EL ING. FRANCISCO JAVIER AGUILAR ZARAGOZA, Y EL CONTRALOR GENERAL DE GOBIERNO, EL M.V.Z. LUIS GAITAN CABRERA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. El presente Convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP (en lo sucesivo DGPYP "B"), para que la SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará fotocopia del oficio correspondiente, para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES

I. De la SECTUR:

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y, 4 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- I.3 Que la Secretaria de Turismo, Mtra. Gloria R. Guevara Manzo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5 fracciones XVI y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el Director General de Programas Regionales, Lic. Pedro Delgado Beltrán, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12 fracción X, y 16 fracciones III, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Presidente Masaryk número 172, colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11580, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

- II.1 Que en términos de los artículos: 40, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 3, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; es un Estado Libre y Soberano, integrante de la Federación.

- II.2** Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos: 50 y 58, de la Constitución Política del Estado de Colima; 2, 3 y 15, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; y demás disposiciones locales aplicables.
- II.3** Que de conformidad con los artículos: 6, 19, 20, 21, 23, 24 bis 1 y 24 bis 3, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, este Convenio es también suscrito por los secretarios General de Gobierno, de Finanzas, de Planeación, de Turismo, de Desarrollo Urbano y por el Contralor General de Gobierno.
- II.4** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fomentar el desarrollo y conservación de los atractivos turísticos estratégicos, tales como los parques recreativos, marinas, museos, balnearios, sitios históricos, monumentos arqueológicos y lugares de interés general; promover y gestionar la ejecución de obras y la creación de infraestructura básica y turística, con la participación de los tres niveles de Gobierno; promover inversiones en el Estado para proyectos de desarrollo turístico o la ampliación de servicios existentes. Igualmente es política de la ENTIDAD FEDERATIVA consolidar el desarrollo de aquellos lugares en los que se ha venido realizando obras, servicios y medidas administrativas tendientes a propiciar la inversión turística.
- II.5** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en el Palacio de Gobierno, en Reforma e Hidalgo sin número, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Colima.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos: 40, 43, 90 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5, 16, 22, 37, 38 y 39, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 223, 224, 225 y 226, de su Reglamento; así como en los artículos: 2, 3, 50 y 58, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2, 3, 6, 15, 19, 20, 21, 23, 24 bis 1 y 24 bis 3, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; y demás disposiciones jurídicas aplicables; las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, para el ejercicio fiscal 2011; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y proyectos, hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROGRAMAS Y/O PROYECTOS	IMPORTE
PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE DESARROLLO	\$137'000,000.00

Los programas y proyectos a que se refiere el párrafo anterior, se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, la cantidad de \$68'500,000.00 (sesenta y ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82 fracción IX, y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico, la cantidad de \$68'000,000.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos para desarrollo turístico que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico, por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 de este instrumento, celebrando para este efecto, los convenios correspondientes.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARAMETROS

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Para programas de apoyo mercadológico, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico; de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional; de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos; de relaciones públicas; así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de la SECTUR y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y proyectos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo 5 del presente Convenio:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional.	Realización de proyectos de desarrollo turístico y programas de promoción.	I.- Formulación de convenio. II.- Cumplimiento de aportaciones. III.- Cumplimiento del programa de trabajo. IV.- Ejercicio presupuestario.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y del municipio, a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse a los programas o proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta el uno al millar del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en su Anexo 3.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, en los programas y proyectos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este instrumento.
- III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.
- IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas y proyectos previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente; así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en correspondencia con la instancia ejecutora local.
- V. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas, a la SECTUR, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos: 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 224 fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas y proyectos a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza; que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- IX. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento.

- X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento.
- XI. Informar a la SECTUR, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.
- XII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la SECTUR, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV. Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2012, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos, y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2011.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, se obliga a:

- I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación, de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, corresponderá a la SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares; serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría General de Gobierno de la ENTIDAD FEDERATIVA, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos, se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento, el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SECTUR.

Previo a que la SECTUR determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2011; se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2011, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo; y,
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, difundirá en su página de Internet los programas y proyectos financiados con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día treinta y uno del mes de marzo de dos mil once.- Por el Ejecutivo Federal: SECTUR: la Secretaria de Turismo, **Gloria R. Guevara Manzo.-** Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Pedro Delgado Beltrán.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima: el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, **Mario Anguiano Moreno.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jesús Orozco Alfaro.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Francisco Manuel Osorio Cruz.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación, **Esteban Herrera Ugarte.-** Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **José Fernando Morán Rodríguez.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano, **Francisco Javier Aguilar Zaragoza.-** Rúbrica.- El Contralor General de Gobierno, **Luis Gaitán Cabrera.-** Rúbrica.

ANEXO 1

ESTADO DE COLIMA

PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO 2011

Programa/Proyecto	Recursos			Total
	Federal	Estatal	Municipal/I.P.	
Acondicionamiento del Centro Ecoturístico Laguna Valle de las Garzas	\$20,000,000.00	\$20,000,000.00	\$0.00	\$40,000,000.00
10a. Etapa. Centro Histórico de Manzanillo (terminación calle Carrillo Puerto)	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	\$0.00	\$12,000,000.00
2a. Etapa. Zona Costera, equipamiento urbano del Boulevard Miguel de la Madrid Hurtado, Miramar y Gustavo Vázquez Montes	\$20,000,000.00	\$20,000,000.00	\$0.00	\$40,000,000.00
7a. Etapa. Programa Cómala Pueblo Mágico	\$7,500,000.00	\$7,000,000.00	\$500,000.00	\$15,000,000.00
Acondicionamiento del centro temático y turístico en Cómala. Turismo de Naturaleza	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$0.00	\$20,000,000.00
Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00	\$0.00	\$8,000,000.00
Programa de Señalización y Módulos de Información Turística	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00		\$2,000,000.00
TOTAL:	\$68,500,000.00	\$68,000,000.00	\$500,000.00	\$137,000,000.00

ANEXO 2

CALENDARIO DE APORTACION DEL
EJECUTIVO FEDERAL

ENTIDAD	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACION
COLIMA	85106	A PARTIR DE ABRIL	\$68,500,000.00

ANEXO 3

CALENDARIO DE APORTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

ENTIDAD	CALENDARIO	APORTACION
COLIMA	A PARTIR DE ABRIL	\$68,000,000.00

ANEXO 4

CALENDARIO DE APORTACION DE LOS MUNICIPIOS Y/O
INICIATIVA PRIVADA DEL ESTADO DE COLIMA

ENTIDAD	CALENDARIO	APORTACION
COLIMA	A PARTIR DE ABRIL	\$500,000.00

ANEXO 5

INDICADORES DE GESTION

I. Información Básica del Indicador: Formulación del Convenio

Dimensión que atiende: Calidad.

Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo:

Calculando el porcentaje de avance de actividades de acuerdo con su importancia ponderada.

- Elaboración 25%
- Conciliación - Revisión 25%
- Autorización 50%

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Elaboración	Carta de intención	Secretaría de Turismo
Conciliación - Revisión	Monto de Aportaciones, Fechas y programas de Trabajo.	Instancias Involucradas
Autorización	Convenio Revisado	Autoridades Involucradas

Descripción de Variables:

Elaboración: Es la descripción detallada del Convenio de Coordinación, considerando convenios anteriores y la guía para la elaboración de indicadores.

Conciliación - Revisión: Es la revisión del Convenio por parte de la instancias involucradas, a fin de conciliar el programa de trabajo, monto y fechas de aportación.

Autorización: Es la obtención de firmas de las partes involucradas.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____ % al _____ mes de 2011

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el mes de _____ 2011

II. Información Básica del Indicador: Cumplimiento de Aportaciones

Dimensiones que atiende: Eficiencia, Alineación de Recursos.

Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo:

Calculando el porcentaje de avance en el cumplimiento de aportaciones.

Recursos entregados por instancia / Recursos comprometidos por instancia

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Recursos Comprometidos por instancia.	Convenio de Coordinación	Instancias Involucradas
Recursos entregados por instancia.	Recibos oficiales de aportaciones.	Instancias Involucradas

Descripción de Variables:

Recursos comprometidos por Instancia: Se refiere a los recursos comprometidos suscritos en el convenio de coordinación.

Recursos entregados por instancia: Se refiere a los recursos aportados por cada una de las instancias, establecidos en el convenio.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____ % al _____ mes de 2011

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el mes de _____ 2011

III. Información Básica del Indicador: Cumplimiento del Programa de Trabajo
--

Dimensión que atiende: Eficiencia.

Frecuencia de Cálculo: Trimestral.

Forma de Medirlo:

Calculando el avance de actividades.

Avance Físico/Resultados esperados

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance Físico	- Convenio de Coordinación - Reporte de la entidad	Instancias Involucradas
Resultados esperados	- Convenio de Coordinación - Reporte de la entidad	Instancias Involucradas

Descripción de Variables:

Avance Físico: Son las acciones realizadas, de conformidad con las descritas en el Programa de Trabajo.

Resultados Esperados: Son las acciones que se deben realizar conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo.

Nivel actual, a la fecha de medición _____% al _____ mes de 2011`

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el mes de _____2011

IV. Información Básica del Indicador: Ejercicio Presupuestal.

Dimensión que atiende: Eficiencia.

Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo:

Calculando el avance del ejercicio presupuestal.

% de avance financiero.

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance Financiero	- Convenio de Coordinación. - Reporte de la entidad.	Instancias Involucradas.

Descripción de Variables:

Avance Financiero: Es el cumplimiento porcentual de los recursos financieros ejercidos con respecto al programa establecido.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____% al _____ mes de 2011

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el mes de _____2011

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. GLORIA R. GUEVARA MANZO, CON LA INTERVENCION DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. PEDRO DELGADO BELTRAN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL ING. ESAU HERNANDEZ HERRERA, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, EL SECRETARIO DE TURISMO, EL C. CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS, Y EL CONTRALOR INTERNO DEL ESTADO, C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. El presente Convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP (en lo sucesivo DGPyP "B"), para que la SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará fotocopia del oficio correspondiente, para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES**I. De la SECTUR:**

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos: 26 y 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y, 4 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- I.3 Que la Secretaria de Turismo, Mtra. Gloria R. Guevara Manzo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5 fracciones XVI y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el Director General de Programas Regionales, Lic. Pedro Delgado Beltrán, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12 fracción X, y 16 fracciones III, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Presidente Masaryk número 172, colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11580, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

- II.1 Que en términos de los artículos: 40, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; es parte integrante de la Federación, Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior.
- II.2 Que concurre a la celebración del presente Convenio a través de la titular del Poder Ejecutivo, Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes en el ejercicio de las facultades que se le confieren en los artículos: 72, 73 y 82, fracciones XV y XXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 3 y 8, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

- II.3** Que asisten a la titular del Poder Ejecutivo Estatal, los secretarios General de Gobierno, de Finanzas y de Turismo, así como la Contraloría Interna, de conformidad con los artículos: 84 y 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3, 7 y 10, fracciones I, II, VIII y XII, 24, 25, 30 Bis y 33, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- II.4** Que la Secretaría de Turismo sometió a consideración de la titular del Poder Ejecutivo, la celebración del presente instrumento con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 30 Bis fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- II.5** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, son el fortalecimiento de los programas y proyectos de desarrollo y promoción turística para diversificar la oferta turística en la ENTIDAD FEDERATIVA.
- II.6** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Hidalgo número 604, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zac.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos: 40, 43, 90 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5, 16, 22, 37, 38 y 39, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 223, 224, 225 y 226, de su Reglamento; así como en los artículos: 1, 2, 72, 73, 82 fracciones XV y XXVII, 84 y 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 3, 7, 8, 10 fracciones I, II, VIII y XII, 12, 14, 21, 24, 25, 30 Bis y 33, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y demás disposiciones jurídicas aplicables; las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, para el ejercicio fiscal 2011; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y proyectos, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS Y/O PROYECTOS TURISTICOS	\$99'892,000.00
TOTAL	\$99'892,000.00

Los programas y proyectos a que se refiere el párrafo anterior, se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, la cantidad de \$55'021,000.00 (cincuenta y cinco millones veintiún mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82 fracción IX y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio, no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico, la cantidad de \$44'871,000.00 (cuarenta y cuatro millones ochocientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARAMETROS

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas y proyectos de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Para programas de apoyo mercadológico, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico; de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional; de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos; de relaciones públicas; así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de la SECTUR y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y proyectos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo 4 del presente Convenio.

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional.	Realización de proyectos de desarrollo turístico y programas de promoción.	I.- Formulación de Convenio. II.- Cumplimiento de Aportaciones. III.- Cumplimiento del Programa de Trabajo. IV.- Ejercicio Presupuestario.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse a los programas o proyectos turísticos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los programas y proyectos turísticos previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento; se podrá destinar hasta el uno al millar del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en su Anexo 3.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, en los programas y proyectos turísticos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio.
- III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.
- IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas y proyectos turísticos previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente; así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos: 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 224 fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.
- V. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas, a la SECTUR, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por las instancias ejecutoras y validada por la propia Secretaría de Finanzas.
- VI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas y proyectos turísticos a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza; que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- IX. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los programas y proyectos turísticos previstos en este instrumento.
- X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas y proyectos turísticos previstos en este instrumento.
- XI. Informar a la SECTUR, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.
- XII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la SECTUR, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XIV. Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2012, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos, y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2011.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal a través de la SECTUR, se obliga a:

- I.** Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II.** Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación, de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, corresponderá a la SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares; serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría Interna del Estado, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos, se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal por conducto de la SECTUR, podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SECTUR.

Previo a que la SECTUR determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA, para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2011, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los programas y proyectos turísticos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2011, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo; y,
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal a través de la SECTUR, difundirá en su página de Internet los programas y proyectos financiados con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el 31 de marzo de 2011.- Por el Ejecutivo Federal: SECTUR: la Secretaria de Turismo, **Gloria R. Guevara Manzo.- Rúbrica.-** El Director General de Programas Regionales, **Pedro Delgado Beltrán.- Rúbrica.-** Por el Ejecutivo del Estado de Zacatecas: el Gobernador Constitucional, **Miguel Alejandro Alonso Reyes.- Rúbrica.-** El Secretario General de Gobierno, **Esaú Hernández Herrera.- Rúbrica.-** El Secretario de Finanzas, **Alejandro Tello Cristerna.- Rúbrica.-** El Secretario de Turismo, **Carlos Alberto Puente Salas.- Rúbrica.-** El Contralor Interno del Estado, **Guillermo Huizar Carranza.- Rúbrica.**

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS EJERCICIO 2011**GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS****PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO Y DE ESTRATEGIA SECTORIAL****ANEXO No. 1**

No.	Proyecto	Monto		
		Federal	Estatad	Total
1	1a. Etapa Museo Toma de Zacatecas, ciudad de Zacatecas.	\$6,250,000	\$6,250,000	\$12,500,000
2	1a. Etapa Museografía de la Petroteca Agustiniiana, ciudad de Zacatecas.	\$1,250,000	\$1,250,000	\$2,500,000
3	3a. Etapa Restauración y retablos del Templo de Santo Domingo, Ciudad de Zacatecas.	\$5,558,550	\$5,558,550	\$11,117,100
4	1a. Etapa Catedral Basílica de Zacatecas (Exterior) y fondos documentales, ciudad de Zacatecas.	\$5,806,478	\$5,806,478	\$11,612,956
5	1a. Etapa Casa de Ensaye Centro Histórico, ciudad de Zacatecas.	\$3,456,972	\$3,456,972	\$6,913,944
6	3a. Etapa Mejoramiento de Imagen Urbana del Centro Histórico, municipio Guadalupe.	\$10,082,000	\$10,082,000	\$20,164,000
7	4a. Etapa Mejoramiento de Imagen Urbana e Infraestructura del Centro Histórico, municipio de Sombrerete.	\$3,500,000	\$3,500,000	\$7,000,000
8	4a. Etapa Mejoramiento de Imagen Urbana del Centro Histórico Municipio de Teúl de González Ortega.	\$910,000	\$910,000	\$1,820,000
9	4a. Etapa Pueblo Mágico, Municipio de Jerez de García Salinas.	\$6,557,000	\$6,557,000	\$13,114,000
10	2a. Etapa Proyectos de Ciudades Patrimonio de la Humanidad, Ciudad de Zacatecas	\$10,000,000	\$0.00	\$10,000,000
11	3a. Etapa PICCT "ACTITUR".	\$650,000	\$500,000	\$1,150,000
12	Señalización turística y/o módulos de información turística	\$1,000,000	\$1,000,000	\$2,000,000
12	TOTAL	\$55,021,000	\$44,871,000	\$99,892,000

ANEXO No. 2**CALENDARIO DE APORTACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL**

ESTADO	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACION
ZACATECAS	85132	A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2011.	\$55'021,000 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.).
		TOTAL:	\$55'021,000

ANEXO No. 3

CALENDARIO DE APORTACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

ESTADO	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACION
ZACATECAS		A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2011	\$44'871,000 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).
		TOTAL:	\$44'871,000

ANEXO No. 4

INDICADORES DE GESTION

I.- Información Básica del Indicador: Formulación del Convenio

Dimensión que atiende: Calidad.

Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo:

Calculando el porcentaje de avance de actividades de acuerdo con su importancia ponderada.

- Elaboración 25%
- Conciliación-Revisión 25%
- Autorización 50%

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Elaboración	Carta de intención	Secretaría de Turismo
Conciliación-Revisión.	Monto de aportaciones, fechas y programas de trabajo	Instancias involucradas
Autorización	Convenio revisado	Autoridades involucradas

Descripción de Variables:

Elaboración: Es la descripción detallada del Convenio de Coordinación, considerando convenios anteriores y la guía para la elaboración de indicadores.

Conciliación-Revisión: Es la revisión del Convenio por parte de las instancias involucradas, a fin de conciliar el programa de trabajo, monto y fechas de aportación.

Autorización: Es la obtención de firmas de las partes involucradas.

Nivel actual, a la fecha de medición:

Meta y Fecha estimada de cumplimiento:

Observaciones:**II.- Información Básica del Indicador: Cumplimiento de Aportaciones**

Dimensiones que atiende: Eficiencia, Alineación de Recursos.

Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo: Calculando el porcentaje de avance en el cumplimiento de aportaciones.

Recursos entregados por instancia/Recursos comprometidos por instancia

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Recursos comprometidos por instancia.	Convenio de Coordinación.	Instancias involucradas.
Recursos entregados por instancia.	Recibos oficiales de aportaciones.	Instancias involucradas.

Descripción de Variables:

Recursos comprometidos por Instancia: Se refiere a los recursos comprometidos suscritos en el convenio de coordinación.

Recursos entregados por Instancia: Se refiere a los recursos aportados por cada una de las instancias, establecidos en el convenio.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: _____

Observaciones:

La entidad deberá enviar a la SECTUR los resultados de la medición del "Nivel actual a la fecha de medición" y "Meta y fecha estimada de cumplimiento", con la periodicidad establecida en este formato.

III.- Información Básica del Indicador: Cumplimiento del Programa de Trabajo

Dimensión que atiende: Eficiencia.

Frecuencia de Cálculo: Trimestral.

Forma de Medirlo: Calculando el avance de actividades.
Avance Físico/Resultados esperados.

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance físico.	- Convenio de Coordinación. - Reporte de la entidad.	Instancias involucradas.
Resultados esperados.	- Convenio de Coordinación. - Reporte de la entidad.	Instancias involucradas.

Descripción de Variables:

Avance Físico: Son las acciones realizadas, de conformidad con las descritas en el Programa de Trabajo.

Resultados Esperados: Son las acciones que se deben realizar conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____

Meta: _____ % estimado para el _____

Observaciones:

La entidad deberá enviar a la SECTUR los resultados de la medición del “Nivel actual a la fecha de medición” y “Meta y fecha estimada de cumplimiento”, con la periodicidad establecida en este formato.

IV.- Información Básica del Indicador: Ejercicio Presupuestal.

Dimensión que atiende: Eficiencia.

Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo: Calculando el avance del ejercicio presupuestal.
% de avance financiero.

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance financiero.	- Convenio de Coordinación. - Reporte de la entidad.	Instancias involucradas.

Descripción de Variables:

Avance Financiero: Es el cumplimiento porcentual de los recursos financieros ejercidos con respecto al programa establecido.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____

Meta: _____ % estimado para el _____

Observaciones:

La entidad deberá enviar a la SECTUR los resultados de la medición del “Nivel actual a la fecha de medición” y “Meta y fecha estimada de cumplimiento”, con la periodicidad establecida en este formato.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

LINEAMIENTO para el Proyecto Fortalecimiento de Organizaciones y Agendas Indígenas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

LINEAMIENTO PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES Y AGENDAS INDIGENAS.

XAVIER ANTONIO ABREU SIERRA, Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XII de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y 10 fracción VII de su Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, según su decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

Que la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, establece como objeto de la Comisión, orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, de conformidad con el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, emitido por el Titular Ejecutivo Federal y aprobado por la Cámara de Diputados, se autorizan erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, en el proyecto de Fortalecimiento de Capacidades Indígenas.

Que la Comisión, a través de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas ha definido otorgar apoyos para acciones dirigidas al impulso de temáticas relacionadas con el desarrollo integral de organizaciones de la sociedad civil e instancias académicas que impulsen los temas objeto del presente Lineamiento.

Que esta Comisión recibió el día 29 de 2011, el oficio COFEME/11/0824 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por el que se emitió el dictamen correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamiento para el Proyecto Fortalecimiento de Organizaciones y Agendas Indígenas

1. Introducción

La construcción de políticas públicas dirigidas al impulso del desarrollo integral de los pueblos indígenas requiere de un diálogo constante entre el Estado y sus instituciones, la sociedad nacional y los pueblos indígenas. El mosaico actual de la conformación política indígena constituye un entramado complejo, cambiante y diverso que requiere espacios de interlocución para contribuir al cumplimiento del artículo 2o. de la Constitución, así como a asegurar la pertinencia, adecuación y arraigo de las acciones institucionales.

La conformación social y política indígena se ha venido transformando con la aparición de organizaciones que recuperan temas y actividades que rebasan las fronteras comunitarias, regionales, étnicas y hasta nacionales. A estas organizaciones, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), se dirige con acciones relacionadas a problemáticas generales, transversales y sectoriales; con interlocución a nivel federal y con los órganos de representación popular; con acciones de vinculación y respuesta al ámbito internacional y con acciones de apoyo al desarrollo de agendas particulares.

Por otra parte, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas se involucran cada vez más en la problemática indígena y en el impulso a su desarrollo integral y el ejercicio de su ciudadanía, apoyando acciones y procesos a través de la organización de foros, encuentros, seminarios, y otro tipo de eventos, así como a través del impulso de liderazgos indígenas y del apoyo a procesos de participación e interlocución de éstos con diversos sectores de la sociedad.

Ante estos escenarios, la CDI, a través de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas (DFCI), abre un espacio de apoyo para acciones que remiten a temáticas y sujetos con alcance nacional que requieren de un abordaje puntual. Los apoyos considerados dentro de este proyecto, están dirigidos a la consolidación organizativa, al avance paulatino en el posicionamiento equitativo de la mujer indígena; la creación y ampliación de redes organizativas de segundo y tercer nivel; el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y sus sectores componentes; la contribución y participación indígenas para la adecuación de políticas públicas acordes a sus propias perspectivas de desarrollo; el apoyo a los liderazgos indígenas y la participación indígena en los espacios de reflexión, análisis, diálogo, intercambio y en un marco de respuesta a la estrategia de inclusión de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas en la definición de las acciones institucionales a ellos dirigidas.

1.1. Definiciones

GLOSARIO

- **CDI:** Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
- **CDDI:** Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de la CDI.
- **CGFDI:** Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena de la CDI.
- **Delegación o Delegaciones:** Delegación Estatal de la CDI
- **DFCI:** Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas, instancia responsable del proyecto en la CDI.
- **OSCI:** Organizaciones de la sociedad civil indígenas jurídicamente constituidas en asociaciones civiles, sociedades civiles y cualquier otro tipo de agrupaciones sin fines de lucro cuyos miembros sean indígenas y cuyo objeto principal sea atender las demandas y necesidades de los pueblos y comunidades indígenas.
- **OSC:** Organizaciones de la sociedad civil no indígenas jurídicamente constituidas en asociaciones civiles, sociedades civiles y cualquier otro tipo de agrupaciones sin fines de lucro, cuyo objeto está relacionado con el desarrollo social, en particular con los sectores más desprotegidos dentro de las sociedades indígenas.
- **Instituciones académicas:** son aquellas destinadas a la educación superior, así como la investigación y difusión en el ámbito de las ciencias, las humanidades, la tecnología, el arte y la cultura en general.
- **Liderazgos indígenas:** representaciones locales, regionales, estatales o nacionales, que impulsan las agendas de los pueblos indígenas en los espacios de decisión.
- **Agendas indígenas:** temáticas y problemáticas de interés de los pueblos indígenas, para impulsar su libre desarrollo y el pleno acceso a la justicia.
- **Beneficiarios:** aquella instancia organizativa o su representación que ha solicitado apoyo para la ejecución de un proyecto y que éste ha sido aceptado
- **Apoyo del proyecto:** recurso económico transferido a la organización por parte de la CDI para la ejecución de un proyecto de Fortalecimiento de Organizaciones y Agendas Indígenas.
- **Derechos:** atribuciones con las que cuentan los beneficiarios para el acceso y ejercicio del proyecto.
- **Obligaciones:** responsabilidades de las partes que intervienen en el proyecto, que se comprometen a respetar y ejercer.
- **Sanciones:** acción correctiva que se ejerce al incumplir los términos del convenio del Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas.
- **Representación indígena:** persona elegida por la asamblea o máximo órgano de decisión, que tiene como función la ejecución del mandato de la organización, comunidad o pueblo.
- **Fortalecimiento organizativo:** acciones que lleven a la consolidación de las organizaciones en su estructura, normatividad, vida asamblearia y ejecución de acciones.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Fortalecer las iniciativas que desarrollan las organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas para el impulso de agendas regionales y nacionales que contribuyan a consolidar sus órganos de representación, la participación y desarrollo; así como a impulsar iniciativas dirigidas al fortalecimiento de la interlocución de las organizaciones indígenas con las instancias gubernamentales con equidad y en un marco de respeto a sus derechos.

2.2. Objetivos específicos

- Apoyar a las diversas formas de representación indígena en la apropiación de herramientas teóricas dirigidas al fortalecimiento organizativo en un marco de participación amplio e incluyente,
- Apoyar el desempeño de los liderazgos indígenas en agendas y espacios de decisión a nivel nacional, sectorial y en temáticas transversales a las realidades de sus pueblos y comunidades,
- Apoyar el desarrollo de las agendas indígenas propias, a través del financiamiento de foros, encuentros, talleres y acciones diversas definidas por los propios sujetos del proyecto,
- Impulsar las estrategias que diseñan las organizaciones indígenas para alcanzar mayor representatividad en condiciones de igualdad en los diferentes espacios de la política nacional.
- Generar mecanismos de coordinación con instituciones de los diversos niveles de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, instancias académicas y organismos internacionales y agencias de cooperación, para impulsar el apoyo de las agendas, las organizaciones y los liderazgos indígenas en la materia de este proyecto.
- Apoyar las iniciativas de las instituciones académicas y de la sociedad civil cuya finalidad sea el fortalecimiento de las capacidades indígenas a través de la investigación, la docencia, la construcción de espacios de reflexión y análisis o intercambio de experiencias y que se orienten al desarrollo autónomo y sustentable de los pueblos indígenas, la defensa de sus derechos y la equidad entre géneros.
- Apoyar la participación de representantes de organizaciones indígena en eventos, talleres, cursos nacionales e internacionales en materia de fortalecimiento de capacidades y consolidación de las organizaciones civiles.

A).- Fortalecimiento de Organizaciones y Agendas Indígenas

3. Líneas Generales de Operación

3.1 Cobertura

El proyecto tendrá cobertura en los estados de: Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán, de acuerdo a la demanda presentada a través de las Delegaciones, CCDI's; bajo los mecanismos que en este lineamiento se señalan.

3.2. Beneficiarios

Se entenderá por Organizaciones de la Sociedad Civil, aquellas que están jurídicamente constituidas en asociaciones civiles, sociedades civiles y cualquier otro tipo de agrupaciones sin fines de lucro y cuyo objeto principal sea atender las demandas y necesidades de los pueblos y comunidades indígenas, el desarrollo social, en particular de los sectores más desprotegidos dentro de las sociedades indígenas con cobertura regional, estatal o nacional; que, para fines de este proyecto se denominarán Organizaciones de la Sociedad Civil, con cobertura regional, estatal o nacional; Instituciones académicas, que son aquellas destinadas a la educación superior, así como la investigación y difusión en el ámbito de las ciencias, las humanidades, la tecnología, el arte y la cultura en general. Los apoyos de este proyecto podrán beneficiar a cualquiera de estas instancias que presenten proyectos dirigidos a apoyar a los pueblos y comunidades indígenas.

3.3. Beneficiarios

3.3.1. Requisitos

3.3.1.1. De los Beneficiarios

Las OSC e instituciones académicas que estén interesados en recibir el financiamiento que se enmarca en este lineamiento, deberán presentar ante las Delegaciones Estatales o CCDI's y la DFCEI, de acuerdo con su ubicación geográfica, solicitud de apoyo mediante escrito dirigido al Delegado Estatal, salvo aquellos proyectos que por sus características se consideren como interestatales al Titular de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas en el Formato de Solicitud para Presentación de Proyectos que se adjunta al presente como Anexo 1; asimismo la harán acompañar de la siguiente documentación:

1. Copia de la documentación que avale plenamente su constitución jurídica y las actas de modificación o cambio del representante(s) legal.
2. Carta compromiso de no modificación de sus estatutos.
3. En caso de cambio de su representación legal, se deberá proporcionar copia de la protocolización de dicho nombramiento en cualquiera de las instancias de la CDI antes mencionadas en un lapso de diez días hábiles a partir de la protocolización del acta.
4. Copia de Cédula de Identificación Fiscal.
5. Copia de la Clave Unica de Registro de Inscripción (CLUNI) obligatoria para las organizaciones que estén sujetas a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
6. Copia del acuse de recibo del informe anual presentado ante Instituto de Desarrollo Social (INDESOL) en el ejercicio fiscal inmediato anterior.
7. Copia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) del(os) representantes legales de la Organización Social, institución académica u organismo internacional.
8. Identificación oficial del representante legal (IFE, pasaporte, cédula profesional).
9. Copia del recibo fiscal vigente.
10. Comprobante de domicilio.
11. Copia de estado de cuenta bancario a nombre de la organización que incluya la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.
12. Presentar documentos que avalen una trayectoria y experiencia reconocidas en los ámbitos regional o nacional de trabajo con los pueblos indígenas.
13. Declaración expresa del(os) representante de la organización de no haber recibido apoyo económico de otras dependencias de gobierno para ser aplicados en los mismos conceptos de inversión que son solicitados a la CDI a través del programa.
14. Declaración expresa de que los recursos solicitados no serán utilizados en actividades de auto beneficio o de beneficio mutuo.

Sólo se dictaminarán proyectos que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria que al efecto se emita.

3.3.1.2. De los Proyectos

Los proyectos presentados por parte de las organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones académicas que deseen acceder al apoyo económico deberán presentar un expediente en original que contenga lo siguiente:

1. **Antecedentes:** Descripción de la problemática que intentarán atender.
2. **Justificación:** Mencionarán como contribuirá el proyecto a la atención de la problemática descrita.
3. **Objetivos:** Qué se pretende, cómo se logrará y para qué.
4. **Beneficiarios:** Descripción de las y/o los sujetos a quienes va dirigida la acción. Debe incluir número de personas por sexo, los datos de la CURP, rango de edades, municipio(s) y localidad(es) de origen, escolaridad promedio y pueblo indígena al que pertenecen los beneficiarios directos del proyecto.
5. **Cobertura:** Area geográfica donde se desarrollará el proyecto, estado, municipios y localidades.
6. **Modalidad:** Manera en la cual se estructurará el proyecto (taller, curso, seminario, foro, reuniones, diagnóstico participativo, entre otras).
7. **Resultados esperados:** Logros o alcances que se esperan con el desarrollo del proyecto.
8. **Recursos solicitados:** Monto del proyecto, con desglose de los conceptos de gasto que cubrirán con el financiamiento.
9. **Calendario de actividades:** Fechas en que se realizarán las actividades.
10. **Evaluación:** Para el caso de procesos formativos debe incluirse un esquema de evaluación que contenga evidencias de aprendizaje en las(os) sujetos con quienes trabajarán. La evaluación más importante se refiere a si las(os) participantes se apropiaron de los temas trabajados en el evento. Así como, las evidencias de aprendizaje.

11. Desglose por concepto gasto. Mediante el cual se podrán contemplar las siguientes acciones:

- a) Se apoyará la realización de asambleas informativas y deliberativas; y la realización de consultas, foros, intercambio de experiencias a nivel regional, estatal o nacional.
- b) El recurso cubre los conceptos de gasto de: renta ocasional de local o auditorio para la realización del evento, alimentación y hospedaje de participantes; pago de instructor y asesoría cuando ésta sea proporcionada por un grupo consultor y se encuentre debidamente justificada en el proyecto su contratación; así como adquisición de material didáctico y consumibles informáticos necesarios para la capacitación y pasajes y traslados conforme al inciso anterior.
- c) La publicación de información será dirigida a población indígena. Se consideran apoyos a organizaciones para la elaboración, coedición, publicación y distribución de: libros, folletos, videos y audiogramas, así como de los materiales para su elaboración y su distribución será gratuita.

3.3.1.3. Temáticas de los Proyectos

Los proyectos presentados deberán considerar una de las líneas temáticas siguientes:

1. Consolidación de estructuras de decisión y representación indígenas.
2. Derechos humanos, culturales, sociales y económicos.
3. Manejo de conflictos y violencia en pueblos indígenas.
4. Medicina indígena tradicional y salud intercultural.
5. Fortalecimiento al proceso organizativo de los migrantes.
6. Fortalecimiento organizativo de mujeres indígenas.
7. Sustentabilidad y control del territorio.

3.3.2. Criterios de Selección y Elegibilidad

Las solicitudes y proyectos presentados deberán sujetarse a los siguientes criterios de selección y elegibilidad:

- Responder a los objetivos del proyecto de Fortalecimiento de Organizaciones y Agendas Indígenas descritos en los numerales 2.1 y 2.2.
- Tener como objeto de la solicitud sólo una línea temática materia del presente proyecto, establecidas en el numeral 3.3.1.3.
- Las organizaciones que presenten solicitud de apoyo y obtengan una respuesta favorable no podrán participar en otros proyectos que opere la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas.
- Aquellas organizaciones que hayan sido apoyados por el proyecto en ejercicios anteriores y adeuden los informes financiero y narrativo no podrán ser apoyadas.
- Fortalecer las estructuras organizativas indígenas para la participación ante los espacios institucionales y/o al impulso de otras formas de interlocución.
- Fomentar la participación indígena en las actividades relacionadas con el objeto del presente proyecto.
- Ser proyectos técnicamente viables que demuestren la participación indígena en las acciones relacionadas con el objeto del presente proyecto.
- Demostrar congruencia entre los objetivos del proyecto y los conceptos de gasto.
- Establecer un compromiso formal para la comprobación del correcto ejercicio del recurso, así como del soporte documental de lo realizado.
- En ningún caso, los proyectos apoyados podrán involucrar gastos de administración de las organizaciones.

Por su parte, para ser susceptibles de recibir estos apoyos las solicitudes de las instituciones académicas deberán:

- Ser proyectos dirigidos a iniciativas que enfrenten problemáticas regionales y/o nacionales indígenas a través de la investigación, la docencia o la construcción de espacios de reflexión, análisis o intercambio de experiencias; y
- Fomentar la participación indígena en las actividades relacionadas con el objeto del presente proyecto.

3.4. Características de los Apoyos

3.4.1. Tipo de Apoyo

Apoyo económico a proyectos para el fortalecimiento de capacidades, organizativo o el análisis de temáticas relacionada al desarrollo integral de pueblos y comunidades indígenas.

3.4.2. Monto de Apoyo

El financiamiento de este proyecto proviene de la DFCI con recursos autorizados en el ejercicio fiscal en curso y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del proyecto y se destinarán a:

Transferencia de recursos a organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas, por un monto de hasta \$150,000.00. (ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

No podrá destinarse más del treinta por ciento del monto total del apoyo, para el pago de honorarios de facilitadores.

Gastos Indirectos. Para los gastos de operación, seguimiento y evaluación de la CDI dispondrá de hasta el 7% (siete por ciento) de los recursos asignados al programa, dicho porcentaje se prevé vaya disminuyendo de acuerdo con el Lineamiento de Austeridad, Racionalidad y Disciplina y Control del Ejercicio Presupuestario, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3.4.3 Condiciones de los apoyos

- Las organizaciones que presenten solicitud de apoyo en el Proyecto de Fortalecimiento de Organizaciones y Agendas Indígenas y obtengan una respuesta favorable no podrán participar en otros proyectos que opere la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas.
- Se dará prioridad a aquellas organizaciones que participen por primera ocasión en el proyecto.
- Ninguna organización podrá recibir más de un apoyo por año o ejercicio fiscal.
- No se podrá apoyar a organizaciones por más de dos años consecutivos. Por lo que aquellas organizaciones que se encuentren en este supuesto deberán dejar transcurrir un año, para volver a solicitar apoyo.
- Los proyectos de continuidad deberán precisar las metas que realizarán en el ejercicio fiscal correspondiente.
- En apoyos de publicación y coedición, deberá establecerse en el convenio de concertación una cláusula donde se haga constar la entrega a la CDI de un porcentaje no mayor al 15 por ciento de la producción o tiraje.
- No se destinarán recursos para la adquisición de infraestructura productiva.
- No se apoyarán: la adquisición ni reparaciones de vehículos, la adquisición ni reparación de inmuebles ni adquisición o reparación de equipo de oficina y equipo de cómputo.
- No se podrán destinar recursos del proyecto al pago de gastos de administración de las organizaciones, tales como telefonía, electricidad, servicio de agua, predial, renta de oficinas, equipo informático no consumible, pago de nómina al personal que labore para la organización estos conceptos se tomarán como parte de la aportación de la organización.

3.5. Derechos, obligaciones y sanciones

3.5.1. Derechos

Las organizaciones tendrán derecho a recibir información amplia y suficiente sobre los requisitos, el procedimiento de dictaminación, el monto de los apoyos, las características que deberá cubrir su proyecto, así como a conocer con anticipación el modelo del convenio de concertación y recibir por escrito la respuesta a su solicitud. Todas las solicitudes y proyectos serán sometidos a un proceso de dictamen y, en su caso, de autorización de acuerdo a los procedimientos ya mencionados en el presente Lineamiento.

3.5.2. Obligaciones

La CDI se obliga a:

- Publicar en el Diario Oficial de la Federación el presente Lineamiento.
- Hacer entrega de los recursos convenidos en una sola exhibición, según disponibilidad presupuestal.
- Proporcionar por escrito, la conclusión satisfactoria del convenio de concertación firmado, cuando la Delegación de la CDI o la DFCI según corresponda, considere que los informes de actividades y comprobación del gasto entregado por la organización sean aprobados.

Las Organizaciones beneficiadas se obligan a:

- A partir de la transferencia del recurso, informar a la CDI sobre las sedes y fechas de las actividades que desarrollarán, para efectos de seguimiento.
- Presentar ante la Delegación, CCDI o a la DFCI (cuando el proyecto ejecutado abarco más de una Entidad Federativa) copia de la documentación comprobatoria de los gastos realizados conforme al proyecto autorizado, en un plazo no mayor a 30 días naturales una vez finalizado el motivo del convenio.
- La organización se obliga a resguardar el expediente unitario del proyecto donde se constate la documentación que en original compruebe el ejercicio del recurso por un plazo de 5 años contados a partir del ejercicio fiscal siguiente a la ejecución del proyecto.
- Entregar dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión del proyecto un informe considerando la modalidad, calendario de actividades y evaluación consideradas y conforme a las metas planteadas y autorizadas en el proyecto. Así como copia de los resultados obtenidos, ya sea memoria, relatoría, video, audiograma, metodología, o cualquier otro medio que demuestre el logro de los objetivos del proyecto, debiendo incluir la CURP de los beneficiarios del proyecto.
- Establecer el compromiso de no presentar ante otras instituciones el mismo proyecto.
- No utilizar los recursos del proyecto con fines distintos a los establecidos en el proyecto autorizado.
- Cuando el proyecto beneficiado contemple la publicación o producción de materiales escritos, de audio o video, deberá insertarse en sus presentaciones la forma de colaboración de la CDI, respetándose para su edición, la legislación vigente en materia de derechos de autor, la distribución de estos materiales será gratuita.

3.5.3. Sanciones

- El incumplimiento al presente Lineamiento provocará que los beneficiarios no participen en futuros procesos de selección.
- Las organizaciones que incumplan con los términos del convenio y que cuenten con su CLUNI serán reportadas a fin de que se limite el acceso a nuevos apoyos gubernamentales.
- A las organizaciones beneficiadas que no apliquen los recursos en el objeto del convenio, se les podrá exigir la devolución del monto no ejercido y de los conceptos no autorizados para el proyecto.
- Si se detectan anomalías en la actuación de los servidores públicos a cargo de la ejecución del proyecto, se solicitará la intervención del Órgano Interno de Control.

3.6. Participantes

3.6.1. Ejecutor (es)

Los ejecutores directos son las organizaciones de la sociedad civil, representantes indígenas e instituciones académicas, quienes reciben la transferencia de recursos.

3.6.2. Instancia Normativa

La instancia normativa es la CDI, a través de la DFCI, adscrita a la CGFDI.

3.7. Coordinador Institucional.

La CDI establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

4. Operación

4.1. Proceso

Se emite una convocatoria pública anual de cobertura con base a lo establecido en el numeral 3.3.1.1., de este lineamiento para la recepción de proyectos de Fortalecimiento de Organizaciones y Agendas Indígenas.

La CDI publicará en su página electrónica, la convocatoria para que participen las organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas.

El periodo de recepción de proyectos será de 20 días naturales; Las Delegaciones, CCDI's y la DFCI recibirán la documentación, revisando el cumplimiento marcado en los numerales 3.3.1.1, 3.3.1.2., 3.3.1.3. y 3.3.2., entregando acuse de recibo al solicitante; en el caso de que a las solicitudes les faltare algún dato o hubiera error o duda, la unidad administrativa que recibe la solicitud notificará de inmediato al solicitante, sobre la necesidad de atender el requerimiento, contando éste, con un plazo de 5 días hábiles a partir de la recepción, por lo que de no cumplir con el plazo estipulado, se considerará como no recibida la petición.

Posteriormente, dentro de un periodo de 30 días naturales una vez concluido el periodo de recepción y cierre de convocatoria los proyectos serán registrados y sometidos a una primera etapa de predictaminación a nivel estatal en los formatos establecidos por la DFCI, integrando un grupo colegiado con el Delegado Estatal, Directores de Centros y responsables de Fortalecimiento de Capacidades Indígenas de las Delegaciones y CCDI's, de donde se haya captado demanda; el resultado se notificará a la DFCI.

En una segunda etapa de dictaminación se dará el dictamen final a nivel central, siendo inapelable, integrándose un grupo dictaminador con el personal de la DFCI en coordinación con los responsables estatales de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas, en el cual se revisará que los proyectos cumplan con los criterios de selección establecidos en este lineamiento.

La DFCI dará a conocer en un plazo no mayor a 40 días naturales a partir de cierre de la Convocatoria, los resultados a través del portal de la CDI www.cdi.gob.mx.

La DFCI, Delegaciones y CCDI's tendrán 25 días naturales posteriores a la publicación de resultados para otorgar los recursos aprobados a cada proyecto.

Para el caso de las organizaciones no aprobadas que soliciten por escrito información sobre los resultados del dictamen, se les dará respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Las organizaciones indígenas, instituciones académicas u organismos de la sociedad civil, que resulten beneficiados por el proyecto, deberán suscribir un convenio con la CDI que, para el caso, será representada por el titular de la CGFDI para los casos de proyectos interestatales y/o el Delegado Estatal en la entidad donde radica la organización, que se presenta como anexo 2 al presente lineamiento y aparecerá en la página web de la CDI, <http://www.cdi.gob.mx>

Los recursos deberán ser entregados mediante transferencia bancaria a la cuenta de la organización o en cheque a nombre de la misma y en una sola exhibición, mediante la firma por cuadruplicado del respectivo convenio de concertación para la transferencia de recursos, mediando el recibo fiscal correspondiente por la cantidad total autorizada al proyecto, en el cual se señalará el monto de los recursos a otorgar. El convenio deberá ser signado por el(os) representante(s) legal(es) de la organización, de las instituciones académicas, las organizaciones de la sociedad civil, según el caso, y por Delegado Estatal asistido por la persona que este designe.

La DFCI deberá conservar dos ejemplares originales del Convenio, resguardando los demás documentos probatorios del ejercicio del recurso y del cumplimiento de los objetivos de cada propuesta o solicitud autorizadas, debiendo la organización entregar la comprobación del gasto en un plazo de 30 días naturales una vez ejecutado el proyecto.

La DFCI remitirá en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la suscripción del convenio, un original a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su resguardo y control.

El Acta de Conclusión forma parte del expediente y constituye la prueba documental que certifica el cumplimiento de los objetivos, manejo transparente de recursos y conformidad de los beneficiarios sobre los resultados del proyecto apoyado.

5. Evaluación

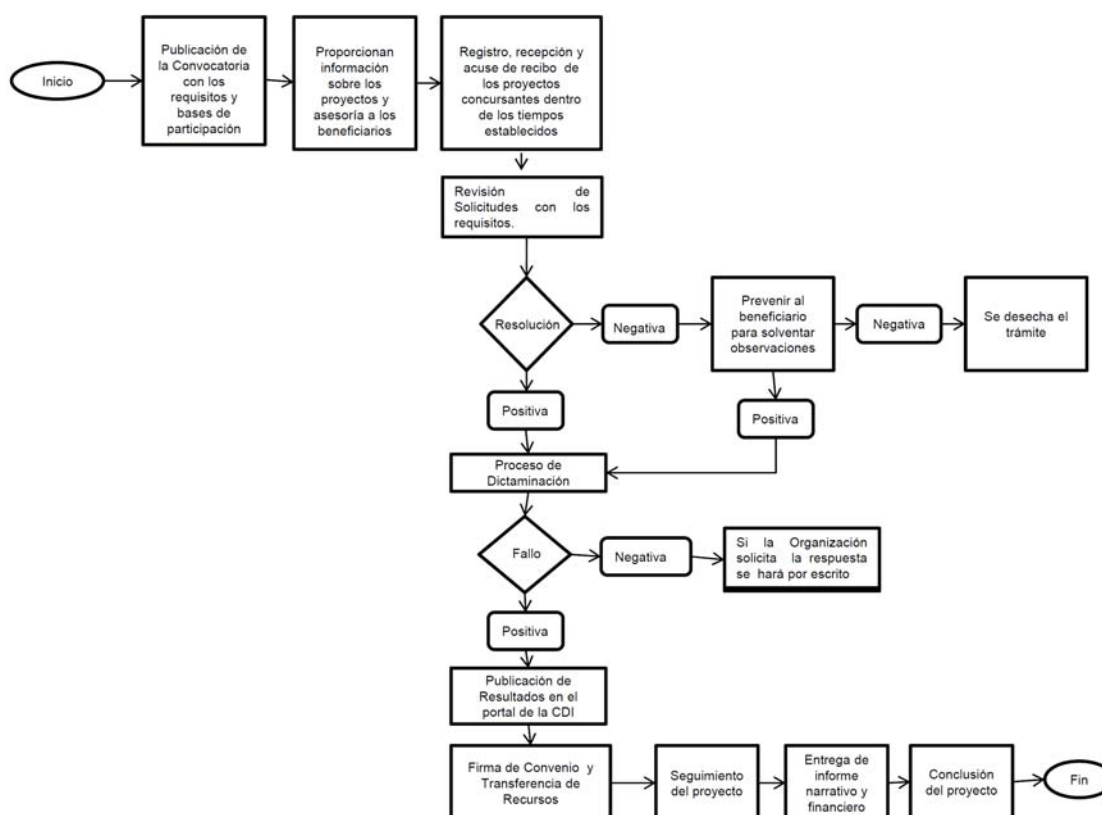
A partir de la aplicación de los indicadores de desempeño el proyecto será evaluado a la conclusión de cada ejercicio fiscal, para lo cual la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas, establecerá los mecanismos adecuados (Reuniones con operadores institucionales, supervisión física a los proyectos, reuniones con los beneficiarios, etc.).

5.1. Indicadores.

Evaluarán la operación y resultados alcanzados, mediante la medición y seguimiento del ejercicio de los recursos, las acciones realizadas y el logro de las metas, para lo cual se utilizarán los indicadores que se especifican a continuación:

Denominación	Fórmula	Periodicidad
Porcentaje de unidades operativas que difunden adecuadamente las convocatorias.	$(\text{Número de unidades operativas que difunden adecuadamente las convocatorias en el año} / \text{Número total de unidades operativas en el año}) * 100$	Trimestral
Porcentaje de proyectos aprobados sobre los recibidos en el año.	$(\text{Número de proyectos aprobados en el año} / \text{número total de proyectos presentados en el año}) * 100$	Trimestral
Porcentaje de proyectos aprobados que son apoyados con recursos económicos.	$(\text{Número de propuestas que habiendo sido aprobadas, son apoyadas con recursos económicos en el año} / \text{Número total de propuestas aprobadas en el año}) * 100$	Trimestral
Porcentaje de proyectos con apoyos económicos que cumplen con su programa de trabajo.	$(\text{Número de propuestas con apoyos económicos que cumplen con su programa de trabajo} / \text{Número total de propuestas con apoyos económicos en el año}) * 100$	Trimestral

6. DIAGRAMA DE FLUJO.



B) Componente de Apoyo de traslado a representantes de organizaciones indígenas**1. Objetivo General**

Apoyar con los gastos de traslado a representantes de organizaciones indígenas en eventos, cursos y talleres nacionales e internacionales en materia de fortalecimiento y consolidación organizativa y que contribuyan a consolidar sus órganos de representación, la participación y desarrollo; así como a impulsar iniciativas dirigidas al fortalecimiento de la interlocución de las organizaciones indígenas con las instancias gubernamentales con equidad y en un marco de respeto a sus derechos.

2. Líneas Generales de Operación.**2.1. Cobertura**

El Componente apoyo de traslado a representantes de organizaciones indígenas tendrá una cobertura a nivel nacional e internacional.

2.2. Beneficiarios

Los representantes indígenas de las organizaciones que participen en eventos que sean de interés e impulsen el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.

2.2.1. Requisitos

Se tendrá que presentar solicitud previa, mediante escrito libre dirigido al Titular de la DFCI el cual deberá contener, el propósito del evento, sede, programa de trabajo o agenda, invitación y monto solicitado desagregando por conceptos de gasto, siendo indispensable que contenga los datos domiciliarios para oír y recibir las notificaciones, correo electrónico, teléfono particular, número de celular.

Los documentos que deberán acompañar a la solicitud son: Clave Unica de Registro de Población, identificación oficial, en caso de apoyo internacional copia de pasaporte, y visa (según sea el caso); mayor a 6 meses vigentes al momento de la solicitud.

2.3. Características de los Apoyos.**2.3.1. Tipo de Apoyo**

Apoyo económico para gastos de traslado a representantes de organizaciones indígenas en eventos, cursos y talleres nacionales e internacionales en materia de fortalecimiento y consolidación organizativa de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

El monto del apoyo estará en función de las características del viaje, evento, duración y costos de traslado.

2.3.1.1. Conceptos de Gasto.

Los conceptos de gasto por traslado nacional o internacional podrán ser los siguientes: traslado aéreo o terrestre, hospedaje y alimentación.

Sólo se autorizará el traslado aéreo cuando por las condiciones del mismo, el viaje de la ciudad de origen a la de destino, supere los 600 kilómetros.

2.3.2. Condiciones del Apoyo.

No se destinarán recursos para gastos personales como son farmacéuticos, bebidas alcohólicas, uso de televisión por cable, de aseo personal, telefonía celular, etc.

La solicitud de apoyo deberá presentarse con 30 días hábiles anteriores a la celebración del evento.

En caso de pasajes aéreos, la CDI comprará directamente los boletos de avión correspondientes, no podrá entregarse efectivo o cheque para este concepto.

2.4. Derechos, Obligaciones y Sanciones**2.4.1. Derechos del beneficiario**

- Recibir notificación por parte de la DFCI sobre la resolución a su petición en un plazo máximo de 20 días hábiles.
- En caso de ser beneficiario recibir el recurso y/o boletos de avión (si fuera el caso). De manera oportuna y acorde con las fechas del evento al que asistirá.

2.4.2. Obligaciones

La CDI se obliga a:

- Publicar en el Diario Oficial de la Federación el presente Lineamiento.
- Hacer entrega de los recursos convenidos en una sola exhibición, según disponibilidad presupuestal.
- Proporcionar por escrito, la resolución a la petición del interesado.

Los Beneficiarios se obligan a:

- Ejercer el recurso otorgado, en los montos y conceptos autorizados.
- Entregar en un plazo máximo de 15 días hábiles la comprobación y el informe resultado del apoyo recibido.
- Informar en su caso, mediante escrito libre dirigido a la DFCI cuando previo a su participación en el evento, exista imposibilidad material de continuar con la petición de apoyo de traslado.

2.4.3. Sanciones

- Si al término del plazo establecido para la comprobación del recurso y entrega del informe, el beneficiario no entrega dichos documentos deberá reintegrar el total del recurso otorgado, aquellos que se encuentren en estos supuestos no podrán acceder a beneficio futuro por parte la DFCI.
- Cuando los beneficiarios no informen con anticipación a la DFCI sobre su imposibilidad material de acudir al evento de que se trate, no podrá acceder a beneficios futuros.

2.5. Participantes

Los ejecutores directos son los representantes de organizaciones indígenas quienes reciben el apoyo y no podrá ser transferible a otro miembro de la organización.

2.6. Instancia Ejecutara y Normativa.

La instancia normativa es la CDI, a través de la DFCI, adscrita a la CGFDI.

3. Operación.

3.1. Proceso.

Se tendrá que presentar solicitud previa, mediante la presentación de un escrito libre dirigido al Titular de la DFCI la cual deberá contener, el propósito del evento, sede, programa de trabajo que contenga la agenda del evento, invitación y monto solicitado.

La documentación que deberá acompañar a la solicitud, deberá ser la siguiente: Clave Unica de Registro de Población, CURP, identificación oficial, y en caso de apoyo internacional, copia de pasaporte y visa (según sea el caso) mayor a 6 meses vigentes al momento de la solicitud.

Para el caso de invitación por convocatoria deberán adjuntar la documentación que acredite la aceptación por escrito del organismo encargado de organizar el evento.

En el escrito de solicitud deberá manifestar los beneficios que se generen de su participación en el evento y como éstos influyen en pro de los objetivos de la organización y/o de los pueblos indígenas.

En caso de solicitar apoyo de traslado en eventos de continuidad, deberán justificar los objetivos y metas para el ejercicio fiscal correspondiente.

Recibida la solicitud en un periodo no mayor a 5 días hábiles, se sujetará a un proceso de valoración para determinar si cumple con los requisitos del inciso B) Componente de Apoyo de Traslado a Representantes de Organizaciones Indígenas, numeral 2.2.1. y objetivos de este Lineamiento.

Cuando falte algún dato o no cumplan con los requisitos aplicables, dentro de los 5 días hábiles la DFCI realizará por escrito la prevención al beneficiario, el cual una vez notificado tendrá 5 días hábiles para solventarlas; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite.

Posteriormente la DFCI en un plazo de 10 días hábiles, decidirá sobre la solicitud tomando en cuenta que cumpla con los numerales B) Componente de Apoyo de Traslado a Representantes de Organizaciones Indígenas, numerales 1. y 2.2.1. de este Lineamiento así mismo se notificará al área de presupuesto de la DFCI, con la finalidad de ver si cuenta con la disponibilidad presupuestaria, criterio que definirá si el apoyo es parcial o total. Si se tratará de apoyo de traslado internacional deberá contar previo a la dictaminación con Visto Bueno de la Dirección de Asuntos Internacionales.

Los criterios para otorgar esta viabilidad serán los siguientes: Identificar la formalidad del evento y sus organizadores, evaluación de beneficios para los pueblos y comunidades indígenas. La DFCI será la responsable de emitir la resolución correspondiente.

Concluido este proceso la DFCI notificará en un plazo no mayor a 3 días hábiles al solicitante sobre la resolución.

a).- Apoyo de Traslado Nacionales.

En los traslados nacionales la autorización será a través de la firma del Titular de DFCI, para el efecto se utilizarán los mecanismos y formatos autorizados para este tipo de gasto por la CDI.

b) Apoyo de Traslado Internacionales.

En apoyos que impliquen traslados al extranjero, la autorización será a través de la firma del Coordinador de Fomento al Desarrollo Indígena contando con el Visto Bueno del Director de Asuntos Internacionales y del Titular de la DFCI, para el efecto se utilizarán los mecanismos y formatos autorizados para este tipo de gasto por la CDI.

La DFCI tendrá que informar de los apoyos de forma trimestral dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al cierre del reporte al Director General de la CDI, a través de ficha técnica que contenga la siguiente información nombre de beneficiario y organización, programa, características y resultados obtenidos y se le adjuntará copia de la identificación oficial del beneficiario apoyado; como medida de control interno, una copia de esta documentación deberá ser turnada a la Dirección de Asuntos Internacionales y a la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena.

c) Otras consideraciones.

La comprobación deberá ajustarse a lo siguiente:

A nombre de la CDI, nombre del lugar donde se efectuó el gasto, lugar y fecha de consumo, domicilio, teléfono, en donde se efectuó el gasto, para el efecto la Dirección del Proyecto proporcionará la cédula del Registro Federal de Causantes (RFC) para la solicitud de facturas.

Del recurso otorgado deberán comprobar el 100%, cuando exista causa justificada podrán presentarse gastos sin comprobante fiscal hasta por un máximo del 20% del monto total asignado, que deberán relacionarlos por concepto y monto de gasto en su escrito de comprobación.

En el caso de boletos aéreos deberán entregar los originales de los pases de abordar; en caso de extravío deberán manifestar bajo protesta de decir verdad los motivos que generaron el extravío.

El beneficiario una vez concluido el evento deberá entregar a la DFCI el informe de actividades y así como la comprobación del gasto y no podrá exceder el término de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del evento motivo del apoyo.

Cuando por situaciones imputables al beneficiario de los apoyos de traslado, presente variaciones al tiempo en el cual se desarrollaría la agenda del evento, tendrá que hacer una justificación por escrito que haga constar los motivos de su retraso para valoración de la DFCI en futuras participaciones.

C) Criterios de Aplicación General.

1. Devolución de Recursos

Los recursos que ministre la CDI al amparo del presente Lineamiento no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Los recursos no devengados por el beneficiario así como los rendimientos que se generen al 31 de diciembre del año fiscal en curso deberán ser reintegrados a la CDI, a través de la DFCI dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal, ésta los deberá enviar la CGAF para que ésta a su vez lo reintegre a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados así como los rendimientos que se generen, deberán ser reintegrados por el beneficiario a la CDI en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la fecha en la que ésta se los solicite por escrito, pudiendo hacerlo a través de las Delegaciones de la CDI.

2. Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos que la Federación otorga para la ejecución del presente Lineamiento podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, las instancias de control que las realicen mantendrán un seguimiento interno que les permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

3. Transparencia.

3.1. Difusión.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal aplicable, este Lineamiento estará disponible para la población interesada en las Delegaciones, así como en la página electrónica <http://www.cdi.gob.mx/> además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

3.2. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captan en forma personal o escrita a través del Órgano Interno de Control en la CDI, específicamente en el Área de Quejas y Responsabilidades, ubicada en la avenida México-Coyoacán número 343, piso 2, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, en la Ciudad de México, Distrito Federal; por Internet a la dirección electrónica responsabilidades@cdi.gob.mx y telefónicamente al 91 83 21 00, extensiones 7216 y 7255 y al Sistema de Atención Ciudadana (SACTEL) desde el Área Metropolitana al 30 03 20 00, interior de la República sin costo al 01 800 11205 84.

4. Información y Asesoría

La DFCEI pone a disposición de los interesados para brindar asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámites que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios del proyecto, la siguiente dirección: Oficinas de la CDI: en avenida México-Coyoacán 343, colonia Xoco, México, D.F., código postal 03330, y en el teléfono 91-83-21-00, extensiones 7105 y 7119 o a las siguientes direcciones electrónicas: jsegovia@cdi.gob.mx; prosete@cdi.gob.mx david.guerra@cdi.gob.mx, así mismo con el Responsable de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas en las Delegaciones Estatales de la CDI.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran para la ejecución del presente Lineamiento, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Lineamiento y sus anexos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto las modificaciones al Lineamiento para el Proyecto Fortalecimiento de Organizaciones y Agendas Indígenas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre de 2007.

TERCERO.- El presente Lineamiento avanzará durante 2011, en el establecimiento de los componentes de la información relacionada con el domicilio geográfico, de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Actualmente, el presente Lineamiento opera en localidades elegibles por la CDI, con información referida a los diferentes niveles de desagregación geográfica (entidad, municipio y localidad).

CUARTO.- En la autorización del Componente de Apoyo de Traslado a Representantes de Organizaciones Indígenas, el Director General con base a las atribuciones conferidas en el Artículo 59 fracción 1 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como el artículo 10 fracción 16 del Estatuto Orgánico de la Comisión, delega la Atribución al Coordinador General de Fomento al Desarrollo Indígena, para la autorización de gastos de traslado de representantes indígenas previstos en este Lineamiento.

"Este Proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de abril de dos mil once.- El Director General, **Xavier Antonio Abreu Sierra.-** Rúbrica.

ANEXO 1**FORMATO DE SOLICITUD PARA PRESENTACION DE PROYECTOS**

(Presentar en hoja membretada de la Organización)

Localidad _____, Municipio _____, Entidad Federativa _____, Fecha: _____.

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena

Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas

Delegación Estatal: _____

Presente

Con fundamento en el numeral 3.3.1.1. del Lineamiento para el Proyecto Fortalecimiento de Organizaciones y Agendas Indígenas a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para el Ejercicio Fiscal 20__ quien suscribe la presente en mi carácter de representante legal de la organización denominada _____, personalidad que acredito de conformidad con la copia que adjunto de la escritura pública Número _____ pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público (corredor o fedatario público) número _____ de la Ciudad de _____, Estado de _____, adicional a lo anterior se adjunta copia de la identificación oficial vigente expedida por _____ con número de folio _____ de fecha _____.

Por este conducto le solicito considere la presentación de este escrito y de la documentación diversa que lo acompaña para que mi petición sea parte en el proceso de selección que de conformidad con la convocatoria emitida.

Por lo anterior declaro que algunos de los datos que deben considerarse son:

Datos del proyecto

Título del Proyecto que se acompaña al presente:

_____.

Línea Temática sobre la cual se presenta el proyecto:

_____.

Descripción de la problemática que pretende atender:

_____.

Objetivo General del Proyecto:

_____.

_____.

_____.

Modalidad: (marque con una X la opción aplicable al caso)

Taller () Curso () Seminario () Foro () Reuniones () Diagnóstico Participativo () Otro ()

Calendario de Actividades:

_____.

Metas que se pretenden alcanzar con la ejecución del Proyecto:

_____.

Area Geográfica de cobertura y Pueblo(s) indígena(s) del proyecto:

_____.

_____.

Beneficiarios Directos del Proyecto:

Hombres _____ Mujeres _____ Total _____.

Beneficiarios Indirectos del Proyecto:

Hombres _____ Mujeres _____ Total _____.

Monto de los recursos solicitados: (número y letra)

_____.

Datos de la organización

Domicilio Fiscal de la Organización:

_____.

Domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones:

_____.

Número(s) telefónico(s) (fijo y celular) de la organización y del representante legal:

_____.

Correo(s) electrónico(s) de la organización y de su representante legal:

_____.

Para tal efecto, le informo que los miembros de la organización que represento conocemos las obligaciones y requisitos previstos para la selección de proyectos establecidos en el Lineamiento para el Proyecto Fortalecimiento de Organizaciones y Agendas Indígenas a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y manifestamos nuestra conformidad para su cumplimiento.

Asimismo, nos comprometemos a solventar en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles los faltantes de documentación o información que se nos requiera a partir de que se nos informe y de no cumplir con el plazo estipulado, aceptamos que se considere como no recibida la solicitud.

Estamos enterados de que, en un plazo de 40 días naturales contados a partir del cierre de la convocatoria se dará respuesta a nuestra solicitud.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del representante legal

Nota. El trámite que se realice para la presentación de la presente solicitud es GRATUITO y deberá presentarse en original

“Este Proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo”.

ANEXO 2

**MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION DEL LINEAMIENTO
PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES Y AGENDAS INDIGENAS**

CONVENIO DE CONCERTACION PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS INDIGENAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR _____ (1) _____, EN SU CARACTER DE _____ (2) _____, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR _____ (1) _____ EN SU CARACTER DE _____ (2) _____, Y POR LA OTRA, _____ (3) _____, _____ (3) _____, _____ (3) _____, EN SUS RESPECTIVOS CARACTER(ES) DE _____ (4) _____, _____ (4) _____, Y _____ (4) _____ DE LA ORGANIZACION DENOMINADA _____ (5) _____, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA ORGANIZACION" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DE SU ORGANO DE REPRESENTACION Y GOBIERNO, MISMOS QUE CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno.

SEGUNDO.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece en su estrategia 15.1 la necesidad de constituir la atención a los indígenas en un objetivo estratégico transversal para toda la Administración Pública Federal, estableciendo a su vez que durante la presente administración se promoverá que todas las dependencias en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente para lograr el desarrollo social, económico, político, cultural y ambiental de los pueblos y comunidades indígenas, además de agregar que se fortalecerán cuantitativa y cualitativamente los programas que lleva a cabo la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

TERCERO.- Que con fecha ____ de _____ de 2011, "LA COMISION" publicó en el Diario Oficial de la Federación el Lineamiento para el Proyecto de Fortalecimiento de Organizaciones y Agendas Indígenas, en adelante "EL LINEAMIENTO" cuyo objetivo general es fortalecer las iniciativas que desarrollan las organizaciones de la sociedad civil e instituciones, para el impulso de agendas regionales y nacionales que contribuyan a consolidar sus órganos de representación, la participación y desarrollo, así como a impulsar iniciativas dirigidas al fortalecimiento de la interlocución de las organizaciones indígenas con las instancias gubernamentales con equidad y en un marco de respeto a sus derechos.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en "EL LINEAMIENTO", "LA ORGANIZACION" presentó un proyecto denominado _____ (6) _____, mismo que fue considerado técnicamente viable, motivo por el cual y en cumplimiento al numeral 4.1., es necesario realizar la suscripción de un convenio de concertación.

DECLARACIONES**I. De "LA COMISION":**

I.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.

I.2 Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3 Que su representante, _____ (3) _____, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el Poder que se contiene en la Escritura Pública número _____ (7) _____ de fecha _____ (8) _____ de _____ (9) _____ de _____ (10) _____, pasada ante la Fe del Notario número _____ (11) _____ de la ciudad de _____ (12) _____, Estado de _____ (13) _____, Licenciado _____ (14) _____.

I.4 Que señala su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en _____ (15) _____.

I.5 Que el Lineamiento de Proyecto Fortalecimiento de Organizaciones y Agendas Indígenas fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha _____ de _____ de 2011.

II. De "LA ORGANIZACION"

II.1 Que se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas mediante Escritura Pública número _____ (7) _____, de fecha _____ (8) _____ de _____ (9) _____ de _____ (10) _____, otorgada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número _____ (11) _____, de _____ (12) _____, Licenciado _____ (14) _____, y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de _____ (16) _____, que en copia se agrega al presente Convenio como Anexo (1).

II.2 Que su objeto social principal es: _____(17)_____.

II.3 Que su representante cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, de conformidad con la escritura pública _____(7)_____, del día _____(8)_____ de _____(9)_____ de _____(10)_____, ante el Notario, número _____(11)_____, de la Ciudad de _____(12)_____ Licenciado _____(14)_____, asimismo manifiesta que dichas facultades no les han sido revocadas a la fecha, documento que en copia simple se integra al presente Instrumento como Anexo 2.

II.4 Que está inscrito en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, cuya Clave Unica de Registro es _____(18)_____ (sólo para el caso de las organizaciones de la sociedad civil sujetas a la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil).

II.5 Que señala su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en _____(15)_____.

Vistas las declaraciones anteriores, las partes tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Es objeto del presente instrumento que "LA COMISION" aporte recursos a "LA ORGANIZACION" para realizar el proyecto denominado _____(6)_____, que se detalla como Anexo (3) y forma parte integral del presente convenio.

SEGUNDA.- MONTO. Para el logro de los objetivos del presente Convenio, "LA COMISION" se compromete a aportar la cantidad de _____(19)_____ (____(20)_____ 00/100 Moneda Nacional), recurso que se entrega a "LA ORGANIZACION", mediando el recibo fiscal correspondiente y en una sola ministración a la firma del presente instrumento.

Los recursos financieros federales que por virtud del presente convenio se aporten, estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA COMISION": Para el logro de los objetivos del presente convenio "LA COMISION" se obliga a:

- a) Aportar los recursos autorizados, a que se refiere la cláusula segunda a la cuenta bancaria número _____(21)_____ de la institución bancaria denominada _____(22)_____ a nombre de _____(23)_____, previa firma del presente instrumento.
- b) Verificar que "LA ORGANIZACION" realice oportuna y correctamente el ejercicio de los recursos fiscales.
- c) Resguardar copia de la documentación que le proporcione "LA ORGANIZACION" para la comprobación del ejercicio de los recursos fiscales recibidos para la operación del proyecto.

CUARTA.- QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA ORGANIZACION". Por su parte "LA ORGANIZACION" se compromete a:

- a) Ejercer el recurso transferido mediante este Convenio en la ejecución total del proyecto, sin que pueda exceder del 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.
- b) A partir de la entrega del recurso, informar a la CDI sobre las sedes y fechas de las actividades que desarrollarán, para efectos de seguimiento.
- c) Utilizar los recursos del proyecto a los fines establecidos en el proyecto autorizado.
- d) Hacerse cargo de la correcta administración y destino de los recursos que le otorga "LA COMISION" por virtud del presente Convenio, así como a utilizarlos exclusivamente en los conceptos señalados en el proyecto autorizado.
- e) En caso de que no utilice en su totalidad el recurso económico transferido por "LA COMISION" al 31 de diciembre de 20____(24)_____, deberá reintegrar a "LA COMISION" en un plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles, el recurso no utilizado y sus rendimientos, para su devolución a la TESOFE.
- f) Resguardar por un periodo no menor a 5 años y bajo su absoluta responsabilidad, la documentación comprobatoria que avale la correcta ejecución de los recursos sin perjuicio de la integración de un expediente unitario por la comprobación del ejercicio de los recursos recibidos para el desarrollo del proyecto, estando a disposición de cualquier institución facultada que lo solicite para la evaluación y seguimiento de la operación y aplicación de los recursos fiscales en su conjunto. De manera específica esta información estará disponible para las siguientes instancias de "LA COMISION": Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena, Delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena.
- g) Entregar a "LA COMISION" dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión del proyecto el Acta de Conclusión, misma que forma parte del expediente y constituye la prueba documental que avala el cumplimiento del proyecto y sus objetivos planteados en la cláusula primera, así como copia de los resultados obtenidos ya sea memoria, relatoría, informe, video, audiograma, metodología o cualquier otro medio que demuestre el logro de los objetivos del proyecto, debiendo incluir la Clave Unica de Registro de Población (CURP) de los beneficiarios del proyecto.

- h) Cuando el proyecto beneficiado contemple la publicación o producción de materiales escritos, de audio o video, deberá insertarse en sus presentaciones la forma de colaboración de "LA COMISION", respetándose para su edición, la legislación vigente en materia de derechos de autor. La distribución de estos materiales deberá ser gratuita, entregando a "LA COMISION", un porcentaje al 15% (quince por ciento de la producción o tiraje).

QUINTA.- AUDITORIAS.- "LA ORGANIZACION" facilitará las condiciones para la realización de auditorías al ejercicio de los recursos recibidos, cuando así sea requerido por la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación o "LA COMISION", en el ámbito de sus competencias.

SEXTA.- SANCIONES. Ante el incumplimiento de las disposiciones pactadas en el presente instrumento, "LA COMISION" por conducto de la autoridad correspondiente, establecerá las siguientes sanciones:

- a) A las organizaciones beneficiadas que no apliquen los recursos en el objeto del convenio, se les podrá exigir la devolución del monto total del apoyo entregado.
- b) El incumplimiento al presente Lineamiento provocará que los beneficiarios no participen en futuros procesos de selección.

SEPTIMA.- SUPERVISION Y SEGUIMIENTO. Para el cumplimiento materia del presente Convenio "LA COMISION" designa como responsable operativo a _____(25)_____, _____(25)_____, por su parte "LA ORGANIZACION" designa a _____(26)_____.

OCTAVA.- RELACION LABORAL. El personal que intervenga en la ejecución de las acciones objeto del proyecto aprobado, quedará bajo la estricta responsabilidad de "LA ORGANIZACION", por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA COMISION" y no se entenderá a este último como patrón sustituto o solidario en los términos de la legislación laboral aplicable.

NOVENA.- BUENA FE. "LAS PARTES" declaran que en el presente convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá de común acuerdo, teniendo siempre como finalidad alcanzar los objetivos del mismo.

DECIMA.- PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento.

DECIMA PRIMERA.- VIGENCIA. El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de su firma y tendrá una vigencia hasta el total cumplimiento de los compromisos que de éste emanan, sin que excedan del 31 de diciembre de 20__ (24)___.

DECIMA SEGUNDA.- "LEYENDAS" La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran para la ejecución del presente Lineamiento, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo".

DECIMA TERCERA.- SUPREMACIA DE "EL LINEAMIENTO". Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "EL LINEAMIENTO".

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION. Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las disposiciones legales aplicables, y a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México el _ (27) _ del mes de _____ (28) _____ de 20_ (29) _.

Por "LA COMISION"

Por "LA ORGANIZACION"

(1) (2)

(4) (5)

(1)(2)

(4)(5)

(1)(2)

(4)(5)

"Este Proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo".

Instructivo para el llenado del Convenio de Concertación del Lineamiento Proyecto Fortalecimiento de Organizaciones y Agendas Indígenas	
1.-	Nombre de(los) servidor(es) público facultado(s) para celebrar el presente convenio en representación de la CDI.
2.-	Cargo del representante de la CDI que celebra el convenio.
3	Nombres del(os) representante(s) de la organización que corresponda.
4.-	Cargo de los representantes de la organización que corresponda.
5.-	Nombre de la organización que corresponda.
6.-	Nombre del proyecto que presenta la organización
7.-	Número de escritura pública.
8.-	Día correspondiente de expedición de la escritura pública.
9.-	Mes correspondiente de expedición de la escritura pública.
10.-	Año de expedición de la escritura pública.
11.-	Número del notario público.
12.-	Nombre de la ciudad en el que se encuentra el Notario que elaboró la escritura.
13.-	Entidad federativa en la que se encuentra el Notario que elaboró la escritura.
14.-	Nombre del Notario Público.
15.-	Domicilio de la unidad administrativa de la CDI (calle, número, colonia, C.P., etc.)
16.-	Ciudad y estado en donde se inscribió la escritura pública ante el Registro Federal de la Propiedad y el Comercio.
17.-	Objeto social principal de la organización conforme a sus estatutos vigentes.
18.-	Número de la Clave Unica de Inscripción al Registro.
19.-	Especificar el monto en número del financiamiento que se otorga con número.
20.-	Especificar el monto total del financiamiento que se otorga con letra.
21.-	Número de la cuenta bancaria donde se van a depositar los recursos otorgados.
22.-	Nombre de la institución bancaria donde se van a depositar los recursos otorgados.
23.-	Nombre del beneficiario de la cuenta bancaria a quien se le depositarán los recursos.
24.-	Año fiscal vigente para ejercer los recursos obtenidos.
25.-	Nombre del responsable operativo de la Comisión en el seguimiento de la supervisión del proyecto.
26.-	Nombre del responsable operativo de la organización en el seguimiento de la supervisión del proyecto.
27.-	Día de la firma del convenio (dd/mm/aa).
28.-	Mes de la firma del convenio (dd/mm/aa).
29.-	Año de la firma del convenio (dd/mm/aa).

“Este Proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo”.

(R.- 325368)

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Rayón, Chiapas.

PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA**ACUERDO DE COORDINACION**

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR JAVIER DE JESUS ZEPEDA CONSTANTINO EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL, EN EL ESTADO DE CHIAPAS Y EL MUNICIPIO DE RAYON, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JAIME ANTONIO MAZARIEGOS ZENTENO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos a su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio. (Incluir párrafo, sólo en caso de que así lo contemple la legislación estatal).
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 31 de diciembre de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".

- VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general el de mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que Javier de Jesús Zepeda Constantino, en su carácter de Delegado Estatal en el Estado de Chiapas cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 86570 libro 2548, de fecha 16 de febrero de 2010, pasada ante la Fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., Licenciado José Ignacio Senties Laborde.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Libramiento Sur Poniente número 500, Fraccionamiento Colinas del Sur, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II. De "LA EJECUTORA":

II. 1 DEL MUNICIPIO DE RAYON, CHIAPAS:

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Chiapas, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que Jaime Antonio Mazariegos Zenteno, en su carácter de Presidente, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la constancia de mayoría que le otorga el IFE, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.
- C) Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Rayón, Chiapas.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que "LA EJECUTORA" cubrieron los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- a) Presentar los proyectos productivos viables.
- b) Los beneficiarios son elegibles para el Programa.
- c) Aportar mínimo el 50% del total del Proyecto.

IV.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, con el propósito de que “LA COMISION” y “LA EJECUTORA” coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de “LAS PARTES”.
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el o los proyectos denominados “Ganado bovino de doble propósito”, que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, “LA EJECUTORA” dispondrá de la cantidad de \$1,000,00.00 (un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional). Monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture “LA EJECUTORA” y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) “LA COMISION” aportará la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- b) “LA EJECUTORA” aportará la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- “LA EJECUTORA” deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a “LA COMISION”, en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten “LAS PARTES” de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

“LA EJECUTORA” bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: Jaime Antonio Mazariegos Zenteno.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- “LA EJECUTORA” se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la “LA EJECUTORA”, éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de octubre de 2010, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales de la fecha, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en Chiapas de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION” el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento. a partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica.
- e) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto(s) objeto de este Instrumento, así como la conservación de expedientes que soportan la aplicación de los recursos.
- f) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- g) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- h) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- j) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Chiapas de “LA COMISION”, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA(S) EJECUTORA(S)” y, en su caso, proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de 5 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Chiapas de “LA COMISION”.

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA”, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RECISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de octubre de 2010.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veintidós días del mes de junio de dos mil diez, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Javier de Jesús Zepeda Constantino**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Jaime Antonio Mazariegos Zenteno**.- Rúbrica.

(R.- 325524)

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Motozintla de Mendoza, Chiapas.

PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR JAVIER DE JESUS ZEPEDA CONSTANTINO EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL, EN EL ESTADO DE CHIAPAS Y EL MUNICIPIO DE MOTOZINTLA DE MENDOZA, CHIAPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. HECTOR LEONEL PANIAGUA GUZMAN Y ANTONIO ESCALANTE RODRIGUEZ EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos a su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio. (Incluir párrafo, sólo en caso de que así lo contemple la legislación estatal).
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 31 de diciembre de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".

- VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general el de mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que Javier de Jesús Zepeda Constantino, en su carácter de Delegado Estatal en el Estado de Chiapas cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 86570 libro 2548, de fecha 16 de febrero de 2010, pasada ante la Fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., Licenciado José Ignacio Senties Laborde.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Libramiento Sur Poniente número 500, Fraccionamiento Colinas del Sur, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II. De "LA EJECUTORA":

II. 1 DEL MUNICIPIO DE MOTOZINTLA, CHIAPAS:

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Chiapas, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que Héctor Leonel Paniagua Guzmán, en su carácter de Presidente, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la constancia de mayoría que le otorga el IFE, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.
- C) Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal s/n, Motozintla de Mendoza, Chiapas.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que "LA EJECUTORA" cubrieron los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- a) Presentar los proyectos productivos viables.
- b) Los beneficiarios son elegibles para el Programa.
- c) Aportar mínimo el 50% del total del Proyecto.

IV.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el o los proyectos denominados "Establecimiento de 2 invernaderos para la producción de jitomate", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$987,046.00 (novecientos ochenta y siete mil cuarenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional). Monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$493,523.00 (cuatrocientos noventa y tres mil quinientos veintitrés pesos 00/100 Moneda Nacional).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$493,523.00 (cuatrocientos noventa y tres mil quinientos veintitrés pesos 00/100 Moneda Nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: C. Erlin Luis Gálvez Aceituno tesorero del H. Ayuntamiento de Motozintla de Mendoza, Chiapas.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de octubre de 2010, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales de la fecha, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que, en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Chiapas de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION” el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento. a partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica.
- e) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto(s) objeto de este Instrumento, así como la conservación de expedientes que soportan la aplicación de los recursos.
- f) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- g) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- h) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un período no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- j) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Chiapas de “LA COMISION”, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA(S) EJECUTORA(S)”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de 5 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Chiapas de “LA COMISION”.

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA”, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RECISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de octubre de 2010.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los cinco días del mes de julio de dos mil diez, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Javier de Jesús Zepeda Constantino.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Héctor Leonel Paniagua Guzmán.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Antonio Escalante Rodríguez.-** Rúbrica.

(R.- 325525)

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el organismo público desconcentrado de la Administración Pública Estatal denominado Banchiapas.

PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR EL LIC. JAVIER DE JESUS ZEPEDA CONSTANTINO, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN CHIAPAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", Y EL ORGANISMO PUBLICO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL DENOMINADO BANCHIAPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO ABARDIA MOROS, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos a su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio. (Incluir párrafo, sólo en caso de que así lo contemple la legislación estatal).
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 31 de diciembre de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general el de mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. De "LA COMISION":**

- I.1.** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que Javier de Jesús Zepeda Constantino, en su carácter de Delegado Estatal en el Estado de Chiapas cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 86570 libro 2548, de fecha 16 de febrero de 2010, pasada ante la Fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D. F., Licenciado José Ignacio Senties Laborde.
- I.4.** Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Libramiento Sur Poniente número 500, Fraccionamiento Colinas del Sur, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II. De "LA EJECUTORA":

II.1. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2 y 14 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación.

II.2. Banchiapas es un organismo público desconcentrando de la Secretaría de Hacienda, con plena autonomía técnica, administrativa, de gestión, operativa, presupuestal y de ejecución para el adecuado desarrollo de sus atribuciones, según decreto de creación publicado en el periódico oficial del estado No. 017-A-2007 Ter, de fecha 3 de enero del año 2007 y modificado según decreto No. 019, en el artículo No. 28 fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial No. 132-2a. Sección, de fecha 24 de diciembre de 2008.

II.3. Que tiene como objetivo promover y ejecutar las acciones necesarias para facilitar el acceso al financiamiento público y privado para el fortalecimiento de la entidad.

II.4. Que el C. Lic. Francisco Abardía Moros, en su carácter de Director General de Banchiapas, se encuentra facultado para suscribir el presente acuerdo, en los términos del Artículo 6o., numeral I del decreto de creación de Banchiapas No. 017-A-2007 Ter, publicado en el periódico oficial No. 006-2a. Sección con fecha 3 de enero de 2007 y Artículo 6o. Numerales II y VIII según decreto de modificación No. 019 publicado en el periódico oficial No. 137-2a. Sección de fecha 7 de enero de 2009.

II.5. Que en coordinación con la Delegación Estatal en Chiapas de "LA COMISION", estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento.

II.6. Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Prolongación de la Tercera Norte Poniente No. 1514, colonia Moctezuma, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que "LA EJECUTORA cubrieron los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- a)** Presentar los proyectos productivos viables.
- b)** Los beneficiarios son elegibles para el Programa.
- c)** Aportar mínimo el 50% del total del Proyecto.

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el o los proyectos denominados, que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$14,348,452.00 (catorce millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional). Monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$5,696,347.82 (cinco millones seiscientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y siete pesos 82/100 Moneda Nacional).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$8,652,104.18 (ocho millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento cuatro pesos 18/100 Moneda Nacional). Este recurso no será depositado en la cuenta donde se depositará el recurso federal (PROCAPI), toda vez que los recursos de ésta se encuentran depositados en otros instrumentos financieros de Banchiapas, pudiendo hacer transferencias electrónicas y/o expedición de cheques.

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: Rocío Domínguez Torres.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la "LA EJECUTORA", éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2010, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales de la fecha, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en Chiapas de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego a “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION” el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento. a partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica.
- e) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto(s) objeto de este Instrumento, así como la conservación de expedientes que soportan la aplicación de los recursos.
- f) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- g) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- h) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- j) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Chiapas de “LA COMISION”, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA(S) EJECUTORA(S)” y, en su caso, proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de 5 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Chiapas de “LA COMISION”.

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA”, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2010.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los seis días del mes de agosto de dos mil diez, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Javier de Jesús Zepeda Constantino**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Director General de Banchiapas, **Francisco Abardía Moros**.- Rúbrica.

(R.- 325526)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.7234 M.N. (once pesos con siete mil doscientos treinta y cuatro diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 18 de mayo de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8465, 4.8850 y 4.9400 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Bank of America México S. A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 18 de Mayo de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION****AVISO de inscripción de revocación de un título de obtentor de variedad vegetal protegida.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FILIBERTO FLORES ALMARAZ, Director del Registro Nacional Agropecuario de la Coordinación General Jurídica, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 33 fracción VII, 34 fracción II y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 57 del Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 15 fracción VIII del Reglamento Interior de esta Dependencia y 1o., 2o., 9o. y 10 fracción X inciso G) del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre del 2001, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO DE INSCRIPCION DE REVOCACION DE UN TITULO DE OBTENTOR
DE VARIEDAD VEGETAL PROTEGIDA**

Con fecha 29 de abril del año en curso, este Registro inscribió en la Sección 1a., Libro 2o., Volumen 1o., Fojas 44, No. 39, del Registro Nacional de Variedades Vegetales, la Cancelación de Título de Obtentor 0194, correspondiente al género/especie "Sorgo", con denominación "81G29", expedido a favor de "PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL, INC", con motivo de la Resolución de Revocación C00.03.2293 del 13 de enero del 2011 emitida por la Directora General del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y Secretaria Técnica del Comité Calificador de Variedades Vegetales, al no cubrirse por más de dos años consecutivos el pago del refrendo anual por la vigencia del título de obtentor; produciéndose la extinción de los derechos protegidos de aprovechamiento y explotación de la variedad vegetal, y como consecuencia podrá ser aprovechada, para los efectos de su producción, reproducción, distribución o venta, así como para la producción de otras variedades vegetales e híbridos con fines comerciales, por cualquier persona.

En México, Distrito Federal, a los dos días del mes de mayo de dos mil once.- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **Filiberto Flores Almaraz**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

ACUERDO por el que se modifican y adicionan las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM), para el ejercicio fiscal 2011, publicadas el 30 de diciembre de 2010.

MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLITICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (FODEIMM), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

MARIA DEL ROCIO GARCIA GAYTAN, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, con fundamento en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los artículos 14 y 15 del Reglamento Interior del Instituto, se tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN LAS REGLAS DE OPERACION
DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLITICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD
Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (FODEIMM), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011,
PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010**

PRIMERO.- Se modifica y adiciona el antepenúltimo párrafo del numeral 5 PRIMERA ETAPA. Validación Jurídica, en los siguientes términos:

Las IMM podrán remitir la documentación aludida desde la publicación de las presentes ROP, y el INMUJERES únicamente revisará la documentación que haya recibido desde la publicación de las presentes ROP hasta el 16 de mayo de 2011, sin que exista la posibilidad de entregar documentación de manera complementaria con posterioridad a esa fecha.

SEGUNDO.- Se modifica el inciso j) del punto 5.1 Tratándose de IMM Centralizadas, de conformidad a lo siguiente:

j) Copia fotostática del recibo oficial expedido por la tesorería del municipio que corresponda.

Y deberá llenarse con los siguientes datos:

- Nombre: Instituto Nacional de las Mujeres
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) INM010112 1P2

- Domicilio fiscal del Inmujeres: Alfonso Esparza Oteo 119, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
- Concepto: Remesa 100% para la realización del Proyecto “_”

La entrega de la copia fotostática del recibo oficial no implicará por ningún motivo que la IMM ha aprobado alguna etapa prevista en las presentes ROP.

En caso de dudas o aclaraciones respecto a este inciso remitirse al correo tesoreriafodeimm@inmujeres.gob.mx

TERCERO.- Se modifica el inciso i) del punto 5.2 Tratándose de IMM Descentralizadas, para quedar como sigue:

i) Copia fotostática del recibo oficial expedido por la IMM

Y deberá llenarse con los siguientes datos:

- Nombre: Instituto Nacional de las Mujeres
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) INM010112 1P2
- Domicilio fiscal del Inmujeres: Alfonso Esparza Oteo 119, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
- Concepto: Remesa 100% para la realización del Proyecto “_”

La entrega de la copia fotostática del recibo oficial no implicará por ningún motivo que la IMM ha aprobado alguna etapa prevista en las presentes ROP.

En caso de dudas o aclaraciones respecto a este inciso remitirse al correo tesoreriafodeimm@inmujeres.gob.mx

CUARTO.- Se modifica el tercer párrafo del punto 6.4.3 Procedimiento para la dictaminación del proyecto, de la siguiente manera:

El periodo de recepción del proyecto será a partir del día en que la Coordinación de Asuntos Jurídicos del INMUJERES notifique a la IMM que la documentación prevista en el punto respectivo de las presentes ROP le ha sido validada como completa y hasta el 16 de mayo de 2011. Es importante señalar que si no se anexa el proyecto correctamente en el tiempo determinado, el registro quedará sin efecto y el INMUJERES lo invalidará.

QUINTO.- Se modifica el párrafo quinto del punto 7.1 De la celebración del Convenio Específico de Colaboración entre el INMUJERES y la IMM y/o municipio, en los siguientes términos:

La IMM y/o municipio contará con un plazo de hasta ocho días hábiles para remitir de forma personal o por mensajería el convenio en cuatro tantos, el proyecto final firmado en cada una de sus hojas por la persona Titular de la Presidencia Municipal y de la IMM en los casos de las instancias centralizadas y por la Titular de la IMM en los casos de instancias descentralizadas; así como el recibo oficial original llenado como se menciona en el numeral 5 de las presentes ROP al domicilio enviado por correo electrónico a través de la CAJ del INMUJERES. Una vez remitidos dichos documentos por la IMM y/o municipio vía paquetería éste deberá de informar dentro de los ocho días hábiles referidos al correo mencionado anteriormente, el número de la guía correspondiente.

SEXTO.- Se modifica el primer y segundo párrafos del numeral 8. CUARTA ETAPA. Depósito de los recursos, de conformidad a lo siguiente:

Una vez suscrito el convenio y que el INMUJERES cuente con el recibo oficial de la IMM y/o municipio se procederá a la radicación del recurso en una sola ministración, a la cuenta bancaria que para tal efecto haya proporcionado la IMM y/o municipio de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1 inciso k, o numeral 5.2 inciso h, según corresponda a la naturaleza de la IMM.

En el recibo oficial deberá especificarse en el concepto el nombre del proyecto, así como la leyenda: “Los recursos que se reciben son recursos públicos federales con carácter de subsidios”.

SEPTIMO.- Se modifica el Convenio de Específico de Colaboración en su Cláusula Cuarta Forma de Entrega de los Recursos, sustituyendo “comprobante legal” por “recibo oficial”.

ARTICULO TRANSITORIO

UNICO. Las presentes modificaciones y adiciones a las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2011 y a las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM), para el ejercicio fiscal 2011, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 11 de mayo de 2011.- La Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, **María del Rocío García Gaytán**.- Rúbrica.- Documento revisado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos, **Pablo Navarrete Gutiérrez**.- Rúbrica.

(R.- 325578)

ACUERDO por el que se modifican y adicionan las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2011, publicadas el 30 de diciembre de 2010.

MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

MARIA DEL ROCIO GARCIA GAYTAN, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, con fundamento en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los artículos 14 y 15 del Reglamento Interior del Instituto, se tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN LAS REGLAS DE OPERACION
DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA
PERSPECTIVA DE GENERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PUBLICADAS
EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010**

PRIMERO.- Se modifica el primer párrafo del numeral 4.1.2. Entrega de los Recursos, conforme a lo siguiente:

Una vez suscrito el Convenio Específico de Colaboración, y que la IMEF haya entregado el recibo **oficial** y notificado por escrito al INMUJERES los datos de la cuenta bancaria en la que habrán de radicarse los recursos, la Dirección General de Administración y Finanzas realizará los trámites correspondientes para que los recursos le sean depositados en una ministración y de acuerdo con lo que establece el artículo 17 fracción XII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

SEGUNDO.- Se modifica el primer párrafo de la Cláusula Cuarta Forma de Entrega de los Recursos del Anexo 6 Convenio de Colaboración Específico, en los términos siguientes:

CUARTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS.- Para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO", el "INMUJERES" otorgará a la "IMEF" como financiamiento para la ejecución del proyecto, la cantidad señalada en la Cláusula anterior, misma que será entregada en una sola ministración, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente "CONVENIO" y previa entrega del recibo oficial correspondiente.

TERCERO.- Se adiciona un cuarto párrafo a la Cláusula Décima Tercera Control y Auditoría del Anexo 6 Convenio de Colaboración Específico, para quedar como sigue:

Asimismo, El INMUJERES y LA IMEF propiciarán la participación de las y los beneficiarios de los Proyectos a través de la integración y operación de las Contralorías Sociales que darán seguimiento, supervisión y vigilancia al cumplimiento de las metas y a la correcta aplicación de los recursos públicos autorizados al Proyecto presentado.

CUARTO.- Se modifica y adiciona el primer y tercer párrafo del numeral 4.2.1.2 Informe de Cierre de Ejercicio, conforme a lo siguiente:

La IMEF entregará el Informe de Cierre del Ejercicio presupuestal del proyecto autorizado en el Anexo 9 en forma impresa y magnética de manera improrrogable el 31 de diciembre de 2011, adjuntando al mismo los productos comprometidos.

En caso de que el Informe de Cierre presentado por la IMEF tenga observaciones, éstas deberán ser subsanadas de manera previa a la autorización de recursos del Programa para el ejercicio fiscal 2012. Para el caso de que la IMEF no participe en el Programa del siguiente ejercicio fiscal, deberá subsanar las observaciones realizadas al Informe de Cierre a más tardar el 30 de marzo de 2012.

ARTICULO TRANSITORIO

UNICO. Las presentes modificaciones y adiciones a las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2011, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 9 de mayo de 2011.- La Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, **María del Rocío García Gaytán**.- Rúbrica.- Documento revisado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos, **Pablo Navarrete Gutiérrez**.- Rúbrica.

(R.- 325580)

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se publicaron en CompraNet el día 19 de mayo de 2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: avenida Federalismo y bulevar Culiacán, sin número, primer piso, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, al teléfonos (01667) 715-50-70, 713-20-91 y fax 713-98-14, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
LO-016B00002-N5-2011	Revestimiento de concreto del Canal Lateral 9+968 (Maquipo) del km 23+200 al km 24+540 del Canal Principal Margen Izquierda, Distrito de Riego No. 063-Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	30/05/2011 9:00 horas	27/05/2011 9:00 horas	6/06/2011 11:00 horas
LO-016B00002-N6-2011	Revestimiento de concreto del Canal Lateral 48+400 (tramo del km 8+294.65 al km 9+994.65) del Canal Principal Margen Derecha, Distrito de Riego No. 063-Guasave, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	30/05/2011, 12:00 horas	27/05/2011 9:00 horas	6/06/2011 16:00 horas
LO-016B00002-N7-2011	Revestimiento de concreto del CanalSublateral km 9+000 (tramo del km 0+000 al km 3+080) del Canal Lateral 41+069 del Canal Principal Margen Derecha, del Distrito de Riego No. 063-Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	31/05/2011 9:00 horas	27/05/2011 9:00 horas	7/06/2011 9:00 horas
LO-016B00002-N8-2011	Revestimiento de concreto del Canal Principal Margen Izquierda del km. 61+920 al 63+587, Distrito de Riego No. 063-Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	31/05/2011 12:00 horas	27/05/2011 9:00 horas	7/06/2011 12:30 horas

LO-016B00002-N9-2011	Supervisión y control de calidad para el revestimiento de concreto de los canales: Principal Margen Izquierda del km 61+920 al km 63+687, Lateral 9+968 (Maquipo) del km 23+200 al km 24+540 del Canal Principal Margen Izquierda, Lateral 48+400 del km 8+294.65 al km 9+994.65 y Canal Sublateral 9+000 del km 0+000 al km 3+080 del Canal Lateral 41+069 del Canal Principal Margen Derecha, Distrito de Riego 063-Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	31/05/2011 16:00 horas	27/05/2011 9:00 horas	7/06/2011 16:00 horas
LO-016B00002-N10-2011	Rehabilitación y modernización mediante el entubamiento del canal lateral km. 16+460 Izq. del canal principal norte, del km. 0+000 al 1+980, localizado en el Distrito de Riego 076 Valle del Carrizo, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	31/05/2011 9:00 horas	27/05/2011 9:00 horas	8/06/2011 9:00 horas
LO-016B00002-N11-2011	Rehabilitación y modernización mediante el entubamiento del canal lateral km. 5+890 Der. del canal principal sur, del km. 15+786 al 16+738, localizado en el Distrito de Riego 076 Valle del Carrizo, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	31/05/2011 12:00 horas	27/05/2011 9:00 horas	8/06/2011 12:30 horas
LO-016B00002-N12-2011	Supervisión y control de calidad de la rehabilitación y modernización mediante el entubamiento del canal lateral km. 16+460 Izq. del canal principal norte, del km. 0+000 al 1+980, y del canal lateral km. 5+890 Der. del canal principal sur, del km. 15+786 al 16+738, localizados en el Distrito de Riego 076 Valle del Carrizo, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	31/05/2011 16:00 horas	27/05/2011 9:00 horas	8/06/2011 16:00 horas
LO-016B00002-N13-2011	Supervisión y control de calidad para la construcción de obras de protección sobre el Río Baluarte para la Localidad de Nieblas, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa	determinan en la propia convocatoria	2/06/2011 10:00	31/05/2011 12:00	9/06/2011 9:00 horas
LO-016B00002-N14-2011	Supervisión y control de calidad para el revestimiento y encauzamiento del arroyo buenos aires, en la ciudad de Culiacán, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	determinan en la propia convocatoria	2/06/2011 12:00	1/06/2011 10:00	9/06/2011 12:00 horas

CULIACAN, SIN., A 19 DE MAYO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LUIS JAVIER DE LA ROCHA ZAZUETA
RUBRICA.

(R.- 325611)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION LOCAL SAN LUIS POTOSI

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO
RESUMEN No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local San Luis Potosí, ubicadas en avenida Himno Nacional número 2032, 2o. piso, Fraccionamiento Tangamanga, código postal 78269, San Luis Potosí, S.L.P., teléfonos (01-444) 817-79-76 y 813-28-83, los días hábiles, desde el día de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en el horario de: 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas. Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Licitación pública nacional número: LO-016B00041-N6-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación y reacondicionamiento de la obra de toma de la presa "La Rivera", Mpio. de Mexquitic de Carmona, Edo. S.L.P.
Volumen de obra a contratar	Se detalla en la convocatoria (catálogo de conceptos).
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	27/05/2011, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	27/05/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2011, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 19 DE MAYO DE 2011.

DIRECTOR LOCAL SAN LUIS POTOSI

ING. RICARDO E. GARZA BLANC

RUBRICA.

(R.- 325591)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-016B00018-N8-2011 cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Hidroagrácola, sita en calzada Manuel Avila Camacho número 2777 Ote, colonia Magdalenas, código postal 27010, Torreón, Coahuila, teléfono 01(871) 747 93 94 al 98 extensión 1450 de 9:00 a 15:00 horas, desde la Publicación de la Misma.

Descripción de la licitación pública nacional LO-016B00018-N8-2011	Proyecto Ejecutivo para la Zona de Riego de la Presa Derivadora "Las Higueras" en el Municipio de Rodeo, Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	27/05/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	26/05/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2011, 10:00 horas.

TORREON, COAH., A 19 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE

ING. CELSO CASTRO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 325659)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO

DIRECCION LOCAL HIDALGO

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 004, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis 4 de la Ley de Aguas Nacionales; 10. y 14 fracción IX del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales 1, 6 segundo párrafo, 9 fracción III, 75 fracción XVIII, 86 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y 2 del "Acuerdo por el que se delegan atribuciones a las unidades administrativas que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2007. Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Hidalgo, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación Binario, de conformidad con lo siguiente:

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N12-2011

Objeto de la licitación	Rehabilitación y modernización del pozo Yolotepec, mediante la electrificación del mismo a 1.00 km y conducción a descarga de distribución en la zona de riego del Distrito de Riego 003 Tula, Municipio de Santiago de Anaya. Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2011
Visita a instalaciones	25/05/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/05/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2011, 9:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N13-2011

Objeto de la licitación	Rehabilitación del sifón No. 1 del canal principal El Tumba en el km 1+600 (segunda etapa) del km 1+745.68 al km 2+025.68 mediante la construcción del nuevo sifón paralelo al existente con tubería de concreto presforzado de 1.21 m (48") de diámetro en el Municipio de Tetepango, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2011.
Visita a instalaciones	25/05/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/05/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2011, 12:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N14-2011

Objeto de la licitación	Rehabilitación y modernización de los pozos números 5 y 6 de apoyo al riego en la zona de Actopan, mediante la rehabilitación electromecánica de los mismos del Distrito de Riego 003-Tula, Municipio de Actopan, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2011.
Visita a instalaciones	26/05/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/05/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2011, 9:00 horas.

• Licitación pública nacional número LO-016B00007-N15-201

Objeto de la licitación	Rehabilitación del sifón No. 1 del canal principal El Tumba en el km 1+600 (segunda etapa) del km 2+305.68 al km 2+600 mediante la construcción del nuevo sifón paralelo al existente con tubería de concreto presforzado de 1.21 m (48") de diámetro en el Municipio de Tetepango, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2011.
Visita a instalaciones	26/05/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/05/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2011, 12:00 horas.

• Licitación pública nacional número LO-016B00007-N16-2011

Objeto de la licitación	Proyecto ejecutivo del canal de interconexión "El Yatthe-zona de riego Alfajayucan", del Distrito de Riego-100, Municipio de Alfajayucan, Hgo.
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2011.
Visita a instalaciones	27/05/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/05/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2011, 9:00 horas.

• Licitación pública nacional número LO-016B00007-N17-2011

Objeto de la licitación	Rehabilitación y modernización del canal principal Viejo Requena mediante el revestimiento del mismo del km 6+450 al km 7+000 y desazolve de 0.1 km del Distrito de Riego 003-Tula, Municipio de Tula, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2011.
Visita a instalaciones	27/05/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/05/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2011, 12:00 horas.

El sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones de la licitación LO-016B00007-N16-2011 será: en las oficinas de la Residencia del Presa El Yatthe, ubicada en Calle Independencia sin número colonia Centro Alfajayucan, Hidalgo, código postal 42090, Siendo atendidos por el Ing. Baldomero Gabino Noriega, con número telefónico 01738728-84-60 el día y hora indicados arriba.

El sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones de las licitaciones LO-016B00007-N12-2011, LO-016B00007-N13-2011, LO-016B00007-N14-2011, LO-016B00007-N15-2011 y LO-016B00007-N17-2011 será: en las oficinas de los Distritos de Riego 003-Tula, 100-Alfajayucan y 112-Ajacuba, ubicadas en avenida Juárez y Reforma número 1 Mixquiahuala, Hidalgo, siendo atendidos por el Ing. Miguel Márquez Calva, con número telefónico 01738725-00-90 el día y hora indicados arriba.

El plazo de ejecución para las licitaciones LO-016B00007-N12-2011 y LO-016B00007-N14-2011 será de 92 días naturales, LO-016B00007-N13-2011, LO-016B00007-N15-2011 y LO-016B00007-N17-2011 será de 138 días naturales, y la LO-016B00007-N16-2011 será de 123 días naturales

El acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, se efectuará en la sala de juntas de la Subdirección de Asistencia Técnico-Operativa ubicada en Boulevard Felipe Angeles número 1610 colonia Santa Julia, Pachuca, Hidalgo, en la fecha y horarios establecidos en el cuadro anterior. (Se les invita a llegar con 15 minutos de anticipación para que realicen su registro correspondiente y así evitar aplicar los artículos 59 y 60 párrafo cuarto del RLOPSRM.)

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso para su consulta, de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Dirección Local Hidalgo, ubicadas en Boulevard Felipe Angeles Núm. 1610, colonia Santa Julia, Pachuca, Hidalgo, código postal 42080 teléfono 01771 71-8-53-18 y 71-8-58-86, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

ATENTAMENTE
 PACHUCA, HGO., A 19 DE MAYO DE 2011.
 DIRECTOR LOCAL EN HIDALGO
JOSE LUIS MATIA SANDOVAL
 RUBRICA.

(R.- 325619)

SECRETARIA DE ECONOMIA**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en bulevar Adolfo López Mateos número 3025-4o. piso, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono 5629-9500, extensión 27265, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Resumen de convocatoria 020

Licitación pública nacional mixta número LA-010000999-N73-2011, número interno de control LPN-00010051-020-11.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio integral de administración, organización y desarrollo de eventos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	17/05/2011.
Junta de aclaraciones	25/05/2011 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2011 a las 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 16 DE MAYO DE 2011.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

CLAUDIA X. NAJERA PRIETO

RUBRICA.

(R.- 325624)

PROCURADURIA AGRARIA**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS****LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 15105001-005-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Motolinía número 11, colonia Centro, código postal 06000, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 1500-3300 extensión 1214 y fax 1500-3300 extensión 1214, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación plurianual de arrendamiento de equipo de cómputo para la Procuraduría Agraria.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	31/05/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2011, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2011.

SECRETARIO GENERAL

ING. EVERARDO PADILLA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 325663)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA 014

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número. CJF/SEORMSG/DGIM/LP/14/2011, para la contratación de los trabajos referentes a la “Adecuación de áreas para la instalación de un Juzgado de Distrito Ordinario en Materia Mixta en el 8o. Circuito y Obras Complementarias”, en el inmueble ubicado en calle Hermosillo, esquina Benito Juárez número 601, colonia Palma, código postal 25730, Monclova, Coah., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
03110001-0014-11	\$3,000.00	25/05/2011	27/05/2011 13:00 horas	27/05/2011 12:00 horas	14/06/2011 10:00 horas	14/06/2011 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	Adecuación o remodelación de edificio	2/08/2011	90	\$3'000,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el Edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala “B”, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas. Únicamente para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>. No se aceptará el pago de bases a través de CompraNet.

Requisitos:

- 1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del R.F.C.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble ubicado en calle Hermosillo, esquina Benito Juárez número 601, colonia Palma, código postal 25730, Monclova, Coah., por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en dicho inmueble, en la fecha y horario indicado, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.
- 3.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- 4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en las aulas de capacitación del Edificio Prisma del Consejo de la Judicatura Federal, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 5, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000.
- 5.- El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, ubicada en el Edificio Prisma del Consejo de la Judicatura Federal, avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 19 DE MAYO DE 2011.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 325382)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial número 03121001-016-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Niza número 67, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5514-8547 y fax 5208-9768, a partir del día 19 de mayo de 2011 de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación nacional	Papelería, artículos de oficina y papel sanitario.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	27/05/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE MAYO DE 2011.

OFICIAL MAYOR

C.P. LETICIA ARCE PAREDES

RUBRICA.

(R.- 325631)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-018TOQ003-N169-2011 (LN-5169/11)

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-018TOQ003-N169-2011 (LN-5169/11), cuya convocatoria contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 52-29-44-00, extensiones 83482 y 83484 y fax 83486, del día 17 de mayo de 2011 y hasta 24 horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones. La documentación complementaria a la convocatoria, debido a su volumen sólo se encuentra disponible en el Departamento de Concursos.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ003-N169-2011 (LN-5169/11) Programa Integral de Aseguramiento 2011-2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de mayo de 2011.
Junta de aclaraciones	24 de mayo de 2011, a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de junio de 2011, a las 10:00 Hrs.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 19 DE MAYO DE 2011.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO

RUBRICA.

(R.- 325684)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION V, CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18164110-001-2011, numero LPN-001-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: compranet.gob.mx o bien: calle Mercurio número 3520-A, colonia Satélite, código postal 31104, Chihuahua, Chih., teléfono y fax 016144427100, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas

No. de licitación	LA-018TOQ087-N8-2011.
Objetivo de la licitación	Material eléctrico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2011.
Junta de aclaraciones	19/05/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2011, 11:00 horas.

19 DE MAYO DE 2011.

RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION V, CHIHUAHUA

RESIDENTE GENERAL DE CONSTRUCCION

ING. MARTIN ACOSTA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 325654)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION GOLFO CENTRO

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria 010

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Modernización de La LAT Tangamanga – San Luis Poniente (LAT 115KV-1c-1.70 KM-795 ACSR/AS), en la Zona San Luis		LAT 115KV-1c-1.70 KM-795 ACSR/AS
No. de licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ009-N85-2011		16 de mayo de 2011
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 24/05/2011 Partiendo de la Superintendencia de Zona San Luis Potosí ubicada en Genaro Codina No. 155, Fracc. Jardines del Estadio San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78280	11:00 horas del 24/05/2011 Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona San Luis Potosí ubicada en Genaro Codina No. 155 Fracc. Jardines del Estadio San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78280	10:00 horas del 1/06/2011 Auditorio Divisional ubicado en Av. Chairel No. 101, Col. Campbell, Tampico, Tamps. C.P. 89260

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx
---------------------------------	---

Convocatoria 011

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Restauración del edificio de la Zona Matehuala		El señalado en el Anexo 2 "Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra" de esta convocatoria
No. de licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ009-N86-2011		16 de mayo de 2011
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 25/05/2011 Partiendo de la Superintendencia de Zona Matehuala, ubicada en Mutualismo No. 802, Matehuala, S.L.P., C.P. 78700	11:00 horas del 25/05/2011 Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona Matehuala, ubicada en Mutualismo No. 802, Matehuala, S.L.P., C.P. 78700	10:00 horas del 2/06/2011 Auditorio Divisional ubicado en Av. Chairel No. 101, Col. Campbell, Tampico, Tamps. C.P. 89260
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

Convocatoria 012

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción del edificio de Distribución de la Zona Mante.		El señalado en el Anexo 2 "Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra" de esta convocatoria
No. de licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ009-N87-2011		16 de mayo de 2011
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 30/05/2011 Partiendo de la Superintendencia de Zona Mante ubicada en Manuel Cavazos Lerma No. 201 Nte. Cd. Mante, Tamaulipas, C.P. 89800	11:00 horas del 30/05/2011 sala de juntas de la Superintendencia de Zona Mante ubicada en Manuel Cavazos Lerma No. 201 Nte. Cd. Mante, Tamaulipas, C.P. 89800	10:00 horas del 9/06/2011 Auditorio Divisional ubicado en Av. Chairel No. 101, Col. Campbell, Tampico, Tamps. C.P. 89260
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

ATENTAMENTE
TAMPICO, TAMPS., A 19 DE MAYO DE 2011.
GERENTE DIVISIONAL
ING. JOSE PAZ DE LA FUENTE VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 325613)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES**Nos. LA-018TOQ023-T9-2011, LA-018TOQ023-T10-2011****y LA-018TOQ023-T18-2011****AVISO DE FALLO DE LICITACION No. 03**

División de Distribución Peninsular de la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en la Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, Mérida, Yucatán, México. Número de licitación **LA-018TOQ023-T9-2011**, Adquisición de postes de concreto, 500 piezas de poste de concreto PCR-7C-500, 625 piezas de poste de concreto PCR-13C-600, ECISA Construcciones, S.A. de C.V., Hamburgo 330, colonia Juárez número 330, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., monto contratado \$2'492,000.00 pesos mexicanos (dos millones cuatrocientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.); 1,250 piezas de poste de concreto PCR-12C-750, Centrifugados Mexicanos, S.A. de C.V., carretera Zapopan, colonia Tesistán kilómetro 8, código postal 45200, Zapopan, Jalisco, México, monto contratado \$3'375,000.00 pesos mexicanos (tres millones trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), fecha de fallo 28 de marzo de 2011. **LA-018TOQ023-T10-2011**, Contratación por nueve meses del servicio de vigilancia para las oficinas de la División de Distribución Peninsular, zonas de distribución Mérida, Campeche, Carmen, Chetumal, Tizimín, Motul, Cancún y Riviera Maya, Corporativo Diamante del Sureste, S.A. de C.V., avenida Cupules número 224, código postal 97070, Mérida, Yucatán, México, monto contratado \$8'096,236.88 pesos mexicanos (ocho millones noventa y seis mil doscientos treinta y seis pesos 88/100 M.N.), fecha de fallo 25 de marzo de 2011. **LA-018TOQ023-T18-2011**, Contratación del servicio de poda de árboles, 2,397 sectores para la Zona Carmen y 1,690 sectores para la Zona Chetumal, CDI Instalaciones, Construcciones y Desarrollos, S. de R.L. de C.V., Calle 74 número 383 x 39 y 41, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México, monto contratado \$2'655,040.00 pesos mexicanos (dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuarenta pesos 00/100 M.N.); 5,122 sectores para la Zona Tizimín, 1,500 sectores para la Zona Cancún, 2,566 sectores para la Zona Motul, 1,629 sectores para la Zona Ticul y 9,054 sectores para la Zona Mérida, BRP Industrial, S.A. de C.V., Calle 61 número 325 x 14 y 16, colonia Francisco Villa Oriente, código postal 97370, Kanasin, Yucatán, México, monto contratado \$9'489,696.00 pesos mexicanos (nueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.); 2,600 sectores para la Zona Campeche, Asesoría y Comercio Empresarial, S.A. de C.V., Calle 37 número 816-B, Fraccionamiento Col. Caucel, código postal 97314, Mérida, Yucatán, México, monto contratado \$1'657,500.00 pesos mexicanos (un millón seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.); 1,000 sectores para la Zona Riviera Maya, Construcciones y Servicios de la Península, S. de R.L. de C.V., Calle 44 número 588 x 83 y 91, colonia Santa Rosa, código postal 97279, Mérida, Yucatán, México, monto contratado \$675,000.00 pesos mexicanos (seiscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) fecha de fallo 27 de abril de 2011.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 19 DE MAYO DE 2011.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

C.P. ANGEL HERRERA AVILA

RUBRICA.

(R.- 325537)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL CENTRO ORIENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 007

La División de Distribución Centro Oriente, ubicada en Avenida 25 Poniente número 1515, 1er. piso, colonia Volcanes, código postal 72410, Puebla, Pue., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria de los procedimientos de:

Procedimiento		Cantidad	U.M.	Descripción	Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones	Emisión de fallo
Licitación pública nacional	18164032-044-11	20	Pzas.	Medidor	30/05/2011 10:00 horas	7/06/2011 10:00 horas	20/06/2011 14:00 horas
	18164032-045-11	17,300	Serv.	Separador	30/05/2011 12:00 horas	7/06/2011 12:00 horas	20/06/2011 14:00 horas
	18164032-046-11	165, 356 12, 313	M. Kg.	Cables	31/05/2011 10:00 horas	8/06/2011 12:00 horas	21/06/2011 14:00 horas
Licitación pública internacional	18164032-047-11	380	Pzas.	Terminal Portátil Puerto Optico	20/06/2011 12:00 horas	30/06/2011 10:00 horas	13/07/2011 14:00 horas
	18164032-048-11	1,250	Pzas.	Herramienta y Equipo de Control	23/06/2011 12:00 horas	1/07/2011 10:00 horas	14/07/2011 14:00 horas
	18164032-049-11	10	Pzas.	Equipo de Pruebas	23/06/2011 10:00 horas	4/07/2011 10:00 horas	18/07/2011 14:00 horas
	18164032-050-11	10	Pzas.	Conector Tope Doble	24/06/2011 10:00 horas	4/07/2011 12:00 horas	18/07/2011 13:00 horas
	18164032-051-11	13	Pzas.	UPS Unidad de Energía Ininterrumpible	31/05/2011 12:00 horas	8/06/2011 10:00 horas	21/06/2011 14:00 horas
	18164032-052-11	20	Pzas.	Radiador para Transformador	27/06/2011 12:00 horas	5/07/2011 10:00 horas	19/07/2011 13:00 horas

Las cuales fueron publicadas en CompraNet 19 de mayo de 2011, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria para su consulta. El plazo para suscribir los contratos derivados de estas licitaciones es: dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación de los fallos.

PUEBLA, PUE., A 19 DE MAYO DE 2011.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
L.A.E. REYNA DEL ROCIO REYES PATIÑO
RUBRICA.

(R.- 325664)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional de la CONAFOR, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Periférico Poniente número 5360, edificio "B", planta baja, ala Poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133)3777-7000, extensiones 3369 y 3386 fax. (0133)3777-7034, a partir del día 19 de mayo del año en curso de 9:00 a 16:00 horas, respectivamente.

Licitación pública nacional mixta 16161002-015-11 "Servicio de impresión y elaboración de material informativo"

Descripción de la licitación	"Servicio de impresión y elaboración de material informativo".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2011.
Junta de aclaraciones	25/05/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2011, 10:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 19 DE MAYO DE 2011.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. JORGE CAMARENA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 325594)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional de la CONAFOR, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Poniente número 5360, Edificio "B" planta baja, ala poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono: (0133)3777-7000 extensión 3352 y fax (0133)3777-7034, a partir del día 17 de mayo del año en curso de 9:00 a 16:00 horas, respectivamente.

Licitación pública mixta nacional 16161002-016-11 "Arrendamiento de Aeronaves para la Detección Aérea de Plagas y/o Enfermedades Forestales 2011-2012"

Descripción de la licitación	"Arrendamiento de Aeronaves para la Detección Aérea de Plagas y/o Enfermedades Forestales 2011-2012".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2011.
Junta de aclaraciones	25/05/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2011, 11:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 19 DE MAYO DE 2010.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5 ULTIMO PARRAFO DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DELEGATORIO DE ATRIBUCIONES NUMERO CGA/1100/2010 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2010.

C.C.P. JOSE MA. EUGENIO NUÑEZ MURILLO
RUBRICA.

(R.- 325610)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
DIVISION NORTE
CONVOCATORIA No. 029

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, que se indica a continuación:

I.- Licitación pública nacional número 18575051-538-11.

Descripción general de la contratación :	Plazo de estimado de los servicios	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
"Transporte terrestre integral y maniobras de carga y descarga de equipo e insumos de apoyo a las actividades de perforación y mantenimiento de pozos de los activos de la Región Norte."	888 días naturales	Lugar: Sala de juntas No. 2 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N. Fecha: 24 de mayo de 2011. Hora: 10:00 horas.

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio administrativo de la Subdirección Región Norte de Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, teléfono (782) 82 61000, extensiones 32530, 33384 y 32927, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles e inclusive el día hábil previo a la presentación y apertura de propuestas. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es en moneda nacional (peso mexicano).
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 19 DE MAYO DE 2011.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, NORTE
ING. OSCAR VINCENT AVILA
RUBRICA.

(R.- 325629)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES, DIVISION SUR

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC**No. 18575069-510-11**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 54 Y 55 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS (LPM); 50 FRACCION I, 53 FRACCION II Y 55 DE SU REGLAMENTO, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS (DAC), SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS CUALES SE SUSCRIBIO UN TITULO O CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, QUE SE INDICA A CONTINUACION:

DESCRIPCION DE LA LICITACION	TRABAJOS DE INYECCION CON GAS NITROGENO CRIOGENICO EN INSTALACIONES DE PEP EN LA REGION SUR, PAQUETE "A".
ALCANCES DE LA CONTRATACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
PLAZO ESTIMADO	1097 DIAS NATURALES.
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	26/05/2011, 9:30 HORAS, SALA 3 DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO ANTES MENCIONADA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	11/07/2011, 9:30 HORAS, SALA 3 DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION SUR, UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA.

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES A PARTIR DE ESTA FECHA DE MANERA ELECTRONICA EN LA DIRECCION www.pep.pemex.com Y EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN EL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EDIFICIO 3, PLANTA ALTA, SITA EN AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL EN VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 01(993) 310-62-62, EXTENSIONES 20654 Y 20668, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES. LAS BASES DE LICITACION SERAN GRATUITAS, PERO SERA REQUISITO SOLICITAR POR ESCRITO LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN LA QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS ES PESO MEXICANO.
- EN ESTA LICITACION NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS EN TERMINOS DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.
- CONFIDENCIALIDAD: CONFORME AL DOCUMENTO "DA-6".

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE MAYO DE 2011.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION

L.A.E. JOSE TOMAS HUMANN ADAME

RUBRICA.

(R.- 325562)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta, número 18575055-513-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los bienes	Suministro, instalación y puesta en operación de motor eléctrico en recuperadora de vapor del Activo Integral Samaria Luna de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de entrega	120 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de formalización del contrato por parte del proveedor.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria a la fecha límite establecida en el cronograma del proceso de licitación de las bases.
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2011, 12:00 horas, Sala 4-H.
Presentación y apertura de propuestas	20 de junio de 2011, 9:00 horas, Sala 3-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizar la proposición será: peso mexicano o dólar americano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la Información Confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE MAYO DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 325565)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575055-514-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>.

Descripción de los bienes	Adquisición de escaleras hidráulicas para las instalaciones del Activo Integral Samaria Luna.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de entrega	45 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de formalización del contrato por parte del proveedor.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria a la fecha límite establecida en el cronograma del proceso de licitación de las bases.
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2011, 12:00 horas, sala 1-H.
Presentación y apertura de propuestas	13 de junio de 2011, 9:00 horas, sala 3-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar americano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la Información Confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE MAYO DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 325564)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIVISION MARINA
CONVOCATORIA No. 514

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional abierta número 18575050-514-11.

Descripción general de la contratación	Plazo de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Trabajos de herramientas especiales de molienda, corte y recuperación (pesca) de tubulares, para el paquete I y para el paquete A.	129 días naturales	Lugar: Sala de licitaciones Popolná II ubicada en la Superintendencia de Recursos Materiales División Marina, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 26 de mayo de 2011 Hora: 11:00 horas.

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Recursos Materiales División Marina, ubicada en Calle 58 número 7, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200, extensión 20267, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles y hasta, inclusive, un día natural previo a la fecha establecida para la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La Información confidencial que se proporcione para la licitación, será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual, deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es el peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América, los licitantes nacionales podrán presentar sus proposiciones en la misma moneda extranjera que se determinó o en peso mexicano.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59 ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 19 DE MAYO DE 2011.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIVISION MARINA
ING. ALFREDO ARTURO MUSALEM SOLIS
RUBRICA.

(R.- 325632)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México, número 18575055-515-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los bienes	Adquisición de equipos de laboratorio del Activo Integral Bellota Jujo y/u otros de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de entrega	90 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de formalización del contrato por parte del proveedor.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria a la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del proceso de licitación de las bases.
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2011, 9:00 horas, Sala 3-H.
Entrega de documentación para precalificación	8 de junio de 2011, 9:00 horas, Sala 4-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizar la proposición será: peso mexicano o dólar americano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE MAYO DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 325572)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México, número 18575055-516-11, cuyas bases estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los bienes	Suministro, instalación y puesta en operación de los sistemas de detección de gas y fuego para las instalaciones del Activo Integral Samaria Luna Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de entrega	140 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de formalización del contrato por parte del proveedor.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria a la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del proceso de licitación de las bases.
Junta de aclaraciones	25 de mayo de 2011, 12:00 horas, Sala 4-H.
Entrega de documentación para precalificación	8 de junio de 2011, 12:00 horas, Sala 4-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizar la proposición será: peso mexicano o dólar americano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la Información Confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE MAYO DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 325571)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número 18575062-527-11 cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de la obra	"Rehabilitación y puesta en operación de quemadores en la Región Sur (paquete SL-1)".
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	130 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 3 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	7 de junio de 2011. 16:30 horas Sala Ciudad Pemex.
Entrega de documentación para precalificación	20 de junio de 2011. 9:00 horas. Sala Ciudad Pemex.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la Información Confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE MAYO DE 2011.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 325569)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-528-11 cuyas bases estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de la obra	"Mantenimiento interior a base de inhibidores de corrosión a ductos de los Activos Integrales de la Región Sur (Paquete 1)".
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	490 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 1 de junio de 2011.
Junta de aclaraciones	6 de junio de 2011. 9:00 horas Sala Ciudad Pemex.
Entrega de documentación para precalificación	17 de junio de 2011. 12:00 horas. Sala Ciudad Pemex.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la Información Confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE MAYO DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES.

ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 325567)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES,

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18575110-535-11**CONVOCATORIA No. 535/11**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 18575110-535-11 que se realiza bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "evaluación de sistemas de protección catódica de la infraestructura del transporte de hidrocarburos del Activo Integral Burgos".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales, previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la convocante en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	25/05/11, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/05/11, 10:00 horas, Sala 1.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/11, 9:00 horas, Sala 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	22/07/11, 12:00 horas, Sala 1.
Fecha estimada para formalizar el contrato	5/08/11.
Plazo de ejecución de los trabajos	876 días naturales.

- La reunión para la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la sala de juntas de la Sección de Mantenimiento a Ductos y Soporte Operativo, A.I.B., ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las salas de juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.
- No se podrán subcontratar los trabajos.
- No se requiere anticipo.
- Alcances: prevenir la corrosión exterior de los ductos de transporte de hidrocarburos mediante una serie de actividades para conocer el estado de los sistemas de protección catódica, para así mantener la integridad mecánica y por ende, tener una operación confiable y segura.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPS., A 19 DE MAYO DE 2011.

ACTIVO INTEGRAL BURGOS

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS

RUBRICA.

(R.- 325628)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO PAJARITOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL DIFERENCIADA
CONVOCATORIA: CI-PA-LPM-001-11

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y artículo 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I, 53 fracción II y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a través del Complejo Petroquímico Pajaritos de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional presencial diferenciada, bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio siguientes: TLC México-América del Norte, TLC México-Nicaragua, TLC México-Israel, TLC México-Colombia, TLC México-Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y TLC México-Unión Europea (TLCUE), y Bajo la reserva transitoria de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio siguientes: TLC-México-Japón y TLC México, Chile. Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adjudicación de un contrato de servicios a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los Trabajos	Visita a las instalaciones
18578021-501-11	\$1,200.00	23/06/2011	Servicio de inspección, mantenimiento, calibración y prueba a válvulas de seguridad de acuerdo a programas de libranzas de las plantas DC-III, Etileno II, Incinerador II, QGV, TREEP y Servicios Auxiliares instalados en el CPQ Pajaritos	7/06/2011 10:00 horas

Junta de aclaraciones	Entrega de documentos para etapa de precalificación	Resultado de precalificación	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de inicio
8/06/2011 10:00 horas	No aplica	No aplica	29/06/2011 10:00 horas	1/08/2011

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, Base de Licitación o en la jefatura de Obra Pública del Complejo Petroquímico Pajaritos, ubicado en Carretera Coatzacoalcos Villa hermosa kilómetro 7.5, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver. (domicilio de la convocante), teléfono 01 921 2110202 extensiones 32251 y 32412, los días hábiles; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados podrán presentarse previo pago de las mismas en la Jefatura de Obra Pública en el domicilio de la convocante los días hábiles con el siguiente horario: 8:00 a 14:30.
- El costo de adquisición de las bases de licitación es de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) incluido el IVA y los interesados en obtenerlas podrán utilizar la opción de pago siguiente:

- A través del sistema de pago en banco Banamex, mediante depósito en firme o transferencia electrónica a la cuenta: 7373951 Sucursal 757 con clabe: 002854075773739515 a nombre de Pemex Petroquímica.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El plazo de ejecución de los Servicios será de 30 días naturales contados a partir de la recepción de la orden de servicio.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- No se otorgará anticipo.
- La visita a las instalaciones, la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuarán en la Sala de Juntas de LAM Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Pajaritos, ubicado en el domicilio de la convocante.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación.

COATZACOALCOS, VER., A 19 DE MAYO DE 2011.
 SUPERINTENDENTE INT. DE RECURSOS MATERIALES
ING. ERASMO HERNANDEZ BOUSSART
 RUBRICA.

(R.- 325592)

PEMEX PETROQUIMICA
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA CN-MO-LPM-004-11

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de los contratos de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los trabajos	Visita de obra
18578020-506-11	\$1,200.00	26/05/2011	Fabricación suministro e instalación de arreglos típicos del sistema de trapeo y soportería del cabezal de vapor de alta, media, baja y condensado en el Complejo Petroquímico Morelos	23/05/2011 10:00 horas

Junta de aclaraciones	Entrega de documentos para etapa de precalificación	Resultado de precalificación	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de Inicio	Plazo de ejecución
26/05/2011 10:00 horas	1/06/2011 10:00 horas	8/06/2011 14:00 horas	10/06/2011 10:00 horas	14/07/2011	90 días naturales

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los trabajos	Visita de Obra
18578020-507-11	\$ 1,200.00	25/05/2011	Fabricación, suministro e instalación de compuertas deslizantes para bloqueo de los bacines de agua fría y limpieza general en bacines de agua fría y cárcamo de bombeo de las torres de enfriamiento DE-36A-01, DE-36B-01, DE-36C-01, DE-36D-01	24/05/2011 10:00 horas

Junta de aclaraciones	Entrega de documentos para etapa de precalificación	Resultado de precalificación	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
25/05/2011 10:00 horas	30/05/2011 10:00 horas	3/06/2011 12:00 horas	7/06/2011 10:00 horas	4/07/2011	70 días naturales

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Obra Pública Ley Pemex/Convocatoria, base de licitación o en la jefatura de Obra Pública del Complejo Petroquímico Morelos, que se localiza a un costado de la portada principal (frente al servicio médico) en el interior de las instalaciones del Complejo Petroquímico Morelos, Ejido Pajaritos sin número, código postal 96400, Allende, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono (01-921) (21) 1-40-00, extensiones 30-757, 30-758, 34-582, los días hábiles; con el siguiente horario: de 8:30 a 15:00 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados podrán presentarse previo pago de las mismas en la Jefatura de Obra Pública, en el domicilio de la convocante los días hábiles con el siguiente horario: 8:30 a 14:30 horas utilizando cualquiera de las opciones de pago siguientes:
 - A través del sistema de pago en banco, mediante depósito en firme o transferencia electrónica en BBVA Bancomer en la cuenta: 0152025868 con clabe: 012790001520258684 a nombre de Pemex Petroquímica Morelos.
 - En el domicilio de la convocante en el horario comprendido de 8:30 a 14:30 horas, en días hábiles en Ejido Pajaritos sin número, Allende S/R, Coatzacoalcos, Veracruz, en la Caja Local de la Jefatura de Tesorería y tiene un costo de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) incluido el IVA. El pago sólo podrá hacerse mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la república mexicana.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: moneda nacional (peso mexicano).
- No se otorgará anticipo.
- La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones, etapa de precalificación, acto de resultado de precalificación y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuarán en la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Morelos, en Coatzacoalcos, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación.

COATZACOALCOS, VER., A 19 DE MAYO DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES

C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
RUBRICA.

(R.- 325600)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA CN-OF-LPM-009-11

En términos de lo dispuesto en los artículos 25, 27, 28 y 134 constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los trabajos	Visita de obra
18578025-514-11	\$1,200.00	5/06/2011	Instalación, integración y puesta en operación de tres compresores para manejo de amoniaco y equipos auxiliares en Topolobampo, Sinaloa.	25/05/2011 10:00 horas

Junta de aclaraciones	Entrega de documentos para etapa de precalificación	Resultado de precalificación	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de inicio
27/05/2011 16:30 horas	6/06/2011 16:30 horas	10/06/2011 10:00 horas	16/06/2011 10:00 horas	1/08/2011

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Obra Pública Ley Pemex/Convocatoria, base de licitación o en la Subgerencia de Obra Pública en el edificio sede de Pemex Petroquímica, ubicada en Jacarandas número 100, nivel B-1 Norte, colonia Rancho Alegre I, código postal 96558, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 211-1375, los días hábiles; con el siguiente horario: 8:30 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados deberán presentarse en la Subgerencia de Obra Pública en el edificio sede de Pemex Petroquímica, en el domicilio de la convocante, los días hábiles; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas, para pagos electrónicos a nombre de Pemex Petroquímica, Banco: BBVA Bancomer, cuenta: 0162378531, cuenta Clabe: 012790001623785313.
- La forma de pago es cheque certificado o de caja, de institución de crédito de la localidad a nombre de Pemex Petroquímica, en los días hábiles, en horario: 8:30 a 14:00 horas. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El plazo de ejecución de los trabajos a desarrollar para la licitación 18578025-514-11 es de 430 días naturales,
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: moneda nacional (peso mexicano).
- Se otorgará un anticipo de 15% para el ejercicio fiscal 2011 y 15% para el ejercicio fiscal 2012 para esta licitación, con base en la propuesta presentada por el licitante ganador.
- La visita al lugar de los trabajos tendrá como punto de reunión en la sala de juntas de la Superintendencia de Pemex Gas de la Terminal de Distribución de Gas Licuado en Topolobampo, Sinaloa.
- La junta de aclaraciones para las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de licitaciones del Salón de Usos Múltiples (SUM) del edificio sede de Pemex Petroquímica, en el domicilio de la convocante.
- El acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en la sala de licitaciones del Salón de Usos Múltiples (SUM) del edificio sede de Pemex Petroquímica, en el domicilio de la convocante.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las disposiciones administrativas de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

COATZACOALCOS, VER., A 19 DE MAYO DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE LICITACIONES
ING. JESUS ECHEGARAY ZUBIRIA
 RUBRICA.

(R.- 325595)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA: 006-11

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 54, 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I, 53 fracción II y III y 55 de su Reglamento, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a través del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales diferenciadas bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio siguientes: TLC México-América del Norte, TLC México-Nicaragua, TLC México-Israel, TLC México-Colombia, TLC México-Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y TLC México-Unión Europea (TLCUE), y Bajo la reserva transitoria de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio siguientes: TLC-México-Japón y TLC México Chile para el Suministro, desmantelamiento, instalación, pruebas, capacitación y puesta en operación de sistema de refrigeración, para la adquisición de Enfriador de Gas de Ciclo de la Planta de Polietileno Swing y para la adquisición de Celdas de Carga para tolvas TK-507 A, B, C y D, TK-2507 A, B, C y D, TK-2508 A y B, TK-508 A y B, TK-503, TK-2503, TK-1051 y TK-1061 de la Planta Mitsui del Complejo Petroquímico Morelos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578019-507-11	Suministro, desmantelamiento, instalación, pruebas, capacitación y puesta en operación del sistema de refrigeración	1 pieza

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$637.07 M.N.	21/06/2011	8/06/2011 10:00 horas	28/06/2011 10:00 horas

No. de licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578019-508-11	Enfriador de gas de ciclo de la planta de polietileno Swing	1 pieza

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$637.07 M.N.	22/06/2011	9/06/2011 10:00 horas	29/06/2011 10:00 horas

No. de licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578019-509-11	Celdas de Carga para tolvas TK-507 A, B, C y D, TK-2507 A, B, C y D, TK-2508 A y B, TK-508 A y B, TK-503, TK-2503, TK-1051 y TK-1061 de la Planta Mitsui del Complejo Petroquímico Morelos (Diferentes capacidades)	64 piezas

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$ 637.07 M.N.	23/06/2011	10/06/2011 10:00 horas	30/06/2011 10:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, Bases de Licitación o bien en el interior del Centro de Trabajo en la Ventanilla del Area de Atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, ubicado en Ejido Pajaritos sin número, Allende S/R, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 21-14000 extensiones 34630 y 34138 en días hábiles; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- Para adquirir las bases los interesados podrán utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - A través del sistema de pago en Banco, mediante depósito en firme en BBVA Bancomer en la cuenta número 0152025868, con Clabe interbancaria número 012790001520258684 a nombre de Pemex Petroquímica Morelos.
 - En el Domicilio de la Convocante en el horario comprendido de 8:30 a 14:00 horas en días hábiles, en: Ejido Pajaritos sin número, Allende S/R, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., en la Ventanilla de la Jefatura de Adquisiciones. El pago sólo podrá hacerse mediante entrega de cheque

certificado o de Caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.

- Lugar de entrega: Destino Final, Almacén (430) del Complejo Petroquímico Morelos, en días hábiles, en el siguiente horario: 8:30 a 14:30 horas.
- El plazo de entrega para la licitación número 18578019-507-11 será de 327 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes). Para la licitación número 18578019-508-11 será de 395 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes). Para la licitación número 18578019-509-11 será de 67 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: moneda nacional (pesos mexicanos) y dólar americano.
- Para las licitaciones números 18578019-507-11 y 18578019-508-11, se otorgará 50% de anticipo. Para la Licitación número 18578019-509-11 no se otorgará anticipo.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- Las juntas de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Sala de Licitaciones del Edificio de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 19 DE MAYO DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
RUBRICA.

(R.- 325601)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA CD. MADERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. DE LA LICITACION TOMPMAD-LPN-SER-111-004-2011

CONCURSO P1LN111004

CONVOCATORIA No. 04-11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de "arrendamiento de plataformas elevadas con extensión telescópica de 80 pies para la Superintendencia de Mantenimiento Naval de la TOMP Ciudad Madero" bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52, 53, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega de los servicios: en las instalaciones de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Ciudad Madero, ubicada en carretera a la Barra sin número, puerta número 12, colonia La Barra, Ciudad Madero, Tamps., los días de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas y sábado de 8:00 a 12:00 horas.

Plazo de entrega o ejecución: (204) (doscientos cuatro) días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera a la barra, puerta número 6 Ciudad Madero, Tamps., puerta número 6, Ciudad Madero, Tamps., código postal 89540, con el teléfono y número de fax 01-833-230-11-48, conmutador 01-833-229-11-00, extensiones 29291 y 29292, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.

Costo de las bases: \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación–GRF–Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: “Arrendamiento de Plataformas Elevadas con Extensión Telescópica de 80 pies para la Superintendencia de Mantenimiento Naval de la TOMP Ciudad Madero” P1LN111004.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	24 de mayo de 2011 a las 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Materiales y Adquisiciones de la Terminal Marítima Madero, ubicada en carretera a La Barra s/n, Col. La Barra, puerta No. 6, Cd. Madero, Tamps.
Junta de aclaraciones	24 de mayo de 2011 a las 11:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Materiales y Adquisiciones de la Terminal Marítima Madero, ubicada en carretera a La Barra s/n, Col. La Barra, puerta No. 6, Cd. Madero, Tamps.
Presentación y apertura de propuestas	30 de mayo de 2011 a las 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Materiales y Adquisiciones de la Terminal Marítima Madero, ubicada en carretera a La Barra s/n, Col. La Barra, puerta No. 6, Cd. Madero, Tamps.
Análisis y evaluación de las propuestas	2 de junio de 2011 a las 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Materiales y Adquisiciones de la Terminal Marítima Madero, ubicada en carretera a La Barra s/n, Col. La Barra, puerta No. 6, Cd. Madero, Tamps.
Fallo	3 de junio de 2011 a las 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Materiales y Adquisiciones de la Terminal Marítima Madero, ubicada en carretera a La Barra s/n, Col. La Barra, puerta No. 6, Cd. Madero, Tamps.
Plazo para suscripción del contrato	Será dentro de los 9 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas de la Superintendencia de Materiales y Adquisiciones de la Terminal Marítima Madero, ubicada en carretera a La Barra s/n, Col. La Barra, puerta No. 6, Cd. Madero, Tamps.

Aspectos generales:

El idioma será español, así como la moneda en que podrán presentarse las propuestas será: peso mexicano. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 19 DE MAYO DE 2011.

SUPERINTENDENTE GENERAL

ING. JUAN ENRIQUE CHOW KUAN

RUBRICA.

(R.- 325636)

PEMEX REFINACION

**SUBDIRECCION DE FINANZAS ADMINISTRACION
UNIDAD DE FINANZAS Y ADMINISTRACION G.A.R. PACIFICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. LPM-UFA-003-11**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública número P1LNO73-005, para contratar la "construcción de trincheras para líneas de proceso de TV-15, TV-16, TV-17 y TV-18 a casa de bombas y carros tanque en la TAR Guaymas, Son.", de conformidad con lo siguiente: fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s).

No podrán participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las disposiciones (DAC,s). Pueden participar: contratistas mexicanos y los trabajos a contratar serán de origen nacional.

Las bases de licitación: se encuentran disponibles en prolongación, avenida Américas número 1450 4o. piso, colonia, Country Club, código postal, 44637, Guadalajara, Jal., teléfono 01-(33)-3648-6656, fax 01-(33)-3648-6669, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/. menú de suministros, submenú de transparencia de suministros opción Ley de Petróleos Mexicanos.

El costo de las bases: \$0.00 (00/100 M.N.), y la fecha límite para adquirir las bases, un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Número de la licitación	P1LNO73-005.
Descripción de la obra	"Construcción de trincheras para líneas de proceso de TV-15, TV-16, TV-17 y TV-18 a casa de bombas y carros tanque en la TAR Guaymas, Son."
Visita de obras T.A.R. Guaymas, Son.	Se llevará a cabo el día 26/05/11 a las 11:00 horas, en las instalaciones de la T.A.R., domicilio conocido Fracc. Las Batuecas, C.P. 85430, Guaymas, Son.
Junta de aclaraciones T.A.R. Guaymas, Son.	Se llevará a cabo el día 26/05/11 a las 11:00 horas, en las instalaciones de la T.A.R., domicilio conocido Fracc. Las Batuecas, C.P. 85430, Guaymas, Son.
Presentación y apertura de proposiciones	Se llevará a cabo en la siguiente fecha y horario: 7/06/11 a las 10:00, horas, en prolongación Av. Américas No. 1450, sala de juntas 4o., piso, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Análisis y evaluación de las propuestas	Se llevará a cabo del día 7/06/11 al 20/06/11 en prolongación Av. Américas No. 1450, sala de juntas 4o., piso, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Fallo	Se llevará a cabo el día 21/06/11 a las 12:00 horas, en prolongación Av. Américas No. 1450, sala de juntas 4o, piso, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior al fallo en prolongación Av. Américas No. 1450, sala de juntas 4o. piso, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.

Aspectos generales:

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se autoriza anticipo para ninguna de las obras.
- Condiciones de pago se establecen en las bases de licitación.
- Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o mensajería.
- En cumplimiento con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso, contratará obras o servicios con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

GUADALAJARA, JAL., A 19 DE MAYO DE 2011.

JEFE DE UNIDAD DE FINANZAS Y ADMINISTRACION G.A.R. PACIFICO

LIC. RAFAEL ERNESTO GARCIA PUENTE

RUBRICA.

(R.- 325559)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO NORTE
AREA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DE LA GAR NORTE
SUPERINTENDENCIA GRAL. DE RECURSOS MATERIALES.

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA 004-2011

No. DE LAS LICITACIONES P1LN383001, P1LN383002, P1LN383003, P1LN383004 Y P1LN383005

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales P1LN383001 para la contratación del Mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de aire acondicionado en (7) Terminales adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte; P1LN383002 para la contratación del Mantenimiento general a vías férreas en (5) Terminales adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte; P1LN383003 para la contratación del Mantenimiento general a válvulas en (9) Terminales adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte; P1LN383004 para la contratación del Mantenimiento general a drenajes industriales, pluviales, fosa API y filtros de aguas residuales en (4) Terminales adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte; P1LN383005 para la contratación del Mantenimiento preventivo y correctivo en general a auto tanques de los modelos 2008, 2010 y 2011 marca freightliner en la TAR Santa Catarina, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: Art. 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y los servicios a contratar serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: en Terminales adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, cuyas direcciones se indican en las bases de licitación.

Plazo de ejecución: los plazos de ejecución se especifican en las bases de licitación.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: Carretera a Minera del Norte, kilómetro 3, Santa Catarina, N.L. teléfono: 01-81-80-48-03-00, extensiones 24508, 24380 y 24562, los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.

Costo de las bases: \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de CLABE interbancaria 012180001765494033.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación pública nacional P1LN383001 para la contratación del Mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de aire acondicionado en (7) Terminales adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	25-mayo-2011; 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones públicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte ubicada en carretera a minera del norte, kilómetro 3, Santa Catarina, N.L.
Presentación y apertura de propuestas	7-junio-2011; 9:00 Hrs.	
Fallo	14-junio-2011; 9:00 Hrs.	
Plazo para suscripción del contrato	4-julio-2011	

Licitación pública nacional P1LN383002 para la contratación del Mantenimiento general a vías férreas en (5) Terminales adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	25-mayo-2011; 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones públicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte ubicada en carretera a minera del norte, kilómetro 3, Santa Catarina, N.L.
Presentación y apertura de propuestas	7-junio-2011; 12:00 Hrs.	
Fallo	14-junio-2011; 12:00 hrs.	
Plazo para suscripción del contrato	4-julio-2011	

Licitación pública nacional P1LN383003 para la contratación del Mantenimiento general a válvulas en (9) Terminales adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	26-mayo-2011; 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones públicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte ubicada en carretera a minera del norte, kilómetro 3, Santa Catarina, N.L.
Presentación y apertura de propuestas	8-junio-2011; 9:00 Hrs.	
Fallo	15-junio-2011; 9:00 Hrs.	
Plazo para suscripción del contrato	5-julio-2011	

Licitación pública nacional P1LN383004 para la contratación del Mantenimiento general a drenajes industriales, pluviales, fosa API y filtros de aguas residuales en (4) Terminales adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	26-mayo-2011; 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones públicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte ubicada en carretera a minera del norte, kilómetro 3, Santa Catarina, N.L.
Presentación y apertura de propuestas	8-junio-2011; 12:00 Hrs.	
Fallo	15-junio-2011; 12:00 Hrs.	
Plazo para suscripción del contrato	5-julio-2011	

Licitación pública nacional P1LN383005 para la contratación del Mantenimiento preventivo y correctivo en general a auto tanques de los modelos 2008, 2010 y 2011 marca freightliner en la TAR Santa Catarina.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	27-mayo-2011; 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones públicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte ubicada en carretera a minera del norte, kilómetro 3, Santa Catarina, N.L.
Presentación y apertura de propuestas	9-junio-2011; 9:00 Hrs.	
Fallo	16-junio-2011; 9:00 Hrs.	
Plazo para suscripción del contrato	6-julio-2011	

Aspectos generales:

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SANTA CATARINA, N.L., A 19 DE MAYO DE 2011.

JEFE DEL AREA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DE LA GAR NORTE

ING. JORGE IBARRA GUERRA

RUBRICA.

(R.- 325605)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL) No. 005

Se convoca a los interesados en participar en la licitación Pública Nacional, para la Contratación de bienes, consistente en Concha Fija y Envolvente, bajo la modalidad de contrato Normal a Precio fijo número P1LN636004; Fuente de Poder/Acondicionador de Señal Para Detectores de Interfase para Sistema de Drenado Automático de Tanques de Almacenamiento de Hidrocarburos, bajo la modalidad de contrato Normal a Precio fijo número P1LN624003; Tubería de Acero y Reducción Concéntrica, bajo la modalidad de contrato Normal a Precio fijo número P1LN636003; Empaquetadura bajo la modalidad de contrato Abierto a precio fijo número P1RN636002; Variadores de Velocidad bajo la modalidad de contrato Normal a Precio fijo número P1LN626003; Papelería bajo la modalidad de contrato Abierto a precio fijo número P1LN638004, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en Almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en los días hábiles en el horario de entrega de de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 horas, conforme a los términos establecidos en el punto 14 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P1LN636004	150 (ciento cincuenta) días naturales
P1LN624003	60 (sesenta) días naturales
P1LN636003	45 (cuarenta y cinco) días naturales
P1RN636002	30 (treinta) días naturales
P1LN626003	90 (noventa) días naturales
P1LN638004	30 (treinta) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5 colonia El Llano 2a. sección, código postal 42800, teléfono conmutador 01 (778) 73 802-38, 39, extensión 33503, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,000 (un mil pesos 00/100M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicado en Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 14:00 horas, o en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación: P1LN636004

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	8 de junio de 2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Fallo	20 de junio de 2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P1LN624003

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2011 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	9 de junio de 2011 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	16 de junio de 2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P1LN636003

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	2 de junio de 2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	14 de junio de 2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	23 de junio de 2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P1RN636002

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	9 de junio de 2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	24 de junio de 2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P1LN626003

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2011 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	9 de junio de 2011 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	16 de junio de 2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P1LN638004

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	20 de junio de 2011 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	1 de julio de 2011 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Fallo	15 de julio de 2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales:

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y elaborar su propuesta en pesos mexicanos.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 19 DE MAYO DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. RICARDO BARRERA DORANTES
RUBRICA.

(R.- 325634)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL) No. 006

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la contratación de bienes, consistentes en herramienta, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P1TI624005; cargadores de batería, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P1TI624006; bomba dosificadora, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P1TI626004; instrumentos de medición y control, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P1TI638007; válvulas de control y detectores, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P1TI638008; de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en los días hábiles en el horario de entrega de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, conforme a los términos establecidos en el punto 14 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P1TI624005	30 (treinta) días naturales
P1TI624006	120 (ciento veinte) días naturales
P1TI626004	120 (ciento veinte) días naturales
P1TI638007	60 (sesenta) días naturales
P1TI638008	60 (sesenta) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5 colonia El Llano 2a. sección, código postal 42800, teléfono conmutador 01 (778) 73 802-38, 39, extensión 33503, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,000 (un mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicado en Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 14:00 horas o en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación: P1TI624005

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	31 de mayo de 2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	13 de junio de 2011 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	24 de junio de 2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P1TI624006

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	1 de junio de 2011 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	14 de junio de 2011 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	21 de junio de 2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P1TI626004

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	13 de junio de 2011 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	29 de junio de 2011 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Fallo	6 de julio de 2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P1TI638007

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	21 de junio de 2011 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	30 de junio de 2011 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	15 de julio de 2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P1TI638008

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22 de junio de 2011 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	5 de julio de 2011 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	22 de julio de 2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales:

El idioma para la presentación de las propuestas será: español y elaborar su propuesta en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 19 DE MAYO DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. RICARDO BARRERA DORANTES
RUBRICA.

(R.- 325640)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
CONVOCATORIA MULTIPLE CON-RGLC-010-2011

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales siguientes:

RMIN-LPN-OP-033-2011 (P1LNO26083), para la contratación de: restauración de los calentadores a fuego directo F-1901 y F-1902, de la Planta Hidrodesulfuradora de Kerosina del sector número 2, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Minatitlán, Ver.

RMIN-LPN-OP-034-2011 (P1LNO26067), para la contratación de: restauración de canalización y cableado de los sistemas de alumbrado, contactos, tierras en equipos estáticos, dinámicos, automatización de 12 motores, integración de la unidad de potencia, tableros tipo EWP, transformadores, UPS a la nueva subestación eléctrica número 36 e instalación de canalización, cableado de siete máscos y seis VAARS de la Planta FCC, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Minatitlán, Ver.

RMIN-LPN-OP-035-2011 (P1LNO26073), para la contratación de: restauración de tubería conduit y cableado de los sistemas de: instrumentos, alumbrado, contactos, tableros tipo EWP, interruptores tipo EPC, tierras en equipos estáticos, dinámicos y 15 motores eléctricos de la Planta U-600, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Minatitlán, Ver.

RMIN-LPN-OP-036-2011 (P1LNO25047), para la contratación de: restauración de los calentadores BA-101 y BA-151, de las plantas primaria número 5 y preparadora de carga número 2, del Area número 4, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Minatitlán, Ver.

RMIN-LPN-OP-037-2011 (P1LNO26046), para la contratación de: restauración del patio, fosa de azufre TV-1401 de doble celda y área de la Planta Recuperadora de Azufre del sector número 3, ubicado en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver.

RMIN-LPN-OP-038-2011 (P1LNO25068), para la contratación de: rehabilitación de líneas de fuerza y control de los motores, tuberías, alumbrados y tableros en campo de la Planta Hidrodesulfuradora de Kerosina, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Minatitlán, Ver.

RMIN-LPN-OP-039-2011 (P1LNO25080), para la contratación de: restauración del sistema eléctrico de alumbrado, sistema de tierras de equipos estáticos y dinámicos, tubería y cableado de instrumentación de la Planta Recuperadora de Azufre del sector número 3, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

RMIN-LPN-OP-040-2011 (P1LNO25066), para la contratación de: reacondicionamiento del cuarto de control de la Planta Primaria número 5 y Preparadora de Carga número 2 del sector número 4, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Minatitlán, Ver.

RMIN-LPN-OP-041-2011 (P1LNO26062), para la contratación de: restauración de 1 torre agotadora y 4 recipientes de la Planta H.D.K. del sector número 2, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver.

RMIN-LPN-AS-042-2011 (P1LN666015), para la contratación de: limpieza química óleo-hidráulica a los sistemas de lubricación del turbo-compresor GC-1 y turbo soplador FC-1, localizados en la Planta Catalítica FCC, del sector número 4, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Minatitlán, Ver.

RMIN-LPN-AS-043-2011 (P1LN666013), para la contratación de: servicio de mantenimiento preventivo a 33 válvulas de seguridad instaladas en la Planta Primaria número 5 y preparadora de Carga número 2, del Area número 4, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver.

RMIN-LPN-OP-044-2011 (P1LNO25019), para la contratación de: restauración del regenerador FV-3 y reactor FV-4, de la Planta Catalítica F.C.C. del área. número 4, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Minatitlán, Ver.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Lugar de entrega de los trabajos: en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, los días naturales en el horario de entrega: de 7:00 a 20:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, teléfono: conmutador 01 922 22 5 00 24, extensiones 26184 y 26186, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación http://www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi001_01.jsp.

Costo de las bases: no tienen costo.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-OP-033-2011 (P1LNO26083)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	25 de mayo de 2011 a las 10:00 Hrs.	Para todos los eventos será en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	25 de mayo de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	6 de junio de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	7 al 26 de junio de 2011.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	7 al 26 de junio de 2011.	
Fallo	27 de junio de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	

Plazo de ejecución: 81 (ochenta y un) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 23 de agosto de 2011.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-OP-034-2011 (P1LNO26067)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	26 de mayo de 2011 a las 10:00 Hrs.	Para todos los eventos será en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	7 de junio de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	8 al 27 de junio de 2011.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	8 al 27 de junio de 2011.	
Fallo	28 de junio de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	

Plazo de ejecución: 68 (sesenta y ocho) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 20 de septiembre de 2011.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-OP-035-2011 (P1LNO26073)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	27 de mayo de 2011 a las 10:00 Hrs.	Para todos los eventos será en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	8 de junio de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	9 al 28 de junio de 2011.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	9 al 28 de junio de 2011.	
Fallo	29 de junio de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	

Plazo de ejecución: 50 (cincuenta) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 22 de septiembre de 2011.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-OP-036-2011 (P1LNO25047).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	30 de mayo de 2011 a las 10:00 Hrs.	Para todos los eventos será en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	30 de mayo de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	9 de junio de 2011 a las 10:00 hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	10 al 29 de junio de 2011.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	10 al 29 de junio de 2011.	
Fallo	30 de junio de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	

Plazo de ejecución: 54 (cincuenta y cuatro) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio 22 de septiembre de 2011.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-OP-037-2011 (P1LNO26046).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	31 de mayo de 2011 a las 10:00 Hrs.	Para todos los eventos será en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	31 de mayo de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	10 de junio de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	11 al 30 de junio de 2011.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	11 al 30 de junio de 2011.	
Fallo	1 de julio de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	

Plazo de ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 3 de octubre de 2011.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-OP-038-2011 (P1LNO25068).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	1 de junio de 2011 a las 10:00 Hrs.	Para todos los eventos será en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	1 de junio de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	13 de junio de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	14 de junio al 3 de julio de 2011.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	14 de junio al 3 de julio de 2011.	
Fallo	4 de julio de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	

Plazo de ejecución: 35 (treinta y cinco) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 4 de octubre de 2011.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-OP-039-2011 (P1LNO25080).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	2 de junio de 2011 a las 10:00 Hrs.	Para todos los eventos será en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el int. de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	2 de junio de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	14 de junio de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	15 de junio al 4 de julio de 2011.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	15 de junio al 4 de julio de 2011.	
Fallo	5 de julio de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	

Plazo de ejecución: 28 (veintiocho) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 20 de octubre de 2011.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-OP-040-2011 (P1LNO25066)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	3 de junio de 2011 a las 10:00 Hrs.	Para todos los eventos será en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	3 de junio de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	15 de junio de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	16 de junio al 5 de julio de 2011.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	16 de junio al 5 de julio de 2011.	
Fallo	6 de julio de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 22 de octubre de 2011.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-OP-041-2011 (P1LNO26062)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	6 de junio de 2011 a las 10:00 Hrs.	Para todos los eventos será en la sala de Juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	6 de junio de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	16 de junio de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	17 de junio al 6 de julio de 2011.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	17 de junio al 6 de julio de 2011.	
Fallo	7 de julio de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	

Plazo de ejecución: 19 (diecinueve) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 22 de octubre de 2011.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-AS-042-2011 (P1LN666015)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	7 de junio de 2011 a las 10:00 Hrs.	Para todos los eventos será en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	7 de junio de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	17 de junio de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	18 de junio al 7 de julio de 2011.	
Fallo	8 de julio de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	

Plazo de ejecución: 20 (veinte) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 23 de octubre de 2011.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-AS-043-2011 (P1LN666013)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	8 de junio de 2011 a las 10:00 Hrs.	Para todos los eventos será en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	8 de junio de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	20 de junio de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	21 de junio al 10 de julio de 2011.	
Fallo	11 de julio de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	

Plazo de ejecución: 15 (quince) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 25 de octubre de 2011.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-OP-044-2011 (P1LNO25019).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	15 de junio de 2011 a las 10:00 Hrs.	Para todos los eventos será en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	15 de junio de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	27 de junio de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	28 de junio al 12 de julio de 2011.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	28 de junio al 12 de julio de 2011.	
Fallo	13 de julio de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 23 de agosto de 2011.

Aspectos generales

Es optativo para los licitantes asistir a la visita al sitio de los trabajos y junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: peso mexicano.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se aceptan envíos de propuestas por medios electrónicos, servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada en la licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico color naranja, calzado de seguridad tipo industrial, lentes contra impactos y protectores auditivos. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 19 DE MAYO DE 2011.

GERENTE

ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 325593)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES

CONVOCATORIA 017-11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional reservada de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número P1LN571004: adquisición de madera y materiales para construcción, consumo anualizado año 2011, de la Refinería Francisco I. Madero.

Licitación número P1LN564002: adquisición de espárragos consumo anualizado año 2011, de la Refinería Francisco I. Madero.

Fundamento legal: 134 Constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com> en el menú: suministros/transparencia de suministros/menú/LPM.- Bases de licitación/Seleccionar grupo/consultar, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30385 y 30248, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

número de procedimiento: P1LN571004

Plazo de entrega: 21 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento correspondiente.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones.	No habrá	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes Av. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Junta de aclaraciones.	26/05/2011, 9:00 horas	
Acto de presentación y apertura de proposiciones.	7/06/2011, 9:00 horas	
Fallo.	20/06/2011, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato.	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo	

Número de procedimiento: P1LN564002

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento correspondiente.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones.	No habrá	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes Av. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Junta de aclaraciones.	27/05/2011, 10:00 horas	
Acto de presentación y apertura de proposiciones.	7/06/2011, 13:00 horas	
Fallo.	22/06/2011, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato.	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo	

Aspectos generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: que deberán presentarse las proposiciones será español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 19 de mayo de 2011.

TITULAR DE LA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
GERENCIA DE LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO
ENCARGADO DEL DESPACHO
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 325621)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
FINANZAS Y ADMINISTRACION PARA PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
JEFATURA DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE 013

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de un contrato de obra, relacionado con actividades sustantivas de carácter productivo, de conformidad con lo siguiente:

Dirección del lugar donde se desarrollará el proceso: sala de juntas número 2, del edificio administrativo de contratos de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicado en la carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, código postal 42800, en Tula de Allende, Hidalgo.

- Cronograma de eventos de la licitación pública nacional número LPN-O-RMH-007-11

Obra: "Restauración general de cambiadores de calor enfriados por aire EA-3203 A/B/C/D, EA-3114/EA-3214, EA-3157 y EA-3156 en la planta H-OIL _{DC} del Sector Operativo No. 10 de la Refinería Miguel Hidalgo".	Alcances:	
	• Restauración y limpieza de enfriadores Soloaires.	• Reentubado de enfriadores Soloaires

Inicio del proceso	Plazo de Adq. de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
19/mayo/11	19/mayo/11 al 26/mayo/11	25/mayo/11 13:00 Hrs.	26/mayo/11 11:00 Hrs.	1/junio/11 11:00 Hrs.	7/junio/11 15:00 Hrs

Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
13/junio/11	30 días naturales	\$11'000,000.00
Para esta licitación, las bases tendrán un costo de \$3,000.00 M/N (tres mil pesos M/N)		

Dirección del lugar donde se desarrollará el proceso: sala de juntas número 1, del edificio administrativo de contratos de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicado en la carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, código postal 42800, en Tula de Allende, Hidalgo.

- Cronograma de eventos de la licitación pública nacional número LPN-O-RMH-008-11

Obra: "Restauración del circuito de la descarga de bomba GA-3202 hacia el reactor DC-3202 ubicados en el Complejo H-OIL _{DC} de la Refinería "Miguel Hidalgo".	Alcances:	
	• Desmontaje de línea. • Cambio de reducción.	• Montaje de tubo distribuidor. • Reparación del refractario.

Inicio del proceso	Plazo de Adq. de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
19/mayo/11	19/mayo/11 al 26/mayo/11	25/mayo/11 13:00 Hrs.	26/mayo/11 11:00 Hrs.	1/junio/11 11:00 Hrs.	7/junio/11 15:00 Hrs

Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
13/junio/11	21 días naturales	\$6'600,000.00
Para esta licitación, las bases tendrán un costo de \$2,000.00 M/N (dos mil pesos M/N)		

- El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones. En la referencia establecer el número de licitación y nombre de la compañía.

Cabe hacer mención que los licitantes deberán requisitar el documento 14 que forma parte de las bases de licitación y enviarlo junto con la copia del comprobante de pago a cualquiera de las siguientes direcciones electrónicas:

hilda.brindis@pemex.com / maria.alejandrina.zevada@pemex.com / oscar.ruben.uribe@pemex.com

Lo anterior, con el fin de verificar el depósito y se emita el comprobante fiscal digital correspondiente, el cual se les remitirá por este mismo medio.

- Las bases de convocatoria a la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603> o en la Refinería Miguel Hidalgo, en la carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, código postal 42800, en Tula de Allende, Hidalgo, teléfonos 01(778) 7380113 y 01 (55) 19449770, extensiones 39850/54/61, con horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: sector 10 planta H-OIL-DC de la Refinería "Miguel Hidalgo".
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El porcentaje mínimo de contenido nacional será de 55 por ciento del valor total del contrato.
- Se podrán subcontratar las partes de la obra indicadas en las bases de licitación.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: una descripción general de su capacidad técnica o experiencia de acuerdo con las características de los trabajos, que demuestre que puede llevar a cabo los trabajos requeridos (anexar copias de carátulas de contrato, actas de recepción, etc.).
- Para acreditar su existencia legal, financiera y fiscal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los documentos establecidos en las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 19 DE MAYO DE 2011.

JEFE DE CONTRATOS

ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA

RUBRICA.

(R.- 325641)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA SIMPLE: RGLC-SSS-013/11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional tipo presencial, siguiente:

P1LN655029.- Adquisición de motores eléctricos horizontales para las diferentes áreas de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

P1LN661031.- Fabricación y suministro de un cambiador de calor FE-8-J, de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

P1LN665034.- Fabricación y suministro de haz de tubos rectos para el EA-603 A y EA-604 A, de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

P1LN662035.- Adquisición de bomba centrífuga horizontal para sustituir la motobomba GA-610, de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: Almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en: el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfono 01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24 extensión 25247, los días lunes a viernes con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$637.00 M.N. (incluye IVA). Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LN655029.- motores eléctricos.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2011 a las 9:00 Hrs.	Los eventos de Junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	1 de junio de 2011 a las 9:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas.	2 al 6 de junio de 2011	
Fallo	14 de junio de 2011, 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	17 al 20 de junio de 2011	

Plazo de entrega: 120 (ciento veinte) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: P1LN661031.- cambiador de calor FE-8-J

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	23 de mayo de 2011 a las 11:00 Hrs.	Los eventos de Junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	30 de mayo de 2011 a las 12:30 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas.	31 de mayo de 2011	
Fallo	3 de junio de 2011, 14:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	9 de junio de 2011	

Plazo de entrega: 170 (ciento setenta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: P1LN665034.- Haz de tubos EA-603 A Y EA-604 A.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	24 de mayo de 2011 a las 15:00 Hrs.	Los eventos de Junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	30 de mayo de 2011 a las 13:30 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas.	31 de mayo de 2011	
Fallo	3 de junio de 2011, 12:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	9 de junio de 2011	

Plazo de entrega: 170 (ciento setenta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: P1LN662035.- Bomba centrífuga horizontal.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2011 a las 9:00 Hrs.	Los eventos de Junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	1 de junio de 2011 a las 11:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas.	2 al 6 de junio de 2011	
Fallo	8 de junio de 2011, 14:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	13 de junio de 2011	

Plazo de entrega: 120 (ciento veinte) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Aspectos Generales

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Para estas licitaciones no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: esta licitación es presencial. No se aceptan envíos de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable. Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación. Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 19 DE MAYO DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 325590)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA SIMPLE RGLC-SSS-014/11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional tipo presencial fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, siguiente:

P1LI665030.- Adquisición de transmisor de nivel, suministro e instalación de un sistema de medición de nivel basado en principio radiométrico incluye capacitación, un sistema de medición de flujo, válvulas automáticas de control, un equipo portátil detector de radiación y adquisición de accesorios de sujeción, conexión e instalación para sistema de instrumentación y control, para la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

P1LI655032.- Adquisición de un interruptor de potencia para instalación exterior, tipo tanque muerto para sustituir el interruptor IA-1 de la subestación eléctrica número 1, de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

P1LI661033.- Suministro de dos secciones de tablero resistentes al arco con interruptores de potencia, para la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días lunes a viernes con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$850.00 M.N. (incluye IVA). Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LI665030.- Medidores ultrasónicos de flujo y cuatro analizadores de oxígeno.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	25 de mayo de 2011 a las 9:00 Hrs.	Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	1 de junio de 2011 a las 11:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas.	2 al 6 de junio de 2011	
Fallo	14 de junio de 2011, 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	16 al 21 de junio de 2011	

Plazo de entrega: partidas 1, 5: 56 días, partidas 2 a 4, 6 y 8: 112 días, partida 7: 70 días, partida 9: 45 días, partidas 10 y 11: 30 días (naturales), contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: P1LI655032.- interruptor de potencia.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2011 a las 11:00 Hrs.	Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	2 de junio de 2011 a las 11:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas.	3 al 6 de junio de 2011	
Fallo	9 de junio de 2011, 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	15 de junio de 2011	

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: P1LI661033.- tablero eléctrico.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2011 a las 12:00 Hrs.	Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	1 de junio de 2011 a las 12:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas.	2 al 7 de junio de 2011	
Fallo	10 de junio de 2011, 14:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	13 al 16 de junio de 2011	

Plazo de entrega: 150 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Aspectos generales.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: esta licitación es presencial. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 19 DE MAYO DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 325598)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL
No. DE CONVOCATORIA 020/11

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional.

Número de procedimiento de licitación P1LN575015, licitación número RMAD-LPN-S-056-2011 para la contratación del servicio de rehabilitación general de los componentes internos de las válvulas deslizantes 100-SP-104, 100-SP-106, 100-SP-107, marca Remosa instaladas en la U-100 Catalítica FCC-II de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Número de procedimiento de licitación P1LN578012, licitación número RMAD-LPN-A-057-2011 para la contratación del arrendamiento de andamio tubular de armado rápido de estructura y resistencia requeridas para 13 mts de altura y 700 kgs de carga viva para la reparación de las plantas HDS U-502, U-500 y azufre trenes 100/400 de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Número de procedimiento de licitación P1LN575016, licitación número RMAD-LPN-S-058-2011 para la contratación del servicio de mantenimiento integral a equipos del sistema de limpieza integral para interiores de tuberías del taller de pailería marca Hammelman del área de mantenimiento de plantas de la Refinería Francisco I. Madero, en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo la modalidad de contrato a abierto sujeto a ajuste de precios, año 2011-2012.

Número de procedimiento de licitación P1LN578013, licitación número RMAD-LPN-S-059-2011 para la contratación del servicio de rehabilitación general de la bomba centrífuga U-500-P-502B, marca Sundyne, modelo: LMV-311, número serie 99418473 de la planta HDI turbosina U-500 de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Número de procedimiento de licitación P1LN575017, licitación número RMAD-LPN-A-060-2011 para la contratación del arrendamiento de bomba de alta presión para la U-300 y camiones grúa con pluma telescópica para la reparación de las plantas U-300, FCC-2 y U-502 de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las disposiciones (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: En la Refinería Francisco I. Madero y los talleres del proveedor.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPN-S-056-2011 (P1LN575015): 14 días naturales.

RMAD-LPN-A-057-2011 (P1LN578012): partida 1: 45, partida 2: 40 y partida 3: 50 días naturales.

RMAD-LPN-S-058-2011 (P1LN575016): de la fecha de formalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2012.

RMAD-LPN-S-059-2011 (P1LN578013): 75 días naturales.

RMAD-LPN-A-060-2011 (P1LN575017): partida 1: 21, partida 2: 45, partida 3: 55 y partida 4: 40 días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.- Bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-056-2011 (P1LN575015):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	1 de junio de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	2 de junio de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	13 de junio de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-A-057-2011 (P1LN578012):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	1 de junio de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	2 de junio de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	13 de junio de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-058-2011 (P1LN575016):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	2 de junio de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	3 de junio de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	13 de mayo de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-059-2011 (P1LN578013):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	27 de mayo de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	30 de mayo de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	10 de junio de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-A-060-2011 (P1LN575017):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	25 de mayo de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	30 de mayo de 2011 a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 19 de mayo de 2011.

ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
 RUBRICA.

(R.- 325626)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

LEY DE PETROLEOS MEXICANOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS**DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS****PRESENCIAL****No. DE CONVOCATORIA: 021/11**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Número de procedimiento de licitación P1TI578006, licitación número RMAD-LPI-S-061-2011 para el servicio de mantenimiento correctivo del rotor y pruebas de evaluación y diagnóstico del estator del generador eléctrico MP-TG-4 de 25,000 KW, 13,800 volts, 3600 RPM de la Refinería "Francisco I. Madero" de Ciudad Madero, Tamps., bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Número de procedimiento de licitación P1TI575010, licitación número RMAD-LPI-S-062-2011 para el análisis diagnóstico, mantenimiento y corrección de fallas a analizadores de trazas de nitrógeno y azufre total marca Antek, máquinas analizadoras de octano Waukesha marca CRF y baños termostáticos marca Lauda del laboratorio químico de la Superintendencia Química de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste de precios, año 2011-2012.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos la República de Colombia (G-3), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus estados miembros, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio. Reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las disposiciones (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: en la Refinería Francisco I. Madero.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPI-S-061-2011 (P1TI578006): 80 días naturales.

RMAD-LPI-S-062-2011 (P1TI575010): de la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.- Bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Número de procedimiento de licitación P1T1578006, licitación número RMAD-LPI-S-061-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	25 de mayo de 2011 a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2011 a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	6 de junio de 2011 a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Número de procedimiento de licitación P1T1575010, licitación número RMAD-LPI-S-062-2011

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	7 de junio de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	8 de junio de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	20 de junio de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las propuestas serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen del prestador de los servicios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 19 de mayo de 2011.

ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
 RUBRICA.

(R.- 325625)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA 026-11

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales abiertas a la participación de cualquier interesado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número P1LI571003: adquisición de placa y lámina, consumo anualizado 2011 de la Refinería Francisco I. Madero

Fundamento legal: 134 Constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30, teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensión 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com> en el menú: suministros/transparencia de suministros/menú/LPM.- Bases de licitación/Seleccionar grupo/consultar, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas. teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00 extensiones 30385 y 30207, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Número de procedimiento: P1LI571003

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento correspondiente.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá.	
Junta de aclaraciones	27/05/2011, 10:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes Av. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	8/06//2011, 10:00 horas	
Fallo	20/06/2011, 14:30 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo	

Aspectos generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: que deberán presentarse las proposiciones será español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, dólar de los Estados Unidos de América o la moneda del país de origen de los bienes.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 19 de mayo de 2011.

TITULAR DE LA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ENCARGADO DEL DESPACHO
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 325622)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**No. DE CONVOCATORIA 027/2011**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P1LNO34041, para la contratación de obra pública a precios unitarios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P1LNO34041

Descripción
"Restauración general de los calentadores BA-1, BA-2 y cajas de reacción DC-1 y DC-2 de la planta reductora de viscosidad de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil y confiabilidad en los equipos que permitan asegurar la operación continua de la planta."

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega: de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	3.06.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Junta de aclaraciones	3.06.2011 10:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	13.06.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	28.06.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los ocho días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".	

Aspectos generales de la convocatoria**Bases de licitación:**

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: \$1,911.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 12 de junio de 2011.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 19 DE MAYO DE 2011.

E. D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 325149)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

No. DE CONVOCATORIA 028/2011

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P1LNO34042, para la contratación de obra pública a precios unitarios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P1LNO34042

Descripción
"Restauración de líneas, cambio de válvulas, construcción de plataformas, colocación y retiro de juntas ciegas en límite de batería de la planta reductora de viscosidad de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil y confiabilidad en los equipos que permitan asegurar la operación continua de la planta"

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega: 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	3.06.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Junta de aclaraciones	3.06.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	13.06.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	27.06.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los ocho días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en Carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com

Costo de las bases: \$1,911.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 12 de junio de 2011.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 19 DE MAYO DE 2011.

E. D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA.

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 325146)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

No. DE CONVOCATORIA 029/2011**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P1LNO34043, para la contratación de obra pública a precios unitarios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P1LNO34043

Descripción
"Restauración general del aislamiento térmico y protección anticorrosiva en líneas y equipos de la planta de Alquilación, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., para garantizar la vida útil, confiabilidad y seguridad a las instalaciones y al personal"

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3 en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 34 (treinta y cuatro) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	24.05.2011, 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Junta de aclaraciones	24.05.2011, 10:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación y apertura de propuestas	4.06.2011, 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Fallo	16.06.2011, 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales, posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera Transistmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: \$1,911.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 3 de junio de 2011.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 19 DE MAYO DE 2011.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 325359)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO NACIONAL "TAJIN" DE POZA RICA, VER.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera México-Tuxpan kilómetro 8, código postal 92900, Tihuatlán, Veracruz, teléfonos 01-782-82222119 y 8240490, los días lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.

Número de licitación: LA-009JZL006-N3-2011

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento electromecánico en las instalaciones del Aeropuerto Nacional "Tajín".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/11.
Junta de aclaraciones	27/05/11, 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	27/05/11, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/11, 12:00 horas.

Número de licitación: LA-009JZL006-N4-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de maquinaria y equipo en el Aeropuerto Nacional "Tajín".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/11.
Junta de aclaraciones	27/05/11, 16:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/11, 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE MAYO DE 2011.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO NACIONAL "TAJIN"

LIC. FEDERICO EDUARDO RUIZ SOTOMAYOR

RUBRICA.

(R.- 325660)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL IV ZONA CENTRO SUR EN CUERNAVACA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-009J0U027-N15-2011, LA-009J0U027-N16-2011 y LA-009J0U027-N17-2011 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 80+000 de la autopista México-Cuernavaca, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfonos 017773115002 y 017773292100, extensiones 4834 y 4839, fax 017773115002, 017773292100, extensión 4839, los días de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo en caso de ser necesario a maquinaria del Fonadin y de Capufe.
Volumen del servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	27/05/2011, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2011, 10:00:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vales para consumo de gasolina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	27/05/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2011, 13:00:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo en caso de ser necesario a vehículos, grúas, ambulancias, unidades de rescate y pipas del Fonadin.
Volumen del servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	30/05/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2011, 11:00:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 19 DE MAYO DE 2011.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. HUGO EDUARDO GONZALEZ TOLEDO

RUBRICA.

(R.- 325646)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial número 09437002-002-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 3 ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos: 50-90-12-41, desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 25 de mayo de 2011, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizado por L.C. Benjamín Balboa Andrade, con cargo de Director de Finanzas y Administración el día 13 de mayo de 2011.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de telefonía local, larga distancia y enlaces dedicados digitales para radiocomunicación marítima y acceso e interconexión de la red Teldat.
Servicios a contratar	4 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de mayo de 2011.
Junta de aclaraciones	25 de mayo de 2011, a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	De acuerdo a bases.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de mayo de 2011, a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE MAYO DE 2011.
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
L.C. BENJAMIN BALBOA ANDRADE
RUBRICA.

(R.- 325668)**TELECOMUNICACIONES DE MEXICO**

GERENCIA ESTATAL CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial nacional LA-009KCZ997-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y con la convocante en la calle Veracruz número 202, de la colonia Santa Ana, código postal 24050, en la ciudad de San Francisco de Campeche, teléfonos 01981 81 6 73 20 y 01981 81 6 35 36, extensión 17, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de combustible a través de vales canjeables para los vehículos oficiales de la Gerencia Estatal Campeche".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	26/05/2011.
Visita a instalaciones	No.
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2011.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 12 DE MAYO DE 2011.
ENC. DEL DESPACHO DE LA GERENCIA ESTATAL CAMPECHE
LIC. JUAN ALBERTO RAMIREZ CHUC
RUBRICA.

(R.- 325547)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**CONVOCATORIA 010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación públicas internacional número LA-011L4J999-N170-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono: 57473800 EXT. 2258, a partir del 19 de mayo de 2011 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario de 10:00 a 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de microscopio invertido Tl.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	26/05/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2011, 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE MAYO DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 325616)

**INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA**

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011MDE001-N37-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Vito Alessio Robles número 380, Sótano, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, D.F., teléfono 54804700, extensiones 1383 y fax 548-4700, extensión 4759, los días de lunes a viernes 9:00 a 14:00 horas.

LA-011MDE001-N37-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina, así como consumibles de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Periodo disponible de la convocatoria	Los días del 19/05/2011 al 27/05/2011.
Junta de aclaraciones	27/1052011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE MAYO DE 2011.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES.
ING. JOSE LUIS GARCIA Y SANTOVEÑA
RUBRICA.

(R.- 325623)

**INSTITUTO NACIONAL DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA**
GERENCIA DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRA.
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 11320002-001-11, 11320002-002-11 y 11320002-003-11, en los Espacios Educativos Federales de Educación Superior cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Vito Alessio Robles número 380, sótano, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, D.F., teléfono 5480-4700, extensiones 4794 y 1128, los días del 27 de abril al 11 de mayo del año en curso de 9:00 a 15:00 horas, los días que se indican.

11320002-001-11

Descripción de la licitación	Acabados y obras exteriores del edificio del Instituto Tecnológico Tláhuac I, En México, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2011.
Periodo disponible de la convocatoria	Los días del 16/05/2011 al 31/05/2011.
Junta de aclaraciones	25/05/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	19/05/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2011, 10:30 horas.
Lugar de los eventos	Sala "Eva" del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicada Vito Alessio Robles No. 380, sótano, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

11320002 -002-11

Descripción de la licitación	Acabados y obras exteriores del edificio del Instituto Tecnológico Tláhuac II, en México, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2011.
Periodo disponible de la convocatoria	Los días del 16/05/2011 al 31/05/2011.
Junta de aclaraciones	25/05/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	19/05/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2011, 13:00 horas.
Lugar de los eventos	Sala "Eva" del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicada Vito Alessio Robles No. 380, sótano, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

11320002-003-10

Descripción de la licitación	Acabados y obras exteriores del edificio del Instituto Tecnológico Gustavo A. Madero, en México, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2011.
Periodo disponible de la convocatoria	Los días del 16/05/2011 al 1/06/2011.
Junta de aclaraciones	26/05/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	20/05/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2011, 10:30 horas.
Lugar de los eventos	Sala "Eva" del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicada Vito Alessio Robles No. 380, sótano, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2011.
GERENTE DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRA
ARQ. ERNESTO LEON CALDERON
RUBRICA.

(R.- 325533)

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**CONVOCATORIA MULTIPLE 004**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas presenciales siguientes: nacional número LA-012NCA001-N23-2011 para la adquisición de material de limpieza 2011, y nacional número LA-012NCA001-N24-2011 para la adquisición de materiales y útiles de oficina 2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Juan Badiano número 1, colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, código postal 14080, teléfono 55730846, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-012NCA001-N23-2011.

Descripción de la licitación	Material de limpieza 2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	26/05/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No programada.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2011, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-012NCA001-N24-2011.

Descripción de la licitación	Materiales y útiles de oficina 2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	30/05/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No programada.
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 16 DE MAYO DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
M. EN C. CARLOS GERARDO GODINEZ CORTES
RUBRICA.

(R.- 325550)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBB002-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Tlalpan número 4800, colonia Secc. XVI, código postal 14080, Tlalpan, D.F., teléfono 40003123 y fax 40003123, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Telas para la confección de ropa quirúrgica hospitalaria y pediátrica".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2011.
Junta de aclaraciones	24/05/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE MAYO DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JUAN CARLOS A MOURET RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 325520)**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 12270001-003-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Servicios Generales, ubicado avenida Universidad número 655, colonia Santa María Ahuacatlán, código postal 62100, Cuernavaca, Morelos, teléfono 01777 329 30 00, extensión 1781, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas a partir del 19 al 27 de mayo de 2011.

Número de licitación	12270001-003-11.
Descripción de la licitación	Arrendamiento de vehículos sin opción a compra.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	27/05/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2011, 11:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 19 DE MAYO DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. IGNACIO JOSE DOMIGUEZ CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 325637)

CENTRO DE INGENIERIA Y DESARROLLO INDUSTRIAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-0389ZU001-N1-2011 y LA-0389ZU001-N2-2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: en avenida Playa Pie de la Cuesta número 702, Desarrollo Habitacional San Pablo, código postal 76130, Querétaro, Qro., teléfono 01 442 220-64-68 y fax 01 442 211-98-14, los días de lunes a viernes, del 12 al 23 de mayo, del año en curso de 8:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	Licitación conjunta pública nacional LA-0389ZU001-N1-2011.
Objeto de la licitación	Suministro de tarjetas electrónicas para despensa y vales de gasolina para CIDESI y CIDETEQ.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2011.
Junta de aclaraciones	17/05/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-0389ZU001-N2-2011.
Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento a las instalaciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2011.
Junta de aclaraciones	17/05/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	17/05/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2011, 12:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 12 DE MAYO DE 2011.

DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACION

Y FINANZAS

M.A. J. JESUS PARAMO BARRIOS

RUBRICA.

(R.- 325579)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL COLIMA
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas números: LA-019GYN055-N11-2011 (Servicios Médicos), LA-019GYN055-T12-2011 (material de osteosíntesis), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Gabriela Mistral número 400, colonia Lomas de Circunvalación, código postal 28010, Colima, Colima, teléfono 312 312 42 58, 312 313 48 83 fax 312 312 42 58, de lunes a viernes, en días hábiles, de 8:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta las fechas establecidas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de las propuestas de las licitaciones, LA-019GYN055-N11-2011 y LA-019GYN055-T12-2011, fue autorizada por C. Alejandro Fernández Campos, con cargo de Subdelegado de Administración el día 9 de mayo de 2011.

LA-019GYN055-N11-2011

Objeto de la licitación	Servicios médicos.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de mayo de 2011.
Junta de aclaraciones	24 de mayo de 2011, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Conforme lo establecido en los requerimientos técnicos.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2011, a las 10:00 horas.

LA-019GYN055-T12-2011

Objeto de la licitación	Adquisición de material de osteosíntesis.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de mayo de 2011.
Junta de aclaraciones	24 de mayo de 2011, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	Conforme lo establecido en los requerimientos técnicos.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2011, a las 12:00 horas.

COLIMA, COL., A 19 DE MAYO DE 2011.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPOS
RUBRICA.

(R.- 325585)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LO-019GYR010-N1-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones.
Volumen de licitación	Mantenimiento de obra civil y de instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas en Unidades Médicas, Zona Gómez Palacio I, 442 M ² .
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	27/05/2011 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26/05/2011 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2011, 10:00 horas.

Número de la licitación	LO-019GYR010-N2-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Obra civil e Instalaciones.
Volumen de licitación	Mantenimiento de obra civil y de instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas en Unidades Médicas e Inmuebles Administrativos, Zona Gómez Palacio II, 522 M ² .
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011
Junta de aclaraciones	27/05/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26/05/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2011, 13:00 horas.

Número de la licitación	LO-019GYR010-N3-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Obra civil e Instalaciones.
Volumen de licitación	Puertas automatizadas en Unidades Médicas e Inmuebles Administrativos, Durango y Gómez Palacio, 73 M ² .
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	27/05/2011, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2011, 15:00 horas.

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida 20 de Noviembre número 1001 Poniente, zona Centro, Durango, Dgo., código postal 34000, teléfono 618-8-12-04-05, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 10:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Avenida 20 de Noviembre número 1001 Poniente, zona Centro, Durango, Dgo., código postal 34000.
- La visita al lugar de los trabajos para las licitaciones LO-019GYR010-N1-11, y LO-019GYR010-N2-11, se llevarán a cabo en las Unidades Médicas número 46 ubicada en avenida J. Agustín Castro y Calle de la Cruz y número 43 ubicada en bulevar J. Sánchez Madariga y Nicolás Hernández, colonia El Dorado en Gómez Palacio, Dgo.

DURANGO, DGO., A 19 DE MAYO DE 2011.
 EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
ING. FERNANDO ALFREDO ACOSTA GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 325548)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-11

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 34, 37, 38, 39, 45, apartado A, 47, 61 fracción VII, de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641213-002-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Ampliación y remodelación de los servicios de urgencias, cirugía, ceye, endoscopias, imagenología, unidad cuidados intensivos (UCI), oficinas de conservación, subestación eléctrica, cisterna, cárcamo de bombeo de aguas negras, cuartos de aire acondicionado, interconexión de fluidos y energéticos de proyecto con líneas de servicio existentes y obras exteriores, para el Hospital Gineco Obstetricia Tlatelolco.
Volumen de licitación	268.26 M ² Ampliación y 3,109.56 M ² Remodelación.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	31/05/2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	27/05/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2011, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para la consulta en: Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Instituto Politécnico Nacional número 5421, 2o. piso, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 5586-2529 y fax 5747-3500, extensión 25149, los días de lunes a viernes, de 10:00 a 16:00 horas.
- Los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Delegación Norte del Distrito Federal, sita en avenida Instituto Politécnico Nacional número 5421, mezzanine, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 27 de mayo de 2011 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión en el acceso principal del Hospital de Gineco Obstetricia Tlatelolco, ubicado en avenida Manuel González esquina Lerdo, Unidad Nonoalco, código postal 06900, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 19 DE MAYO DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ARQ. MIGUEL ANGEL BUSTOS GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 325549)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la presente licitación pública nacional con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley así como 31 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 005

Publica nacional

Número de licitación	00641200-005-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional de obra a base de precios unitarios.
Descripción de la licitación	“Obra Nueva por Siniestro, para la construcción de la Unidad de Medicina Familiar No. 4 (UMF 4), Ejido Durango en Mexicali B.C.” consistente en trabajos de obra civil, instalaciones electromecánicas y especiales, así como equipo de instalación permanente.
Volumen de licitación	2,585.00 m ²
Publicación en CompraNet y D.O.F.	19 de mayo de 2011.
Visita al lugar de los trabajos	25 de mayo de 2011 a las 13:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2011 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de junio de 2011 a las 13:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, hasta incluso seis días antes de la apertura de proposiciones, o bien se pondrá un ejemplar impreso y/o digitalizado a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta a título gratuito en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria en el primer piso del edificio anexo a la Sede Delegacional, sita en avenida Cuauhtémoc número 300, colonia Aviación, código postal 21230, Mexicali, B.C., teléfonos 01 (686) 555-50-28 directo, 555-50-25 y 555-50-00, extensiones 31235, 31239 y 31020, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.
- Los eventos de este proceso licitatorio se llevarán a cabo puntualmente en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Regional en Baja California, en la dirección citada en el párrafo anterior.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en avenida Allende sin número, frente a Escuela Primaria, colonia Ejido Durango, código postal 21735 en el Ejido Durango de Mexicali, B.C.

MEXICALI, B.C., A 19 DE MAYO DE 2011.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DELEGACIONAL
LIC. CESAR ANTONIO VALDERRAMA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 325551)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36bis y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR023-N28-2011.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Suministro de artículos de cocina y comedor grupo 120	
Volumen a adquirir	Cant. Máxima 17819 piezas Cantidad	Cant. Mínima 17819 piezas Aproximada
Fecha de publicación en CompraNet	19 de mayo de 2011.	
Junta de aclaraciones	27/05/2011, 10:00 horas.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2011, 10:00 horas.	

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, sita en avenida Conventos número 107, 109 y 111 colonia Hogares Ferrocarriles, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. 01 (444) 8 18 21 52, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en Avenida de los Conventos 109, colonia Hogares Ferrocarrileros, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., código postal 78436.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 19 DE MAYO DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. GREGORIO ULISES MARTINEZ CABRAL
RUBRICA.

(R.- 325552)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, inciso a) 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36bis y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46 y 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	PA-019GYR023-N33-2011.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de equipo médico y de laboratorio, grupo de suministro 379.
Volumen a adquirir	Cant. Máxima Cant. Mínima 8,595 piezas 3,453 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	19 de mayo de 2011.
Junta de aclaraciones	22/06/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2011, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en avenida Conventos número 107, 109 y 111 colonia Hogares Ferrocarriles, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. 01 (444) 8 18 21 52, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida de los Conventos 109, colonia Hogares Ferrocarrileros, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., código postal 78436.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 19 DE MAYO DE 2011.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. GREGORIO ULISES MARTINEZ CABRAL

RUBRICA.

(R.- 325553)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis, fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria número 59

Número de licitación	LA-019GYR019-N59-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de gases especiales para el ejercicio 2011
Volumen a adquirir	Gases especiales Mínimo 4721 m ³ Máximo 11795 m ³ Mínimo 724 kg Máximo 1805 kg
Fecha de publicación en CompraNet	19 de mayo de 2011
Junta de aclaraciones	30/05/2011, 13:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2011, 11:00 horas

- Las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango número 291, 5o. piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicado en la calle de Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 19 DE MAYO DE 2011.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. VALENTIN MENDEZ IBAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 325555)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 13, 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28, fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36bis, 37, 37bis y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR019-T58-2011.
Carácter de la licitación	Internacional bajo la cobertura de tratados.
Descripción de la licitación	Servicio de suscripción de publicaciones periódicas en formato impreso y electrónico y libros en formato electrónico con información científica en el área de Salud para 2011.
Volumen a adquirir	74 publicaciones periódicas y 7 libros electrónicos.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de mayo de 2011.
Junta de aclaraciones	23/05/2011, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2011, 11:00 horas.

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango número 291, 5o. piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, México, D.F., de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión y Activos, ubicado en la calle de Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, México, D.F.
- Esta licitación se realiza con reducción de plazos, de conformidad con el artículo 32 tercer párrafo de la Ley, con autorización del ingeniero Oscar Mario Fuentes Rojas, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión y Activos.

MEXICO, D.F., A 19 DE MAYO DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
RUBRICA.

(R.- 325554)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL VERACRUZ
GERENCIA DE SUCURSAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Manuel Avila Camacho número 191, colonia Tamborrell, código postal 91050, Xalapa, Veracruz, teléfono 01(228)8140026 extensión 71418 y fax 01(228) 8145729, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 20166001-001-11

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de recolección y traslado de valores.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2011.
Junta de aclaraciones	25/05/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2011, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 20166001-002-11

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2011.
Junta de aclaraciones	25/05/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2011, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 20166001-003-11

Descripción de la licitación	Adquisición de papelería, artículos de escritorio y consumibles de cómputo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2011.
Junta de aclaraciones	25/05/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2011, 14:00 horas.

XALAPA, VER., A 19 DE MAYO DE 2011.
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE SUCURSAL VERACRUZ
FRANCISCO GALINDO VICENCIO
RUBRICA.

(R.- 325586)

DICONSA, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 004****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 20150001-004-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 3483, planta alta, colonia Villa Olímpica, Miguel Hidalgo, código postal 14020, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 01 (55) 52-29-07-00, extensiones 65606 ó 65608 y fax extensión 65628, los días 18 y 19 de mayo del año en curso de 10:00 a 15:00 horas. De conformidad con el artículo 32 tercer párrafo de la Ley antes citada, el presente procedimiento se llevará a cabo en plazos reducidos de acuerdo al oficio de autorización DARH/JARG/0752/2011 de fecha 10 de mayo de 2011.

Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de uniformes de trabajo para el personal operativo de Diconsa, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2011.
Junta de aclaraciones	18/05/2011, 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE MAYO DE 2011.

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

LIC. JOSE ANTONIO RAZO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 325518)
**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ENSENADA, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2R001-N13-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Teniente Azueta número 110, Recinto Portuario, Ensenada, B.C., código postal 22800, Ensenada, B.C., teléfono 01 (646) 178 2860, extensión 106 y fax 01 (646) 174 0370, los días del 19 al 24 de mayo del año en curso, de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de acondicionamiento del tanque de olas para el modelo hidráulico de agitación de oleaje del Puerto de Ensenada, B.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	23/05/2011, 15:30 horas.
Visita a instalaciones	23/05/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2011, 11:00 horas.

ENSENADA, B.C., A 19 DE MAYO DE 2011.

GERENTE DE INGENIERIA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION

PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.

ING. AMANDO LUIS AZCONA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 325612)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO
TECNOLOGICO EN ELECTROQUIMICA, S.C.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890K001-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Parque Tecnológico Querétaro Sanfandila, código postal 76703, Pedro Escobedo, Querétaro, teléfono 442 211-6019 y fax 442 211-6008, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	LA-03890K001-N1-2011.
Descripción de la licitación	Suministro de gases especiales .
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2011.
Junta de aclaraciones	20/05/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2011, 10:00 horas.

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 19 DE MAYO DE 2011.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. HUGO AVENDAÑO CORTES

RUBRICA.

(R.- 325606)**CIATEC**

CIATEC-GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierto número LA-03890G999-I6-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Omega número 201, colonia Fraccionamiento Industrial Delta, código postal 37545, León, Guanajuato, teléfono 01 477 710 00 11, extensión 1227 y fax 01 477 761 09 02, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LA-03890G999-N2-2011	Adquisición de equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	1/06/2011, 15:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/06/2011, 9:00:00 horas.

LEON, GTO., A 19 DE MAYO DE 2011.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

M. EN A. OLIVIA KEREN CASTORENA JARAMILLO

RUBRICA.

(R.- 325546)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-006HBW001-N4-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006HBW001-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, código postal 58342, Morelia, Michoacán, teléfono (01.443) 322.2239 y fax (01.443) 322.2241, los días hábiles, de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios para la administración de bases y servidores de aplicaciones Oracle.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2011.
Junta de aclaraciones	20/05/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2011, 11:00 horas.

MORELIA, MICH., A 19 DE MAYO DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ROBERTO LAVALLEY VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 325658)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

DIRECCION REGIONAL PLANICIE COSTERA Y GOLFO DE MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número CONANP/LPN-16151009-001/2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle General Sostenes Rocha número 9, esquina calle Felipe Angeles, colonia Tamborrel, código postal 91050, Xalapa-Enríquez, Veracruz, teléfonos, 01 (228) 1295042 y (228) 1295043, extensiones 18703 y 18709, los días del 19 al 26 de mayo de 10:00 a 15:00 horas

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza de oficinas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/11.
Junta de aclaraciones	27/05/11, 16:30 horas.
Visita	Del 20 al 25/05/11, 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/11, 16:30 horas.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 19 DE MAYO DE 2011.
EL DIRECTOR REGIONAL DE PLANICIE COSTERA Y GOLFO DE MEXICO
ING. JOSE ANTONIO GONZALEZ AZUARA
RUBRICA.

(R.- 325618)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "2"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle de Sinaloa número 43, 6o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, D.F., teléfonos 11.02.31.59 y 11.02.30.00, extensión 46130, los días 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de mayo y 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 de junio del año 2011 de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica LO-006E00014-N15-2011

Descripción de la licitación:	Diseño, proyecto y supervisión de obra para la construcción de alojamientos para el personal de apoyo en la seguridad en las aduanas (SEDENA).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	1/06/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	26/05/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/06/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica LO-006E00014-N16-2011

Descripción de la licitación:	Servicios de supervisión de la 1a. etapa de la construcción del área de transmigrantes en el cruce fronterizo de Suchiate II
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	2/06/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	27/05/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE MAYO DE 2011.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "2"
ARQ. JUAN ERNESTO CASTILLO AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 325638)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE AGUASCALIENTES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-006E00003-N1-2011 LA-006E00003-N2-2011 y LA-006E00003-N3-2011 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Chichimeco número 119, Segundo piso, colonia San Luis, código postal 20250, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449)149-10-06 y fax 01 (449)149-10-66, los días del 6 al 13 de mayo de 2011 para las licitaciones LA-006E00003-N1-2011, LA-006E00003-N2-2011 y los días del 6 al 16 de mayo de 2011 para la licitación LA-006E00003-N3-2011, de las 9:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-006E00003-N1-2011	Servicio de limpieza en almacenes y patios de comercio exterior.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5 de mayo de 2011.
Junta de aclaraciones	13/05/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	9/05/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2011, 11:00 horas.

Descripción de la licitación LA-006E00003-N2-2011	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo y recarga de extintores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5 de mayo de 2011.
Junta de aclaraciones	13/05/2011, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	9/05/2011, 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2011, 16:30 horas.

Descripción de la licitación LA-006E00003-N3-2011	Adquisición de materiales y útiles de oficina y material de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5 de mayo de 2011.
Junta de aclaraciones	16/05/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2011, 11:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 19 DE MAYO DE 2011.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE AGUASCALIENTES
LIC. JOSE ALFREDO RODRIGUEZ CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 325635)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de "Servicio de mantenimiento correctivo a camiones de transporte interno "PUMABUS" de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación DGPR-LPN-004/2011					
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo de la Licitación
\$4,000.00	Del 19 al 24 de mayo de 2011	26 de mayo de 2011. 13:00 Hrs.	2 de junio de 2011. 13:00 Hrs.	8 de junio de 2011. 13:00 Hrs.	9 de junio de 2011. 13:00 Hrs.
Lote		Descripción			
Unico		Servicio de mantenimiento correctivo con refacciones incluidas para 47 unidades del sistema de transporte interno PUMABUS.			

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en avenida Revolución número 2040-1er. piso, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 19 al 24 de mayo de 2011, con horario de 10:00 a 13:00 horas en días hábiles para la UNAM. Asimismo se encuentran disponibles a través de Internet en www.proveeduria.unam.mx únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

Se realizará visita obligatoria a la Dirección General de Servicios Generales el día 25 de mayo de 2011 a las 10:00 horas; sito: Primer edificio del Circuito Exterior sin número, Zona Cultural, Ciudad Universitaria, código postal 04510, Coyoacán, México, D.F.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de mayo de 2011 a las 13:00 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040-planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de presentación y apertura de propuestas técnica y presentación de propuesta económica será el día 2 de junio de 2011 a las 13:00 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040-planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de resultado técnico y apertura económica será el día 8 de junio de 2011 a las 13:00 horas; en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040-planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El fallo de la licitación se dará a conocer el día 9 de junio de 2011 a las 13:00 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040-planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 30 días naturales, a partir de la presentación de la factura contra entrega y aceptación de los bienes adquiridos y servicios prestados. No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 19 DE MAYO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ALEJANDRO MONDRAGON TELLEZ

RUBRICA.

(R.- 325620)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 700-11-0031-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número 700-11-0031-1, para la realización de la obra consistente en trabajos de mantenimiento Sucursal Mérida del Banco de México, ubicada en Calle 56 "A" número 475, por 37, Paseo de Montejo, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán. El volumen de obra a contratar se señala en el Anexo "A" de la convocatoria. Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Visita al sitio de obra: 23 de mayo de 2011.
- b) Junta de aclaraciones: 31 de mayo de 2011.
- c) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 7 de junio de 2011.
- d) Comunicación del fallo: a más tardar el 5 de julio de 2011.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 17 de mayo de 2011, en la página de Internet del Banco de México, www.banxico.org.mx, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Unico del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2011.

BANCO DE MEXICO

GERENTE DE INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS.

ARQ. JUAN ARTURO ARCINIEGA SORIANO

RUBRICA.

SUBGERENTE DE COORDINACION DE OBRAS

ARQ. HECTOR MANUEL CORREA BUSTAMANTE

RUBRICA.

(R.- 325609)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 700-11-0056-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número 700-11-0056-1, para la realización de la obra consistente en trabajos de mantenimiento en acabados de diferentes inmuebles en el Centro Histórico, ubicados en avenida Cinco de Mayo números 1, 2, 6, 18, 20 y 30, en Isabel La Católica número 54 y en Gante número 20, ubicados en la colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, así como en el inmueble ubicado en Fuerza Aérea Mexicana número 425, Aeropuerto Internacional Benito Juárez, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15620, todos ellos en México, D.F., incluyendo el suministro de los bienes que se requieran para su realización. El volumen de obra a contratar se señala en el Anexo "A" de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Visita al sitio de obra: 23 de mayo de 2011.
- b) Junta de aclaraciones: 30 de mayo de 2011.
- c) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 6 de junio de 2011.
- d) Comunicación del fallo: A más tardar el 1 de julio de 2011.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 17 de mayo de 2011, en la página de Internet del Banco de México, www.banxico.org.mx, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Unico del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

MEXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2011.

BANCO DE MEXICO

GERENTE DE INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS

ARQ. JUAN ARTURO ARCINIEGA SORIANO

RUBRICA.

SUBGERENTE DE COORDINACION DE OBRAS

ARQ. HECTOR MANUEL CORREA BUSTAMANTE

RUBRICA.

(R.- 325607)

POLICIA FEDERAL
PF-DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio de los que México forma parte, números: LA-036C00001-T25-2011, LA-036C00001-T26-2011, LA-036C00001-T27-2011 y LA-036C00001-T28-2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en Internet <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Dinamarca número 84, 5o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51416500, extensión 25094, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por la Dirección General de Recursos Materiales de la Coordinación de Servicios Generales de la Policía Federal.

Licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de los tratados de libre comercio de los que México forma parte número LA-036C00001-T25-2011

Descripción de la licitación	"Adquisición de herramientas y máquinas herramientas".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2011.
Junta de aclaraciones	23/05/2011, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2011, 12:30 horas.

Licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de los tratados de libre comercio de los que México forma parte número LA-036C00001-T26-2011

Descripción de la licitación	"Adquisición de maquinaria y equipo eléctrico y electrónico".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2011.
Junta de aclaraciones	23/05/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2011, 10:30 horas.

Licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de los tratados de libre comercio de los que México forma parte número LA-036C00001-T27-2011

Descripción de la licitación	"Adquisición de software".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2011.
Junta de aclaraciones	24/05/2011, 17:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2011, 17:30 horas.

Licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de los tratados de libre comercio de los que México forma parte número LA-036C00001-T28-2011

Descripción de la licitación	"Adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/05/2011.
Junta de aclaraciones	24/05/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2011, 13:30 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE MAYO DE 2011.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. JESUS ANTONIO ALCARAZ GRANADOS
RUBRICA.

(R.- 325647)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
CONVOCATORIA PUBLICA No. 013
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-909004999-N68-2011, que la Convocatoria a la licitación en la cual se establecen las bases de participación estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de CompraNet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx así como en las oficinas de este Organo Desconcentrado ubicado en avenida José María Izazaga número 89 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, México, D.F., teléfono 01 (55) 57-28-00-00 extensión 0084, los días 19 al 28 de mayo de 2011, de 9:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de licitación	LO-909004999-N68-2011.
Descripción de la licitación	Construcción del colector 20 de Noviembre (Habana 2a. etapa), a base de 597.24 m de tubería de pead corrugada de diferentes diámetros, 109.26 m con tubería de concreto reforzado de 1.22 m de diámetro y 870.44 m con tubería de concreto reforzado de 1.83 m de diámetro, sobre la calle 20 de Noviembre entre Calzada Tláhuac Chalco y Reforma, Col. Barrio San Mateo así como obras auxiliares y complementarias en la Delegación Tláhuac, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	26/05/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	24/05/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2011, 10:00 horas.

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con esta y demás actos jurídicos, que de estos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
MEXICO, D.F., A 19 DE MAYO DE 2011.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 325650)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TORREON

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas números 29055001-001-11, 29055002-11 y 29055001-003-11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien carretera Torreón-Matamoros, kilómetro 10 sin número, colonia Ejido El Aguila, código postal 27400, Torreón, Coahuila, teléfono 01(871) 729-74-00 y fax 01(871) 729-74-15, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	290555001-001-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de autobús y camión pick up.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	26/05/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2011, 9:30 horas.

No. de licitación	290555001-002-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes institucionales.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	26/05/2011, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2011, 11:30 horas.

No. de licitación	290555001-003-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de pantallas de 50".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	26/05/2011, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2011, 13:30 horas.

TORREON, COAH., A 19 DE MAYO DE 2011.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. LAURA OFELIA ZERMEÑO CASAS
RUBRICA.

(R.- 325651)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBSECRETARIA TECNICA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien Unidad Administrativa edificio A, primer piso sin número, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961)6187550 extensión 30240 y fax 96161280 96, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

El Gobierno de México ha recibido el préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS III) y se propone utilizar los fondos para efectuar los pagos bajo el Contrato de préstamo número: 2512-OC/ME.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

“Este programa es de carácter público ajeno a cualquier partido político. Queda estrictamente prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.”

LO-907005998-N28-2011

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable en la Localidad de Emiliano Zapata Uno del Municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011
Fecha límite para adquirir las bases	31/05/2011 (CompraNet).
Junta de aclaraciones	25/05/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	24/05/2011, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2011, 9:00 horas.

LO-907005998-N29-2011

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable en la Localidad de Noyola del Municipio de Tonalá, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011
Fecha límite para adquirir las bases	31/05/2011 (CompraNet).
Junta de aclaraciones	25/05/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	24/05/2011, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2011. 10:00 horas.

LO-907005998-N30-2011

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la Localidad de San Isidro del Municipio de Pijijiapan, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011
Fecha límite para adquirir las bases	31/05/2011 (CompraNet).
Junta de aclaraciones	25/05/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	24/05/2011, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2011, 11:00 horas.

LO-907005998-N31-2011

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la Localidad de Pajaltón Alto del Municipio de Chamula, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011
Fecha límite para adquirir las bases	31/05/2011 (CompraNet).
Junta de aclaraciones	25/05/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	24/05/2011, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2011, 12:00 horas.

LO-907005998-N32-2011

Descripción de la licitación	Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Ichintón del Municipio de Chamula, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011
Fecha límite para adquirir las bases	31/05/2011, (CompraNet).
Junta de aclaraciones	25/05/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	24/05/2011, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2011, 13:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 19 DE MAYO DE 2011.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ING. JOSE CUAUHEMOC ORDAZ GORDILLO

RUBRICA.

(R.- 325587)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS**SUBSECRETARIA TECNICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien Unidad Administrativa edificio A, primer piso sin número, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961)6187550 extensión 30240 y fax 96161280 96, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

"Este programa es de carácter público ajeno a cualquier partido político. Queda estrictamente prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

LO-907005998-N33-2011

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable consistente en Captación, Líneas de Conducción, tanque y cárcamos de bombeo en la localidad de San Fernando del Municipio de San Fernando, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011
Fecha límite para adquirir las bases	31/05/2011 (CompraNet).
Junta de aclaraciones	25/05/2011, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	24/05/2011, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2011, 9:00 horas.

LO-907005998-N34-2011

Descripción de la licitación	Construcción de Planta Potabilizadora en la Localidad de San Fernando del Municipio de San Fernando, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011
Fecha límite para adquirir las bases	31/05/2011 (CompraNet).
Junta de aclaraciones	25/05/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	24/05/2011, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2011, 10:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 19 DE MAYO DE 2011.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ING. JOSE CUAUHTEMOC ORDAZ GORDILLO
RUBRICA.

(R.- 325588)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS**SUBSECRETARIA TECNICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa edificio A, primer piso sin número, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961)6187550, extensión 30240 y fax 96161280 96, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Este programa es de carácter público ajeno a cualquier partido político. Queda estrictamente prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.”

LO-907005998-N35-2011.

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino Las Ollas-Chicumtantic, tramo: del km 0+000 al 15+300, subtramo: del km 12+700 al 15+300, en el Municipio de Chamula, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	26/05/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	25/05/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2011, 11:00 horas.

LO-907005998-N36-2011.

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino E.C. (Pueblo Nuevo-Jitotol)-Arroyo Grande-Ejido Sonora, tramo: del km 0+000 al 7+560, subtramo: del km 3+000 al 5+000, en el Municipio de Pueblo Nuevo Solistahuacan, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	26/05/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	25/05/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2011, 12:00 horas.

LO-907005998-N37-2011.

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino Bochil-Emiliano Zapata, tramo: del km 0+000 al 3+931.50, subtramo: del km 2+000 al 3+931.50, en el Municipio de Bochil, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	26/05/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	25/05/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2011, 13:00 horas.

LO-907005998-N38-2011.

Descripción de la licitación	Construcción del camino Pantelho-Aurora Esquipulas, tramo: del km 0+000 al 28+000, subtramo: del km 5+000 al 7+000, en el Municipio de Pantelhó, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	26/05/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	25/05/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2011, 14:00 horas.

LO-907005998-N39-2011.

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino Zamora Pico de Oro-San Isidro-América Libre-Tierra y Libertad-Nueva Orizaba, tramo: del km 0+000 al 38+000, subtramo: del km 3+000 al 4+000, en el Municipio de Márquez de Comillas, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	26/05/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	25/05/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2011, 15:00 horas.

LO-907005998-N40-2011.

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino San Juan Cancúc-Guaquitepec-Sitala, tramo: del km 0+000 al 32+000, subtramo a modernizar: del km 10+500 al 12+500, en el Municipio de San Juan Cancúc, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	26/05/2011, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	25/05/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2011, 9:00 horas.

LO-907005998-N41-2011.

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino Cintalapa-Gral. Rafael Cal y Mayor, tramo: del km 0+000 al 62+000, subtramo: del 12+700 = 17+700 al 15+700 = 20+700, en el Municipio de Cintalapa, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	26/05/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	25/05/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2011, 10:00 horas.

LO-907005998-N42-2011.

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino E.C. km 10+800 (SCLC-San Juan Chamula)-Bechijtic-Tzozlum (Tierra Colorada), tramo: del km 0+000 al 16+924.10; subtramo a modernizar: del 5+500 al 8+500, en el Municipio de Chamula, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	26/05/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	25/05/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2011, 11:00 horas.

LO-907005998-N43-2011.

Descripción de la licitación	Construcción del camino: Jitotol-San Andrés Duraznal, tramo: del km 0+000 al 24+200; subtramo del 18+000 al 20+000, en los municipios de Jitotol y San Andrés Duraznal, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	26/05/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	25/05/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2011, 12:00 horas.

LO-907005998-N44-2011.

Descripción de la licitación	Construcción del camino E.C. km 83 (Bochil-Pichucalco)-Nachitom-Santo Domingo, tramo: km 0+000 al 38+000, subtramo a construir: del km 28+600 al 31+600, en los municipios de Larrainzar, Chamula e Ixtapa, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	26/05/2011, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	25/05/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2011, 13:00 horas.

LO-907005998-N45-2011.

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de camino: Tapalapa-Liquidambar, tramo: del km 0+000 al 10+000, subtramo: del km 3+000 al 5+000, en el Municipio de Tapalapa, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	26/05/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	25/05/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2011, 14:00 horas.

LO-907005998-N46-2011.

Descripción de la licitación	Construcción del camino: Las Margaritas-Nuevo Momon-Cruz del Rosario-Vicente Guerrero-San Quintín, tramo: km 0+000 al 124+000, subtramo: del km 78+000 al 81+000, en el Municipio de Las Margaritas, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	26/05/2011, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	25/05/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2011, 15:00 horas.

LO-907005998-N47-2011.

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino Guadalupe Tepeyac-Jerusalén, tramo del km 0+000 al 25+000, subtramo del km 0+000 al 2+000, en el Municipio de Las Margaritas, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	26/05/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	25/05/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2011, 9:00 horas.

LO-907005998-N48-2011.

Descripción de la licitación	Construcción del camino E.C. (Agustín Rubio-Ignacio Zaragoza)-Cerro Las Campanas-Villaflores-San Lorenzo-Reforma y Planada, tramo del km 0+000 al 27+000, subtramo del km 0+000 al 2+000, en los municipios de Solosuchiapa y Amatlán, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	26/05/2011, 15:30 horas.
Visita a instalaciones	25/05/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2011, 10:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 19 DE MAYO DE 2011.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ING. JOSE CUAUHEMOC ORDAZ GORDILLO
 RUBRICA.

(R.- 325589)

**PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL
NUMERO 38011001-008-11 (SH/013/2011)
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007-11**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION; QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES POR MEDIO ELECTRONICO, DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

NUMERO DE LICITACION: 38011001-008-11 (SH/013/2011)

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	COMPUTADORA PERSONAL	280	EQUIPO
2	IMPRESORA LASER	70	EQUIPO

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	19 DE MAYO DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	27 DE MAYO DE 2011 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	3 DE JUNIO DE 2011 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00, EXTENSION 13645, LOS DIAS LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE MAYO DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 325566)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales descritas a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación del programa APAZU se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante sita en autopista Guanajuato-Silao kilómetro 1, colonia Los Alcaldes, código postal 36251, Guanajuato, Gto., teléfono 01 (473) 73-5-18-00, extensión 1836, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, a partir del 16 de mayo de 2011 dos mil once y hasta la fecha señalada como límite.

Descripción de la licitación LO-811015002-N13-2011	Catastro de alcantarillado sanitario en la localidad de San Juan de la Vega, del Municipio de Celaya, Gto.
	Actualización del proyecto de agua potable y proyecto de rehabilitación de líneas secundarias en la localidad de San Juan de la Vega, del Municipio de Celaya, Gto.
	Proyecto ejecutivo de drenaje en la localidad de San Juan de la Vega, del Municipio de Celaya, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de mayo de 2011.
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2011 a las 10:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Visita al sitio de los trabajos	25 de mayo de 2011 a las 10:00 horas, en las oficinas del organismo operador de San Juan de la Vega, Municipio de Celaya, Gto.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de junio de 2011 a las 9:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	31 de mayo de 2011.

Descripción de la licitación LO-811015002-N14-2011	Catastro de alcantarillado sanitario en la localidad de Rincón de Tamayo, del Municipio de Celaya, Gto.
	Actualización del proyecto de agua potable y proyecto de rehabilitación de líneas secundarias en la localidad de Rincón de Tamayo, del Municipio de Celaya, Gto.
	Proyecto ejecutivo de drenaje en la localidad de Rincón de Tamayo, del Municipio de Celaya, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de mayo de 2011.
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2011 a las 10:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Visita al sitio de los trabajos	26 de mayo de 2011 a las 10:00 horas, en las oficinas del organismo operador de Rincón de Tamayo, Municipio de Celaya, Gto.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de junio de 2011 a las 13:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	31 de mayo de 2011.

Descripción de la licitación LO-811015002-N15-2011	Catastro de infraestructura hidráulica de agua potable y alcantarillado sanitario en la localidad de Aldama, del Municipio de Irapuato, Gto.
	Proyecto ejecutivo de sectorización y líneas de conducción en la localidad de Aldama, del Municipio de Irapuato, Gto.
	Proyecto ejecutivo de drenaje en la localidad de Aldama, del Municipio de Irapuato, Gto.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de mayo de 2011.
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2011 a las 12:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Visita al sitio de los trabajos	25 de mayo de 2011 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Delegación Municipal de la localidad de Aldama, Municipio de Irapuato, Gto.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de junio de 2011 a las 9:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	1 de junio de 2011.

Descripción de la licitación LO-811015002-N16-2011	Catastro de infraestructura hidráulica de agua potable y alcantarillado sanitario en la localidad de La Aldea, del Municipio de Silao, Gto.
	Proyecto ejecutivo de sectorización y líneas de conducción en la localidad de La Aldea, del Municipio de Silao, Gto.
	Proyecto ejecutivo de drenaje en la localidad de La Aldea, del Municipio de Silao, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de mayo de 2011.
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2011 a las 12:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Visita al sitio de los trabajos	26 de mayo de 2011 a las 10:00 horas, en las oficinas del organismo operador de La Aldea, Municipio de Silao, Gto.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de junio de 2011 a las 13:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	1 de junio de 2011.

Descripción de la licitación LO-811015002-N17-2011	Proyecto ejecutivo de drenaje en la localidad de Valtierra, del Municipio de Salamanca, Gto.
	Proyecto ejecutivo de drenaje en la localidad de Santa Teresa, del Municipio de Guanajuato, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de mayo de 2011.
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2011 a las 14:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Visita al sitio de los trabajos	26 de mayo de 2011 a las 10:00 horas, en las oficinas del organismo operador de Valtierra, Municipio de Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de junio de 2011 a las 9:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	2 de junio de 2011.

Descripción de la licitación LO-811015002-N18-2011	Estudio de factibilidad y proyecto ejecutivo para la planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de San Juan de la Vega, del Municipio de Celaya, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de mayo de 2011.
Junta de aclaraciones	31 de mayo de 2011 a las 10:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Visita al sitio de los trabajos	30 de mayo de 2011 a las 10:00 horas, en las oficinas del organismo operador de San Juan de la Vega, Municipio de Celaya, Gto.

Presentación y apertura de proposiciones	8 de junio de 2011 a las 13:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	2 de junio de 2011.

Descripción de la licitación LO-811015002-N19-2011	Estudio de factibilidad y proyecto ejecutivo para la planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Rincón de Tamayo, del Municipio de Celaya, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de mayo de 2011.
Junta de aclaraciones	31 de mayo de 2011 a las 12:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Visita al sitio de los trabajos	30 de mayo de 2011 a las 13:00 horas, en las oficinas del organismo operador de Rincón de Tamayo, Municipio de Celaya, Gto.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de junio de 2011 a las 9:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	3 de junio de 2011.

Descripción de la licitación LO-811015002-N20-2011	Estudio de factibilidad, proyecto ejecutivo para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de La Aldea, del Municipio de Silao, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de mayo de 2011.
Junta de aclaraciones	1 de junio de 2011 a las 10:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Visita al sitio de los trabajos	31 de mayo de 2011 a las 10:00 horas, en las oficinas del organismo operador de La Aldea, Municipio de Silao, Gto.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de junio de 2011 a las 13:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	3 de junio de 2011.

Descripción de la licitación LO-811015002-N21-2011	Proyecto ejecutivo de sectorización y líneas de conducción en la localidad de San Pedro de los Naranjos, del Municipio de Salvatierra, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de mayo de 2011.
Junta de aclaraciones	1 de junio de 2011 a las 12:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Visita al sitio de los trabajos	31 de mayo de 2011 a las 10:00 horas, en la Dirección de Obras Públicas de Salvatierra, Gto.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de junio de 2011 a las 9:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	6 de junio de 2011.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

GUANAJUATO, GTO., A 12 DE MAYO DE 2011.

SECRETARIA EJECUTIVA

ING. ANGELICA CASILLAS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 325516)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas nacionales número LA-913064994-N1-2011 referente a la contratación de servicio de fotocopiado, LA-913064994-N2-2011 referente a la contratación de limpieza integral y LA-913064994-N3-2011 referente a la contratación de aseguramiento de bienes patrimoniales, colectivo (personal y alumnos) y parque vehicular, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Universidad Tecnológica Del Valle del Mezquital, teléfono 7597232789, extensión 14, o correo electrónico recursosmaterialesutvm@yahoo.com.mx del 31 de mayo al 10 de junio del año en curso, de 8:30 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio fotocopiado.
Volumen a adquirir 1 concepto	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	
Junta de aclaraciones	31 de mayo de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de junio de 2011 a las 10:00 horas.
Fallo	10 de junio de 2011 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Limpieza integral.
Volumen a adquirir 1 concepto	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	
Junta de aclaraciones	31 de mayo de 2011 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de junio de 2011 a las 12:00 horas.
Fallo	10 de junio de 2011 a las 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales, colectivo (personal y alumnos) y parque vehicular.
Volumen a adquirir 3 partidas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	
Junta de aclaraciones	31 de mayo de 2011 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de junio de 2011 a las 14:00 horas.
Fallo	10 de junio de 2011 a las 14:00 horas.

ATENTAMENTE
IXMIQUILPAN, HGO., A 19 DE MAYO DE 2011.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE
LIC. BENJAMIN MARTIN MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 325643)

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECAMAC

DIRECCION GENERAL

CONVOCATORIA 001

Jueves 19 de mayo
2011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de "adquisición de 4000 micro medidores y válvulas de restricción de servicio de agua", de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por C. Ing. R. Oscar González Pereda, con cargo de Director General y Presidente del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del ODAPAS Tecámac, el día 11 de mayo de 2011.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44367002-001-11	\$2,500.00 Costo en CompraNet: \$2,500.00	21/05/2011	23/05/2011 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/05/2011 11:00 horas	28/05/2011 11:00 horas

PLAN CONVOCATORIA

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I060600324	Medidor agua	4,000	Pieza
2	I060600000	Instrumentos científicos (incluye los de control y medición)	4,000	Pieza

Resumen de Bases

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera México Pachuca kilómetro 36+300 número 2, colonia Hueyotenco, código postal 55740, Tecámac, México, teléfono 5559360383, los días del 18 al 21 de mayo de 2011, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, recibo de bases, en CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de mayo de 2011 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, ubicada en carretera México Pachuca kilómetro 36+300 número 2, colonia Hueyotenco, código postal 55740, Tecámac, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de mayo de 2011 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, carretera México Pachuca kilómetro 36+300 número 2, colonia Hueyotenco, código postal 55740, Tecámac, México.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de mayo de 2011 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, carretera México Pachuca kilómetro 36+300 número 2, colonia Hueyotenco, código postal 55740, Tecámac, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, los días: los primeros 5 días hábiles de cada mes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: los primeros 5 días hábiles de cada mes.
- El pago se realizará: 10 días después de la presentación de la factura, entregando la documentación correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TECAMAC, EDO. DE MEX., A 13 DE MAYO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

R. OSCAR GONZALEZ PEREDA

RUBRICA.

(R.- 325543)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN

DIRECCION DE PROCESOS DE LICITACION Y ADJUDICACION DE OBRAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-816053999-N1-2011 y LO-816053999-N2-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación, estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Unidad Departamental de Concursos de la Dirección de Procesos de licitación y Adjudicación de Obras de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en avenida Acueducto número 1514, colonia Chapultepec Norte, código postal 58260, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta Tel/fax 01 (443) 3-14-38-35 y 3-15-43-87.

No. de licitación	LO-816053999-N1-2011.
Descripción de la licitación	Sustitución del Hospital "Dr. Ramón Ponce Alvarez" (1a. etapa), en la Localidad y Municipio de Apatzingán, Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	25/05/2011.
Visita a instalaciones	26/05/2011, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/05/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2011, 10:00 horas.
Costo de las bases de licitación	\$0.00.
Capital contable mínimo requerido	\$32'000,000.00.

No. de licitación	LO-816053999-N2-2011.
Descripción de la licitación	Sustitución del Hospital "Gral. Lázaro Cárdenas" (1a. etapa), en la Localidad y Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Fecha límite para el registro de inscripción	25/05/2011.
Visita a instalaciones	26/05/2011, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/05/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2011, 12:30 horas.
Costo de las bases de licitación	\$0.00.
Capital contable mínimo requerido	\$32'000,000.00.

MORELIA, MICH., A 19 DE MAYO DE 2011.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN
ING. DESIDERIO CAMACHO GARIBO
RUBRICA.

(R.- 325584)

Jueves 19 de mayo
2011

PLANIFICACION

REVISADO

107

H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGAN EN EL ESTADO MICHOACAN DE OCAMPO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA (005)

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la información que no pueda ser proporcionada a través de CompraNet estará a disposición de los interesados en el domicilio de la convocante, ubicado en calle avenida Constitución de 1814 Norte número 1, colonia Centro, código postal 60600 en Apatzingán, Michoacán con teléfono 453 534-01-94, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 45311001-005-11

Descripción de la licitación	Construcción de puente peatonal a desnivel en el boulevard Constituyentes, Col. Varias, Municipio: Apatzingán, Mich.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de mayo de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	25 de mayo de 2011.
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2011.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de junio de 2011.

APATZINGAN, MICH., A 19 DE MAYO DE 2011.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. GENARO GUIZAR VALENCIA
RUBRICA.

(R.- 324991)

MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEON

TESORERIA MUNICIPAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPN número MLN-FIDEM-01/11, con reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y en el Municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, cita en edificio de la Presidencia Municipal en las sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicado en Hidalgo 234 Oriente, Centro Lampazos, N.L., código postal 65070, teléfonos (01) 873-7380132 y (01) 873-7380315, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Entrega y colocación de un sistema de re-ingeniería a la estructura de luminotecnica pública de Lampazos, N.L., para optimizar el funcionamiento con el objeto de bajar el consumo de energía y aumentar el nivel de claridad y brillo".
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria de la LPN No. MLN-FIDEM-01/11, conforme a la partida del anexo uno.
Fecha de publicación en Comprante	19 de mayo de 2011.
Junta de aclaraciones	23 de mayo de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2011 a las 10:00 horas.

Exp. contratación en CompraNet 5.0: número 23,733

Nota: para esta licitación en particular se requiere la entrega de muestras físicas de los bienes descritos en el anexo uno, mismos que deberá coincidir exactamente con los bienes a suministrar y demostrar su funcionamiento, garantizar su vida útil sin ninguna inversión posterior por un periodo de 5 años.

LAMPAZOS DE NARANJO, N.L., A 19 DE MAYO DE 2011.
TESORERO MUNICIPAL
C. JAVIER MONTEMAYOR NIETO
RUBRICA.

(R.- 325369)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 49057001-006-11; 49057001-007-11; 49057001-008-11; 49057001-009-11; 49057001-010-11 y 49057001-011-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en carretera Cristóbal Colón kilómetro 5.5, colonia Santa María Ixcotel, código postal 68100, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, teléfono 01(951) 5130484, los días 19 de mayo al 31 de mayo del 2011; con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 y 18:00 a 20:00 horas.

Descripción de la licitación	Mobiliario y equipo de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se describen en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	6/06/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2011, 9:30 horas

Descripción de la licitación	Aulas móviles.
Volumen a adquirir	Los detalles se describen en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	6/06/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2011, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Papelería de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se describen en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	6/06/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2011, 12:30 horas.

Descripción de la licitación	Material didáctico.
Volumen a adquirir	Los detalles se describen en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	6/06/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2011, 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Instrumentos musicales.
Volumen a adquirir	Los detalles se describen en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	6/06/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2011, 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se describen en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	6/06/2011, 18:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2011, 19:30 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 19 DE MAYO DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IEEPO.
LIC. NEMESIO ARTURO IBAÑEZ AGUIRRE
RUBRICA.

(R.- 325617)

COMISION ESTATAL DE AGUAS

DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA****005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales con número: 51116002-011-11, 51116002-012-11, 51116002-013-11 y 51116002-014-11, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Querétaro, Qro, teléfono 014422110600 extensión 1406 y fax 014422110600 extensión 1424, los días indicados en cada licitación en sus convocatorias, de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:30 horas.

CEA-APA-DC-11-OP-034-FL

Descripción de la licitación	Rehabilitación del emisor sanitario en la Av. Universidad Poniente (1a. Etapa), Col. Cerro de las Campanas, ZMQ.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	24/05/2011, 10:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	23/05/2011, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2011, 9:00 horas

CEA-APA-DP-11-OP-030-FL

Descripción de la licitación	Reposición del pozo Unidad Deportiva II, ZMQ.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	24/05/2011, 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	23/05/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2011, 11:00 horas.

CEA-PRO-OP-11-SR-037-FL

Descripción de la licitación	Proyecto ejecutivo y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales de san Idelfonso, Mpio. Colón, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	27/05/2011, 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	23/05/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2011, 9:00 horas.

CEA-PRO-DP-11-OP-027-FL

Descripción de la licitación	Perforación de pozo profundo para reposición de la fuente de abastecimiento en Santa María de Los Baños, Mpio. El Marqués, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Junta de aclaraciones	24/05/2011, 15:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	23/05/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2011 15:00 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 19 DE MAYO DE 2011.

VOCAL EJECUTIVO

ING. SERGIO LOUSTAUNAU VELARDE

RUBRICA.

(R.- 325608)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE XILITLA, SAN LUIS POTOSI 2009-2012

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la: Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Xilitla, S.L.P., ubicada en plaza Principal sin número, zona Centro, Xilitla, S.L.P., código postal 79902, teléfono y fax 01 (489) 365 00 85, los días del 19 al 29 de mayo del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional 53336001-001-11

Descripción de la licitación	Modernización y pavimentación del camino con concreto hidráulico Cruztitla-Poxtla del km 0+000 al 3+534.48, Municipio de Xilitla, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Visita a instalaciones	23/05/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/05/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2011, 11:00 horas.

XILITLA, S.L.P., A 19 DE MAYO DE 2011.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE XILITLA, S.L.P.
C. CARLOS E. LLAMAZARES LLAMAZARES
RUBRICA.

(R.- 325665)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo número 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-825006999-N6-2011 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en avenida Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01, extensiones 1282 y 1299, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-N6-2011(AYTO-LOPSRM-11-CPUB/CONADE-02)
Descripción del objeto de la licitación	Construcción de la segunda etapa de albergue centro modelo en parque Ernesto Millán Escalante, ubicado en colonia República Mexicana, Municipio de Culiacán, Sinaloa.
Fecha de publicación en CompraNet	19/05/2011.
Fecha de cierre de inscripción	3/06/2011 a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	24/05/2011 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	24/05/2011 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2011 a las 10:00 horas.

ATENTAMENTE
CULIACAN, SIN., A 19 DE MAYO DE 2011.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. RAMIRO CRUZ LEON
RUBRICA.

(R.- 325599)

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007-11

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-926014991-I10-2011, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Calle 5 de Febrero número 818 Sur, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono 644-410-09-18, extensiones 2919, 2040, 2041, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas, y de 15:00 a 19:00 horas.

Número de licitación	LA-926014991-I10-2011.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipamiento para redes y video proyección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2011.
Junta de aclaraciones	26/05/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Se realizará de acuerdo con el calendario establecido en la convocatoria de licitación.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE MAYO DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. LORENZO PINZON COMPEAN
RUBRICA.

(R.- 325597)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
CONVOCATORIA PUBLICA No. 03

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras a precios unitarios y tiempo determinado descritas en la presente convocatoria, y cuya convocatoria(s) que contiene(n) las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Privada del Caminero número 19, colonia 1o. de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01 (993) 3-15-36-80, extensión 240, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 56102001-007-11

Resumen de la convocatoria

Descripción de la licitación	FJEC7298.- Reconstrucción de puente de 122 ML, en el camino: Macuspana-El Tortuguero Km 0+050; meta: 122.00 mts; Municipio de Macuspana, Tabasco.
Volumen a contratar	Macuspana - El Tortuguero km 0+050; meta: 122.00 mts; Municipio de Macuspana, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de mayo de 2011.
Visita de obra	28/05/11; 8:00 Hrs. (Junta Estatal de Caminos).
Junta de aclaraciones	30/05/11; 10:00 Hrs. (sala de juntas).
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/11; 13:00 Hrs. (sala de juntas).

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE MAYO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
ING. JOSE FRANCISCO VEGA CELORIO
RUBRICA.

(R.- 325188)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Guadalajara, Jal.
EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO:

Constructora Qhuazcani, sociedad anónima de capital variable.

Mediante demanda de garantías presentada el día ocho de noviembre de dos mil diez, Luz María Martínez Muñoz, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Octava Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "La resolución en forma de laudo de fecha 05 de octubre de 2010 dos mil diez...."; a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 1436/2010, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 13 de abril de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Leticia González Madrigal

Rúbrica.

(R.- 325106)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas

C. ESTEBAN MENDOZA LOPEZ

DONDE SE ENCUENTRE

En la causa penal 23/2010, que se instruye contra LINO TRUJILLO AGUILAR, por el delito CONTRA LA SALUD, en la modalidad de narcomenudeo por comercio, en su variante de venta, y posesión con fines de comercio en su forma de venta, del estupefaciente denominado clorhidrato de cocaína, previsto y sancionado por los artículos 475, párrafo primero y 476, ambos de la Ley General de Salud, en términos del artículo 13, fracción II, del Código Penal Federal, se determinó se notifique a usted, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83, del Código Federal de Procedimientos Penales, que se fijaron las DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, para que se presente con identificación oficial a las instalaciones que ocupa el Juzgado Tercero de Distrito en el estado de Chiapas, con sede en la tercera avenida norte esquina con tercera calle Oriente número veintitrés, colonia centro, de esta ciudad, en día y hora hábil, debidamente identificado, para una diligencia de carácter penal.

Y para su publicación por dos veces, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, expido el presente en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los cuatro días del mes de abril de dos mil once.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito

Lic. José de Jesús Soto Ríos

Rúbrica.

(R.- 325280)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Sección Civil**

Tampico, Tamps.
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Juicio Ejecutivo Mercantil 14/2006, promovido por Hibone Esther Soto Cruz, en contra de Imelda Soto Cruz y Ramón Soto Izaguirre, se anuncia remate en primera almoneda el bien inmueble propiedad del demandado Ramón Soto Izaguirre identificado como: Terreno Urbano Lote 1, Manzana C-1, Sector II, sección I, Región I, con superficie de 128.13 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 14.90 metros con Lote 1 "A"; al sur en 14.40 metros con Calle Carpintero; al este en 8.80 metros con Lote 23, y al oeste en 8.70 metros con Avenida Miramar, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, con el dato siguiente: Finca 13362 del Municipio de Tampico, Tamaulipas, cuyo valor asciende a la cantidad de \$1,503,000.00 (un millón quinientos tres mil pesos 00/100 moneda nacional), resultado del avalúo, siendo la postura legal las dos terceras partes que es \$1,002,000.00 (un millón dos mil pesos 00/100 moneda nacional), audiencia que se verificará en el local que ocupa este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Tampico, a las nueve horas con diez minutos del treinta de mayo de dos mil once, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo los requisitos del artículo 481, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, por disposición de su numeral 1054, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, venciendo el término un minuto antes de las nueve horas con diez minutos del treinta de mayo de dos mil once, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 1411, del Código de Comercio y 474, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil invocada, por disposición de su numeral 1054.

Atentamente

Tampico, Tamps., a 14 de abril de 2011.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Sara Judith Gudiño Martínez
Rúbrica.

(R.- 324829)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Exp. 144/2011-D
EDICTO

RICARDO MONTES FLORES, por su propio derecho, promovió juicio de garantías número 144/2011-D, contra actos que reclama de la SEGUNDA SALA UNITARIA CIVIL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, consistente en la resolución de treinta y uno de enero de dos mil once, dictado en el toca 27/2011, por la Segunda Sala Unitaria Civil Regional de Tlalnepantla, México, asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero perjudicado a CARLOS SEGURA MOLINA, ahora bien, toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha parte, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, por sí o por apoderado que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijan en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 26 de abril de 2011.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Lic. Nicolás Blancas Sánchez
Rúbrica.

(R.- 324865)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil

**Primera Instancia
Ecatepec de Morelos
Segunda Secretaría
Juzgado Cuarto de lo Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México
EDICTO**

SE CONVOCA POSTORES.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE SABER A TODAS LAS PERSONAS que en este Juzgado se tramita el expediente número 184/2010, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIA ELIZABETH LAGUNAS MUÑOZ, y se señalaron las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble dado en garantía en autos ubicado en: LA VIVIENDA "B", CONSTRUIDA SOBRE EL AREA PRIVATIVA UNO (1), DEL LOTE CONDOMINAL DIECISIETE (17), DE LA MANZANA VEINTISIETE (27), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMERICAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, Siendo postura legal la que cubra, las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo convenido, siendo dicha cantidad la de \$610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo fijado por el perito designado en autos por las partes.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, NO DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA ALMONEDA DE REMATE, MENOS DE CINCO DIAS.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A VEINTISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.

doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de abril del año dos mil once.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Lucía Herrera Mérida
Rúbrica.

(R.- 324906)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO**

JUZGADO OCTAVO CIVIL

Se convocan postores:

Dentro del juicio ejecutivo mercantil número 1039/2009, promovido por Graciano Gutiérrez Herrejón, contra María Verónica Pardo Escutia y Alejandro Cuevas Gordillo, se señalan las 13:00 trece horas del 30 treinta de junio del año en curso, para la celebración del remate, primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:

1. Predio urbano, ubicado en la calle Sierra de San Gabriel, número 209 doscientos nueve, lote 5 cinco, manzana A7, del fraccionamiento Tres Marías, de esta ciudad de Morelia, Michoacán. Con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 90.16m con la calle Sierra de San Gabriel, que es la de su ubicación;

Al Sur, 101.91m con limite del fraccionamiento;

Al Oriente, 38.93m con lote número 4 cuatro, de la manzana "A7".

Superficie total: 1289.17 m2.

Base del remate: \$2'503,771.90 (dos millones quinientos tres mil setecientos setenta y un pesos 90/100 m.n.).

Postura legal: La que cubra 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

Publíquense 3 tres edictos dentro de 9 nueve días consecutivos, en los estrados de este juzgado y en Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 4 de mayo de 2011.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Leticia Vargas Becerra
Rúbrica.

(R.- 325536)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.**

En el expediente 39/2008 relativo al procedimiento de concurso mercantil de Compañía Manufacturera Libra Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Cuarto de Distrito en la Laguna Licenciado. Guillermo Amaro Correa, el día diecisiete de marzo del año en curso dictó sentencia en la que: declaró en estado de quiebra al citado comerciante; declaró subsistente el primero de mayo del año dos mil nueve como fecha de retroacción del concurso; declaró suspendida la capacidad de ejercicio del comerciante quebrado sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; ordenó al comerciante quebrado, a sus administradores, a sus gerentes y a sus dependientes, entregar al síndico con las excepciones de ley, la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, en el entendido de que, entre tanto, tienen las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del quebrado que los entreguen al síndico; prohibió a los deudores del quebrado pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, apercibidos de doble pago en caso de desobediencia; ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles ratificar al conciliador como síndico o designar síndico y a éste, que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del quebrado en caso de desobediencia; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a José Luis Elizondo Cantú y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en calle Zaragoza número 81 sur colonia centro código postal 27000, teléfono 871 7-16-60-01 correo electrónico direccion@decsc.mx, a quien se ordenó que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del quebrado. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Siglo de Torreón de esta ciudad.

Torreón, Coah., a 2 de mayo de 2011.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Lic. Javier Arredondo Ovalle
Rúbrica.

(R.- 325542)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO**

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos o puerta del Tribunal del Partido Judicial de San Francisco del Rincón, Guanajuato, anúnciese remate en Primera Almoneda del siguiente inmueble: del bien inmueble embargado en autos del presente juicio ubicado en la fracción 2 parcela 596Z calle Privada 1 1/6 en Poblado Barrio de Guadalupe en la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, con la superficie de 10,989.76 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 66.83 metros lineales, 24.47 metros lineales y 44.62 metros lineales con fracción I y parcela 580; Sur 58.88 metros lineales con regadera: Oriente 103.21 metros lineales con camino y brecha y al Poniente 131.82 metros lineales con fracción 3. Siendo postura Legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, \$14'020,000.00 (CATORCE MILLONES VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Almoneda que se verificará en el Juzgado Primero de lo Civil a las 13:00 trece horas del día 08 ocho de Junio del año 2011 dos mil once. Juicio Ejecutivo Mercantil número M149/06 promovido por BANCO DEL BAJIO S.A. en contra de NEW & FRESH COLORS IN SYNTHETICS Y JOSE ARMANDO CHAVEZ RODRIGUEZ.

La suscrita secretaria de Acuerdos Licenciada Lucia Fonseca Aldana hago constar que el sello que se imprime en la parte superior es el único con el que cuenta el Juzgado y presenta cierto desgaste debido al uso normal y ordinario que se le da.- Doy Fe. Rúbrica.

León, Gto., a 12 de mayo de 2011.
La C. Secretaria
Lic. Lucía Fonseca Aldana
Rúbrica.

(R.- 325573)

**Estado de México
Poder Judicial**

Juzgado Segundo Civil de Otumba con residencia en Tecámac
Segunda Secretaría
Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba,
con residencia en Tecámac, Estado de México
EDICTO

En el expediente número 455/2008, ESPERANZA CLAUDIA ESPINOSA RANGEL por conducto de su endosataria en procuración promueve juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, en contra de JOSE LUIS AYALA ZARAGOZA y JORGE GARCIA ALCOGER, en el que por auto dictado el 04 cuatro de noviembre del 2010 dos mil diez, en relación al emitido el diez 10 de mayo del dos mil once 2011, se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA de remate que tendrá verificativo A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 08 OCHO DE JUNIO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, respecto del inmueble identificado como departamento C-203, ubicado en: Calle 16 dieciséis de septiembre, número 113 ciento trece, Colonia Centro, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 2.95 metros con patio de servicio y 4.80 metros con cubo de iluminación y ventilación número cuatro 04; al SUR 6.75 metros con banqueta y 1.00 metro con cubo de escalera; al ORIENTE 4.00 con cubo de escalera y 4.15 con departamento C-103; al PONIENTE 8.15 metros con departamento D-103; arriba con planta de azotea; abajo con departamento C-202; correspondiéndole el cajón de estacionamiento número dieciocho 18, con una superficie de 63.00 metros cuadrados; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$527,000.00 QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de avisos de este Juzgado y en la Tabla de Avisos del Juzgado correspondiente al domicilio de ubicación del Inmueble, debiendo mediar entre la última y la fecha de la almoneda no menos de cinco días, se expide en Tecámac Estado de México el doce 12 de mayo del dos mil once 2011.

DOY FE.

Secretaria de Acuerdos
Lic. Adriana Bárcenas Reynoso
Rúbrica.

(R.- 325575)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia
Ecatepec de Morelos
Segunda Secretaría
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México
EDICTO

MARTHA PATRICIA MENTADO TORRES en su carácter de Apoderada de ING HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, demanda en juicio ORDINARIO MERCANTIL de JOSE DE JESUS HERNANDEZ PINEDA y ROSA ANGELA GUZMAN SANCHEZ, bajo el expediente 934/2008, el JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble ubicado en: La vivienda "B", dúplex, construida sobre el lote condominal seis (06), de la manzana cuarenta y cinco (45), del Conjunto de tipo mixto, habitacional de interés social, popular, industrial, comercial y de servicios denominado "LAS AMERICAS", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, la cual consta de: en planta baja: sala-comedor, recámara, vestíbulo, cocina, jardín, patio de servicio; en planta alta: dos recámaras y baño completo, con superficie de terreno: 72.0000 metros cuadrados, superficie total construida: 66.128 metros cuadrados; con las siguientes medidas: Planta baja (superficie 31.672 metros cuadrados); Planta alta (superficie 31.388 metros cuadrados): cochera y acceso, (superficie 21.038 metros cuadrados); patio de servicio (superficie 2.205 metros cuadrados); jardín privativo (superficie 17.085 metros cuadrados), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$492,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) monto de los avalúos que obran en autos, apercibiendo a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. Haciéndole saber al demandado el contenido del presente proveído, para los efectos legales conducentes.- PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR UN TERMINO NO MENOR DE SIETE DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA; ALMONEDA QUE SE LEVARE EN FORMA PUBLICA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 08 de abril de 2011-04-13

Secretario de Acuerdos
Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel
Rúbrica.

(R.- 325581)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil 14/2005, promovido por JACOBO HANONO ASKENAZI, en contra de DAN ISMAG MORGENSTERN, como deudor principal y SONNIA SCHWARZ STEPENSKY, en su carácter de aval, se han señalado las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA, respecto del inmueble ubicado en CALLE SIERRA MADRE NUMERO VEINTE, DEPARTAMENTO DOSCIENTOS UNO, FRACCIONAMIENTO BALCONES DE LA HERRADURA HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, propiedad de la parte demandada, por tanto convóquese postores por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por TRES VECES, dentro de NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de circulación en esta Ciudad y en los Estrados de éste Juzgado, sirviendo de base para el remate en segunda almoneda, respecto del inmueble antes mencionado, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, y atendiendo a que del avalúo actualizado, rendido por el perito nombrado en autos se determinó como precio el valor del inmueble la cantidad de \$1,947,650.50 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 50/100 M.N.), en consecuencia, el precio del remate sería la cantidad de \$1,558,120.40 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS 40/100 M.N.), siendo postura legal el importe de las dos terceras partes de dicha cantidad. Doy Fe.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 12 de mayo de 2011.

La Secretaria

Yadira Rodríguez Contreras

Rúbrica.

(R.- 325582)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región
Especializado en Extinción de Dominio
México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Inserto:" "Se comunica al tercero afectado SAID ARESA DE LA TORRE, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante proveído de VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por WENDY PATRICIA LOPEZ CAMPOS, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, en contra GUSTAVO HUMBERTO RIOJAS SIMENTAL, se registró con el número 4/2011, consistente esencialmente en: "...SE ADMITE LA DEMANDA; téngase al ocurso demandado la declaratoria de extinción de dominio respecto del bien inmueble ubicado en calle paseo de los Mandarinos número 124, Fraccionamiento Limoneros, Municipio de Ahuatepec, Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca..."

"...En otro orden de ideas, (...) se advierte que ésta sostiene que le rentó el inmueble afecto a Said Aresa de la Torre, por tanto, (...), se le tiene como tercero afectado en el presente juicio".

Asimismo, por auto de veintiocho de abril del año en curso, se ordenó emplazar a dicho tercero afectado para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que de contestación a la demanda, asimismo, queda en la Secretaria de este Juzgado las respectivas copias de traslado; apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio de rebeldía."

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

México, D.F., a 4 de mayo de 2011.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar
de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio, con Competencia y Jurisdicción
en toda la República y residencia en el Distrito Federal

Lic. Celestina Ordaz Barranco

Rúbrica.

(R.- 325583)

Estados Unidos Mexicanos

**Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil de Partido
Irapuato, Gto.
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA NACION
SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL
DE IRAPUATO, GUANAJUATO.

POR ESTE PUBLICARSE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDOSE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO AL DEMANDADO EN JUICIO ESPECIAL MERCANTIL, EXPEDIENTE M66/08 PROMOVIDO POR ARMANDO REYNOSO ESTRADA CONTRA LUIS FELIPE VANZZINI GANEM, CONSISTENTE EN: FINCA URBANA EN AVENIDA INSURGENTES NUMERO 949 DE LA COLONIA DISTRITO FEDERAL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 1788.04 METROS CUADRADOS POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA SUMA DE \$9'677.020.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N) VALOR PERICIAL, ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, CONVOCANDOSE A LA MISMA A POSTORES Y ACREEDORES.- DOY FE.

Irapuato, Gto., a 6 de mayo de 2011.
Secretario del Juzgado Quinto Civil de Partido
Lic. Carlos Tinoco Noble
Rúbrica.

(R.- 325273)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO**

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos de este Juzgado y tabla de avisos del Juzgado respectivo de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, anúnciese remate en Primera Almoneda del siguiente inmueble: Paseo Futurama número 2120 de la colonia La Pradera en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, con una superficie de 180 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 22.50 metros lineales con lote 23; Sur 22.50 metros lineales con lote 21; Oriente 8 metros lineales con lote 11 y al Poniente 8 metros lineales con calle Paseo Futurama. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, \$1'110,500.00 (un millón ciento diez mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional). Almoneda que se verificará en el Juzgado Primero de lo Civil a la 13:00 trece horas del 02 de junio del año 2011 dos mil once. Juicio Ordinario Mercantil número M105/09 promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LUIS ADOLFO CAMACHO CASTILLO.

León, Gto., a 3 de mayo de 2011.
La C. Secretaria Juzgado Primero Civil
Lic. Lucía Fonseca Aldana
Rúbrica.

(R.- 325320)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

**Estado de Chihuahua
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 1189/07, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado PEDRO GUTIERREZ JAQUEZ y/o SABAS ARGUELLO MARRUFO y/o RICARDO A. GARCIA ANTILLON y/o PEDRO DANIEL GUTIERREZ GARCIA endosatarios en procuración de, SERVICIO MANANTIAL, S.A. DE C.V., en contra de COMBUSTIBLES SUR DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese los dos escritos presentados por el licenciado PEDRO GUTIERREZ JAQUEZ, recibidos el catorce de abril del año en curso, y como lo solicita, por las razones que indica, procédase al remate en primera pública almoneda del local comercial ubicado en la calle Cuarenta y Dos número 5204 (cinco mil doscientos cuatro) de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 169.11 (ciento sesenta y nueve metros cuadrados con once centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 88 (ochenta y ocho) a folios 88 (ochenta y ocho) del libro 3978 (tres mil novecientos setenta y ocho) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$447,500.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$298,333.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las diez horas del día tres de junio del año dos mil once, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

En cuanto a la publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, dígasele que no ha lugar, toda vez que los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que son los aplicables al caso no la prevén, además de que no se puede prejuzgar si eso le va a causar perjuicio o no a la parte demandada.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.

DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Chihuahua, Chih., a 25 de abril de 2011.

El Secretario

Lic. Silvia Mendoza Ostos

Rúbrica.

(R.- 324846)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO**

El día 27 veintisiete de mayo del 2011 dos mil once a las 10:00 diez horas, en el local de este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, se llevara a cabo la Audiencia de Remate en Publica Subasta y Primera Almoneda, dentro de los autos que integran el expediente judicial 783/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por GUADALUPE JAVIER ELIZONDO OROZCO EN CONTRA DE HECTOR EPIGMENIO LOZANO TREVIÑO y MARIA GUADALUPE MATA FLORES, respecto del bien inmueble consistente en: LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO (121) CIENTO VEINTIUNO, DE LA CALLE RODAS CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (18) DIECIOCHO, DE LA MANZANA NUMERO (94) NOVENTA Y CUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN CARLOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE DE (191.02) CIENTO NOVENTA Y UN METROS DOS CENTIMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE(16.00)

DIECISEIS METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO (17) DIECISIETE; AL SUR MIDE (16.05) DIECISEIS METROS CINCO CENTIMETROS CON CALLE ANDROS; AL ORIENTE MIDE (12.68) DOCE METROS SESENTA Y OCHO CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLE RODAS; Y AL PONIENTE MIDE (11.44) ONCE METROS CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE (19) DIECINUEVE; LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL ORIENTE CALLE RODAS; AL PONIENTE, CALLE ARGOS; AL NORTE, CALLE EFESO; Y AL SUR; ANDROS; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$1'540,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito obtenido mediante los avalúos rendidos en autos, teniendo por ende como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de \$1'026,666.66 (UN MILLON VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 3 veces dentro del término de 9 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta del tribunal, así como en los estrados del Juzgado Menor en turno del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, De igual manera, se hace del conocimiento, que aquellas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate, deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento de la suma que sirve como valor total de los avalúos rendidos por los peritos en juicio, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 5 cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Por otro lado, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaría de este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León. A 25 de abril de 2011.- DOY FE.-

El C. Primer Secretario del Juzgado
Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Héctor Hugo González Cantú
Rúbrica.

(R.- 324849)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Chihuahua
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1481/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados PEDRO GUTIERREZ JAQUEZ y/o pasante de derecho PEDRO DANIEL GUTIERREZ GARCIA y/o JOSE ALVARO FUYIVARA AMEZQUITA y/o CARLOS JAVIER OLLIVIER FONG, endosatarios en procuración de CDC WIRE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ADOLFO LOPEZ PALACIOS, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese dos escritos presentados el catorce del actual por el licenciado PEDRO GUTIERREZ JAQUEZ, y como lo solicita, por las razones que indica, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Belisario Domínguez, que se identifica como lote 12 (doce), de la manzana 15 (quince), de la colonia Concordia de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 180.82 (ciento ochenta metros cuadrados con ochenta y dos centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 6334 (seis mil trescientos treinta y cuatro), a folio 188 (ciento ochenta y ocho), del libreo 2113 (dos mil ciento trece) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$191,880.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$127,920.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las diez horas del día seis de junio del año dos mil once, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

En cuanto a la publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, dígamele que no ha lugar, toda vez que los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que son los aplicables al caso, no la prevén, además de que no se puede prejuzgar si eso le va a causar perjuicio o no a la parte demandada.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA. MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Chihuahua, Chih., a 25 de abril de 2011.

La Secretaria

Lic. Silvia Mendoza Ostos

Rúbrica.

(R.- 324852)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 192/2011, PROMOVIDO POR JESUS BENJAMIN CRUZ LUEVANO, EN SU CARACTER DE APODERADO DE NYLTEK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; EN FECHA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, SE DICTO PROVEIDO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO FIBRAS SINTETICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL NUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE SIETE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE. SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE EL QUEJOSO SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCERO PERJUDICADO A FIBRAS SINTETICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DICTADA POR LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL EN OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, DICTADA EN EL TOCA 140/2011.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 324862)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

Dentro del expediente judicial número 425/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Juan Antonio González Pineda en contra de JAVIER EUGENIO VILLATORO GARZA, se señalan las 12:00 horas del día 27 de Mayo del año 2011, a fin de que tenga verificativo en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así como en los estrados del Juzgado Menor Letrado de San Pedro Garza García, Nuevo León. Dicho bien inmueble embargado consiste en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada el C. JAVIER EUGENIO VILLATORO GARZA, respecto del bien inmueble consistente en: La finca marcada con el número 216 (doscientos dieciséis), de la Avenida Real del Valle, del Fraccionamiento Real del Valle, en Santa Catarina, Nuevo León, y lote de terreno en el construida marcado con el número 2 (dos), de la manzana número 118 (ciento dieciocho), el cual tiene una superficie total de 191.31 M2 (ciento noventa y un metros treinta y un decímetros cuadrados), y tiene las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE mide 32.26 (treinta y dos metros veintiséis centímetros), a colindar con el lote 3 (tres), al SUR mide 31.51 (treinta y un metros cincuenta y un centímetros), a colindar con el lote 1 (uno); AL ORIENTE mide 6.05 (seis metros cinco centímetros), a colindar con limite del fraccionamiento (hoy calle Museo del Castillo) y al PONIENTE, mide 6.00 (seis metros) a dar frente con avenida Real del Valle. Encontrándose circundada la manzana de referencia por las siguientes calles: AL NORTE Privada Valle Colorado; AL SUR Valle de los Soles, AL ORIENTE, Limite del Fraccionamiento y al PONIENTE Avenida Real del Valle. Siendo los datos de registro los siguientes: Inscrito bajo el Número 627, Volumen 120, Libro 26, Sección I Propiedad, Unidad Santa Catarina, de fecha 06 de Mayo del año 2005. Servirá como postura legal la cantidad de \$589,333.33 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), es decir las 02-dos terceras partes del valor fijado por los peritos designados en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$884,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es valor que arroja el avalúo realizado por los peritos designados en autos, respecto el bien raíz embargado en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 12 de abril de 2011.
El C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez
Rúbrica.

(R.- 324884)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil
Segunda Secretaría
Toluca, México
Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México

EDICTO

En el Expediente número 68/09, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE MANUEL MATUS FUENTES Y MARIO MANUEL ITURBE RODRIGUEZ, en contra de DOLORES CORONA VILLANUEVA, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor, del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fecha once de abril de dos mil once, señaló las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien embargado en el

presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en Avenida Javier Rojo Gómez, lote 37, manzana 14, Colonia Dr. Alfonso Ortiz Tirado, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.87 metros con lote 36; AL SUR: 22.22 metros con lote 38; AL ORIENTE: 8.4 metros con Avenida Javier Rojo Gómez; y AL PONIENTE: 8.00 metros con lote 24; con una superficie total de 180.36 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en el folio Real 165168. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$706,100.00 (SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), en la que fue valuado por los peritos designados en autos; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble. Por lo que convóquense postores y anúnciense su venta a través de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice la publicación de los edictos correspondientes en la Tabla de Avisos de este Juzgado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA Y AL ACREEDOR AFIANZADORA MEXICANA, S. A. Toluca, México, a veintiocho de abril de dos mil once. DOY FE.

Segundo Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor
del Distrito Judicial de Toluca, México

Lic. Lucila Tobar Castañeda

Rúbrica.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACION: ONCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

Segundo Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor
del Distrito Judicial de Toluca, México

Lic. Lucila Tobar Castañeda

Rúbrica.

(R.- 324890)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Xalapa de Equez., Ver.

(Av. Culturas Veracruzanas No. 120, Col. Reserva Territorial,
edificio "B" piso 1, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)

EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: JESUS GUILLERMO MARRON LEGARRETA Y GORKA MARRON DE ALLENDE.

En el lugar en que se encuentren, hago saber a Ustedes que:

En los autos del Juicio de Amparo 880/2010, promovido por RAMON OCTAVIO GOMEZ GOMEZ, contra actos de la Quinta Sala Penal del Poder Judicial del Estado de Veracruz con sede en esta ciudad, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en la Avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, Colonia Reserva Territorial, Edificio "B", Piso I, Código Postal 91096, Xalapa, Veracruz, se les señaló como terceros perjudicados y, toda vez que se desconoce su domicilio a fin de emplazarlos en el presente asunto, por acuerdo de fecha diecinueve de abril del año en curso, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores le surtirán efectos por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías, asimismo

se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE; y se les hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata consiste concretamente en la resolución de veintiocho de junio de dos mil diez, dictada dentro de los autos del toca 1468/2010-A, que confirmó el auto que negó librar la orden de aprehensión dictada por el Juez de Primera Instancia del distrito judicial de Veracruz, Veracruz, dentro de la causa penal 16/2010, de su índice.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 26 de abril de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Juan Guillermo Gasca Esperón

Rúbrica.

(R.- 325326)

Sinaloa

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil

Distrito Judicial de Ahome

Los Mochis, Sinaloa

EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDOÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

Que en el expediente número 707/2006-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los LICENCIADOS J. JESUS PEREZ QUIROZ y GUILLERMO SERRANO MALACON, en su carácter de endosatarios en procuración de ARRENDAMIENTOS Y FOMENTO INDUSTRIAL DE SINALOA, S.A DE C.V., en contra de la señora ALMA DE LA VEGA BELTRAN, el C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble embargado:

Una finca urbana solar y construcción, ubicada en Calle Bahía de Ohuira número 112 Sur, Fraccionamiento Jordán Madero de esta ciudad, clave catastral MS-300-04-020-047, propiedad de la señora ALMA ANGELINA DE LA VEGA BELTRAN, Inscripción 15, del Libro 728 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 32.00 mts., con lote 14; AL SUR: 32.00 mts., con lote 18; AL ORIENTE: 15.00 mts., colinda con Calle Bahía de Ohuira; y AL PONIENTE: 15.00 mts., con lote 15; con un total de superficie de 480.00 M2.

Esta Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal la cantidad de \$1'408,666.66 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

Notifíquese el cuerpo del edicto a HIPOTECARIA NACIONAL, haciéndole saber el estado de ejecución que guarda el presente juicio, con el fin de que intervenga en la subasta si así le conviniere.

ESTE EDICTO SE PUBLICARA POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTAS DEL JUZGADO; POR OTRO LADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO POR EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, EN SESION PLENARIA ORDINARIA DEL DIA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EL ESTADO DE SINALOA, EL DIA CINCO DEL MISMO MES Y AÑO, LA PUBLICACION DEL EDICTO ORDENADO EN ESTE NEGOCIO DEBERA HACERSE UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR A OCHO PUNTOS.

Los Mochis, Sin., a 5 de mayo de 2011.

El C. Secretario Primero

Lic. Javier Romero Acosta

Rúbrica.

(R.- 325545)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO PERJUDICADO: ARMANDO CORONA LABARRAQUIO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a treinta de marzo de dos mil once.

En los autos del juicio de amparo 140/2011-XIV, promovido por MARIA TERESA RAMIREZ CHAVEZ, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, y otras autoridades, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado ARMANDO CORONA LABARRAQUIO, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del amparista, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

"INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado ARMANDO CORONA LABARRAQUIO, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de dieciocho de febrero de dos mil once, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por MARIA TERESA RAMIREZ CHAVEZ, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 140/2011-XIV, promovido contra actos del Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, y otras autoridades, por el acto consistente en: IV.- ACTOS RECLAMADOS: DEL C. JUEZ.- Lo constituye todo lo actuado en el juicio ordinario civil tramitado ante la autoridad responsable ordenadora bajo el expediente 79/98-1, promovido por el tercero perjudicado sin que la suscrita hubiese sido llamada ajuicio, ni oída ni vencida, como propietaria del inmueble ubicado en Riva Palacio, lote 5, manzana 22, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla bajo la partida 662, volumen 500, libro 1, sección 1: así como todas sus consecuencias legales pasadas, presentes, futuras y demás actos intraprocesales derivados del mismo, que tengan por objeto la desposesión o cancelación o inscripción que deje sin efectos el derecho de propiedad que tengo sobre dicho predio. DE LA NOTIFICADORA ADSCRITA A DICHO JUZGADO.- La falta total de emplazamiento realizado en dicho juicio y la ejecución de los autos de autoridad atribuidos al Juez en cita. DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO (INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL).- Lo constituye la anotación o inscripción de Sentencia del Cinco de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, por auto del diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho; Así como cualquier nueva inscripción de propiedad a favor de persona distinta, respecto de la partida 662, volumen 500, libro 1, sección 1, escritura 465, específicamente el cumplimiento que pudiera darle a la sentencia definitiva emitida por la autoridad responsable ordenadora.

Indíquesele al tercero perjudicado ARMANDO CORONA LABARRAQUIO, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de uno de los municipios detallados en la "Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México", contenida en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de veintitrés de enero de dos mil seis.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Lucdemar Martínez Mateos

Rúbrica.

(R.- 324942)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
(Avenida Américas 599, piso 10, Colonia Ladrón de Guevara, código postal 44600,
Guadalajara, Jalisco, teléfono 36309640
EDICTO

A: Marisol Olivares Nolasco; Juan Luis Aviña Ochoa; Maria del Carmen Campero Cruz; Héctor Antonio Castellanos Cetto; Rogaciano Castro Torres; Miriam Nallely Duarte Camarena; Norma Edith Duarte Camarena; Sandy Espinoza Salazar; Miriam Cristina García Gómez; María Ancelma Guzmán Padilla; Angélica Lozano Prado; Felipe de Jesús Meza Hernández; José Luis Navarro Miranda; Faustino Ortiz Martínez; Alfredo Geovanni Peña Bogarin; Bonifacio Ramírez Nava; Araceli Rivas Aranda; Braulio Emilio Rodríguez Gama; Ramón Ruiz Santizo; Eduardo Martínez Camacho; Víctor Jesús Pineda Velásquez; Edgar Martín Maldonado López; Blanca Estela García Rodríguez; Ernesto Padilla Martínez; Martín Sánchez Martínez; Alfredo Hernández Sánchez; Juan José Díaz López; Gabriela Velázquez Guadalupe; Miguel Martínez Martínez; Mario Enrique Valdivia Ramírez; Juan Antonio Castellanos Ramírez; Pedro de Jesús García Sánchez; Martín González Avalos; José Francisco González Zamora; Julio César Magdalena Hernández; Santos García Ismael; Héctor Jesús Aguilera Velásquez; Carlos Arturo Alba Aldana; Alejandro Almaraz Torres; María de la Luz Arias Elizondo; Néstor Javier Aspeitia Villa; Jorge Camacho Medina; José María Campero Molano; Isidro Campero Montes; Marina Alicia Cano Cerda; María Elena Chihuahue Martínez; Alvaro Corona Medina; María del Carmen Corona Mendoza; Concepción Cueto de la Cruz; Alexander de la Cruz Figueroa; Mario de la Cruz Figueroa; José Guillermo Del Angel Arévalo; Fernando Fernández González; Ana Zarell Fraga Escamilla; Oscar Orlando Franco Pérez; Lorena Lizbeth Gamez López; Ernesto García Alatorre; Héctor García Ibarra; María Alejandra García Madriz; Juan Manuel García Ortega; Javier Enrique García Sierra; Felipe Gomez Méndez; Francisco Javier González Quezada; Lorena Guerrero Torres; José Santiago Guzmán Hernández; Eduardo Herrera Torres; Mayra Jacinto Razo; Gabriel Alonso Lascon Gamiño; Roselia Lemus Villanueva; Antonio Lozano Hernández; Luis Francisco Márquez Montiel; Juana María Martínez Ramírez; María Elena Medida De la Torre; Teresa Meza Camarena; Edgar Montes Hernández; Fermín Omar Mosqueda Cabrera; Gonzalo Mota Camarena; Daniel Murguía Guerrero; Ernesto Padilla Martínez; Julián Padrón Olivares; Ana Cecilia Pereida Rangel; Edgardo Rafael Pérez Garbalena; Christopher Ramírez Becerra; Claudia Karina Ramírez Salazar; Jaime Robles Gutiérrez; Martín Sánchez Martínez; José Rosario Silvia Casteñeda; Francisco Javier Soto Arriaga; Carlos Martín Torres Mejía; Berenice Torres Vaca; Hirenia Turruiartes Rodríguez; Miguel Angel Valle García; Joel Esteban Valle Robles; Luis Fernando Valls López; Ma. De Lourdes Vázquez Balandra; Olga Lidia Zaragoza Dueñas; César Manuel Gómez González; Luisa Georgina Vázquez Arévalo; Juan Eduardo Guzmán Flores; Juan Antonio de la Cruz de la Rosa; José Guadalupe Nápoles Martínez; Rosa María García Avila; Tabares Pérez José Feliciano; Nuño Alvarez María del Rosario; Córtez Verónica Juan Luís; García García San Juanita de Monserrat; Lilia Guadalupe Venegas Lomelí; María Alicia Aguinaga Rodríguez; Juan José Díaz López; Luis Arturo González Vázquez; Carlos Alberto Serrallonga Díaz; Emmanuel Franco García; Navarro Jáuregui Francisco Javier; Mendoza Ureña Nancy Georgina; Florentino Arguellos Ortega; Ana Karen del Angel Ruiz y David Gallardo Avalos.

En el juicio de amparo 587/2007, promovido por Grivatec Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del: 1) Cámara de Diputados y otras, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; queda a su disposición, en la Secretaría de Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Organismo Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las once horas con cuarenta minutos del trece de mayo de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Guadalajara, Jal., a 27 de abril de 2011.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Ileana Cruz López

Rúbrica.

(R.- 324966)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Décimo Primero Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, Tablero de Avisos de este Juzgado, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio Ejecutivo Mercantil sobre Acción Cambiaria Directa, expediente número M220/09, promovido por el Licenciado José Angel Toledo García en su carácter de endosatario en procuración de Elva Lucila Juárez Villagómez en contra de Maria de la Cruz Buenrostro Márquez, respecto del bien inmueble embargado, ubicado en Fracción Norte en calle Privada Real del Maguey número 106 letra A del Fraccionamiento Residencial el Mezquite en lote 66, manzana única con superficie privativa 108 metros cuadrados, superficie construida de 110.50 metros cuadrados de esta ciudad, que mide y linda: al Norte 18 metros lineales con lote 67 número 108 de la calle Privada Real del Maguey; al Sur 18 metros lineales con lote 66 número 106 de la calle Privada Real del Maguey lote 73 número 103 de la calle Real del Cactus; al Oriente 6 metros lineales con lote 73 número 103 letra A de la calle Privada real del Cactus; y al Poniente 6 metros lineales con calle de su ubicación pro indiviso 51.4286 por ciento.

Almoneda a verificarse a las a las 12:45 horas del día dos de junio del año dos mil once, y será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$ 789,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo, convóquese a postores y cítese a acreedores, en el entendido de que entre la fecha señalada para el remate y la última publicación de los edictos no deben mediar menos de cinco días hábiles.

León, Gto., a 3 de mayo de 2011.
 La Secretaria del Juzgado Décimo Primero Civil
Lic. Lucía Berenice Vázquez Reyes
 Rúbrica.

(R.- 325321)

AVISOS GENERALES

INMOBILIARIA LEZA, S.A. DE C.V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2011

Activo

Activo Circulante	
Bancos	21,458
Impuestos a favor	403,549
Total Activo Circulante	<u>425,007</u>
Suma el Activo	<u>425,007</u>

Pasivo

Total de Pasivo	<u>0</u>
Capital Contable	
Capital Social	8,000
Reserva Legal	4,285
Pérdida del Ejercicio	-2,125,398
Utilidades Acumuladas	<u>2,538,120</u>
Total de Capital Contable	<u>425,007</u>
Suma el Pasivo y Capital Contable	<u>425,007</u>

El balance final se formuló de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles en los artículos 242 y 247.

El presente se publica por 3 veces de diez en diez días, éste como los papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos que haya lugar.

México, D.F., a 31 de marzo de 2011.
 Liquidador
Enrique Miranda Miranda
 Rúbrica.

(R.- 324761)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 1083027 INTELINK
ExPed. P.C. 2028/2010 (N-552) 18824

Folio 9591

NOTIFICACION POR EDICTO

REPRESENTANTE DE ANDREA VICTORIA VEGA JACOME.

PRESENTE

Por escrito de fecha 3 de diciembre de 2010, con folio 18824, signado, por MIGUEL ANGEL MARGAIN GONZALEZ apoderado de INTEL CORPORATION, presentó la solicitud de declaración administrativa de nulidad del registro marcario 1083027 INTELINK, propiedad de ANDREA VICTORIA VEGA JACOME, haciendo consistir su acción en el artículo 151 fracciones I y III de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, ANDREA VICTORIA VEGA JACOME, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

20 de abril de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 325386)

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.
SOLICITUD DE EXPRESION DE INTERES PARA EL ESTUDIO Y EVALUACION
DE LOS APPLICATIVOS EN PRODUCCION
PRESTAMO 7592-MX

Este es un segundo llamado para que empresas consultoras especialistas presenten expresiones de interés para realizar un estudio y evaluación de los aplicativos de la plataforma tecnológica con que opera el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. La Administración de esta institución pretende

realizar dicho estudio obteniendo la mejor asesoría disponible en el mercado, así como propuestas innovadoras de empresas con amplia experiencia en temas del Sector Tecnológico, así como de mejores prácticas aplicables en la materia.

Antecedentes

1. La Dirección General Adjunta de Tecnología de Bansefi necesita sumar a las mejoras obtenidas con la migración de sus servicios de TI al nuevo centro de datos, mejoras en la distribución y balanceo de aplicativos en los diferentes entornos, que proporcionen beneficios sustanciales a las operaciones de BANSEFI. Se deberán buscar mejoras en la eficiencia operativa de los aplicativos actuales y sus procesos. Bansefi requiere un estudio y evaluación detallada de la situación actual de los aplicativos, que complemente los hallazgos encontrados hasta el momento por el personal responsable de la operación actual.

2. BANSEFI invita a las firmas consultoras las cuales serán seleccionadas conforme a los procedimientos de selección basado en la calidad y costo, indicado en el folleto del Banco Mundial titulado "Normas para la Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial" (mayo de 2004, versión revisada en octubre de 2006).

Objetivos generales

Los servicios que serán evaluados son los siguientes:

1. Aplicativos en plataforma Mainframe
2. Aplicativos en plataforma Intel
3. Aplicativos en plataforma AIX
4. Priorización de los procesos online/batch
5. Niveles de Servicio esperados por aplicativo
6. Dependencias entre aplicativos y procesos
7. Interfaces entre aplicativos
8. Cancelaciones de proceso recurrentes

Los recursos en los que se enfocará el estudio son, para cada plataforma arriba mencionada:

9. Distribución de aplicativos en equipos de cómputo contra volumen transaccional
10. Dependencias de cadenas y procesos productivos
11. Direccionamiento interno (entre servidores/aplicativos)
12. Herramientas de Control de Cambios y procedimientos vigentes

BANSEFI invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios aquí descritos. Las firmas consultoras interesadas deberán proporcionar toda la información que indique que están calificados para suministrar los servicios, tales como:

1. Currícula empresarial e información pública de la empresa.
2. Descripción de trabajos similares y metodologías, incluyendo:

a) Casos de éxito en proyectos similares, en cuanto a objetivos, alcances y dimensiones, en otras instituciones.
b) Información detallada acerca de la metodología correspondiente que sería empleada en el desarrollo del proyecto.

c) Disponibilidad de personal con conocimientos específicos para el desarrollo del proyecto.

Los consultores no podrán asociarse. Las manifestaciones de interés, así como el proyecto y los trabajos se realizarán en el idioma español.

3. Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección que a continuación se presenta, a más tardar el jueves 2 de junio de 2011. El horario para recibir las expresiones de interés es de 9:00 a 18:00 horas.

Lic. María Lidia Alcantar Vargas

Subdirector de Recursos Materiales

Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.

Correo electrónico: mlalcantar@bansefi.gob.mx

Teléfono 55-5481-3312

Dirección: Río Magdalena número 115, edificio anexo, 2o. piso

Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01090

México, D.F., a 19 de mayo de 2011.

Subdirector de Recursos Materiales

Lic. María Lidia Alcantar Vargas

Rúbrica.

(R.- 325560)